



**E-Legis**

**Revista Eletrônica do Programa de  
Pós-Graduação da Câmara dos Deputados**

ISSN: 2175-0688

V. 15 - Edición Especial – Investigación y  
Política sobre el Deporte IV

# E-Legis

V. 15 - Edición Especial – Investigación y Política sobre el Deporte IV

## Resumen

<b>Editorial</b>	3-6
<b>EDITORIAL</b> Deputado Dr. Luiz Ovando, Deputado Felipe Carreras	
<b>Equipo Editorial</b>	7-10
<b>Artículos</b>	
<b>CUERPOS TRANS EN EL DEPORTE: DESARROLLOS DEL CASO VALKYRIA MONTES</b> Rafael Marques Garcia, Erik Giuseppe Barbosa Pereira	11-34
<b>CALIDAD DE VIDA EN EL DEPORTE COMO TRABAJO DE ATLETAS PARALIMPICOS BRASILEÑOS</b> Nancy Edith Pinilla Cortes, Cleverson Pereira de Almeida	35-57
<b>MACHISMO EN EL FÚTBOL: UNA HERENCIA COLONIAL</b> Otávio Nogueira Balzano, João Alberto Steffen Munsberg, Gilberto Ferreira da Silva	58-74
<b>EVOLUCIÓN DEL NÚMERO Y VALOR DE PATROCINIOS DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEPORTIVAS BRASILEÑAS EN EL PERÍODO 2014-2018</b> Rene Vinicius Donnangelo Fender	75-88
<b>PROJETO ATLETAS DE OURO®: UNA INNOVACIÓN EN LA DETECCIÓN DEL TALENTO DEPORTIVO</b> Francisco Zacaron Werneck, Emerson Filipino Coelho, Luciano Miranda	89-104
<b>LA RETRIBUCIÓN DE LA IMAGEN DEL FUTBOLISTA PROFESIONAL EN LA SOCIEDAD DEL ESPECTÁCULO</b> Leonardo Herrero Domingos	105-127
<b>FORMACIÓN PARA EL DEPORTE EN UN CONTEXTO INTERNACIONAL: ¿QUÉ DICEN LOS ESTUDIOS Y CUAL ES EL LUGAR DE BRASIL?</b> Sayonara Cunha de Paula, Geraldo Luzia de Oliveira Junior, Jean Carlos Freitas Gama	128-148
<b>INTEGRIDAD ORGANIZACIONAL EN ENTIDADES RESPONSABLES DE ANTIDOPAJE EN BRASIL</b> Emily Kohler	149-173

<b>LAS MANIFESTACIONES DEL DEPORTE EN AMÉRICA LATINA Y EL LUGAR DE BRASIL: ENFOQUES, DISTANCIAS Y CONTRIBUCIONES</b>	174-196
Jean Carlos Freitas Gama, Geraldo Luzia de Oliveira Junior, Wagner dos Santos	
<b>EL CONTRATO DE EMPLEO DE ATLETA MENOR</b>	197-219
Carolyne Ferreira de Souza	
<b>FORMACIÓN INTEGRAL, DEPORTES Y POLÍTICAS PÚBLICAS: UN ANÁLISIS DE PORGRAMAS MÁS EDUCACIÓN, NUEVA MÁS EDUCACIÓN Y SEGUNDO TIEMPO</b>	220-244
Thaise Ramos Varnier Antunes	



Las acciones de la Comisión de Deportes para promover el desarrollo científico en el contexto del deporte en Brasil continúan con la cuarta edición del Concurso de Artículos Científicos organizado por la Comisión de Deportes de la Cámara de Diputados. En 2020 no se instalaron las comisiones permanentes de la Cámara de Diputados, debido a la pandemia provocada por el Covid-19, y por ello no se realizó el concurso.

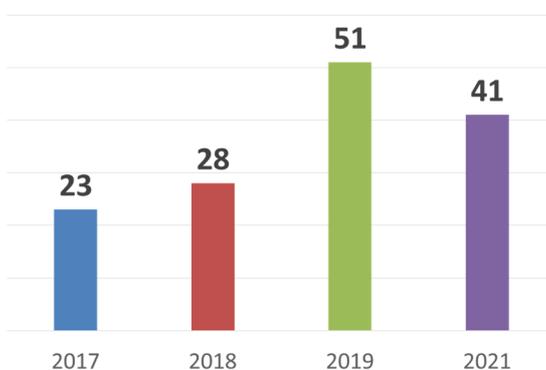
En 2021, se reanudó el evento, instituido por la Solicitud N° 40/2021, de autoría del Diputado Dr. Luiz Ovando, y aprobado en la Reunión Ordinaria Deliberativa de la Comisión de Deportes del 10 de agosto de 2021. Se abordaron tres temas:

**1. Deporte educativo e inclusión social:** el deporte en el sistema educativo; el deporte como inclusión social de jóvenes y adultos; deporte en la tercera edad; promoción del deporte y la salud; género y deporte; legado social de los Juegos Olímpicos.

**2. Deporte de alto rendimiento e industria del deporte:** formación para el deporte; investigación sobre el rendimiento en el deporte de alto rendimiento; legado deportivo de los Juegos Olímpicos; gestión y marketing deportivo; cadena productiva del deporte; deportes electrónicos y la mente.

**3. Políticas públicas deportivas:** gestión pública del deporte, programas de incentivos deportivos; financiación del deporte; Rol de las entidades en el deporte nacional.

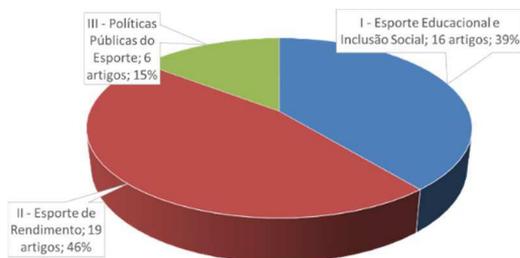
Luego de la fecha límite para la presentación de todos los trabajos el 20 de octubre de 2021, fueron presentados y aprobados 41 artículos, marca que demuestra que el concurso se solidifica cada año e incentiva la producción científica deportiva en nuestro país. El Gráfico 1 a continuación demuestra esta solidificación.



**Gráfico 1:** Número de artículos enviados y aprobados

**Fuente:** Elaboración propia

De los 41 artículos presentados, 16 fueron sobre Deporte Educativo y Inclusión Social, 19 sobre Deporte de Rendimiento y Industria Deportiva y 6 sobre Políticas Públicas Deportivas, como se muestra en el Gráfico 2.



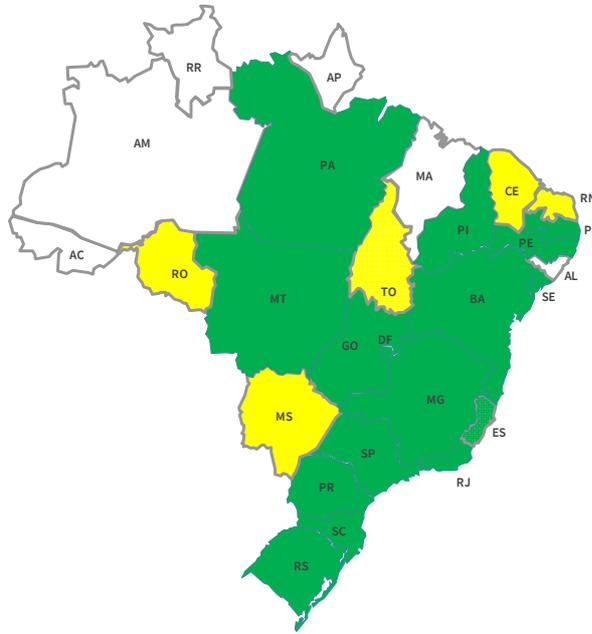
**Gráfico 2:** Número de artículos por tema  
**Fuente:** Elaboración propia

Otro aspecto interesante a observar es la distribución de los artículos presentados por los estados brasileños. En 2017 y 2018 estuvieron representadas 11 unidades de la federación; en 2019 fueron 15; y este año el número aumentó a 16, lo que apunta a un aumento en la diversidad regional de participantes. La Tabla 1 a continuación representa esta distribución:

	2017	2018	2019	2021
<b>Estados</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>16</b>
BA	1	0	5	0
CE	0	0	0	2
DF	5	3	6	2
ES	0	1	1	3
GO	0	1	2	2
MG	2	5	4	6
MS	0	0	0	2
MT	1	0	2	0
PA	1	1	2	0
PB	0	0	2	2
PE	0	1	1	2
PI	1	2	1	0
PR	1	0	4	1
RJ	3	4	3	4
RN	0	0	0	1
RO	0	0	0	1
RS	1	2	3	1
SC	1	1	0	1
SE	0	0	2	0
SP	6	7	13	10
TO	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>28</b>	<b>51</b>	<b>41</b>

**Tabla 1:** Distribución de Artículos por Estado  
**Fuente:** Elaboración propia

En las cuatro ediciones de este certamen, 21 unidades de la federación estuvieron representadas en las disputas. La Figura 1 a continuación demuestra esta distribución, con las unidades de la federación en amarillo que representan las que participaron en el concurso en esta última edición.



**Figure 1:** States representation during all editions  
**Source:** Own elaboration

Así, abriendo esta edición, presentamos a los ganadores en el tema Deporte Educativo e Inclusión Social. El trabajo elaborado por **Rafael Marques Garcia**, de Rio de Janeiro (RJ), trae una contribución relevante en el texto titulado **“CUERPOS TRANS EN EL DEPORTE: DESARROLLOS DEL CASO VALKYRIA MONTES”**, medalla de oro en el tema. A continuación, la medalla de plata es para la autora **Nancy Edith Pinilla Cortes**, de São Paulo (SP), con el artículo **“CALIDAD DE VIDA EN EL DEPORTE COMO TRABAJO DE ATLETAS PARALIMPICOS BRASILEÑOS”**. El tercer lugar en el tema fue para **Otávio Nogueira Balzano**, de Caucaia (CE), con la obra **“MACHISMO EN EL FÚTBOL: UNA HERENCIA COLONIAL”**.

Continuando la publicación con el tema Deporte para la Industria del Deporte y el Rendimiento, la medalla de oro fue para el trabajo de **René Vinicius Donnangelo Fender**, de São Paulo (SP), que presenta una investigación sobre la **“EVOLUCIÓN DEL NÚMERO Y VALOR DE PATROCINIOS DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEPORTIVAS BRASILEÑAS EN EL PERÍODO 2014-2018”**. La medalla de plata fue para **Francisco Zacaron Werneck**, de Juiz de Fora (MG), quien analizó el **“PROJETO ATLETAS DE OURO®: UNA INNOVACIÓN EN LA DETECCIÓN DEL TALENTO DEPORTIVO”**. En la edición de este año hubo empate en la decisión por el tercer lugar y el Comité Organizador optó por premiar ambas obras. Por lo tanto, el tercer lugar es para **Sayonara Cunha de Paula**, de Vitória (ES), que aborda **“FORMACIÓN PARA EL DEPORTE EN UN**

**CONTEXTO INTERNACIONAL: ¿QUÉ DICEN LOS ESTUDIOS Y CUÁL ES EL LUGAR DE BRASIL?”** y por el trabajo de **Leonardo Herrero Domingos**, de São Paulo (SP), que trata de **“LA RETRIBUCIÓN DE LA IMAGEN DEL FUTBOLISTA PROFESIONAL EN LA SOCIEDAD DEL ESPECTÁCULO”**.

La unidad que cierra la edición es el tema Políticas Públicas para el Deporte. El artículo **“INTEGRIDAD ORGANIZACIONAL EN ENTIDADES RESPONSABLES DE ANTIDOPAJE EN BRASIL”** se lleva la medalla de oro y su autora es **Emily Kohler**, de Guabiruba (SC). La medalla de plata en el tema es para **Jean Carlos Freitas Gama**, de Vitória (ES), con el artículo titulado **“LAS MANIFESTACIONES DEL DEPORTE EN AMÉRICA LATINA Y EL LUGAR DE BRASIL: ENFOQUES, DISTANCIAS Y CONTRIBUCIONES”**. Finalmente, en este tema, nuevamente hubo empate en la decisión por el tercer lugar y, nuevamente, el Comité Organizador optó por premiar ambas obras. Por lo tanto, la medalla de bronce en el tema de las políticas deportivas fue para el artículo **“FORMACIÓN INTEGRAL, DEPORTE Y POLÍTICAS PÚBLICAS: UN ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS MAIS EDUCAÇÃO, NOVO MAIS EDUCAÇÃO Y SEGUNDO TEMPO”**, de **Thaise Ramos Varnier Antunes**, de Serra (ES) y por **“EL CONTRATO DE EMPLEO DE ATLETA MENOR”** de **Carolyne Ferreira de Souza**, de Itaboraí (RJ).

·  
¡Buena lectura!

**Diputado DR. LUIZ OVANDO**

Postulante al IV Concurso de Artículos Científicos

**Diputado FELIPE CARRERAS**

Presidente de la Comisión de Deportes



## **EQUIPO EDITORIAL**

### **Editor-jefe**

Antônio Teixeira de Barros – Câmara dos Deputados/DF

### **Editores Assistentes**

Fabiano Peruzzo Schwartz – Câmara dos Deputados/DF

Mauro Moura Severino – Câmara dos Deputados/DF

Tatyana de Azevedo Maia – Câmara dos Deputados/DF

Terezinha Elisabeth da Silva – Câmara dos Deputados/DF

### **Consejo Editorial**

Editores Asociados:

Cristiane Brum Bernardes – Câmara dos Deputados/DF

Cristiano Ferri Soares de Faria – Câmara dos Deputados/DF

Editores:

Afredo Attié Júnior – Tribunal de Justiça de São Paulo/SP

Aloísio Krohling – Faculdade de Direito de Vitória/ES

Ana Lúcia de Sousa – Universidade Federal de Roraima/RR

André Freire da Silva – Câmara dos Deputados/DF

Andre Luiz Marengo dos Santos – Universidade Federal do Rio Grande do Sul/RS

Bruno Pasquarelli – Universidade do Sagrado Coração/SC

Bruno Rubiatti – Universidade Federal do Pará/PA

Edna Miola – Universidade Tecnológica Federal do Paraná/PR

Edson Ferreira de Carvalho – Universidade Federal de Viçosa/MG

Elinaldo Leal Santos – Universidade Estadual do Sul da Bahia/BA

Fabiano Guilherme Mendes Santos – Universidade do Estado do Rio de Janeiro/RJ

Fabício Barbosa Maciel – Universidade Estadual do Norte Fluminense/RJ

Fernando Scheffer – Centro de Educação Superior do Alto Vale do Itajaí/SC

Francisco Paulo Jamil Marques – Universidade Federal do Paraná/PR

Lucio Remuzat Rennó Junior – Universidade de Brasília/DF

Manoel Leonardo Santos – Universidade Federal de Minas Gerais/MG

Maria Érica de Oliveira Lima – Universidade Federal do Ceará/CE

Maria do Rosário de Fátima e Silva – Universidade Federal do Piauí/PI

Marina Haizenreder Ertzogue – Universidade Federal do Tocantins/TO

Rachel Barreto – Universidade Federal de Minas Gerais/MG

Ricardo de João Braga – Câmara dos Deputados/DF

Sayonara Leal – Universidade de Brasília/DF

Sérgio Soares Braga – Universidade Federal do Paraná/PR

Suylan de Almeida Midleje Silva – Universidade de Brasília/DF

### **Editores Eméritos**

Celso de Barros Correia Neto – Diretor-Geral – Câmara dos Deputados/DF

Milton Pereira da Silva Filho – Diretor de Recursos Humanos – Câmara dos Deputados/DF

Juliana Werneck de Souza – Diretora do Centro de Formação, Treinamento e Aperfeiçoamento –  
Câmara dos Deputados/DF

### **Consejo Científico**

Ada Cristina Machado Silveira – Universidade Federal de Santa Maria/RS

Adelma Nunes Barros – Universidade Federal do Amapá/UFAP

Adriano Codato – Universidade Federal do Paraná/PR

Ana Cláudia Niedhardt Capella – Universidade Estadual Paulista/SP

Ana Maria Colling – Universidade Federal Grande Dourados/MS

Andrea Maria Linhares da Costa – Universidade Estadual do Rio Grande do Norte/RN

Aparecido Reis – Universidade Federal do Mato Grosso do Sul/MS

Bruno de Castro Rubiatti – Universidade Federal do Pará/PA

Bruno Pinheiro Wanderley Reis – Universidade Federal de Minas Gerais/MG

Carmen Pineda Nebot – Instituto Nacional de Administracion Publica (Espanha)

Cláudia Regina Fonseca Lemos – Câmara dos Deputados/DF

Claudio Reis – Universidade Federal da Grande Dourados/MS

Cristina Leston-Bandeira – University of Leeds (Reino Unido)

Ednaldo Aparecido Ribeiro – Universidade Estadual de Maringá/PR

Eva Anduiza – Universitat Autònoma de Barcelona (Espanha)

Francilene dos Santos Rodrigues – Universidade Federal de Rondônia/UFRR

Francisco Paulo Jamil Marques – Universidade Federal do Paraná/PR

Guilherme Wagner Ribeiro – Assembleia Legislativa de Minas Gerais/MG

Hemerson Luiz Pase – Universidade Federal de Pelotas/RS

Isabel Rosa Gritti – Universidade Federal da Fronteira Sul/RS

Isabele Baptista Mitozo – Universidade Federal do Paraná/PR

Jairo Cesar Marconi Nicolau – Universidade Federal do Rio de Janeiro/RJ

Janaína Alvarenga Aragão – Universidade Estadual do Piauí/PI

Jorge Antonio Menna Duarte – Centro Universitário de Brasília - Embrapa/DF

José Joaquim Dinis Reis – Universidade de Coimbra (Portugal)

Marcelo Mella Polanco – Universidad de Santiago de Chile (Chile)

Mariana Possas – Universidade Federal da Bahia/BA

Suzy dos Santos – Universidade Federal do Rio de Janeiro/RJ

Sylvia Iasulaitis – Universidade Federal de São Carlos/SP

Valdemir Aparecido Pires – Universidade Estadual Paulista/SP

Vera Chaia – Pontifícia Universidade Católica de São Paulo/SP

Vitor Braga – Instituto Politécnico do Porto (Portugal)

Viviane Mosine Rodrigues – Universidade de Vila Velha/ES

Willber Nascimento – Universidade Federal de Pernambuco/PE

### **Producción Editorial**

Christina Lima Campos Estellita Lins – Câmara dos Deputados/DF

Isabel Lobo – Câmara dos Deputados/DF

### **Coordinador Científico del IV Concurso de Artículos Científicos de la Comisión de Deportes de la Cámara de Diputados**

Roberto Campos da Rocha Miranda, Câmara dos Deputados – Brasil

### **Comité Organizador del IV Concurso de Artículos Científicos de la Comisión de Deportes de la Cámara de Diputados**

Alessandra Müller Vidal Guerra, Câmara dos Deputados – Brasil

Cintia Costa de Abreu, Câmara dos Deputados – Brasil

Fabiana Ramos Ferreira de Melo Todorov, Câmara dos Deputados – Brasil

Jéssica Alves de Andrade, Câmara dos Deputados – Brasil

Lindberg Aziz Cury Junior, Câmara dos Deputados – Brasil

Lucas Leite Fermon, Câmara dos Deputados – Brasil

Marcelo Martins Silva, Câmara dos Deputados – Brasil

Maria do Socorro Dias Aires de Carvalho, Câmara dos Deputados – Brasil

Paola Mara Alves Silveira, Câmara dos Deputados – Brasil

Patricia Fahlbusch de Oliveira, Câmara dos Deputados – Brasil

Regina Olímpia Figueira de Bessa, Câmara dos Deputados – Brasil

Roberto Campos da Rocha Miranda, Câmara dos Deputados – Brasil

**Comisión de Evaluación del IV Concurso de Artículos Científicos de la Comisión de Deportes de la Cámara de Diputados**

Emanuel Fernando Scheffer Rego – CAGE/IOB/COI

Eugenia Kimie Suda Camacho Pestana – Comissão de Educação/Câmara dos Deputados

Geraldo Ricardo Hruschka Campestrini – Associação Brasileira de Gestão do Esporte

Giandra Anceski Bataglion – pesquisadora premiada no III Concurso de Artigos

João Luiz Pereira Marciano – CEFOR/Câmara dos Deputados

José Edmar de Queiroz – Consultor Legislativo/Senado Federal

Marcelo Cavichio Unti – Universidade Estácio de Sá e FMU

Mosiah Brentano Rodrigues – Secretaria Especial do Esporte

Thiago Santos – Universidade Europeia/Portugal

**Personal de Apoyo del IV Concurso de Artículos Científicos de la Comisión de Deportes de la Cámara de Diputados**

Aline de Paula Amorim, Câmara dos Deputados – Brasil

Ana Marusia Pinheiro Lima, Câmara dos Deputados – Brasil

Diógenes Bastos Silva, Câmara dos Deputados – Brasil

Jackeline Cavalcanti Pires da Silva, Câmara dos Deputados – Brasil

Jorge Henrique da Silva Júnior, Câmara dos Deputados – Brasil

Luciana Cesar Cordeiro Couto, Câmara dos Deputados – Brasil

Luciana Dantas Mariz, Câmara dos Deputados – Brasil

Malva Beatrice Machado Algarte, Câmara dos Deputados – Brasil

Maira de Brito Carlos, Câmara dos Deputados – Brasil

Marise Lugullo de Freitas, Câmara dos Deputados – Brasil

Nádia Terezinha Silva de Souza, Câmara dos Deputados – Brasil

Paulo Vinícius Ribeiro do Nascimento Barbosa, Câmara dos Deputados – Brasil

Simone Magalhães de Salles, Câmara dos Deputados – Brasil

**Corrección de Pruebas**

Maria do Socorro Dias Aires de Carvalho, Câmara dos Deputados – Brasil

**Proyecto gráfico**

Márcia Xavier Bandeira, Câmara dos Deputados – Brasil

Marina Camargo Guimarães, Câmara dos Deputados – Brasil

**Fotografías**

Banco de imagens – SEFOT/SECOM, Câmara dos Deputados – Brasil



## **CUERPOS TRANS EN EL DEPORTE: DESARROLLOS DEL CASO VALKYRIA MONTES**

### **CORPOS TRANS NO ESPORTE: DESDOBRAMENTOS A PARTIR DO CASO DE VALKYRIA MONTES**

### **TRANSEXUAL BODIES IN SPORT: DEVELOPMENTS FROM VALKYRIA MONTES' CASE**

Rafael Marques Garcia<sup>1</sup>  
Erik Giuseppe Barbosa Pereira<sup>2</sup>

**Resumen:** El objetivo de este trabajo es comprender la trayectoria histórica de Valkyria Montes en el deporte y, a partir de ahí, problematizar la participación de mujeres trans en las competencias deportivas, sean oficiales o no. Por lo tanto, desarrollamos un estudio de caso caracterizado como descriptivo y cualitativo. Para recoger los datos se realizó una entrevista con un guión semiestructurado que posteriormente fue transcrito y analizado mediante la técnica de análisis de contenido. Como resultado, encontramos que, si bien la participación de Valkyria en el voleibol es híbrida, ya que participa en competencias tanto masculinas como femeninas, aún encuentra una resistencia significativa para poder actuar entre mujeres cisgénero, basada en aspectos legales, morales y éticos que eluden las premisas de igualdad y justicia en los ámbitos del deporte.

**Palabras clave:** Cuerpo humano; Deportes; Género; Personas transgénero; Estudio de caso.

**Resumo:** O objetivo deste trabalho é compreender o percurso histórico de Valkyria Montes no esporte e, a partir daí, problematizar a participação de mulheres trans em competições esportivas, sejam elas oficiais ou não. Para tanto, desenvolvemos um estudo de caso caracterizado como descritivo e de cunho qualitativo. Para coleta de dados, realizamos uma entrevista com roteiro semiestructurado que foi posteriormente transcrita e analisada pela técnica de análise de conteúdo. Como resultados, encontramos que, embora a participação de Valkyria no voleibol seja híbrida, já que ela participa de competições tanto pelo naipe masculino quanto feminino, ainda encontra resistências significativas para poder atuar entre as mulheres

---

<sup>1</sup> Doctor en Educación Física por la Universidad Federal del Rio de Janeiro/UFRJ. Profesor de Educación Física en la ciudad de Volta Redonda/RJ y profesor sustituto en la Universidad Estatal del Maranhão/UEMA. El interés y la afinidad de la investigación se centran en las siguientes áreas: cuerpo, relaciones de género, sexualidades, deporte y sociedad.

<sup>2</sup> Doctor en Ciencias del Ejercicio y el Deporte por la Universidad Estadual del Rio de Janeiro/UERJ. Profesor Adjunto de la Universidad Federal del Rio de Janeiro/UFRJ. Líder de GECOS - Grupo de Estudios en Cuerpo, Deporte y Sociedad y del Laboratorio de Estudios del Cuerpo, Deporte y Sociedad, LabCOESO.

cisgênero, com base em aspectos legais, morais e éticos que contornam as premissas de igualdade e justiça nas esferas do esporte.

**Palavra-chave:** Corpo humano; Esportes; Gênero; Pessoas transgênero; Estudo de caso.

**Abstract:** The objective of this work is to understand the historical path of Valkyria Montes in sport and, from there, to problematize the participation of a trans women in sports competitions, whether they are official or not. To this end, we developed a case study characterized as descriptive and qualitative. For data collection, we conducted an interview with a semi-structured script that was later transcribed and analyzed by the content analysis technique. As a result, we found that, although Valkyria's participation in volleyball is hybrid, since she participates in competitions for both male and female, she still finds significant resistance to be able to act among cisgender women, based on legal aspects, moral and ethical aspects that circumvent the premises of equality and justice in the spheres of sport.

**Keywords:** Human body; Sport; Gender; Transgender persons; Case study.

## 1 Introdução

En los tiempos contemporáneos, los cuerpos escapan al encuadre limitante de las categorías fijas que estamos acostumbrados a enmarcarlos arbitrariamente para que puedan ser releídos. Le Breton (2014) destaca que ya no vale la pena pensar en la categoría de “cuerpo” en singular o ignorar los procesos históricos, de valor y morales que impregnan las representaciones socioculturales de esta encarnación en la actualidad. Siendo primordiales para la constitución de la identidad del sujeto, los cuerpos están marcados por mecanismos enunciativos de género, raza, etnia, clase, credo, generación, nacionalidad, orientación sexual, entre otros, enredados en propuestas revocables de los sujetos, siendo atravesados por numerosos procesos que reconocen y, sobre todo, validan la paridad social de las personas.

En este artículo, prestaremos especial atención al caso de Valkyria Vonshiroder Pedroso Montes, una mujer transexual, nacida en Bariri, una ciudad del interior de São Paulo, en el tercer año de su transición de género<sup>3</sup>. Actualmente tiene veintiún años y estudia Educación Física en la Universidad Estadual Paulista Júlio de Mesquita Filho - UNESP, campus Bauru, también en el interior del estado de São Paulo. Valkyria juega para el voleibol masculino en el municipio de Itapuú (ciudad fronteriza de Bariri) en competiciones regionales y estatales, participando también en el equipo femenino, pero solo para la composición de entrenamiento.

Basándonos en Le Breton (2014), enfatizamos la diferenciación entre los conceptos de transexualidad y transgeneridad que, si bien pueden ser aglutinados en un círculo común - junto con travestis - en la expresión de las personas trans, difiere en el sentido que el primero adopta

---

<sup>3</sup> Las informaciones se refieren al período de entrevista con la atleta, comprendido en el año 2019.

para sí mismo y sustenta una posición de sexo/género, mientras que el segundo rechaza estas posiciones, especialmente los de orden binario, y se dispara como problematizador de diferencias.

En el deporte, la presencia de personas trans representa un problema lejos de resolverse. Impulsados por la publicación del Comité Olímpico Internacional (COI) en 2015, las discusiones sobre el tema abordan aspectos sociales y fisiológicos que tienen como objetivo analizar y evaluar si la participación es posible, legal y justa en vista del escenario actual de las competiciones deportivas modernas (CAMARGO; KESSLER, 2017). Las recomendaciones del COI (2015) sugieren:

1. Aquellos que pasan de mujer a hombre son elegibles para competir en la categoría masculina sin restricciones;
2. Las que pasan de hombre a mujer son elegibles para competir en la categoría femenina bajo las siguientes condiciones:
  - 2.1. La atleta declaró que su identidad de género es femenina. La declaración no podrá modificarse con fines deportivos durante un período mínimo de cuatro años;
  - 2.2. La atleta debe demostrar que su nivel total de testosterona está abajo de 10nmol/L en la sangre durante al menos 12 meses antes de su primera competición;
  - 2.3. El nivel total de testosterona de la atleta debe permanecer abajo de 10 nmol/L en la sangre durante todo el período de elegibilidad deseado para competir en la categoría femenina;
  - 2.4. El cumplimiento de estas condiciones podrá controlarse mediante pruebas. En caso de incumplimiento, la elegibilidad del atleta para la competición femenina se suspenderá durante 12 meses (COI, 2015, p. 2-3, nuestra traducción).

En vista de lo anterior, pretendemos entender la trayectoria histórica de Valkyria en el deporte y, a partir de ahí, problematizar la participación de las mujeres trans en competiciones deportivas, sean oficiales o no. Tenemos como preguntas: ¿cómo se materializa la performatividad de una mujer trans en el deporte? ¿Cómo reacciona Valkyria ante las respuestas que su presencia y actuación desencadenan en los espacios en que circula?

De carácter político, esperamos contribuir a los estudios de género y sexualidades en el deporte, valorando la criticidad sobre el tema en pantalla, además de desmitificar prejuicios y conocimientos ya arraigados en el sentido común con poca evidencia científica. Por lo tanto, ansiamos que esta investigación se convierta en otra poderosa oportunidad para cuestionar las normas que impregnan el ámbito deportivo, permitiendo así reflexiones que apuntan a subvertir el problema que involucra a las personas trans y el deporte en la actualidad.

## 2 Metodología

El presente trabajo<sup>4</sup> se caracteriza por ser un estudio de caso, de carácter descriptivo y

---

<sup>4</sup> Este trabajo proviene del proyecto "La trayectoria de los/las deportistas trans en el deporte", aprobado por el Comité de Ética y Investigación del Hospital Universitario Clementino Fraga Filho de la Universidad Federal del Rio de Janeiro - HUCFF/ UFRJ -, con el número de Protocolo: 098-19; Número CAAE: 10289419.5.0000.5257; y número de opinión:

cuantitativo (TRIVIÑOS, 2015). El tema de nuestra investigación es Valkyria Montes, una mujer transexual que estudia Educación Física en la Universidad Estadual Paulista Júlio de Mesquita Filho - UNESP, campus Bauru. La estudiante es atleta de voleibol y defiende al equipo masculino de Itapuí /SP, habiendo jugado ya para el equipo femenino representativo de la UNESP/Bauru.

Realizamos una entrevista con un guion semiestructurado (TRIVIÑOS, 2015) que contenía preguntas sobre la historia de vida de Valkyria, como aspectos relacionados con las redes sociales en las que estaba/está inserta (familia, escuela, clubes, universidad), deportes y sus tecnologías (medios de comunicación, aficionados, vestuarios). La entrevista se realizó en 2019 a través de una videollamada por la aplicación WhatsApp Web, siendo grabada con captura de pantalla en vivo. Todos los datos se transcribieron posteriormente en un cuaderno.

Para analizarlos, nos reportamos a la técnica de Análisis de Contenido (CA) propuesta por Bardin (2011). Según la autora, este proceso se divide en tres etapas con funciones interconectadas, a saber: preanálisis, seguido de interpretación referencial y posteriormente amplificación de las discusiones.

En el preanálisis, hacemos una lectura de los datos y construimos preliminarmente los indicadores que serán básicos para el análisis, definiendo así las unidades de registro; en la interpretación referencial, referimos nuestros índices e indicamos nuestras notas a través de recortes y categorizaciones del texto, ordenando nuestro material para una exploración más específica; y en la amplificación de las discusiones, tejemos nuestros análisis en diálogo con la literatura y la evidencia científica más significativa según el objetivo de la investigación en cuestión (BARDIN, 2011).

Nuestros resultados fueron divididos y agrupados por bloques según el testimonio de Valkyria. En la primera, denominada “Memorias de presentación”, se discute la trayectoria de la alumna/deportista desde su Educación Física escolar; en la segunda, denominada “Absorbida por la universidad”, problematizamos su participación deportiva en la UNESP de Bauru y en las competiciones representativas de la universidad; en la tercera, denominada “El trabajo deportivo actual”, situamos el desempeño de Valkyria en la actualidad, analizando su proceso de transición de género y; en la cuarta, denominada “Espacios/públicos (no) receptivos e inspecciones”, investigamos cómo es el trato social a Valkyria por donde circula y qué parámetros se usan para justificar o no su participación en eventos deportivos.

### **3 Resultados e discusión**

#### **3.1 Memorias de presentación**

---

3.387.888.

Valkyria relata haberse iniciado en el deporte a temprana edad, primero en la modalidad de fútbol sala, en seguida en voleibol, ambos en la Educación Física escolar. En un principio, su inserción se dio entre chicos debido a su identificación como chico en ese momento.

Creo que el deporte ha estado en mi vida desde siempre, siempre jugué al fútbol sala en primer lugar, luego conocí el voleibol, que era el deporte del que me enamoré, en la escuela, y comencé a participar de los entrenamientos masculinos, yo siempre me ha gustado estar junto a los chicos, siempre jugando y yendo a campeonatos escolares.

Durante la escuela primaria, Valkyria dice que por haber frecuentado una escuela donde era conocida por varias personas, incluidos algunos miembros de su familia que ya habían trabajado en la institución, el prejuicio contra su comportamiento que se desvió de las normas esperadas para un niño siempre fue repelido:

Solía hacer todo tipo de cosas (risas). La escuela aquí todo el mundo me conoce, no me importaba, si era fútbol sala, si era baloncesto, si era voleibol, si era un juego de quemar, si era un juego, si me quedaba en el aula, yo causaba mucho, mucho, mucho, imagínate un marica, yo era Vera Verão jugando al fútbol sala. Y aquí siempre tuvimos una política de cero apoyo a los prejuicios, por lo que cualquier situación que ocurriera, en su momento se llevaba a la dirección, coordinador pedagógico, psicopedagogo, se armaba un escándalo y se solucionaba, siempre fue así, sabes

Sin embargo, el renacimiento de su cuerpo no fue fácil. Valkyria cuenta que fue muy cautelosa y evaluó cuidadosamente las situaciones presentes en su vida, y para tomar la decisión de transicionar de género, incluso utilizando modificaciones corporales, tuvo que madurar una serie de normas individuales en confrontación con las normas sociales, en un gradiente de intervención: primero, cambió sus expresiones visuales; luego, cuando se dio cuenta de que estaba convencida, comenzó el tratamiento con hormonas antiandrógenas, como relata:

Busqué a priori cambiar mi expresión de género, la vestimenta, la parte textual, toda la estética [...] entonces para empezar toda la parte del tratamiento, de la TH, de la terapia hormonal, tuve que equipararme, pensé y repensé los pros y los contras [...] porque no es una broma tomar una hormona y meterse con toda la parte fisiológica, hormonal, meterse con los parámetros, la masa magra, el tejido graso [pausa] hay muchos riesgos en la terapia hormonal, sobre todo para las chicas que lo hacen por su cuenta.

Le Breton (2014) habla de los procesos mutables de estas nuevas identificaciones (sean fijas o mutables), afirmando que las personas trans pueden recurrir a diversos dispositivos que les ayuden en este proceso, siendo uno de los principales la reasignación hormonal<sup>5</sup> (TH). En resumen, este proceso consiste en la “interrupción farmacológica de la producción de hormonas

---

<sup>5</sup> Anclado en biólogos/as, entre ellos/as Fausto-Sterling, Le Breton (2014) rechaza el calificativo de “sexual” para las hormonas utilizadas en la reasignación hormonal, ya que desempeñan diversas funciones en el cuerpo humano. Para evitar la ambigüedad de la metáfora sexual, Le Breton recurre a Fausto-Sterling para clasificarlas en hormonas esteroideas o de crecimiento.

propias del sexo de nacimiento y, a la inversa, el uso de hormonas con la preocupación de la remodelación corporal” (LE BRETON, 2014, p. 21, nuestra traducción).

Como respuestas sociales a estos cambios performativos, se produce el malestar de aquellos/as “cuyo sentido de la identidad está profundamente arraigado en una vieja visión del género, libera a otros, que tienen dificultades para reconocerse en la necesidad de encontrar su lugar en la dualidad, y no afecta a la mayoría de nuestros contemporáneos” (LE BRETON, 2014, p. 20, nuestra traducción).

Valkyria, sin embargo, afirma que no le importan las críticas que su imagen suscita en la gente y que su inspiración actual es la atleta Tiffany Abreu<sup>6</sup>, una mujer transexual que defendió al equipo femenino del Vôlei SESI/Bauru. Valkyria conoció el caso de Tiffany en 2016, cuando terminaba su proceso de transición y aún jugaba entre hombres:

Leí en internet en un foro sobre transexualidad [...] sobre una jugadora trans que participaba en competiciones en un equipo masculino en Italia [...] luego conocí la historia de Tiffany, quién es, su trayectoria, y entonces me encantó, por el hecho de que continuara participando en competiciones para el equipo masculino y después de este hito consiguiera abrir espacio para los atletas trans en el deporte nacional en sus equipos de identificación, ¿sabes? Es maravilloso [...] Creo que ella es mi mayor referencia, de hecho [...] mi musa en el voleibol [...] es palpable, ella juega en Bauru, tenemos este contacto [...] mi mayor inspiración en el voleibol, sin duda, y como mujer también.

### 3.2 Absorbida por la universidad

Ya en su primer año, se enfrentó a un problema: estaba comenzando su transición de género y quería participar en los entrenamientos de voleibol en la UNESP/Bauru. Se preguntaba: "¿Aceptaría el deporte universitario a una chica trans? A partir de esta particularidad, surgió la idea de entrenar a ambos equipos y seguir actuando en las competiciones a medida que el reglamento permitiría su participación:

Entonces, desde mi primer, segundo y tercer año en la universidad, pasando por esta transición, siempre entrené con los dos equipos, voleibol masculino y femenino, pero recién el año pasado [2018] conseguí con el plantel de la Liga, la reglamentación, la posibilidad de jugar en el deporte universitario femenino, jugué el Inter y el Desafío de Gigantes, los dos campeonatos de voleibol de la UNESP en el equipo femenino, con el nombre social asegurado en la graduación y en el equipo, y en general la aceptación del equipo fue muy buena.

En medio de los entrenamientos y los juegos, estaban las dudas de tus compañeros/as: ¿cómo tratarla? ¿Cómo se reconoció Valkyria? ¿Cómo lidiar con ese cuerpo en el deporte universitario? Ella cuenta su estrategia para desmitificar las nubes que rodeaban la imaginación de sus colegas:

---

<sup>6</sup> El caso de Tiffany ya ha sido investigado por Prado y Nogueira (2018) y García y Pereira (2019). Para más información, recomendamos la lectura de los autores.

Mi trabajo era explicar a las chicas, a los chicos, a los entrenadores y al pueblo deportivo, que nunca habían tenido una mujer trans, por lo que no sabían cómo actuar [...] y cuál era mi principal enfoque, romper con esta idea de la parte biomédica, de la dualidad hombre-mujer, para trabajar un poco este sentido común y el falso moralismo que existía como uno de los valores del equipo hasta entonces.

El apoyo de los/las compañeros/as nunca faltó y fue primordial en este momento, ya que Valkyria cuenta que siempre había contado con la desaprobación de la técnica responsable pelo equipo femenino, que no estaba de acuerdo con su actuación con las mujeres cisgénero<sup>7</sup>:

Creo que el equipo me apoyó mucho, porque queriéndolo o no aprendí un montón de cosas nuevas [...] desde las pequeñas cosas de posicionamiento o el propio juego hasta charlar fuera de los entrenamientos, creo que las chicas me apoyaron mucho, aunque la entrenadora estuvo desde el principio abiertamente en contra, pero la Atlética no le dio mucha opción.

Otro obstáculo en este proceso fue la cantidad de medidas que tuvo que tomar para poder actuar entre las mujeres cisgénero y conseguir su reconocimiento social en las competiciones universitarias:

La burocracia, porque es una burocracia [...] una burocracia enorme, yo estaba como 'no puedo creer que esté haciendo esto, tanto trabajo sólo para poder jugar' [...] la importancia de la rectificación del nombre [...] de acoger a una mujer trans mientras está en este período de la vida de transición, es un período difícil, se mete con los aspectos psicológicos y emocionales, estamos sacudidas, era difícil para mí equilibrar todos estos pequeños problemas.

Además, sus mayores motivaciones fueron, precisamente, sus mayores dificultades. Impulsada por los retos, Valkyria siempre se sintió instigada a superar lo que le provocaba, haciendo de la adversidad su beneficio más ventajoso: “Es complicado de entender, pero mi mayor motivación, lo que me mueve, es poder superar los retos que me ofrece el día a día, poder esquivar todas las balas perdidas que me envía la vida”.

Sin embargo, hoy ha dejado el equipo femenino de la universidad por un desacuerdo con la entrenadora. Para preservar su salud mental, según ella, prefirió salir de ese espacio: “En la UNESP dejé el equipo, tuve un pequeño problema, un pequeño desacuerdo con la entrenadora y preferí irme. Me estaba costando mi salud, mi cordura psicológica, mi cordura mental, así que le di un descanso”.

Camargo y Kessler (2017) reflejan la convivencia trans en el deporte al abordar, a partir del filósofo Paul Preciado, sobre los cuerpos de las mujeres trans (tecno-mujeres, como las identifican, ya que Preciado adopta esta nomenclatura para designar a las personas no-bio - es decir, no-cis). Para los/as autores/as, hay artefactos que forman parte de un entramado de

---

<sup>7</sup> Viviane Vergueiro define la cisgeneridad de la siguiente manera: “[...] puede resumirse como la identidad de género de aquellas personas cuya "experiencia interna e individual de género" se corresponde con el "sexo que se les asignó al nacer". En otras palabras, el término 'cisgénero' es un concepto que engloba a las personas que se identifican con el género que se les asignó al nacer" (2015, p. 44, nuestra traducción).

normativizaciones que se imputan a las personas trans para “encajarlas” en el fenómeno deportivo, eximiendo así el proceso contrario y absolviendo el deporte de las reformulaciones. “La normalización sexual sería el precio a pagar para legitimar las participaciones deportivas. La desestabilización que provocan los cuerpos disonantes se calma con determinaciones normativas que regulan lo que está fuera de las normas instituidas” (CAMARGO; KESSLER, 2017, p. 200, nuestra traducción).

De esta manera, se han creado competiciones alternativas a los modelos tradicionales, como aquellas exclusivas para el público LGBTI+ que, si bien son una alternativa para quienes huyen de los estigmas y prejuicios de los espacios competitivos cissexuales<sup>8</sup> y/o heteronormativos, se configuran como espacios de exclusión de esta porción de personas, ya que segregan los cuerpos por sus diferencias y legitiman el deporte como una práctica heterosexual a través de conflictos sociales/sexuales de conocimiento/poder, llegando incluso a las competiciones universitarias.

Camargo y Kessler (2017) destacan que, aunque el público LGBTI+ ha crecido en participación y desempeño en los eventos deportivos, las personas “T” de la sigla aún permanecen invisibilizadas y relegadas en este escenario, incluso en competiciones que se autodenominan destinadas a las diversidades. Los/as autores/as argumentan que esta debería ser una nueva agenda de inclusión en los debates sobre las causas de las minorías sociales/sexuales de poder, ya que, en comparación con sus compañeros de causa, no hay igualdad de posibilidades de presencia, reconocimiento y participación. Recomendamos que también sea una discusión a debatir en el deporte universitario, ya que también es un espacio de consolidación del conocimiento, del poder y sobre todo de la biopolítica del cuerpo trans moderno.

Finalmente, en esta unidad, es importante registrar que, en investigación bibliográfica, no encontramos ni un solo resultado que ha abordado el tema de los/as estudiantes/atletas trans en el deporte universitario brasileño, siendo esta un área prometedora para los estudios sobre el tema en cuestión. Recomendamos que la forma en que la Confederación Brasileña de Deportes Universitarios (CBDU) trata la situación también sea objeto de investigación, ya que el número de estudiantes trans en las universidades brasileñas está creciendo año tras año, fruto de los programas de ayuda a los/as estudiantes (MESQUITA; RODRIGUES, 2019).

Estudiantes/deportistas trans en las competiciones universitarias es ya una realidad que hay que ser problematizada, teniendo en cuenta que algunos de estos programas de ayuda a los/as estudiantes, como el PNAES, por ejemplo, garantizan, entre otros, el derecho a participar en las actividades deportivas de la institución de enseñanza superior en que el/la estudiante está regularmente matriculado/a (MESQUITA; RODRIGUES, 2019).

---

<sup>8</sup> Para Vergueiro (2015, p. 15, nuestra traducción), la cisgeneridad y la cissexualidad forman parte de lo que la autora llama de “sistema-mundo moderno/colonial capitalista/patriarcal occidentalizado/cristianocéntrico” que produce “jerarquías epistémicas” en que [...] las perspectivas no cisgénero son excluidas, minimizadas o silenciadas”.

### 3.3 El trabajo deportivo actual

Lo que para muchas mujeres trans es un problema, para ella es una situación más que, con el tiempo y la rectificación de sus documentos, se solucionará. Debido a que en su documentación válida sigue figurando su nombre de nacimiento (el nombre social solo se ha obtenido en la UNESP en su Identificación de Estudiante), Valkyria no puede actuar entre las mujeres en las competiciones municipales en que compete:

No me siento fuera de lugar jugando en el equipo masculino porque estoy bien resuelta sobre mí misma y sé que no es necesariamente el equipo en que juego lo que me va a poner en una olla etiquetada, cierto, y siendo consciente de que sólo no estoy jugando en el equipo femenino porque tengo un problema con mi documentación, con mi nombre social, la rectificación de documentos, reservista, título electoral, registro CPF, sólo no estoy jugando en el equipo femenino por este hecho.

Sin embargo, revela que, tras la rectificación y actualización de sus datos, prefiere no volver a jugar en competiciones masculinas, limitándose únicamente a las femeninas, y reconoce que, en caso de que se establezca algún obstáculo que la impida jugar en este traje, tendrá que conformarse en participar entre hombres para no dejar de practicar el voleibol:

Cuando lo tenga todo bien, toda esta documentación, todo este enredo de documentos con toda la rectificación del nombre social, sin excepción de ninguna, me gustaría jugar sólo para equipos femeninos bien, porque ah, también, sería ideal [...] como dije, estoy bien resuelta con esto, es importante que nunca deje de jugar.

Otra cuestión señalada es la cantidad de adaptaciones que su cuerpo promovió tras el inicio de la TH. Valkyria afirma que su rendimiento disminuyó debido a los cambios fisiológicos, como el aumento de la masa grasa y la disminución de la masa magra; las diferencias de respuesta en la velocidad y la agilidad; y los cambios psicológicos, como los relacionados con el estado de ánimo. Para ella, el hecho de haber iniciado la TH después de la pubertad influyó decisivamente en estas adaptaciones:

Estoy gorda, parezco un globo, además de estar gorda me volví perezosa (risas) hubo una hora que me volteaba para el lado y había una pelota que pasaba por mi nariz [...] la velocidad, el tiempo de reacción, mi masa magra disminuyó mucho, muchísimo, estaba mucho más fuerte, empecé a acumular más tejido grasa, perdí algo de masa mineral ósea, desde hace un tiempo decidí realizar todos los exámenes con seguimiento con endocrinólogo [...] la acumulación y la retención de agua aumentaron [...] la acumulación y la retención de agua aumentó, la acumulación de tejido adiposo localizado [...] Y ahora lo que realmente atrapó fue el efecto psicológico y emocional de la terapia [...] puedo llamarlo SPM [pausa] es extraño y es difícil, no sé cómo las mujeres pueden soportarlo [...] Empecé adulta y no puedo soportarlo. Me pongo muy llorosa [...] muy enojada, luego me pongo llorosa [...] Así que creo que el mayor impacto para mí, es el impacto psicológico y emocional.

Aunque su comentario anterior se centra en los efectos no deseados que la TH de MtF

(transición de hombre a mujer) promueve en el cuerpo y en el rendimiento deportivo, Valkyria reconoce que la TH ha permitido cambios estéticos anhelados por ella, como el desarrollo de los senos y cambios en el cabello, las uñas y en la piel:

Estoy mucho mejor estéticamente, por el hecho de que estoy acumulando más tejido graso, rasgos como los senos, los pechos, están creciendo por la hormona, la forma del cuerpo cambia, la textura del pelo, las uñas, también sentí que la propia piel ha cambiado [...] Me encanta [...] Se necesita tiempo, se necesita mucho tiempo, más aún porque empecé [la TH] de una manera, podemos decir tardía, ya he tenido la exposición durante un período de tiempo a la testosterona, por lo que para tener este retorno, que para mí es un progreso, se necesita un poco de tiempo. Esta acción hormonal [...] es severa en el cuerpo, así que, no diré que es fácil para ti adaptarte al nuevo cuerpo, pero es maravilloso.

Durante la TH, el cuerpo de una persona trans sufre cambios considerables debido a las adaptaciones promovidas por esta intervención, que van desde aspectos físicos hasta mentales, reflejándose directamente en la integración y convivencia social de la persona trans (BRASIL, 2015).

Los efectos físicos esperados de FtM (transición de mujer a hombre) son el engrosamiento de la voz, el agrandamiento del clítoris, el crecimiento del vello en la cara y en las regiones del cuerpo, el fin de la menstruación, la atrofia del tejido mamario y la redistribución/disminución del porcentaje de grasa corporal en comparación con la masa muscular. En el caso de MtF, hay un crecimiento de las mamas, una disminución de la función eréctil y del tejido testicular y un aumento del porcentaje de grasa corporal en comparación con la masa muscular (COLEMAN *et al.*, 2012).

Estos cambios se producen sobre todo en el transcurso de dos años, sin embargo, la cantidad exacta de efectos sobre los cambios físicos puede variar considerablemente. Coleman *et al.* (2012) describen estas variaciones según el momento estimado de los cambios físicos en las Tablas 1A (hormonas masculinizantes) y 1B (hormonas feminizantes) abajo:

**Tabla 1A-** Efectos y tiempos esperados de las hormonas masculinizantes <sup>a</sup>

<b>Efecto</b>	<b>Inicio previsto <sup>b</sup></b>	<b>Efecto máximo esperado <sup>b</sup></b>
Grasa de la piel/acné	1-6 meses	1-2 años
Crecimiento del vello facial/corporal	3-6 meses	3-5 años
Alopecia androgénica	> 12 meses <sup>c</sup>	variable
Aumento de la masa/fuerza muscular	6-12 meses	2-5 años <sup>d</sup>
Redistribución de la grasa corporal	3-6 meses	2-5 años
Fin de la menstruación	2-6 meses	n/a
Aumento del clítoris	3-6 meses	1-2 años
Atrofia vaginal	3-6 meses	1-2 años
Engrosamiento de la voz	3-12 meses	1-2 años

a - Adaptado con permiso de Hembree *et al.* (2009). Derechos de autor 2009. *Sociedad de Endocrinología*.  
b - Las estimaciones representan observaciones clínicas publicadas y no publicadas.  
c - Muy dependiente de la edad y la herencia; puede ser mínima.  
d - Depende significativamente de la cantidad de ejercicio.

Fuente: Coleman *et al.* (2012).

**Tabla 1B-** Efectos y plazos previstos de las hormonas feminizantes <sup>a</sup>

<b>Efecto</b>	<b>Inicio previsto <sup>b</sup></b>	<b>Efecto máximo esperado <sup>b</sup></b>
Redistribución de la grasa corporal	3-6 meses	2-5 años
Disminución de la masa/fuerza muscular	3-6 meses	1-2 años <sup>c</sup>
Suavizar la piel/disminuir la grasa	3-6 meses	desconocido
Disminución de la libido	1-3 meses	1-2 años
Disminución de las erecciones espontáneas	1-3 meses	3-6 meses
Disfunción sexual masculina	variable	variable
Crecimiento del pecho	3-6 meses	2-3 años
Disminución del volumen testicular	3-6 meses	2-3 años
Disminución de la producción de esperma	variable	variable
Pérdida y crecimiento más lento del vello corporal o facial	6-12 meses	> 3 años <sup>d</sup>
Calvicie de patrón masculina	Si no se produce un rebrote, la pérdida se detiene 1-3 meses	1-2 años

a - Adaptado con permiso de Hembree *et al.* (2009). Derechos de autor 2009. *Sociedad de Endocrinología*.  
b - Las estimaciones representan observaciones clínicas publicadas y no publicadas.  
c - Muy dependiente de la edad y la herencia; puede ser mínima.  
d - Depende significativamente de la cantidad de ejercicio.

Fuente: Coleman *et al.* (2012).

Sin embargo, los cambios físicos no están exentos de los posibles riesgos que la TH puede provocar. Un acontecimiento adverso grave derivado de este tratamiento depende de varios factores, como la automedicación, la dosis, la vía de administración y las características clínico-individuales del usuario del servicio, como la edad, la presencia de enfermedades concomitantes, los antecedentes familiares, los hábitos de salud, etc. Los riesgos pueden clasificarse en tres tipos, siendo: "(i) probable aumento del riesgo con la terapia hormonal, (ii) posible aumento del riesgo con la terapia hormonal, o (iii) aumento del riesgo dudoso o no documentado" (COLEMAN *et al.*, 2012, p. 44, nuestra traducción). A continuación, en la Tabla 2, se describen los riesgos asociados a la terapia hormonal<sup>9</sup>:

<sup>9</sup> En el texto de Coleman *et al.* (2012), los/las autores/as describen detalladamente el panorama de los riesgos médicos de la terapia hormonal en el anexo B del documento, páginas 108-114. Recomendamos su lectura para profundizar en

**Tabla 2-** Riesgos asociados a la terapia hormonal

- Los elementos en **negrita** son clínicamente significativos

Nivel de riesgo	Hormonas feminizantes	Hormonas masculinizantes
Probable aumento del riesgo	<b>Enfermedad tromboembólica venosa <sup>a</sup></b>	<b>Policitemia</b>
	Cálculos biliares	Aumento del peso
	Enzimas hepáticas elevadas	Acné
	Aumento del peso	Alopecia androgénica (calvicie)
	<b>Hipertrigliceridemia</b>	Apnea del sueño
Probable aumento del riesgo en presencia de factores de riesgo adicionales <sup>b</sup>	Enfermedades cardiovasculares	<b>Desestabilización de determinados trastornos psiquiátricos <sup>c</sup></b>
		<b>Enfermedades cardiovasculares</b>
	<b>Diabetes de tipo 2 <sup>a</sup></b>	<b>Hipertensión</b> <b>Diabetes de tipo 2</b>
Posible aumento del riesgo	<b>Hipertensión</b>	Enzimas hepáticas elevadas
	Hiperprolactinemia o prolactinoma	<b>Hiperlipidemia</b>
No hay aumento del riesgo o las pruebas de riesgo no se han concluido o no están documentadas	<b>Cáncer de mama</b>	Pérdida de densidad ósea
		<b>Cáncer de mama</b>
		<b>Cáncer de cuello uterino</b>
		<b>Cáncer de ovario</b> <b>Cáncer de útero</b>
a - El riesgo es mayor con la administración de estrógenos orales que con la administración de estrógenos transdérmicos. b - Otros factores de riesgo son la edad. c - Incluyen el trastorno bipolar, el trastorno esquizoafectivo y otros que pueden incluir síntomas maníacos o psicóticos. Este evento adverso parece estar asociado a dosis más altas o a concentraciones suprafisiológicas de testosterona en la sangre.		

Fuente: Coleman *et al.* (2012).

En este escenario, se observa que el cuerpo de Valkyria presenta un rendimiento funcional y/o deportivo diferente debido a los nuevos cambios promovidos en su estructura morfofisiológica. Este debate se ampliará en el siguiente tema.

### 3.4 Espacios/públicos (no) receptivos e inspecciones

Valkyria afirma que en todos los espacios que identifican y separan a las personas por sexo/género, ella frecuenta el destinado a lo femenino. Así, en todos los lugares de trato íntimo con el cuerpo, como vestuarios y baños, por ejemplo, entra: “Todo femenino, vestuario femenino, baño femenino. Incluso jugando en el equipo masculino, como ocurre, vestuario, baño, sauna, cualquier espacio identificado por el género sólo voy al femenino”.

Ella identifica un cierto reconocimiento y legitimidad de su cuerpo en estos espacios, pero destaca que a veces se escapan algunos mecanismos de vigilancia y control, especialmente las

el tema.

miradas de las mujeres más vieja, como relata:

De vez en cuando me miran de otra manera, normalmente personas más viejas [...] Pero en general, nunca he tenido la idea de dejarme sacudir por esto [...] Soy una mujer, así que independientemente de lo que los demás piensen de mí o no, soy una mujer y voy a entrar en el baño de mujeres, no tengo otra opción, no hay otra allí [...] Con las chicas más jóvenes, de mi edad, a nivel universitario, nunca he tenido un problema con esto [...] Nunca he experimentado nada incómodo en relación con el uso del baño.

Los baños y los vestuarios son espacios problemáticos para las personas LGBTI+ en general, pero es al público “T” de la sigla que se le potencian los procesos de negación y privación del uso de estos lugares de la forma en que la persona cree que debe disfrutarlos. En su tesis doctoral, Wagner Camargo (2012) aborda la simbolización del espacio de los vestuarios en las competiciones LGBTI+, afirmando que este entorno se construye a la luz de la heteronormatividad como ámbito de relaciones homosociales aceptables, ya que se construye en masculino y femenino (cis), convirtiéndose en algo desconocido para las personas transgénero.

Una vez en estos recintos, los cuerpos se hacen más visibles para los demás, principalmente desnudos, evocando sentimientos relativos a los deseos de sus usuarios: para los hombres, el deseo de sanar sus impulsos masculinos en una extensión pública de los aspectos de la masculinidad, y para las mujeres, un espacio de deseo recluso y contenido, ambos, sin embargo, mucho más presentes en el campo de las ideas y que difícilmente se encarnan en formas fácticas (CAMARGO, 2012).

En otra oportunidad, Camargo (2014, p. 62, nuestra traducción) amplía sus ideas al afirmar que los vestuarios son “espacios contingentes, por así decirlo, donde vestirse/desvestirse van juntos, inseparables, casi simultáneos”. Desde este punto de vista, se diferencian de los baños, ya que su uso es colectivo, a diferencia de éstos, que son de uso individual. Sin embargo, estas estructuras se asemejan como lugares discriminatorios de género, rodeados de una “atmósfera de secretismo”, de deseos múltiples, íntimos y velados (CAMARGO, 2014).

Así pues, entendemos que la presencia de personas trans puede desencadenar una serie de conflictos y extrañeza a las demás personas que se encuentran en estos espacios. Por el desconocimiento y la dificultad para descifrar los enigmas de los cuerpos en los baños/vestidores, se niega la identificación fuera de la norma, asumiéndola como una desviación de la personalidad y de la necesidad real de lo que se quiere hacer allí: no para utilizarlo para sus fines propios, sino para sanar las pulsiones del cuerpo que biológicamente se dota de otro sexo, inflexible e imposible de descifrar fuera de los moldes heteronormativos que arquitecturan estos ambientes. En definitiva, sería la perversión del deseo de un cuerpo intransigente e inmoral, indigno de asimilar, reconocer y, por tanto, utilizar en estos ambientes.

Así, basándonos en Camargo (2014, p. 69, nuestra traducción), que entiende el vestuario “como un espacio de “regulación” de los cuerpos y productor de subjetividades “obedientes”,

consonantes con el mundo heterosexual”, señalamos también una regulación cissexual de esta estructura, ya que el cuerpo trans refleja una doble negación social en esta lógica, al no poder utilizar el asignado a su género de identificación, y tampoco poder visitar el de su asignación de sexo biológico. Por lo tanto, un cuerpo asqueado, expulsado, a veces enfrentado y constantemente vigilado por el otro, que intenta masacrar sus derechos y posibilidades de (co)existir en los ambientes deportivos.

En cuanto a las otras personas que están presentes en los eventos en los que actúa, Valkyria dice que no le importa la opinión de nadie fuera de la cancha deportiva, ya que, para ella, el papel de estas personas es agitar la actuación del jugador. También refuerza una vez más que es en la adversidad donde encuentra la fuerza para fijar su identidad y su performatividad:

Yo soy así, si alguien ha dicho algo hago un punto y mando besos. Me llamaron travesti hago un punto y mando un beso, me llamaron no sé, cualquier cosa que considero despectiva o algo así [...] Me gusta tratar con humor [...] escuchar cosas en la cancha que siempre escuché [...] Creo que lo que hago como mujer trans, y todas las chicas deberían hacer, es usar esto para no deprimirse, para no dejarse sacudir por esto, y usar estas líneas, todo, como algo para hacernos más fuertes.

Actualmente, para poder competir en estas pruebas femeninas, Valkyria dice que el reglamento de la mayoría de las competiciones pide que envíe al comité organizador de la prueba, con antelación, las pruebas hormonales en base a lo que prioriza el COI (2015) y un documento con su nombre social (siendo la identidad universitaria la que se utiliza para ello, por ser la única actualizada):

Sí, piden las pruebas hormonales y principalmente, la documentación con el nombre social [...] Del COI, Comité Olímpico Internacional, sí, salvo algún o otro campeonato que no [...] pero a priori sí, la mayoría siguen el parámetro del COI.

En cuanto a la participación de las mujeres trans en el deporte, Valkyria habla de cuál sería el modelo deportivo ideal para ella.

Creo que es importante que las chicas trans puedan practicar su actividad física, su deporte, su profesión, en el caso de las jugadoras de alto nivel, cierto, el deporte para el espectáculo, y al mismo tiempo estar haciendo todo esto y estar bien con ellas mismas [...] hay una mujer trans que juega en el alto rendimiento, tenemos una mujer trans en la televisión, en la casa, en el deporte universitario, siempre tenemos este cuerpo para mirar, sabes, eso creo que es para mostrar las conquistas que hemos tenido hasta el día de hoy, y resaltar la importancia de esta parte social para nosotras.

Por último, Valkyria informa que desconoce cualquier indicio de ventaja biológica que una mujer trans pueda tener sobre una mujer cis en las competiciones deportivas, ya que, en su opinión y experiencia personal, las adaptaciones y cambios promovidos por la TH son tan grandes que lo hacen imposible:

Por el contrario, creo que una mujer trans en el deporte es... [pausa] haz una analogía aquí... piensa en un S10... ¿de acuerdo? Saca el motor... Poner un motor de un Escarabajo. Y conducirlo en la calle. Esta es una analogía que puedo hacer para tratar de ilustrar lo que es una mujer trans [...] incluso mi centro de gravedad cambió, por el tejido adiposo, la grasa acumulada, la caída de la mineralización ósea, la caída de la tasa de masa magra, la acumulación, la retención de agua, tuve un aumento en mi tiempo de reacción, me volví un poco más lenta, mi agilidad también cayó, la fuerza [...] ... es lo que subyace básicamente en nuestra participación, la idea de que no tomamos ventaja, al contrario, incluso tenemos que trabajar más, en el caso del eje, del cuerpo, del centro de gravedad, con todo este cambio al que no estamos acostumbrados, porque es un cuerpo completamente diferente.

Las discusiones que se inclinan a debatir sobre los principios éticos, morales, de justicia y de equidad en las competiciones deportivas tienen como foco, principalmente, las variaciones sexuales de los deportistas. El sexo humano no es binario, sin embargo, en el deporte sólo se admiten dos, el masculino y el femenino (CAMPORESI, 2019). A lo largo de los años, el COI y las federaciones internacionales han adoptado varias medidas para garantizar la elegibilidad de los atletas de estas categorías, como la prueba de verificación de género, suprimida a finales de los años 1990, pero rescatada por la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF) en 2009 debido a las sorprendentes actuaciones de la atleta sudafricana mediofondista y bicampeona olímpica de 800 metros, Caster Semenya (BETANCURT *et al.*, 2018; CAMPORESI, 2019).

Semenya lleva librando una batalla sin cuartel contra la IAAF desde 2009. Ese mismo año, fue sometida a pruebas de género por su aspecto físico durante los Campeonatos Mundiales de Atletismo de Berlín. El argumento dado por la IAAF fue que “[...] la sospecha no era que Caster estuviera llevando a cabo un dopaje por sustancias de forma deliberada, sino que tenía una “rara condición médica” que podía garantizar una “ventaja injusta” (PIRES, 2016, p. 230, nuestra traducción).

A raíz de sus resultados de verificación de género, que nunca se hicieron públicos, fue suspendida de competir durante un año. En 2011, en los Campeonatos Mundiales de Atletismo de Daegu, Caster ganó la plata en los 800 metros, por detrás de la rusa Maria Savinova. El mismo resultado se repitió en los Juegos Olímpicos de Londres (2012), sin embargo, tras la investigación de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), se descubrió que Savinova hizo uso de sustancias prohibidas para el rendimiento, cayendo en la prueba de dopaje, lo que legó a Semenya el título de esas dos competiciones. En los Juegos de Río (2016), Caster fue campeona en los 800 metros y en el Mundial de Atletismo del año siguiente en Londres, de nuevo campeona en los 800 metros y bronce en los 1.500 metros (PIRES, 2016; BETANCURT *et al.*, 2018; KARKAZIS; JORDAN-YOUNG, 2018; CAMPORESI, 2019).

Constantemente vigilada, especialmente controlada físicamente al tener que someterse a constantes pruebas<sup>10</sup> y realizar terapia hormonal<sup>11</sup> para bajar sus niveles de testosterona endógena, ya que la atleta fue informada por la IAAF de que poseía una “anomalía sexual” desconocida (CAMPORESI, 2019), Semenya es considerada “[...] la atleta más vigilada y violada del mundo, a pesar de no haber hecho nada malo. Nunca se dopó, ni hizo trampas” (KARKAZIS; JORDAN-YOUNG, 2018, p. 2, nuestra traducción).

La participación de Caster permitió estimular el debate sobre los cuerpos intersexuales en el deporte y estudiarlo a mayor escala. Históricamente, desde principios del siglo XX, “[...] las instituciones deportivas se han preocupado por garantizar un nivel de “equidad deportiva” en la categoría femenina, en la medida en que escudriña y regula ciertos cuerpos” (PIRES, 2018, p. 557, traducción nuestra), estableciendo principios y criterios básicos para esto.

Karkazis *et al.* (2012) señalan los puntos básicos del COI que guían estos principios con respecto al hiperandrogenismo, es decir, una condición fisiológica en que las mujeres producen hormonas andrógenas, especialmente testosterona, por encima del rango típico para el sexo femenino, siendo: 1- Elegibilidad y cumplimiento; 2- Evaluación; 3- Justicia; 4- Salud y; 5- Privacidad y Confidencialidad.

En cuanto a la primera, garantiza que toda mujer reconocida por la ley debe ser elegible para competir en eventos femeninos, siempre que presente niveles hormonales de andrógenos por debajo del rango masculino. Si la atleta no pasa la prueba, o se niega a someterse a la prueba de elegibilidad, que es su derecho, se le impide participar como competidora en el deporte que ha elegido.

En cuanto al aspecto de la evaluación, Karkazis *et al.* (2012) explican que para emitir la recomendación de elegibilidad para el deporte se compone una junta de expertos en hiperandrogenismo, que evaluará de forma anónima las pruebas solicitadas y emitirá su dictamen. Si se considera que la atleta no es elegible, se le debe notificar por qué motivos y se le informará de las condiciones que debe cumplir si desea volver a clasificarse.

Basándose en el precepto de la equidad, el COI sugiere el desarrollo de reglas que garanticen la esencia de la clasificación masculina/femenina y la equidad e integridad de las competidoras para todas las atletas. Reconoce que algunas mujeres desarrollan sus cuerpos con altos índices endógenos de andrógenos, siendo estas hormonas, según el COI, la justificación de por qué los hombres rinden más que las mujeres en la mayoría de los deportes y son, de hecho, la

---

<sup>10</sup> “En 2011 y 2012, respectivamente, la IAAF y el COI anunciaron una nueva resolución para regular la elegibilidad de los atletas, llamada “hiperandrogenismo”. Esta resolución pretende orientar una investigación para averiguar si una determinada deportista tiene niveles elevados de hormonas androgénicas para un rango hormonal femenino, lo que supuestamente conferiría alguna ventaja en el rendimiento deportivo de esa mujer” (PIRES, 2016, p. 224, nuestra traducción).

<sup>11</sup> Vigente a partir del 1 de noviembre de 2018, la nueva resolución de la IAAF obliga a las atletas mujeres con características sexuales diferenciadas a someterse obligatoriamente a una terapia supresora de andrógenos para reducir sus niveles de testosterona por menos de 5nmol/L para poder competir en la categoría femenina en las pruebas de atletismo entre 400 y 1.500 metros (KARKAZIS; CARPENTER, 2018; CAMPORESI, 2019).

verdadera razón de la distinción entre la competición masculina y femenina, además de estipular un control para las mujeres, ya que se supone que las que tienen mayores niveles de andrógenos superan a las que tienen menores niveles de estas hormonas (KARKAZIS *et al.*, 2012).

En cuanto al aspecto de salud, para preservarlo para las atletas bajo su jurisdicción, las autoridades deportivas deben tener la responsabilidad de garantizar que cualquier caso de hiperandrogenismo femenino reciba un seguimiento médico adecuado (KARKAZIS *et al.*, 2012). Pires (2018) destaca que esta condición es rehén de un proceso debilitante, que pretende reintegrar el cuerpo intersexual a través de la debilidad sociomédica en un estado de cronicidad profundamente biopolítico, es decir, decapitar lo que se toma como excesivo para un cuerpo típicamente considerado femenino.

Por último, en lo que respecta a la privacidad, la investigación de un caso concreto debe realizarse bajo estricta confidencialidad para preservar la integridad de la deportista en cuestión (KARKAZIS *et al.*, 2012).

Para Devine (2019), la elegibilidad en el deporte adulto se sostiene en gran medida desde dos premisas: 1- “limpio” o “dopado” y; 2- masculino o femenino. El autor reconoce que la edad, las (in)capacidades y el rendimiento físico también impulsan esta disposición, sin embargo, centra sus esfuerzos en la categoría de adultos, para cuerpos sin discapacidades y que presentan niveles de rendimiento suficientes como criterio de selección para competir en eventos importantes, no siendo éste un criterio de elegibilidad. Este mecanismo para certificar la elegibilidad, sin embargo, sería problemático para los ex dopados (atletas que usaron esteroides en el pasado, pero que ya no los usan y desean volver a competir después de su período de suspensión por dopaje) y para las atletas trans, que hacen TH para poder competir en la categoría femenina.

Devine (2019) señala que el punto clave de esta discusión es la ventaja biológica que los ex dopados pueden conservar incluso mucho tiempo después de haber dejado de usar esteroides anabólicos, extendiendo esta objeción al caso de las mujeres trans. Este proceso se denomina “memoria muscular”, donde un cuerpo que tuvo en un momento dado un alto estímulo de esteroides anabólicos, ajusta su fisiología muscular, aumentando la capacidad de respuesta al entrenamiento, lo que sugiere que este efecto no se disipa durante años, incluso después de la supresión de estas hormonas<sup>12</sup> (DEVINE, 2019).

Aunque la interrupción del uso de esteroides da lugar a una reducción de la masa muscular, Devine (2019, p. 163, traducción nuestra) señala que “[...] esta reducción no se equipara al campo de juego de los atletas limpios, porque los ex dopados de esteroides mantienen esta capacidad aumentada de crecimiento muscular mucho después del período de dopaje”. Estos

---

<sup>12</sup> Como limitación, Devine (2019) reconoce que, al tejer su argumento, utilizó como base una investigación que analizaba el beneficio continuo del uso de esteroides en ratones y no en humanos. Aunque existen similitudes entre el desarrollo muscular de los ratones y de los humanos, el autor afirma que es necesario realizar más investigaciones, en humanos, para ver si el efecto sería similar al encontrado en los ratones.

efectos sugieren la existencia de un legado biofisiológico que debe ser controlado sobre la base de las normas de elegibilidad con el fin de salvaguardar la equidad de la competición.

Tras hilvanar esta argumentación, el autor extiende su explicación al colectivo de mujeres deportistas trans, cuestionando si las nuevas recomendaciones del COI (2015) para que compitan en pruebas femeninas serían éticamente justificables, o si son adecuadas para garantizar la equidad de la competición entre mujeres trans y cis (DEVINE, 2019). Para el autor, las atletas trans que comenzaron la TH en la edad adulta pueden disfrutar de ganancias fisiológicas duraderas debido a las adaptaciones logradas durante el entrenamiento con niveles más altos de testosterona endógena, en comparación con sus competidoras cis, cuyos niveles de testosterona han sido siempre más bajos.

Por el contrario, Devine (2019) reconoce los efectos potencialmente perjudiciales de la TH en el rendimiento de las mujeres trans que compiten en el deporte de élite, y advierte que estos efectos pueden mitigar cualquier ventaja obtenida de la memoria muscular. Situando las limitaciones de los estudios científicos que toma como base, así como los efectos aún desconocidos que la TH conlleva en el rendimiento de las atletas trans de élite, el autor admite: “[...] mi argumento es necesariamente especulativo” (p. 165, nuestra traducción).

La posible y continua objeción a la injusticia aplicada a los casos de ex dopados y mujeres trans podría dictar tres importantes implicaciones para la política deportiva, siendo: 1- para los ex dopados, variar las suspensiones según la sustancia que se haya ingerido y según el momento de la administración; 2- para las mujeres trans, un periodo de readaptación más largo que los doce meses sugeridos por el COI y; 3- una nueva adopción para impulsar el principio de equidad en las competiciones deportivas, basada en los criterios de elegibilidad de cada deporte, que van mucho más allá de los índices de testosterona. (DEVINE, 2019).

De acuerdo con Sónksen *et al.* (2018), los estudios transversales que analizan la relación entre la concentración de testosterona en la sangre y el rendimiento deportivo apuntan a la existencia de una relación entre los niveles de esta hormona y el rendimiento físico, sin embargo, no demuestran una causalidad y no consideran la posible importancia de la insensibilidad de ciertos organismos a las hormonas androgénicas, que pueden llegar a necesitar asistencia exógena para tener el rendimiento típico esperado. Camporesi (2019) ratifica esta información.

Aún según Sónksen *et al.* (2018), la ausencia de esta causalidad estadísticamente significativa entre los andrógenos y el rendimiento no respalda la evidencia de que la testosterona total o libre prediga el rendimiento en las mujeres, ya que algunas de ellas padecen el síndrome de insensibilidad a los andrógenos (SÓNKSEN *et al.*, 2018).

En este contexto, Karkazis *et al.* (2012) se preguntan por qué algunas características, como el hiperandrogenismo, por ejemplo, que es una condición natural como cualquier otra variación biológica excepcional en el cuerpo humano, presenta diversos mecanismos de control e inspección para la participación de las deportistas, cuando en realidad hay un sinnúmero de otras

calificaciones biológicas que no son consideradas, ni siquiera evaluadas, para constatar ventajas en las competencias deportivas, como las variaciones mitocondriales, la acromegalia, el síndrome de Marfan, las mutaciones en los genes del crecimiento, la eficiencia muscular y la irrigación sanguínea de los músculos esqueléticos, entre otras.

Además, según Betancurt *et al.* (2018), no está científicamente demostrado que el hiperandrogenismo proporcione una diferencia suficiente en el porcentaje de rendimiento entre hombres y mujeres. Por lo tanto, la inelegibilidad de las mujeres con hiperandrogenismo no puede justificarse en base a sus supuestas ventajas competitivas que alcanzarían los niveles de rendimiento masculino. Debido a la falta de potencia estadística, el análisis desarrollado por los/as autores/as sólo puede considerarse como una indicación de la diferencia de rendimiento entre las mujeres con y sin hiperandrogenismo (BETANCURT *et al.*, 2018).

Sobre todo, Pires (2016, p. 231, nuestra traducción) destaca: “[...] la elegibilidad de “mujeres” como categoría deportiva no es sólo un trabajo de promoción de una competición más justa, sin ventajas injustas entre atletas, sino que es principalmente un trabajo de clasificación y etiquetado de cuerpos y vidas”.

A partir de esta problematización, se rompe la forma binaria en que se sustentan los pilares del deporte. Esta división, como subraya el propio COI, se basa en la premisa de justicia de que al dividir a los/as competidores/as en masculino/hombres y femenino/mujeres, se promovería la equidad de los/as atletas para una competición ética, moral y, sobre todo, justa. Poco se cuestiona esta polarización que, en realidad, sólo refleja una falacia discursiva sobre el principio de justicia.

En este sentido, prestamos atención a la variabilidad biofisiológica entre los propios atletas cis. Prado y Nogueira (2018) se preguntan: ¿todos los atletas cis serían iguales en sus dimensiones biológicas? ¿No serían también diferentes entre ellos variables como la altura, el peso y la producción hormonal?

En contrapunto, Anderson, Knox y Heather (2019) sugieren que algunas de estas ventajas podrían considerarse tolerables, como la altura en el baloncesto, por ejemplo, que formaría parte de una lotería genética, a diferencia de una ventaja intolerable, como que un levantador de peso pesado compita en la división de peso welter, por ejemplo.

En su investigación, Devine (2019) explora los efectos de la memoria muscular de los cuerpos sometidos a la presencia de esteroides anabólicos desencadenando los datos obtenidos de esta intervención en ratones. Aunque este efecto fuera similar en los humanos y generara una injusticia en la competición, el autor afirma que podría considerarse tolerable, porque no es moralmente problemático hasta el punto de justificar la eliminación y/o exclusión del/la competidor/a.

También según Devine (2019), parece haber una sensibilidad moral hacia las injusticias existentes en el dopaje genético, el dopaje farmacológico y las prótesis, que sugieren un sesgo

hacia la injusticia que surge a través de la manipulación “artificial” de la fisiología de alguien. Otro factor sería que el principio de justicia se sostendría del imperativo moral de prevenir la injusticia, valorando los casos que se configuran como conductas injustas, como por ejemplo algunos dopados, que utilizan un tipo de trampa para conseguir mejores resultados. Esta alegación no podría extenderse a las mujeres trans, ya que su supuesta ventaja se derivaría de su identidad de género, y no de ningún tipo de trampa. Reconocerse como mujer, cis o trans, no configura una abyecta desviación moral de la justicia (DEVINE, 2019).

Devine (2019) también señala que el principio de justicia no debe ser el único que se utilice en esta discusión, sino también los aspectos de equidad en la competición y el principio de inclusión. Un posible argumento que se puede inferir de esto es que las mujeres trans deberían tener derecho a competir y actuar en la categoría masculina o incluso en una categoría trans, sin embargo, esta adopción perjudica el principio de igualdad de oportunidades: “[...] no tendrían una oportunidad igual y valiosa para competir como aquellos/as que tienen la oportunidad de competir en una categoría que es consistente con su identidad de género” (DEVINE, 2019, p. 166).

Como sostienen Karkazis y Carpenter (2018), las mujeres así reconocidas deben ser apoyadas por el reconocimiento de esta identificación. Obligarlas a competir en categorías distintas a la femenina vulnera esta identidad legal y social, además de redefinir el género de deportistas que compiten en categorías distintas a la femenina y reafirmar una vez más la identidad pasada de un cuerpo que ya no se reconoce en esa individualidad (KARKAZIS; CARPENTER, 2018).

Asimismo, las mujeres trans que compiten en el deporte de élite están respaldadas por las recomendaciones de la “Reunión de consenso sobre reasignación de género e hiperandrogenismo” del COI (2015). Cuestionando estas instrucciones, Anderson, Knox y Heather (2019) problematizan hasta qué punto estas directrices estarían realmente salvaguardando los principios éticos de justicia y equidad para los hombres y mujeres trans.

Estos/as autores/as critican el nivel de testosterona establecido para las mujeres trans (10nmol/L), ya que es cinco veces mayor que el nivel común para las mujeres cisgénero sanas. Aunque el tratamiento hormonal con estrógenos promueve una disminución de la masa muscular y de la capacidad de transporte de oxígeno en la sangre, la terapia no remodela cualitativa y cuantitativamente los sistemas musculoesquelético y/o cardiovascular y respiratorio a las características primarias de las atletas cis de élite (GOOREN *et al.*, 2014), lo que puede sugerir una diferencia en el rendimiento de las mujeres trans cuando se superpone a las mujeres cis: las recomendaciones del COI (2015) “[...] ofrecen a las atletas trans de élite una ventaja de rendimiento injusta [...] porque los altos niveles de testosterona y la fisiología masculina previa son (a) inalcanzables para las mujeres cis y (b) proveedores de beneficios para todo” (ANDERSON; KNOX; HEATHER, 2019, p. 760, nuestra traducción).

Partiendo de esta premisa, Anderson, Knox y Heather (2019) también critican las recomendaciones imputadas a los hombres trans, desinflando una incoherencia por parte del COI: aunque les permite competir sin ninguna restricción, concediendo el uso de la testosterona como finalidad terapéutica/exógena para aumentar la masa muscular, la fuerza y la capacidad de transporte de oxígeno por parte de las células sanguíneas, la TH con esta hormona tampoco promueve cambios equitativos de los sistemas fisiológicos musculoesquelético, cardiovascular y respiratorio a los hombres trans en comparación con los hombres cis. Por lo tanto, “[...] Los atletas masculinos trans de élite pueden tener una desventaja de rendimiento en comparación con los atletas cisgénero de élite” (ANDERSON; KNOX; HEATHER, 2019, p. 760, nuestra traducción).

Otro punto, destacado por Harper *et al.* (2018) denuncia la controversia de que los hombres transgénero participen en competiciones con hombres cisgénero, ya que a los primeros se les permite utilizar testosterona exógena, lo que para los hombres cisgénero es una opción prohibida. Además, Anderson, Knox y Heather (2019) también discuten cómo las propiedades físicas pueden o no considerarse ventajosas en ciertos deportes, lo que permite a los/as jóvenes atletas seleccionar un deporte de acuerdo con sus atributos corporales. Así deducen que, dado que se establecen ventajas entre los atletas masculinos cis sobre las mujeres cis y se considera injusto, por coherencia, este escenario se replicaría en las competiciones en que participan atletas trans.

De esta forma, los/as autores/as reconocen que la inclusión de los deportistas trans directamente en el deporte en función de su identidad de género es problemática, porque entra en conflicto con el principio de justicia deportiva tolerable o no. Así, sugieren sustituir el binarismo de sexo/género en el deporte por algo que reconozca las diferencias entre personas/atletas (eludiendo los preceptos de justicia) y creando un espacio de inserción/actuación para todos los/as atletas (satisfaciendo la inclusión). La adopción de un algoritmo multifacético, similar al utilizado en los Juegos Paralímpicos, basado en filosofías de habilidad, aptitud, potencia, resistencia, capacidad táctica y enfoque mental, y no en la capacidad física, sería una posible solución, ya que considera su función y no su diagnóstico (ANDERSON; KNOX; HEATHER, 2019).

## 5 Conclusión

Inicialmente, podemos concluir que la trayectoria de Valkyria fue diferente de lo que se espera para las personas que se desvían de las normas cisheteronormativas, ya que su inserción en el deporte fue poco conflictiva y bien conducida por ella. Durante sus procesos de reconocimiento de identidad, migró del fútbol sala al voleibol, al tiempo que promovía en su cuerpo los procesos de transgenerización.

En este camino, tuvo que lidiar con los conflictos de actuación por los trajes deportivos existentes, precisamente porque no era posible ser absorbida ni por lo masculino ni por lo femenino. Una salida fue participar en ambas, con particularidades a la modalidad (en el masculino, es libero; en el femenino, es punta).

Mientras tanto, su cuerpo ya no determina su identidad, sino que está a su servicio. En este contexto, la biología se convierte en un artefacto político, que se utiliza para justificar el sexo como una construcción cristalizada de significados sociales, incapaz de desviarse de sus significados y valores (LE BRETON, 2014).

El/la transexual y el/la transgénero son individuos posmodernos, en la medida en que pretenden situarse en el mundo por sí mismos, rectificar su origen, decidir su renacimiento bajo una apariencia que sólo les pertenece a ellos/as. Su cuerpo es un artefacto tecnológico, una construcción quirúrgica y hormonal, un modelado plástico y tecnológico. Asumen una identidad fluida y nómada, siempre dispuesta a renovarse (LE BRETON, 2014, p. 32, nuestra traducción).

La presencia de personas trans disloca por completo todos los significados cissexuales y heteronormativos que marcan el fenómeno deportivo en la actualidad. Aunque la participación de Valkyria es híbrida, ya que participa en competiciones tanto masculinas como femeninas, sigue encontrando importantes resistencias para poder actuar entre mujeres cisgénero, basadas en aspectos legales (documentación civil y normativa de competición), morales y éticos (reconocimiento de las diversidades y la diferencia, inclusión de las mujeres trans en el deporte femenino con base a las ventajas y desventajas biofisiológicas y de rendimiento) que circunscriben las premisas de igualdad y justicia en los ámbitos del deporte.

Recomendamos la realización de nuevos estudios que aborden el tema, investigando tanto empírica como epistemológicamente los casos de deportistas trans en el deporte, reconociendo que en la época actual en que vivimos es inaceptable mantener la clásica división del deporte por sexo. Como se ha puesto de manifiesto, las federaciones y confederaciones deportivas deben idear nuevas vías que tengan en cuenta mucho más que las cualidades sexuales de los deportistas, tanto en el ámbito amateur (incluido el universitario) como en el profesional.

La elaboración de un nuevo algoritmo, como el propuesto por Anderson, Knox y Heather (2019), es una salida potente e instigadora del problema, ya que tiene en cuenta factores fisiológicos y sociales para asegurar que gane el/la atleta más hábil, y no el/la más afortunado, caracterizándose por ser justo al satisfacer las ventajas injustas e incluso porque puede aplicarse a todos/as los/as atletas. Extremadamente compleja, la elaboración de este algoritmo requiere una investigación científica sólida y específica sobre los deportistas de élite, que posiblemente genere nuevos y desafiantes dilemas normativos.

## Referencias

- ANDERSON, Lynley; KNOX, Taryn; HEATHER, Alison. Trans-athletes in elite sport: inclusion and fairness. **Emerging Topics in Life Sciences**, v. 3, p. 759-762, 2019.
- BARDIN, Laurence. **Análise de conteúdo**. Lisboa: Edições, v. 70, 2011.
- BETANCURT, Jonathan Ospina *et al.* Hyperandrogenic athletes: performance differences in elite-standard 200m and 800m finals. **Journal of Sports Sciences**, v. 36, n. 21, p. 2464-2471, 2018.

BRASIL. **Transexualidade e travestilidade na saúde**. Ministério da Saúde, Secretaria de Gestão Estratégica e Participativa, Departamento de Apoio à Gestão Participativa – Brasília: Ministério da Saúde, 2015.

BUTLER, Judith. **Problemas de gênero: feminismo e subversão da identidade**. 8. ed. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2015.

CAMARGO, Wagner Xavier de. **Circulando entre práticas esportivas e sexuais: etnografia em competições esportivas mundiais LGBTs**. 380f. Tese (Doutorado Interdisciplinar em Ciências Humanas). Programa de Pós-Graduação Interdisciplinar em Ciências Humanas, Universidade Federal de Santa Catarina, Santa Catarina/SC, 2012.

CAMARGO, Wagner Xavier de. Notas etnográficas sobre vestiários e a erotização de espaços esportivos. **Revista Ártemis**, v. XVII, n. 1, p. 61-75, jan./jun. 2014.

CAMARGO, Wagner Xavier de. KESSLER, Cláudia Samuel. Além do masculino/feminino: gênero, sexualidade, tecnologia e performance no esporte sob perspectiva crítica. **Horizontes Antropológicos**, v. 23, n. 47, p. 191-225, abr. 2017.

CAMPORESI, Silvia. When does an advantage become unfair? Empirical and normative concerns in Semenya's case. **Journal of Medical Ethics**, v. 45, n. 11, p. 700-704, Sep. 2019.

COI. International Olympic Committee. IOC Consensus Meeting on Sex Reassignment and Hyperandrogenism. 2015. Available in: [https://stillmed.olympic.org/Documents/Commissions\\_PDFfiles/Medical\\_commission/2015-11\\_ioc\\_consensus\\_meeting\\_on\\_sex\\_reassignment\\_and\\_hyperandrogenism-en.pdf](https://stillmed.olympic.org/Documents/Commissions_PDFfiles/Medical_commission/2015-11_ioc_consensus_meeting_on_sex_reassignment_and_hyperandrogenism-en.pdf). Access in 11 jun. 2019.

COLEMAN, Eli *et al.* **Normas de atenção à saúde das pessoas trans e com variabilidade de gênero**. Associação Mundial Profissional para a Saúde Transgênero. Trad. Lukas Berredo, 7ª versão, p. 1-123, 2012. Disponível em: [https://www.wpath.org/media/cms/Documents/SOC%20v7/SOC%20V7\\_Portuguese.pdf](https://www.wpath.org/media/cms/Documents/SOC%20v7/SOC%20V7_Portuguese.pdf). Acesso em: 27 dez. 2019.

DEVINE, John William. Gender, Steroids, and Fairness in Sport. **Sport, Ethics and Philosophy**, v. 13, n. 2, p. 161-169, 2019.

GARCIA, Rafael Marques; PEREIRA, Erik Giuseppe Barbosa. A trajetória pessoal de Tiffany Abreu no esporte de alto rendimento. **Revista Movimento**, v. 25, e25032, jan./dez. 2019.

GOOREN, Louis J. G. *et al.* (Patho)physiology of cross-sex hormone administration to transsexual people: the potential impact of male-female genetic differences. **Andrologia**, v. 47, n. 1, p. 5-19, 2014.

HARPER, Joanna *et al.* The Fluidity of Gender and Implications for the Biology of Inclusion for Transgender and Intersex Athletes. **Current Sports Medicine Reports**, v. 17, n. 12, p. 467-472, 2018.

KARKAZIS, Katrina *et al.* Out of Bounds? A Critique of the New Policies on Hyperandrogenism in Elite Female Athletes. **The American Journal of Bioethics**, v. 12, n. 7, p. 3-16, 2012.

KARKAZIS, Katrina; CARPENTER, Morgan. Impossible “Choices”: The Inherent Harms of Regulating Women's Testosterone in Sport. **Journal of Bioethical Inquiry**, v. 15, n. 4, p. 579-587, 2018.

KARKAZIS, Katrina; JORDAN-YOUNG, Rebecca M. The Powers of Testosterone: Obscuring Race and Regional Bias in the Regulation of Women Athletes. **Feminist Formations**, v. 30, n. 2, p. 1-39, 2018.

LE BRETON, David. Corpo, gênero, identidade. Trad. Gercélia Batista de Oliveira Mendes. In: FERRARI, Anderson *et al.* (orgs.). **Corpo, gênero e sexualidade**. Lavras: UFLA, 2014. p. 18-34.

MESQUITA, Camila Nogueira Chaves; RODRIGUES, Samantha Guedes Clemente. Estudo exploratório sobre a temática da transexualidade no ambiente universitário: reflexões e a intervenção do serviço social. In: 16º Congresso Brasileiro de Assistentes Sociais: “40 anos da

“Virada” do Serviço Social”, Brasília/DF, Brasil, 2019. **Anais [...]**. Disponível em: <http://broseguini.bonino.com.br/ojs/index.php/CBAS/article/view/638/622>. Acesso em 20 jan. 2020.

PIRES, Barbara Gomes. As políticas de verificação de sexo/gênero no esporte: Intersexualidade, doping, protocolos e resoluções. **Sexualidad, Salud y Sociedad**, n. 24, p. 215-239, dez. 2016.

PIRES, Barbara Gomes. “Integridade” e “debilidade” como gestão das variações intersexuais no esporte de alto rendimento. *In*: BARRETTO, Fernanda Carvalho Leão (org.). **Intersexo**. São Paulo: Thomson Reuters Brasil, 2018. p. 535-543.

PRADO, Vagner Matias do; NOGUEIRA, Alessandra Lo Gullo Alves. Transexualidade e esporte: o caso Tiffany Abreu em “jogo”. **Revista Eletrônica Interações Sociais – REIS**, v. 2, n. 1, p. 60-72, jan./jun. 2018.

SÖNKSEN, Peter H. *et al.* Hyperandrogenism controversy in elite women’s sport: an examination and critique of recent evidence. **British Journal of Sports Medicine**, v. 52, n. 23, p. 1481-1482, 2018.

TRIVIÑOS, Augusto Nibaldo S. **Introdução à pesquisa em ciências sociais: a pesquisa qualitativa em educação. O positivismo; a fenomenologia; o marxismo**. Atlas, 2015.

VERGUEIRO, Viviane. **Por inflexões decoloniais de corpos e identidades de gênero inconformes: uma análise autoetnográfica da cisgeneridade como normatividade**. 244f. Dissertação (Mestrado em Cultura e Sociedade). Universidade Federal da Bahia, Instituto de Humanidades, Artes e Ciências Professor Milton Santos, Salvador/BA, 2015.

Artículo recibido en: 20/10/2021

Artículo aceptado para publicación en: 16/12/2021



## **EVOLUCIÓN DEL NÚMERO Y VALOR DE PATROCINIOS DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEPORTIVAS BRASILEÑAS EN EL PERÍODO 2014-2018**

## **EVOLUÇÃO DO NÚMERO E VALOR DOS PATROCÍNIOS DAS ENTIDADES BRASILEIRAS DE ADMINISTRAÇÃO DO DESPORTO NO PERÍODO 2014-2018**

## **EVOLUTION OF THE NUMBER AND VALUE OF SPONSORSHIPS OF BRAZILIAN SPORT ADMINISTRATION ENTITIES IN THE 2014-2018 PERIOD**

Rene Vinicius Donnangelo Fender<sup>1</sup>

**Resumen:** Durante el ciclo Olímpico/Paralímpico, las entidades de administración deportiva brasileñas luchan constantemente por obtener y mantener sus patrocinios. Este estudio tuvo como objetivo presentar el número y valor de cada patrocinio por COB y Confederaciones y CPB en el período 2014-2018, analizando la evolución antes y después de los Juegos Rio 2016. El estudio tiene un carácter descriptivo, un enfoque cuantitativo, realizado a través de una investigación documental con datos de los balances de las entidades. COB perdió 3 patrocinios después de 2016, pero ganó otros 3, todos privados; 70% de las Confederaciones no tuvieron patrocinio; CPB redujo a la mitad sus patrocinios y los montos recibidos. En el grupo de entidades analizadas hubo una fuerte caída en el número de patrocinios y, en consecuencia, en los montos aportados a la COB, CPB y Confederaciones, especialmente después de Río 2016. Destaca la atención que se debe prestar a una relación más estrecha entre empresas y entidades deportivas.

**Palabras clave:** Patrocinio deportivo; Juegos Rio 2016; Confederaciones; COB; CPB.

**Resumo:** Durante o ciclo Olímpico/Paralímpico as entidades brasileiras de administração do desporto constantemente sofrem para obter e manter seus patrocínios. O presente estudo teve como objetivo levantar o número e valor de cada patrocínio do COB e Confederações e do CPB no período 2014-2018, analisando a evolução pré e pós Jogos Rio 2016. O estudo tem caráter descritivo, abordagem quantitativa, feita por pesquisa documental com dados dos balanços das entidades. Ao final do período analisado: COB perdeu 3 patrocínios após 2016, mas ganhou outros 3, todos privados; 70% das Confederações não tinha nenhum patrocínio; CPB reduziu pela metade seus patrocínios e valores investidos. No conjunto das entidades analisadas, houve acentuada queda do número de patrocínios e conseqüentemente dos valores aportados ao COB, CPB e Confederações, principalmente após a Rio 2016. Evidencia-se a atenção que deve ser dada acerca de uma maior aproximação entre as empresas e as entidades esportivas.

---

<sup>1</sup> Licenciado en Deporte por la Universidad de São Paulo; Estudiante de Maestría en Ciencias de la Escuela de Educación Física y Deporte (EEFEUSP); Miembro del Grupo de Estudios e Investigaciones en Gestión Deportiva (GEPAE-USP); Analista de Investigación de la Confederación Brasileña de Deportes de Nieve (CBDN).

**Palavra-chave:** Patrocínio esportivo; Jogos Rio 2016; Confederações; COB; CPB.

**Abstract:** During the Olympic/Paralympic cycle, Brazilian sport administration entities constantly struggle to obtain and maintain their sponsorships. This study aimed to survey the number and value of each sponsorship by COB and Confederations and CPB in the period 2014-2018, analyzing the evolution before and after the Rio 2016 Games. The study has a descriptive character, a quantitative approach, carried out through documentary research with data from the balance sheets of the entities. At the end of the period analyzed: COB lost three sponsorships after 2016, but gained another three, all-private; 70% of the NGBs had no sponsorship; CPB halved its sponsorships and amounts received. In the group of entities analyzed, there was a sharp drop in the number of sponsorships and, consequently, in the amounts contributed to the COB, CPB, and Confederations, especially after Rio 2016. It highlights the attention that should be given to a closer relationship between companies and sports entities.

**Keywords:** Sports sponsorship; Rio 2016 Games; NGBs; COB; CPB.

## 1 Introdução

Una de las mayores preocupaciones de las entidades de administración deportiva brasileñas durante los ciclos olímpico y paralímpico es si habrá inversiones suficientes para poder desarrollar una preparación adecuada. Es a través de la iniciativa privada y pública que estas entidades deportivas logran obtener recursos para fomentar sus modalidades para las competencias (MACEDO, 2018). El Comité Olímpico Brasileño (COB), el Comité Paralímpico Brasileño (CPB) y las Confederaciones (en Brazil, federaciones nacionales de modalidades deportivas) se benefician de la transferencia de recursos públicos federales a través de loterías o de la ley de incentivo al deporte (BRASIL, 2006). Para algunos de ellos, estos recursos son los únicos con los que pueden contar. Otra contribución fundamental para la planificación de estas entidades es el patrocinio de empresas públicas y privadas.

Según Mazzei, Yamamoto, Cury y Bastos (2014), las empresas que están interesadas en patrocinar estas entidades deportivas suelen valorar una serie de condiciones para realizar una determinada inversión. En el caso de las Confederaciones Olímpicas Brasileñas, las empresas generalmente tienen en cuenta modalidades con gran inserción cultural en la sociedad, gran presencia y atención mediática, mayor tradición en títulos olímpicos y mundiales, una gestión profesional y una imagen positiva e intachable ante la sociedad. Por lo tanto, en función de algunos de estos diferenciales, unas Confederaciones en comparación con otras acaban adquiriendo mayores ingresos para poder realizar inversiones (MACEDO, 2018).

Cuanto a las empresas públicas, Teixeira, Matias y Mascarenhas (2017) argumentan que las empresas de capital público tienden e históricamente optan por hacer contribuciones financieras en modalidades que en el contexto brasileño han tenido mayor destaque deportivo.

Además del rendimiento en valores, Almeida (2010) también recuerda que las empresas dan preferencia a las modalidades con mayor identificación en la población. Ambos factores acaban reflejando, aunque sea simbólicamente, su posicionamiento en el sector económico.

En ambos aspectos, y considerando este escenario en el contexto del marketing estratégico, el patrocinio adquiere gran importancia, en este caso no sólo para las organizaciones deportivas, sino también para los patrocinadores. Esto se debe a que la planificación de las empresas debe analizar las proyecciones, identificar sus objetivos, cuál será el monto a invertir, el lugar donde se llevarán a cabo sus acciones y cómo hacer la comunicación de las mismas (NUNES, 2015). Por lo tanto, las ventajas deben calar tanto en las empresas como en las organizaciones deportivas. Si, por un lado, las organizaciones deportivas buscan recursos financieros para gestionar mejor sus actividades (MAZZZEI, et al., 2014), las empresas, al asociarse al Deporte, tratan de conseguir a través de la visibilidad corporativa, por ejemplo, beneficios sociales (PITTS; STOTLAR, 2002; REIN; KOTLER; SHIELDS, 2008) y retorno financiero e institucional (NUNES, 2015).

En ambos aspectos, y considerando este escenario en el contexto del marketing estratégico, el patrocinio adquiere gran importancia, en este caso no sólo para las organizaciones deportivas, sino también para los patrocinadores. Esto se debe a que la planificación de las empresas debe analizar las proyecciones, identificar sus objetivos, cuál será el monto a invertir, el lugar donde se llevarán a cabo sus acciones y cómo hacer la comunicación de las mismas (NUNES, 2015). Por lo tanto, las ventajas deben calar tanto en las empresas como en las organizaciones deportivas. Si por un lado, las organizaciones deportivas buscan recursos financieros para gestionar mejor sus actividades (MAZZZEI, et al., 2014), las empresas al asociarse al Deporte tratan de conseguir a través de la visibilidad corporativa, por ejemplo, beneficios sociales (PITTS; STOTLAR, 2002; REIN; KOTLER; SHIELDS, 2008) y retorno financiero e institucional (NUNES, 2015).

Aunque muchas empresas consideran que los deportes y los grandes eventos son una gran oportunidad para vincular sus marcas y promocionarse, la planificación no siempre dependerá únicamente de la diada patrocinador y patrocinado. Hay otros factores que acaban influyendo en la decisión de las empresas respecto al proceso de decisión de iniciar una inversión o de optar por no continuarla. Considerando el escenario brasileño después de los Juegos de Río 2016, se observó que la actividad económica del país sufrió una contracción (CURY; SILVEIRA, 2017), impactando en la financiación pública y privada del deporte (BAIBICH, 2017). Como consecuencia, se produjo un movimiento de retirada del patrocinio de las entidades deportivas como estrategia de recorte de costes por parte de las empresas (MAZZZEI; ROCCO JÚNIOR, 2017).

El mayor interés académico y el crecimiento de la importancia del área han hecho que aumente la producción de estudios que exploran la financiación pública (DE CASTRO;

MEZZZADRI, 2019; FENDER; CAVAZZZONI; BASTOS, 2019; CARNEIRO; TEIXEIRA; SILVA; DOS SANTOS; MASCARENHAS, 2021) y privada (DIAS; BASTOS, 2010; DE ALMEIDA; MARCHI JÚNIOR, 2011; MATTAR; CAMPOMAR, 2011) del deporte en Brasil. Recientemente también ha aumentado el interés y la importancia de los estudios que abordan la financiación del deporte paralímpico brasileño (REIS; MEZZZADRI; SILVA, 2017; CAMARGO; SANTOS; DE OLIVEIRA; QUARANTA; MEZZZADRI, 2020; COSTA; ORDONHES; ZAMBONI; CAVICHIOLLI, 2021), dado que Brasil se está consolidando cada vez más como una potencia mundial.

A pesar de este crecimiento, se considera interesante la producción académica de trabajos que aborden de forma conjunta y más amplia los patrocinios deportivos públicos y privados, tanto en los deportes olímpicos como en los paralímpicos. Además, el estudio del tema puede contribuir al perfeccionamiento teórico y práctico y al crecimiento del Marketing Deportivo en Brasil. Así, el presente estudio tuvo como objetivo presentar el número y los valores de cada patrocinio del COB y de las Confederaciones Olímpicas y del CPB en el período 2014-2018, analizando la evolución pre y post Juegos de Río 2016.

## **2 Metodologia**

En cuanto a sus objetivos, este estudio tiene carácter descriptivo (THOMAS; NELSON; SILVERMAN, 2012). La investigación descriptiva, además de describir un fenómeno concreto, centrándose en el por qué de la cuestión, más que en la razón por la que se produce (GRATTON; JONES, 2004), también puede establecer correlaciones entre variables que sirvan de base para posibles explicaciones (MALHOTRA, 2011). El enfoque adoptado fue el cuantitativo, priorizando la descripción fáctica de los resultados recogidos (LI; PITTS; QUARTERMAN, 2008; VEAL; DARCY, 2014).

Considerando el objetivo general de la investigación, se indica que la población de este estudio es constituida por el Comité Olímpico Brasileño (COB) y las 30 Confederaciones afiliadas a él en el ciclo olímpico 2016, y el Comité Paralímpico Brasileño (CPB) y las entidades asociadas a él en el ciclo paralímpico 2016. Para definir la muestra, el criterio de inclusión fue que la entidad tuviera datos identificables en sus demostraciones financieras para el periodo informado. Dado que no se identificó ninguna Confederación o Asociación Paralímpica con patrocinio, estas entidades no se consideraron en la muestra (sólo se analizó el CPB).

En cuanto a los medios, se llevó a cabo una investigación documental dado que el propósito era obtener un mejor escenario del problema en cuestión (GIL, 2002). La información se recogió a través de los datos disponibles en las demostraciones financieras que se encuentran en las páginas web oficiales de estas entidades. El período adoptado de 2014 a 2018 se debió al propósito de investigar las entidades participantes en el ciclo olímpico/paralímpico de Río 2016, analizando la evolución previa y posterior al evento. Elegimos empezar en 2014 porque, como

limitación de este estudio, en el momento de la recogida de datos pocas entidades ponían a disposición en sus páginas web oficiales las declaraciones de años anteriores (de 2012 a 2013).

En esta investigación no se han tenido en cuenta los patrocinios que se refieren a los derechos de emisión por televisión. Además, la entidad Confederación Brasileña de Fútbol (CBF) tuvo un tratamiento especial en el análisis de los datos, porque este estudio entiende que el alto desarrollo financiero de esta entidad podría distorsionar los resultados del resto de la muestra.

La recogida tuvo lugar de enero a marzo de 2020. Para el procesamiento de los datos se utilizó el programa Microsoft Office Excel 2013. Como los datos se obtuvieron a través de fuentes secundarias (documentos de acceso público), no fue necesaria la autorización del comité de ética para realizar este estudio.

### **3 Resultados y discusión**

Una vez recogidos todos los datos, las entidades de administración deportiva se dividieron en dos grupos. El primer grupo está formado por BOC y CPB (Tabla 1). A continuación, se ordenaron los datos de las 30 Confederaciones Olímpicas afiliadas al COB (Tabla 2). Las tablas muestran la identificación de la entidad, la empresa patrocinadora, la naturaleza de la empresa (privada, pública, mixta, sociedad anónima), los importes de patrocinio de esa empresa en cada año y el importe total de patrocinio en el periodo estudiado.

**Tabla 1** - Montos de patrocinio de BOC y CPB en el período 2014-2018 (en millones de reales)

#	Comité	Empresa	Cunho	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
1	COB	Bradesco	Privado	250.000,00	1.200.000,00	500.000,00	-	-	1.950.000,00
		Coca-Cola	Privado	1.785.000,00	1.548.000,00	2.176.000,00	600.000,00	600.000,00	6.709.000,00
		Ambev	Privado	-	120.000,00	188.000,00	-	-	308.000,00
		SESC-RJ	Privado	-	-	600.000,00	-	-	600.000,00
		Estácio de Sá	Privado	-	-	100.000,00	1.780.000,00	4.891.000,00	6.771.000,00
		Peak	Privado	-	-	-	1.125.000,00	2.743.000,00	3.868.000,00
		Travel Ace	Privado	-	-	-	1.096.000,00	1.924.000,00	3.020.000,00
		BRW	Privado	-	-	-	51.000,00	77.000,00	128.000,00
2	CPB	Embratel	Economia mixta	144.000,00	144.000,00	-	-	-	288.000,00
		CEF	Público	29.000.000,00	31.000.000,00	26.320.000,00	-	-	86.320.000,00
		Mackenzie	Público	190.575,00	207.900,00	225.225,00	-	-	623.700,00
		Nissan	Público	18.500,00	64.350,00	-	-	-	82.850,00
		Brasken S/A	Anónima	-	4.000.000,00	-	-	-	4.000.000,00
		Patrocínio	-	-	-	-	30.574.417,79	26.783.021,13	57.357.438,92
<b>TOTAL</b>			<b>31.388.075,00</b>	<b>38.284.250,00</b>	<b>30.109.225,00</b>	<b>35.226.417,79</b>	<b>37.018.021,13</b>	<b>172.025.988,92</b>	

**Fuente:** Elaboración propia (2021).

Se puede identificar que en el periodo analizado 2014-2018 los dos Comités sufrieron cambios distintos. En cuanto al COB, se advierte que hasta 2016 esta entidad tuvo un incremento paulatino en el número de patrocinadores, llegando al año de los Juegos Olímpicos con un total de 5 patrocinios. Este movimiento es natural, ya que una competición de esta envergadura ha adquirido la característica de atraer al público mundial a gran escala, representando un mercado potencial y valioso para las marcas (MARQUES, 2007). A partir de 2017, el año siguiente a los Juegos, el número de patrocinios se mantuvo igual. Sin embargo, 3 empresas dejaron de patrocinar la entidad (Bradesco, Ambev y SESC-RJ), y otras 3 nuevas comenzaron a patrocinar el BOC (Peak, Travel Ace y BRW).

La única empresa que estuvo presente durante todo el periodo fue Coca-Cola. Teniendo en cuenta que el SESC es una empresa privada por sí misma, se observa que todos los patrocinios asignados al BOC desde 2014 hasta 2018 son de carácter privado. Otro hecho es que aunque el número de patrocinios se ha mantenido igual antes y después de 2016, se observa que los años con mayor cantidad en reales de contribución de las empresas fue después de 2016, siendo 2018 el año con mayor cantidad de patrocinio identificado en el período (R\$ 10.235.000,00).

En el caso del CPB, se observa un comportamiento diferente. En los años anteriores a 2016, la entidad tuvo 4 patrocinios en 2014 y 5 en 2015, siendo este último año el de mayor importe en el periodo analizado (R\$ 35.416.250,00). En 2016, año de los Juegos Paralímpicos, solo se concedieron dos patrocinios al CPB. A partir de 2016 es difícil analizar el número de patrocinadores, ya que en los estados financieros de la entidad la descripción señala únicamente "Patrocinios", sin distinguir empresas. Sin embargo, debido a la similitud de los valores de los años anteriores, se supone que los patrocinios posteriores a 2016 son en su mayoría de la Caixa. También hay que tener en cuenta que, además de esto, se cree que una cierta parte de esta cantidad de "Patrocinio" es de las empresas Braskem y Toyota, debido a que éstas aparecen en el pie de página de la web del CPB identificadas como "patrocinadores".

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe destacar que después de los Juegos de Río 2016 la disminución del número de patrocinadores también llevó a una disminución de la cantidad aportada por las empresas al CPB. También llama la atención que la única empresa que aparece en todo el periodo patrocinando la entidad sea Caixa. Cabe recordar que, a través del CPB, la Caixa tiene uno de los patrocinios más largos del país, invirtiendo en el deporte paralímpico brasileño desde 2003 (CPB, 2021). También se puede observar que las empresas que patrocinan el CPB en el período tienen una gran diversidad en cuanto a su género, siendo públicas, privadas, de economía mixta o sociedades anónimas.

Sumando las cantidades de patrocinio de BOC y BPC en los diferentes años, es interesante observar que el año con la cantidad más baja es precisamente 2016, el año en que se celebraron los Juegos de Río 2016.

**Tabla 2 - Montos de patrocinio de las 30 Confederaciones Olímpicas en el período 2014-2018 (en millones de reales)**

#	Confederación	Deporte	Empresa	Cunho	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
1	CBAt	Atletismo	Nike Caixa	Privada Pública	50.000,00 22.500.000,00	565.373,00 20.778.646,00	642.751,00 20.310.867,00	686.659,00 15.090.416,00	1.199.000,00 14.500.000,00	3.143.783,00 93.179.929,00
2	CBBd	Bádminton	-	-	-	-	-	-	-	-
3	CBB	Baloncesto	Bradesco	Privada	8.710.006,00	8.748.881,00	7.872.412,00	-	-	25.331.299,00
4	CBBoxe	Boxeo	Petrobrás	Pública	2.907.000,00	2.153.000,00	1.141.000,00	489.000,00	-	6.690.000,00
5	CBCa	Piragüismo	BNDES	Pública	16.005.533,85	19.387.888,84	18.683.153,82	-	-	54.076.576,51
6	CBC	Ciclismo	Caixa	Pública	5.000.000,00	5.000.000,00	4.300.000,00	700.000,00	-	15.000.000,00
7	CBDA	Deportes acuáticos	Correios Bradesco/Sadia	Pública Privada	23.050.000,00 9.197.797,00	24.350.000,00 13.817.696,00	24.350.000,00 10.510.376,54	5.854.206,00 -	5.886.604,00 -	83.490.810,00 33.525.869,54
8	CBDN	Nieve	"Patrocínio"	-	25.000,00	-	-	-	-	25.000,00
9	CBDG	Hielo	"Patrocínio"	-	-	-	-	110.000,00	-	110.000,00
10	CBE	Esgrima	Petrobrás	Pública	2.048.500,00	1.232.828,76	813.266,05	101.118,00	-	4.195.712,81
11	CBF	Fútbol	-	-	-	-	-	-	-	-
12	CBG	Gimnasia	Caixa	Pública	6.480.000,00	5.072.000,00	5.222.000,00	3.583.000,00	3.700.000,00	24.057.000,00
13	CBGolfe	Golf	HSBC - Golfe para a vida	Privada	227.000,00	258.000,00	213.000,00	-	-	698.000,00
14	CBHb	Balonmano	Correios Banco do Brasil	Pública Pública	5.200.000,00 2.952.902,55	3.350.000,00 7.790.000,00	3.350.000,00 6.395.114,94	1.600.000,00 6.200.841,09	1.600.000,00 2.808.867,69	15.100.000,00 26.147.726,27
15	CBH	Montar a caballo	Guabi Nutrição Saúde Anir Amil	Privada Privada Privada	970.725,00	1.159.803,00	202.999,00	459.910,00	-	2.793.437,00
16	CBHG	Hockey sobre hierba	-	-	-	-	-	-	-	-
17	CBJ	Judo	Bradesco Cielo Petrobrás Infraero Alpargatas Petrobrás	Privada Privada Pública Pública Privada Pública	5.200.000,00 - 3.500.000,00 1.400.000,00 180.000,00 1.513.000,00	11.300.000,00 - 3.500.000,00 1.225.000,00 280.000,00 641.500,00	6.858.862,85 - 2.000.000,00 500.000,00 - 613.250,00	6.608.862,85 1.526.468,09 - - - 167.250,00	6.608.862,85 2.226.468,09 - - - -	36.576.588,55 3.752.936,18 9.000.000,00 3.125.000,00 460.000,00 2.935.000,00
18	CBLP	Lev. Peso	Petrobrás	Pública	1.513.000,00	641.500,00	613.250,00	167.250,00	-	2.935.000,00
19	CBPM	Pent. Moderno	-	-	-	-	-	-	-	-
20	CBR	Remo	Petrobrás	Pública	1.785.000,00	1.447.000,00	785.400,00	336.600,00	-	4.354.000,00
21	CBRu	Rugby	Bradesco/Heineken/? Correios	Privada Pública	4.566.000,00 -	5.234.000,00 -	4.068.000,00 -	3.584.000,00 980.000,00	3.730.000,00 980.000,00	21.182.000,00 1.960.000,00
22	CBTKD	Taekwondo	-	-	-	-	-	-	-	-
23	CBT	Tenis	Correios	Pública	6.371.165,67	8.627.940,72	6.216.270,04	2.171.082,64	1.832.923,82	25.219.382,89
24	CBTM	T. Tabla	-	-	-	-	-	-	-	-
25	CBTE	Tiro Deportivo	-	-	-	-	-	-	-	-
26	CBTARCO	Tiro com Arco	-	-	-	-	-	-	-	-
27	CBTri	Triatlón	-	-	-	-	-	-	-	-
28	CBVela	Vela	Bradesco	Privada	1.028.387,00	2.056.695,00	1.209.692,00	-	-	4.294.774,00
29	CBV	Voleibol	Banco do Brasil	Pública	75.428.549,00	72.670.518,00	79.341.948,00	54.394.964,00	63.380.071,00	345.216.050,00
30	CBW	Lucha libre	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>					<b>206.296.566,07</b>	<b>220.646.770,32</b>	<b>205.600.363,24</b>	<b>104.644.377,67</b>	<b>108.452.797,45</b>	<b>845.640.874,75</b>

**Fuente:** Elaboración propia (2021).

A partir de la Tabla 2, se puede identificar que en el periodo analizado 2014-2018, de las 30 Confederaciones, el 30% no tuvo ningún tipo de patrocinio por parte de empresas. Por lo tanto, 9 entidades utilizaron sólo los recursos de las transferencias de la Ley nº 10.264/2001 como forma de ingreso (Loterías). Si se incluyen también en este grupo la CBDN y la CBDG, en las que los importes de los patrocinios son considerablemente bajos, la cifra ascendería al 36,6% (11 entidades).

Cabe destacar la importancia de mantener la transferencia de fondos federales en ese momento a través de la Medida Provisional 846, que pasó a ser la Ley nº 13.756/2018 (BRASIL, 2018). La cuestión fue ampliamente debatida por todos los segmentos deportivos interesados y se concentraron los esfuerzos para que la redistribución de las transferencias a través de las Loterías Federales estuviera asegurada para la zona. Esto, ya que la medida sustituyó a la MP 841, que redujo, e incluso eliminó, algunos recursos deportivos en el presupuesto (PUSSIELDI, 2018).

En un segundo grupo, hay 21 Confederaciones que en al menos uno de los años del intervalo estudiado estaban patrocinadas por algún tipo de empresa. Sin embargo, de estas 21 Confederaciones, 12 terminaron el periodo sin ningún patrocinio. Es decir, al final del periodo analizado, el 70% de las Confederaciones no tenían ningún tipo de patrocinio (21 entidades).

De las 21 Confederaciones que cuentan con al menos un patrocinio, fue posible identificar tres grupos diferentes: 7 entidades patrocinadas únicamente por empresas privadas; 10 entidades patrocinadas únicamente por empresas públicas; 4 entidades que combinan el patrocinio de empresas privadas y públicas. Entre estos grupos se observan algunas pautas. Es pertinente señalar que la mayoría de los patrocinadores terminaron o no renovaron sus vínculos con la Confederación después de los Juegos de Río 2016. Un hecho que se puede corroborar con la caída del patrocinio a partir de 2017, donde 12 Confederaciones ya no cuentan con el apoyo de empresas, y 10 de ellas no tenían patrocinio a finales de 2018. Tal movimiento va de la mano con el escenario de disminución de la actividad económica del país (CURY; SILVEIRA, 2017), que impactó en el financiamiento público y privado del deporte (BAIBICH, 2017).

De las 8 Confederaciones (27% del total) que mantuvieron sus patrocinios en 2018, 2 entidades combinaron patrocinios de empresas privadas y públicas (Atletismo y Rugby), 5 tuvieron patrocinios sólo de empresas públicas (Deportes Acuáticos, Gimnasia, Balonmano, Tenis y Voleibol) y sólo 1 entidad tuvo patrocinios sólo de empresas privadas (Judo). Se observa que se trata de Confederaciones más grandes, que representan a deportes más populares, escenario que está en línea con lo que sugieren Mazzei, Yamamoto, Cury y Bastos (2014) cuando dicen que algunas entidades tienen diferenciales en las oportunidades de conseguir patrocinios. Algunos de estos factores son que la modalidad tiene una gran inserción cultural en la sociedad, tiene mayor presencia y atención mediática y una mayor tradición en títulos olímpicos y mundiales. Casos raros son la CBJ, con una empresa privada y la CBRu con una empresa pública, que firmaran nuevos contratos de patrocinio después de 2016, año de los Juegos Olímpicos de Río.

Como se puede observar en las cifras totales entre 2014 a 2018, los ingresos de la Confederación por patrocinio se redujeron casi a la mitad (de 206,2 millones de reales a 108,4 millones de reales, una caída del 47%).

#### 4 Conclusiones

Esta investigación se centra en un período específico con características únicas en la historia del deporte brasileño. En el conjunto de entidades analizadas, se produjo un fuerte descenso en el número de patrocinios y, en consecuencia, en las cantidades aportadas al COB, al CPB y a las Confederaciones. No se profundizó en las razones de esta transformación del escenario y merecen una mayor reflexión y un enfoque más amplio en futuros estudios. Sin embargo, algunos puntos cruciales pueden ser indicadores de esta situación, como la situación económica en la que se encontraba el país en ese momento (CURY; SILVEIRA, 2017) y la escasez de una dirección profesional en la mayoría de las entidades (MAZZEI; ROCCO JUNIOR, 2017).

Cabe destacar que, dado que el periodo analizado avanzó hasta la mitad del siguiente ciclo olímpico/paralímpico, Tokio 2020, podría ser interesante e incluso necesario realizar un análisis más profundo para conocer el curso de las inversiones en los años posteriores. Sin embargo, teniendo en cuenta el macroanálisis realizado en este estudio, se evidenció que se debe prestar más atención a la cuestión que implica una relación más estrecha entre las empresas y las entidades deportivas, especialmente las privadas. Este hecho adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que en la actualidad, cada vez son más las aportaciones de las empresas públicas, especialmente las estatales, y por diversos motivos, dejan de patrocinar a estas entidades de administración deportiva (PETROCILO; DE CASTRO, 2019).

Ya están en marcha algunas iniciativas con el objetivo de que esa aproximación se produzca. El Rating Integra es un instrumento diseñado por la COB, la CPB, el Comité Brasileño de Clubes, el Instituto Ethos y Atletas por Brasil, y reúne a entidades deportivas, empresas, atletas y organizaciones de la sociedad civil. Se considera un instrumento de estímulo para crear un parámetro de gobernanza, transparencia e integridad en confederaciones, federaciones y clubes. Además, establece un mecanismo para que los patrocinadores (empresas firmantes del Pacto por el Deporte) que financian el deporte en el país, puedan hacer un seguimiento de la evolución de las entidades (RATING INTEGRA, 2019) y evaluar y reconocer el compromiso de las instituciones patrocinadas y que buscan apoyo (CPB, 2017).

Otro ejemplo es el Premio Sou do Esporte, de una asociación sin ánimo de lucro que premia a las Confederaciones deportivas con las mejores prácticas de gobernanza, siendo una "plataforma de relación entre deportistas, Entidades Deportivas y empresas que actúa como promotora y apoyadora de los negocios en el entorno deportivo" (SOU DO ESPORTE, 2017).

Tales iniciativas responden a lo que Melo Neto (2013) defiende como beneficio mutuo

entre entidades, con la relación de patrocinador y patrocinado asegurando que ambas partes logren sus objetivos. Esta relación entre diferentes sectores y entidades es característica de una visión más moderna de las acciones de patrocinio. Los reflejos de la sinergia de esta relación conducirán a la consecución de algunos objetivos. Por ejemplo, el desarrollo empresarial, la publicidad y la comunicación que se ponen en práctica y el buen posicionamiento de las marcas.

En el caso del sector privado, Pitts y Stotlar (2002) destacan que cuando se trata de grandes eventos deportivos, las empresas suelen analizar el panorama de oportunidades comerciales y realizan inversiones puntuales. No de otro modo, las empresas públicas, centradas principalmente en la figura de las empresas estatales brasileñas, además de haber realizado ya históricamente inversiones en Deportes (TEIXEIRA; MATIAS; MASCARENHAS, 2017), pueden haber visto en Río 2016 una oportunidad para asociar sus marcas ante el público brasileño.

Y aunque los resultados muestran una disminución en el número de patrocinadores, especialmente después de los Juegos de Río 2016, se evidencia una relación positiva que la realización de este y otros eventos llevó a un aumento en el número de patrocinios en las entidades encargadas del deporte olímpico (MAZZEI et al., 2014). Teniendo en cuenta que los Juegos Olímpicos/Paralímpicos generan un pico de visibilidad para los patrocinadores, las contribuciones pueden haber sido firmadas al principio de este ciclo en favor de las empresas para aprovechar esta visibilidad, especialmente porque el evento tuvo lugar en Brasil.

Así, este pico previo al evento y su consiguiente caída podrían caracterizarse como un movimiento natural de los patrocinadores. Sin embargo, los investigadores advierten que, debido a la poca credibilidad de las entidades deportivas brasileñas, éstas perdieron una gran oportunidad de aprovechar la alta inversión de la época para estructurarse mejor, incluso en el área de marketing, lo que generaría una mejor obtención y retención de patrocinios (MAZZZEI; ROCCO JUNIOR, 2017; PETROCILO; DE CASTRO, 2019).

Como limitaciones de la investigación, hay algunos estados financieros en los que no fue posible identificar a las diferentes empresas patrocinadoras porque sólo figuraban como "Patrocinio", y porque los importes no estaban desglosados. Además, no fue posible identificar los valores discriminados de las entidades que representan las modalidades paralímpicas. Hay que tener en cuenta que algunas de estas modalidades son gestionadas por la Confederación Olímpica de ese deporte. Por lo tanto, los valores pueden aparecer en el mismo estado financiero.

Como implicaciones teóricas, la investigación ofrece a las entidades de gestión deportiva brasileñas una advertencia sobre cómo anticiparse a la celebración de futuros eventos en cuanto a la obtención y retención de patrocinios. Esta investigación también evidencia la atención que debe prestarse en cuanto a una relación más estrecha entre las empresas y las organizaciones deportivas, destacando que algunas iniciativas ya trabajan con este concepto, como es el caso del Pacto pelo Esporte y las acciones de Rating Integra y Sou do Esporte. Como implicaciones prácticas, el estudio ofrece, no sólo a las entidades aquí implicadas, sino también a todos los

interesados, una parametrización de la evolución tanto del número de patrocinios como de sus valores discriminados en este importante periodo del deporte brasileño. Los datos aquí presentados suelen estar dispersos en diferentes documentos de las entidades encuestadas, algunos de los cuales ya no están disponibles para su acceso.

Por último, este estudio estimula otras investigaciones a abordar el movimiento que adoptan las empresas en relación con los eventos deportivos de gran visibilidad, además de abrir líneas de investigación para estudiar la evolución del número de patrocinios en otros eventos y periodos. Se pueden desarrollar diferentes tipos de análisis acerca de los patrocinios, como identificar el año de inicio de las aportaciones de las empresas a las entidades deportivas, estableciendo así posibles relaciones entre la longevidad de las asociaciones. Otra línea de investigación tangible es el análisis de la obtención y retención de patrocinios ante la situación de la nueva pandemia de coronavirus que hizo que el ciclo olímpico/paralímpico de Tokio 2020 fuera de cinco años.

## Referencias

ALMEIDA, Bárbara Schaustek de. **O financiamento do esporte Olímpico e suas relações com a política no Brasil**. 2010. Dissertação (Mestrado) - Universidade Federal do Paraná, Paraná, 2010.

Disponível em:

<https://acervodigital.ufpr.br/bitstream/handle/1884/23953/ALMEIDA%2C%20BS%20-%20O%20financiamento%20do%20esporte%20olimpico%20e%20suas%20relacoes%20com%20a%20politica%20no%20Brasil.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Fecha de acceso: 20 ago. 2021.

ALMEIDA, Bárbara Schaustek de; MARCHI JÚNIOR, Wanderley. Comitê Olímpico Brasileiro e o financiamento das Confederações Brasileiras. **Revista Brasileira de Ciências do Esporte**, v. 33, n. 163-179, 2011.

BAIBICH, André. **Por que os investimentos no esporte secaram depois da Olimpíada do Rio**. Disponível em: <https://gauchazh.clicrbs.com.br/esportes/olimpiada/noticia/2017/02/por-que-os-investimentos-no-esporte-secaram-depois-da-olimpiada-do-rio-9717336.html>.

Fecha de acceso: 11 ago. 2020.

BRASIL. **Lei n. 13.756, de 2018**. Dispõe sobre o Fundo Nacional de Segurança Pública (FNSP), sobre a destinação do produto da arrecadação das loterias e sobre a promoção comercial e a modalidade lotérica denominada apostas de quota fixa. Disponível em: [https://www.in.gov.br/materia/-/asset\\_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/54976993/do1-2018-12-13-lei-n-13-756-de-12-de-dezembro-de-2018-54976737](https://www.in.gov.br/materia/-/asset_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/54976993/do1-2018-12-13-lei-n-13-756-de-12-de-dezembro-de-2018-54976737). Fecha de acceso 13 ago. 2021.

CAMARGO, Philipe Rocha de; SANTOS, Thiago de Oliveira; OLIVEIRA, Amanda Paola Velasco de; QUARANTA, André Marsiglia; MEZZADRI, Fernando Marinho. O financiamento público ao atleta paralímpico no Brasil: o Programa Bolsa-Atleta estimula a permanência e a melhoria dos resultados esportivos? **Research, Society and Development**. v. 3, n. 2017, p. 54–67, 2020.

CARNEIRO, Fernando Henrique Silva; TEIXEIRA, Marcelo Resende; SILVA, Dirceu Santos; SANTOS, Mariângela Ribeiro dos; MASCARENHAS, Fernando. O financiamento federal do esporte de alto rendimento no Ciclo Olímpico e Paralímpico Rio 2016. **Revista Brasileira de**

**Ciências do Esporte**, v. 43, 2021.

CASTRO, Suélen Barboza Eiras de; MEZZADRI, Fernando Marinho. Panorama das principais fontes de financiamento público para o esporte brasileiro. **The Journal of the Latin American Socio-cultural Studies of Sport** (ALESDE), v. 10, n. 1, p. 33–52, 2019.

COSTA, Isabelle Plociniak; COSTA, Caroline; ORDONHES, Mayara Torres; ZAMBONI, Kaio Júlio; CAVICHIOLLI, Fernando Renato. O programa brasileiro Bolsa-Atleta: relações entre o investimento e os resultados esportivos entre 2005-2016. **Research, Society and Development**, v. 10, n. 3, 8 mar. 2021.

CPB. **Comitê Paralímpico Brasileiro e Loterias Caixa anunciam renovação do patrocínio**. Disponível em: <https://www.cpb.org.br/noticia/detalhe/3323/comite-paralimpico-brasileiro-e-loterias-caixa-anunciam-renovacao-do-patrocinio>. Fecha de acceso: 13 ago. 2021.

CPB. **Plataforma online visa ambiente íntegro entre empresas e entidades esportivas**. Disponible en: <https://www.cpb.org.br/noticia/detalhe/899/plataforma-online-visa-ambiente-integro-entre-empresas-e-entidades-esportivas>. Fecha de acceso: 20 ago. 2021.

CURY, Ana; SILVEIRA, Daniel. **PIB recua 3,6% em 2016, e Brasil tem pior recessão da história**. Disponible en: <https://g1.globo.com/economia/noticia/pib-brasileiro-recua-36-em-2016-e-tem-pior-recessao-da-historia.ghtml>. Fecha de acceso: 11 ago. 2020.

DIAS, H.; BASTOS, Flávia da Cunha. Analysis of the Brazilian sports incentive program. **SPORT stad ekonomik: sport and urban economics**, v. 12, p. 35–42, 2010.

FENDER, Rene; CAVAZZONI, Pedro; BASTOS, Flávia da Cunha. Recursos das Fontes de Financiamento do Esporte de Alto Rendimento do Brasil: Uma Releitura do Período 2010-2014. **Revista de Gestão e Negócios do Esporte (RGNE)**, v. 4, n. 2, p. 231–249, 2019.

GIL, Antônio Carlos. **Como elaborar projetos de pesquisa**. São Paulo: Atlas, 2002.

GRATTON, Chris; JONES, Ian. **Research methods for sport studies**. London: Routledge, 2004.

LI, Ming; PITTS, Brenda. G.; QUARTERMAN, Jerome. **Research Methods in Sport Management**. 1st ed. Morganton: West Virginia University, 2008.

MACEDO, Felipe Andrade de. Gestão do esporte no ciclo olímpico: análise das receitas e resultados das confederações esportivas brasileiras nos jogos RIO 2016. **Rev. Intercon. Gest. Desport**, v. 8, n. 1, p. 47–70, 2018.

MALHOTRA, Naresh. **Pesquisa de Marketing: uma Orientação Aplicada**. 6ª. ed. Porto Alegre: Bookman, 2011.

MARQUES, Renato Francisco Rodrigues. **Esporte e qualidade de vida: reflexão sociológica**. Dissertação (Mestrado) - Faculdade de Educação Física, Universidade Estadual de Campinas, Campinas, São Paulo. 2007. Disponible en: [http://repositorio.unicamp.br/jspui/bitstream/REPOSIP/275231/1/Marques\\_RenatoFranciscoRodrigues\\_M.pdf](http://repositorio.unicamp.br/jspui/bitstream/REPOSIP/275231/1/Marques_RenatoFranciscoRodrigues_M.pdf). Fecha de acceso: 20 ago. 2021.

MATTAR, Michel Fauze; CAMPOMAR, Marcos Cortez. Processo Decisório para ações de Patrocínio Esportivo: análise descritiva em empresas patrocinadoras no Brasil. **Revista Brasileira de Pesquisas de Marketing, Opinião e Mídia**, v. 6, n. 1, p. 39–50, 2011.

MAZZEI, Leandro Carlos; ROCCO JUNIOR, Ary José. Um ensaio sobre a Gestão do Esporte: Um momento para a sua afirmação no Brasil. **Revista de Gestão e Negócios do Esporte**

(RGNE), v. 2, n. 1, p. 96–109, 2017.

MAZZEI, Leandro Carlos; YAMAMOTO, Paula; CURY, Rubiana; BASTOS, Flávia da Cunha. Diagnóstico e possíveis determinantes dos patrocinios no esporte olímpico brasileiro. **Pulsar**, v. 6, n. 4, p. 1–16, 2014.

MELO NETO, Francisco Paulo de. **Marketing Esportivo - o Esporte Como Ferramenta do Marketing Moderno**. Rio de Janeiro: Best Seller, 2013.

NUNES, Cláudia Ribeiro Pereira. O patrocínio das empresas transnacionais nos jogos olímpicos e paraolímpicos Rio 2016: econômico, político, popularizado e/ou “espetacularizado”? **Revista Jurídica da FA7**, v. 12, n. 1, p. 29–44, 30 jun. 2015.

PETROCILO, Carlos; CASTRO, Daniel, E. de. Apoio de estatais ao esporte cai 50% em 2019, e mais cortes são esperados. Disponible en: <https://www1.folha.uol.com.br/esporte/2019/02/apoio-de-estatais-ao-esporte-cai-50-em-2019-e-mais-cortes-sao-esperados.shtml>. Fecha de acceso: 17 ago. 2021.

PITTS, Brenda G.; STOTLAR, David K. **Fundamentos de marketing esportivo**. São Paulo: Phorte, 2002.

PUSSIELDI, Alexandre. **MP 846 passou pela Câmara, o que isso representa?** Disponible en: <https://sportv.globo.com/site/blogs/blog-do-coach/post/2018/11/21/mp-846-passou-pela-camara-o-que-isso-representa.ghtml>. Fecha de acceso: 13 ago. 2021.

RATING INTEGRA. **Manual de aplicação Rating Integra**. Rating Integra. [s.l: s.n.], 2019. Disponible en: <https://www.ethos.org.br/cedoc/manual-rating-integra/>. Fecha de acceso: 17 ago. 2021.

REIN, Irving; KOTLER, Philip; SHIELDS, Ben. **Marketing esportivo a reinvenção do esporte na busca de torcedores**. Porto Alegre: Bookman, 2008.

SOU DO ESPORTE. **Prêmio Sou do Esporte. Inspire de Governança no Esporte**. 2017. Sou do Esporte. Disponible en: <http://www.mudacob.com.br/documentos/premiodegovernancanoesporte.pdf>. Fecha de acceso: 17 ago. 2021.

TEIXEIRA, Marcelo Resende; MATIAS, Wagner Barbosa; MASCARENHAS, Fernando. O esporte olímpico no Brasil: recursos financeiros disponibilizados para Olimpíadas Londres 2012. **Revista Brasileira de Ciencias do Esporte**, v. 39, n. 3, p. 284–290, 2017.

THOMAS, Jerry R.; NELSON, Jack K.; SILVERMAN, Stephen J. **Métodos de pesquisa em atividade física**. 6.ed. Porto Alegre: Artmed Editora, 2012.

VEAL, A. J., DARCY, Simon. **Research Methods in Sport Studies a Sport Management: A practical Guide**. London: Routledge, 2014.

Artículo recibido en: 20/10/2021

Artículo aceptado para publicación en: 16/12/2021



## MACHISMO EN EL FÚTBOL: UNA HERENCIA COLONIAL

### MACHISMO NO FUTEBOL: UMA HERANÇA COLONIAL

### SEXISM IN FOOTBALL: A COLONIAL HERITAGE

Otávio Nogueira Balzano<sup>1</sup>  
João Alberto Steffen Munsberg<sup>2</sup>  
Gilberto Ferreira da Silva<sup>3</sup>

**Resumen:** Este artículo trata sobre el machismo en el fútbol – una herencia colonial – naturalizada en la sociedad brasileña. Nuestro objetivo es suavizar los efectos, en opinión de los profesionales de la Educación Física, de las prácticas y posturas machistas en el fútbol y presentar indicadores para una propuesta docente que contribuya a la erradicación, o al menos a la mitigación, de este prejuicio en el fútbol. Como metodología utilizamos el análisis crítico del discurso (ACD) de van Dijk desde una perspectiva decolonial. Concluimos que para combatir el machismo en el fútbol las instituciones educativas y los clubes de fútbol pueden colaborar: valorar la disciplina del fútbol en sus planes de estudio; seleccionar profesionales formados en este deporte; proporcionar una infraestructura adecuada para su práctica; hacer hincapié en la formación humana; y desarrollar campañas educativas.

**Palabras clave:** Fútbol; Machismo; Patrimonio colonial; Decolonialidad.

**Resumo:** Este artigo trata do machismo no futebol – uma herança colonial –, estando naturalizado na sociedade brasileira. Objetivamos analisar os efeitos, na visão de profissionais de Educação Física, de práticas e posturas machistas no futebol e apresentar indicadores para uma proposta de ensino que contribua para a erradicação, ou pelo menos para a mitigação, desse preconceito no futebol. Como metodologia utilizamos a análise crítica de discurso (ACD), de Van Dijk, na perspectiva decolonial. Concluímos que para combater o machismo no futebol as instituições educacionais e os clubes de futebol podem, de forma colaborativa: valorizar a disciplina de futebol nos seus currículos; selecionar profissionais capacitados nesse esporte; proporcionar infraestrutura adequada à sua prática; enfatizar a formação humana; e desenvolver

---

<sup>1</sup> Doctor en Educación. Profesor de la Universidad Federal de Ceará (UFC). Miembro del Grupo de Investigación en Educación Intercultural (GPEI). Correo electrónico: [otaviobalzano@yahoo.com.br](mailto:otaviobalzano@yahoo.com.br)

<sup>2</sup> Doctor en Educación. Maestro en Universidad La Salle (UNILASLLE). Líder adjunto Grupo de Investigación en Educación Intercultural (GPEI). Correo electrónico: [prof.jasm@gmail.com](mailto:prof.jasm@gmail.com)

<sup>3</sup> Doctor en Educación. Profesor de la Universidad La Salle (UNILASLLE). Líder Grupo de Investigación en Educación Intercultural (GPEI). Investigador CNPq. Correo electrónico: [gilberto.ferreira65@gmail.com](mailto:gilberto.ferreira65@gmail.com)

campanhas educativas.

**Palavras-chave:** Futebol; Machismo; Herança colonial; Decolonialidade.

**Abstract:** This article deals with machismo in football – a colonial heritage – being naturalized in Brazilian society. We aim to smooth out the effects, in the view of professionals of Physical Education, of practices and sexist postures in football and to present indicators for a teaching proposal that co-assigns to the eradication, or at least for mitigation, of this prejudice in football. As methodology we used van Dijk's critical discourse analysis (ACD) from a decolonial perspective. We conclude that to combat machismo in football educational institutions and football clubs can collaboratively: value the discipline of football in their curriculum; select trained professionals in this sport; provide adequate infrastructure to their practice; emphasize human training; and develop educational campaigns.

**Keywords:** Football; Machismo; Colonial heritage; Decoloniality.

## 1 Introdução

Este trabalho es un recorte de la tesis titulada "La enseñanza del fútbol desde una perspectiva decolonial: desgastar la producción de asignaturas 'pies de trabajo' – desde la formación en la educación superior hasta los clubes deportivos".

En un mundo globalizado, las raíces del colonialismo, típicas de la modernidad, siguen vivas en la sociedad. Incluso después del proceso de descolonización de países de todo el mundo, las marcas de la colonización persisten y aún se reproducen. Y el deporte, más precisamente el fútbol, uno de los mecanismos de la modernidad, también transmite y sostiene estas herencias coloniales. Aunque el fútbol es un deporte democrático en su esencia, ser practicado por personas de todo el mundo, con más federaciones nacionales vinculadas a la FIFA, el órgano rector del fútbol, que las naciones miembros de las Naciones Unidas, plantea una serie de problemas. En el caso de Brasil, uno de los mayores problemas es el machismo que sufren jugadores, profesionales de la educación física, prensa, comités técnicos, aficionados, entre otros.

Sobre este tema, es fundamental entender las causas y cómo se desarrolla este tema y, a partir de esto, tratar de entender cómo el fútbol puede ser útil en el proceso de descolonización de herencias modernistas como el machismo. En este sentido, con este texto pretendemos: a) suavizar los efectos -a juicio de los profesionales de la Educación Física (EF)- de las prácticas y posturas machistas en el fútbol; y b) presentar indicadores para una propuesta de enseñanza del fútbol que contribuya a la erradicación del machismo en el fútbol.

El texto se estructura en tres temas, además de esta introducción y las consideraciones finales. En el primer tema, presentamos las decisiones metodológicas de la investigación, con énfasis en entrevistas semiestructuradas. En el segundo, analizamos, apoyados en el análisis crítico del discurso (ACD) de Van Dijk, las prácticas y posturas que contribuyen al machismo en

el fútbol a la vista de los profesionales de EF. En el tercer tema, presentamos indicadores para mitigar el machismo en el fútbol en la escuela, el club y la universidad.

## 2 Decisiones metodológicas

Al optar por una metodología decolonial, buscamos una aproximación con la realidad de América Latina, que requiere de otras cosmovisiones capaces de hacer frente a las crisis de la modernidad, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencias de las culturas locales. En este sentido, nos basamos en los conceptos de Fals Borda (1973, p. 9):<sup>4</sup>

[...] trabajar duamente con nuestros materiales y realidades, tratando de articular nuestras respuestas con formulas, conceptos y marcos de referencia de aquí mismo [...] fortalecer la investigación autónoma e independiente de los hechos sociales, estimulando el pensamiento creador y la originalidad.

Fals Borda propone un pensamiento sobre la región, elaborado en la propia región, preocupado por interpretar y dar soluciones propias y originales a los principales dilemas sociales y políticos de América Latina.

En cuanto al enfoque, se trata de una investigación cualitativa. El diferencial de la investigación cualitativa, en relación a las cuantitativas, se refiere a la inclusión de la subjetividad, porque no es posible pensar en ellas sin la participación del sujeto. Conociendo el evento profundamente, podemos describir, interpretar, explicar y comprender mejor las percepciones y significados de este grupo en particular: los profesionales que trabajan con la enseñanza del fútbol en el club y la universidad y su relación con el machismo en el fútbol.

El estudio se llevó a cabo en tres Instituciones de Educación Superior (IES) que tienen cursos de EF en la Región Metropolitana de Porto Alegre, y en tres clubes de fútbol en Rio Grande do Sul. La elección de estas instituciones tuvo como objetivo satisfacer el interés de este investigador, considerando que en estos lugares teníamos fácil acceso, dada la buena relación profesional con los coordinadores de las instituciones.

Para preservar la identidad del IES-EF, adoptamos las siguientes designaciones: IES1, IES2 e IES3. Por otro lado, las instituciones deportivas, Clubes de Fútbol (CF), además de estar ubicados en el Estado de Rio Grande do Sul, deben tener: profesionales capacitados o que asistan a EF; equipo sub-16/17 participante en campeonatos de la categoría; equipo principal participante en la Serie A del campeonato gaúcho de fútbol; comité técnico específico para la categoría sub-16/17. Para preservar el nombre de los clubes de fútbol, adoptamos como identificación: CF1,

---

<sup>4</sup> Nos adherimos a la opción decolonial porque creemos que es epistémica, es decir, se aparta de los fundamentos genuinos de los conceptos occidentales y la acumulación de conocimiento. Por desvinculación epistémica no nos referimos al abandono de lo que ya se ha institucionalizado en todo el planeta. Pretendemos resignificar el conocimiento de la historia imperial de Occidente de los últimos cinco siglos, en la que las personas, el conocimiento, los idiomas, las religiones, los conceptos políticos y económicos, las subjetividades y otros fueron racializados / marginados. La opción decolonial significa, entre otros sentidos, aprender a desaprender, ya que nuestros cerebros habían sido programados para la razón imperial/colonial.

CF2 y CF3.<sup>5</sup>

Diecisiete profesionales de EF participaron en la investigación, así distribuidos: tres profesores de EF que enseñaron o enseñarán disciplinas de fútbol en IES; tres coordinadores de CF que ministraron o enseñaron la disciplina de fútbol en IES; cuatro entrenadores de la categoría de CF sub-16-17; tres entrenadores físicos de la categoría de CF sub-16/17; dos coordinadores técnicos de CF que trabajan con la categoría sub-16/17; y dos coordinadores generales de las categorías básicas de CF. Para preservar la identidad de las instituciones y profesionales de EF participantes en la investigación, utilizamos letras y números para identificarlos. Letras para designar el rol del jugador, seguido del lugar de trabajo: IES o CF. Utilizamos números para diferenciar instituciones.

A continuación, relacionamos instituciones y profesionales: CoEF-IES1 - Coordinador de Educación Física de la Institución de Educación Superior 1; PF-IES1 - profesor de fútbol de la Institución de Educación Superior 1; CoEF-IES2 - Coordinador de Educación Física de la Institución de Educación Superior 2; PF-IES2 - profesor de fútbol de la Institución de Educación Superior 2; CoEF-IES3 - Coordinador de Educación Física de la Institución de Educación Superior 3; PF-IES3 - profesor de fútbol de la Institución de Educación Superior 3; CGCB-CF1 - coordinador general de las categorías básicas del club de fútbol 1; CoT-CF1 - coordinador técnico de las categorías sub-16 y sub-17 del club de fútbol 1; TF17-CF1 - entrenador de la categoría sub-17 del club de fútbol 1; PF17-CF1 - preparador físico de la categoría sub-17 del club de fútbol 1; TF16-CF1 - entrenador de la categoría sub-16 del club de fútbol 1; PF16-CF1 - preparador físico de la categoría sub-16 del club de fútbol 1; CoT-CF2 - coordinador técnico de la categoría sub-17 del club de fútbol 2; TF17-CF2 - entrenador de la categoría sub-17 del club de fútbol 2; CGCB-CF3 - coordinador general de las categorías básicas del club de fútbol 3; TF17-CF3 - entrenador de la categoría sub-17 del club de fútbol 3; PF17-CF3 - preparador físico de la categoría sub-17 del club de fútbol 3.

En esta investigación, dividimos a los participantes en dos conjuntos, basados en la orientación profesional / social / cultural, es decir: participantes de Instituciones de Educación Superior en Educación Física - IES-EF - (Set I) y participantes del club de fútbol (Set II). Los participantes de la investigación fueron invitados a responder a la siguiente pregunta: "¿Entiendes que hay prejuicios –machismo– en el fútbol? Si es así, ¿cómo?"

Para el análisis de los datos se utilizaron los siguientes instrumentos: entrevistas semiestructuradas; diario de campo; observación participante - la relación

---

<sup>5</sup> Elegimos profesionales de instituciones deportivas que trabajan con la categoría sub-16/17 porque, a partir de este grupo de edad, el entrenamiento se convierte en diario y tiene un mayor cargo del club bajo el *rendimiento* Fútbol. Otra justificación es porque en Brasil la Constitución Federal (1988) prohíbe a los niños menores de 14 años trabajar y, de 14 a 16 años, sólo como aprendices. Por ello, cualquier proyecto de práctica del deporte promovido por clubes con participación de menores de 14 años debe tener un carácter educativo, evitando la selectividad y la hipercompetitividad, tal y como prevé la Ley Pelé. (BRASIL, 1998) y la Nueva Ley Pelé (BRASIL, 2011), en el artículo 3 inciso I.

alumno/profesor/técnico/preparador físico y las situaciones extra que aparecieron durante las observaciones; análisis documental - las propuestas del IES-EF, los menús de las disciplinas futbolísticas. En relación a los clubes, consideramos las propuestas para las categorías básicas.

El proyecto de investigación fue aprobado por el comité de ética de dos EF IES, a través de la plataforma brasil. El primero fue IES3: CAAE - 19579019.2.0000.5307; Opinión n. 3.622.692: El investigador cumplió con todas las recomendaciones de la Opinión N° 3.568.544. El segundo fue IES1: CAAE - 19579019.2.3001.5308; Opinión N° 3.751.358: El proyecto es aprobado de conformidad con la Resolución 466/12 de la CNS.

### 3 Resultados y análisis de datos

Ante la dificultad de una metodología decolonial, y observando, en la literatura, propuestas híbridas de investigación en esta perspectiva, identificamos en el ACD (Critical Discourse Analysis) socio-cognitivo de Teun A. Van Dijk una propuesta de análisis de datos alineada con nuestra investigación. Así, proponemos analizar críticamente el prejuicio machista en el fútbol, en la universidad y en el club, a través de un análisis social, cultural y político de los profesores/investigadores. Según Van Dijk (2013), la ACD no proporciona un método listo para el estudio de los problemas sociales, pero enfatiza que, para cada problema social, es necesario tomar decisiones y seleccionar las estructuras más relevantes para ser analizadas en el estudio del fenómeno.<sup>67</sup>

En relación al machismo en el fútbol, Set I enfatizó que el prejuicio hacia el fútbol femenino ha disminuido, pero aún existe. "No hay duda de que hay prejuicios en el fútbol femenino en el fútbol masculino" (PF-IES1). [...] "El machismo mejoró un poco en comparación con los años 90 cuando empecé a ir a los juegos. Hoy las mujeres pueden incluso asistir a los estadios con más tranquilidad, pero sigue siendo un ambiente machista" (CoEF-IES1). [...] "Hay prejuicios con el fútbol femenino, a pesar de crecer" (PF-IES2).

El prejuicio que existe en el fútbol hacia las mujeres es algo histórico y social, y está fuertemente ligado a la sociedad machista. Según Chaves y Capraro (2007), la sociedad en general actúa de esta manera: cuando nace un niño está condicionado, desde temprana edad, a actuar de cierta manera y tener ciertas preferencias. Si eres un niño, obtienes carros, armas y pelotas, mientras que las niñas obtienen muñecas, taburetes en miniatura y utensilios. Como resultado, el fútbol es parte de las preferencias y acciones de los niños, porque socialmente, jugar una pelota el fin de semana o salir con amigos a ver un partido de fútbol, son instrumentos importantes de

---

<sup>6</sup> Ver Carvalho Filho *et al.* (2015).

<sup>7</sup> La investigación de ACD a menudo está interesada en estudiar discursos ideológicamente sesgados, así como las formas en que tales discursos polarizan sus representaciones de "nosotros" (endogrupo) y el "ellos" (exogrupo). En ambos niveles de análisis de significado, local y global, a menudo podemos verificar una estrategia general de "representación positiva de sí mismos" y "representación negativa del otro", en la que se enfatizan "nuestras cosas buenas" y las "cosas malas de los demás", y se minimizan "nuestras cosas malas" y "cosas buenas de los demás". (VAN DIJK, 2013).

socialización masculina.<sup>8</sup>

Según Van Dijk (2018), el prejuicio no es innato, sino aprendido. Por lo tanto, nadie nace sexista. Para el autor, debemos considerar el entorno sociocultural para este proceso de adquisición ideológica y práctica. Las personas aprenden a tener prejuicios en su vida cotidiana, en su familia, en la escuela, en el trabajo, con los medios de comunicación, entre otros. Según Pizarro (2014), el prejuicio es un legado vivo del colonialismo en las sociedades contemporáneas, bajo diversas formas de discriminación social, integrándose en los muchos órdenes sociales, incluido el fútbol. Para el autor, el "fútbol moderno" está vinculado al discurso de quienes ostenta el poder, a través de actitudes prejuiciosas, como el machismo.

Este mecanismo de sometimiento -machismo- utilizado por los hombres para ejercer el poder, según Grosfoguel (2016), hace del racismo/sexismo epistémico uno de los problemas más importantes del mundo contemporáneo. Para el autor, el privilegio epistémico de los hombres occidentales sobre el conocimiento producido por "otros" ha sido uno de los mecanismos utilizados para favorecer los proyectos imperiales/coloniales/patriarcales en el mundo. La inferiorización del conocimiento producido por las mujeres ha dotado a los hombres occidentales del derecho epistémico de definir lo que es verdadero. De hecho, el fútbol, al ser social y culturalmente un espacio masculino, es un lugar donde se constituyen estos mecanismos. En esta relación de desigualdad entre hombres y mujeres, según Goellner (2005), en el fútbol masculino la competencia de los jugadores es fundamental para transformar el deporte en una empresa comercial, pero en el juego femenino esto no es suficiente. El interés de la sociedad futbolística es que los jugadores, además de saber batir su "pelota", sean hermosos.

En relación a las afirmaciones de que se disminuyen los prejuicios con las mujeres y el fútbol femenino, tales como: "Hoy las mujeres pueden incluso asistir a los estadios con más tranquilidad" (CoEF-IES1); "aunque está creciendo" (CoEF-IES2); "con el fútbol femenino, aunque ya está disminuyendo" (PF-IES2) –admitimos que este hecho es una realidad. Hoy en día las mujeres asisten a más estadios de fútbol y se anuncian campeonatos de fútbol femenino, pero aún ocupan un pequeño espacio en la prensa deportiva en comparación con el dedicado a los hombres. En este sentido, para Aragón (2010), la representación de las mujeres en la cobertura deportiva, en directo o presencial, se limita a un determinado espacio en la dinámica de programas y transmisiones, lo que contribuye fuertemente al mantenimiento de la mentalidad excluyente por parte de la opinión pública. En relación a la presencia en los estadios, según Campos (2010), algunos aficionados, en un intento de legitimarse en este espacio -logrando el aval y el respeto, especialmente de los hombres- buscan su diferenciación, reforzando estereotipos y prejuicios alguna vez creados por los hombres y reforzados por las propias mujeres.

---

<sup>8</sup> La práctica del fútbol femenino se reglamentó recién el 08/01/1983, cuando el Consejo Nacional de Deportes (CND) oficializó el ejercicio del fútbol y el fútbol sala para mujeres.

Una situación relevante, que aparece poco en los discursos sobre la presencia de la mujer en el fútbol, concierne a las madres de futbolistas y futuras jugadoras. Durante mucho tiempo, el discurso fue que "el padre estimulaba al niño" -"pertenencia" (DAMO, 2003)- a practicar fútbol y era el responsable de este seguimiento. Pero, vemos que esta realidad ha cambiado un poco, hoy las madres están siendo parte de esa realidad. Según Menezes (2019), el artículo publicado sobre las madres solteras de las jugadoras de la selección brasileña de fútbol en el Mundial 2018, muestra el protagonismo de las mujeres negras y las madres solteras, en el seguimiento de hijos, nietos, sobrinos y "agregados", como una realidad en las categorías básicas del fútbol brasileño, situación poco divulgada por los medios.

Para ejemplificar la realidad analizada anteriormente, traemos algunos hallazgos resultantes de la observación realizada el 30/10/2019 en CF2. Notamos que los padres y las madres, estos en mayor número, asisten a la capacitación. En sus discursos, las madres demostraron que están muy involucradas con el fútbol: "Este club es un boleto para mi hijo, aquí está para que se presenten en los grandes clubes"; "El atleta X se quedó en el club grande porque tenía un entrenador"; "Sin una persona que sea el gerente de mi hijo, no entrará en un gran club"; "Voy a contratar a un gerente para mi hijo"; "Estoy vendiendo varias camisetas de equipos europeos, Barcelona PSG, Real Madrid"; "Mi hijo audicionó en el Inter jugó bien, pero como no tenía entrenador, no se quedó". Las madres creen más que los padres en la posibilidad de que sus hijos sean jugadores profesionales, como lo demuestran sus manifestaciones: "Llevaré a mi hijo en el tamiz del equipo A y el equipo B"; "Nosotros somos los que resolvemos que los maridos no resolvamos nada"; "Mi marido ni siquiera sabe de fútbol"; "Para mi marido mi hijo ni siquiera jugaba"; "Mi esposo no ayuda en absoluto"; "Somos nosotros los que patrocinamos el material de nuestros hijos". (DIARIO DE CAMPO).

Descubrimos que la participación de las mujeres en el fútbol es un hecho, pero todavía no sabemos cuánto las respetan los clubes y los entrenadores. Esta presencia de mujeres acompañando a sus hijos en el fútbol está transformando una realidad del pasado, que fue la presencia de los padres en el fútbol. Pero este discurso de la presencia femenina en el fútbol es poco comentado. Apenas escuchamos ni vemos ninguna alusión a este hecho. En este sentido, para Menezes (2019) parece que existe una relación contradictoria en las familias que tienen como proyecto hacer de su hijo un jugador de fútbol, ya que es posible observar el protagonismo femenino en el mantenimiento de este proyecto, ya sea en la cabeza de la "familia en solitario" o en la agencia de gestión familiar y, por otro lado, es necesario considerar la invisibilidad de los mismos. Una vez más, observamos el discurso del poder según Van Dijk (2013), pero ahora ocultando la presencia femenina en el fútbol, porque históricamente el fútbol "es cosa de hombres" y el discurso patriarcal necesita seguir siendo transmitido por la sociedad.

El prejuicio hacia las mujeres también se refleja en el ambiente académico, como vimos en el discurso de Set I, cuando la profesora de fútbol es mujer: "La primera vez que fui a dar la

disciplina del fútbol, en otra institución, estaba muy feliz, porque me encanta el fútbol, pero cuando entré al aula, muchos estudiantes dijeron: '¡bah! una mujer enseñando fútbol'" (CoEF-IES2). [...] "Todavía hay muchos prejuicios con las mujeres que son profesoras de fútbol en la universidad, especialmente los estudiantes varones mayores y los que ya trabajan con el fútbol, mientras que los estudiantes más jóvenes entienden mejor la situación" (CoEF-IES2).

El prejuicio se instituye en todos los ámbitos de la sociedad, incluida la universidad, que debe ser un espacio democrático de libertad, diversidad, respeto. El prejuicio contra las mujeres en el fútbol es histórico, en muchos espacios es evidente y en otros es útil. En las clases prácticas de fútbol en la universidad, nos damos cuenta de que existe esta sutileza "en preservar" a la mujer, generalmente solo aquellos que tienen condiciones técnicas, los demás no participan, ya sea para preservarse o porque el tipo de actividad propuesta solo beneficia a aquellos que tienen más habilidad. Esta práctica parece muy común en las clases de fútbol en LOS cursos, y de alguna manera no molesta al profesor, ni a la mayoría de los estudiantes. Incluso en el curso ef, "el fútbol no es para mujeres".

Sobre lo anterior, buscamos una relación con Grosfoguel (2016) y la estructura de conocimiento de las universidades occidentalizadas. Para el autor, en las universidades occidentalizadas el conocimiento producido por epistemologías, cosmologías y "otras" cosmovisiones, consideradas no occidentales, tienen fama de "inferiores" en relación con el conocimiento "superior" producido por unos pocos hombres occidentales. Aún para Grosfoguel, el conocimiento producido por las mujeres, occidentales o no occidentales, también se considera inferior y fuera del elenco del canon de pensamiento. Las estructuras fundacionales del conocimiento de las universidades occidentalizadas son epistémicamente racistas y sexistas al mismo tiempo.

Las observaciones de las clases impartidas en dos IES confirman la anterior. En la observación del 16/11/2019, en el IES3, fuimos testigos de lo siguiente: clase con dieciocho alumnos presentes, de los cuales, seis mujeres; clase de edad heterogénea (entre 19 y 45 años); heterogeneidad en relación con la experiencia práctica en fútbol sala, especialmente de mujeres; de los dieciocho estudiantes, solo once participaron en la clase práctica, de los cuales solo dos mujeres. Respecto a la observación realizada en el IES1, el 21/11/2019, encontramos: la directora trabajó con la 2ª clase, en el gimnasio, con dos pasantes (mujeres) que anotaron el número de acciones técnicas de los niños; el profesor asistente y un pasante (hombre) acompañaron a la 1ª clase en el campo de fútbol 7; los aprendices no participaron en clases prácticas sobre el terreno; el aprendiz silbaba los partidos y jugaba cuando necesitaba un portero. En la observación del día 25/11/2019, en la misma institución, verificamos: clase mixta, con 45 alumnos de los cuales once mujeres; grupo de edad heterogéneo, entre 19 y 40 años de edad; clase práctica muy tumultuosa debido a la gran cantidad de alumnos, con tres asignaturas a la vez en el gimnasio; la gran mayoría de los estudiantes con poca experiencia; sólo tres niñas participaron en la clase práctica. (DIARIO

DE CAMPO).

Según Pimenta y Anastasiou (2008), cuando llegan a la universidad, traen consigo innumerables y variadas experiencias de lo que es ser docente. Experiencias que han adquirido como alumnos de diferentes profesores a lo largo de su vida escolar. Aportando, Gomes (2010) señala que algunos estudios sobre la constitución de ser docente consideran que la mayoría de los docentes adquirieron una conducta en la escuela a partir de la experiencia que tuvieron como estudiantes, aprendizaje que hoy integra el yo profesional. Siguiendo esta lógica, los profesores repiten, en sus prácticas, las mismas situaciones que experimentaron como alumnos. Así que si la niña no juega y no participa, no hay problema. En este sentido, Silva y Campos (2014) señalan que comúnmente vemos, en las escuelas, que las canchas de fútbol se entregan a los niños, mientras que a las niñas se les reserva un espacio periférico para jugar quemado, voleibol o cualquier otra cosa. Es entonces cuando no están invitados a ver los juegos de los niños y ser parte de la multitud durante las clases de EF.

Este discurso parece estar instituido en medio de THE. Considerando la teoría presentada por Van Dijk (2012), una vez más enfatizamos, que los discursos pueden recibir diferentes influencias de grupos hegemónicos -como en los sistemas educativos- contribuyendo a la construcción de la memoria social de una determinada categoría profesional, en el caso de la educación física, lo que reforzó los aspectos prejuiciosos relacionados con la participación de las mujeres en el fútbol. Entendemos que el docente, en su práctica pedagógica, puede ser el mediador y facilitador para la transformación de estas realidades, enseñando y demostrando que existen "otras" formas de actuar en el mundo, especialmente con acciones en las que todos puedan participar con dignidad. Según J.B. Freire (2003), lo importante es enseñar fútbol -y bien- a todo el mundo. Como ejemplo de una práctica de fútbol "decolonial" mencionamos el trabajo realizado por Belmonte y Gonçalves Junior (2018), llamado *fútbol callejero*. Según los autores, el fútbol moderno aboga por la separación obligatoria del sexo en su práctica justificada por características anatomofuncionales. En el caso de *callejero*, hombres y mujeres, así como personas más capacitadas y menos capacitadas, juegan juntos en el mismo equipo, con la posibilidad de formar las reglas, favoreciendo la participación justa de los participantes en la equidad, basada en la convivencia respetuosa, cooperativa y solidaria – premisas del *fútbol callejero*. Se están realizando algunas manifestaciones para reducir estas diferencias instituidas en la sociedad, entre mujeres y hombres en el fútbol. Pero esta práctica aún persiste, a pesar de varias actitudes y manifestaciones contrarias. Creemos que este discurso debe salir de la escuela, afectando a los estudiantes, a los padres y a la comunidad escolar en general, pero para ello, los maestros, los agentes transformadores, deben crear la premisa: "el fútbol no tiene género".

En relación al prejuicio machista, en los discursos de Set II, destacamos dos aspectos: las mujeres deben adaptarse al mundo del fútbol y es un número reducido de mujeres que trabajan en el fútbol: "Machismo también, tenemos muchas chicas trabajando aquí, pero sé que es una

excepción tener una coordinadora técnica femenina" (CT-CF1). [...] "La opinión en el fútbol es que las mujeres tienen que trabajar con mujeres, y los hombres tienen que trabajar con un hombre, porque miramos la figura y no el contexto" (CGCB-CF1). [...] "En el departamento de fútbol aquí en el club desde 2009, soy la única mujer" (CT-CF1). [...] "¿Aquí en el club cuántas mujeres trabajan? Solo la secretaria. ¿Por qué no puedo tener a una mujer como asistente? Las mujeres tienen igual o mayor capacidad que los hombres, pero muchas de ellas no creen que tengan la capacidad de trabajar en el fútbol" (TF-CF2).

En cuanto a los discursos referidos al reducido número de mujeres que trabajan en el fútbol profesional, aunque el fútbol es el deporte nacional, este tema aún ha sido silenciado en los medios de comunicación, porque hay pequeños espacios para el fútbol femenino y para las mujeres en puestos relacionados con este deporte. Entendemos que este silencio comienza en la estructura del fútbol femenino, con la falta de mujeres ocupando puestos de mando en federaciones estatales, la CBF, la FIFA, las juntas arbitrales, las juntas directivas de clubes, los departamentos médicos, en definitiva, en todo lo que involucra al fútbol femenino. Al reflexionar sobre estos hechos, encontramos que, en general, para que una mujer forme parte de un puesto de mando en el fútbol, tiene que estar muy diferenciada en la profesión, mientras que para los hombres un "buen coeficiente intelectual" es suficiente.

El discurso prejuicioso de la élite blanca y machista, desde la perspectiva de la teoría de Van Dijk (2018), también se refleja en el campo de las oportunidades para puestos de mando en el fútbol femenino. Si observamos las características de los comandantes de la cbf, tenemos: hombres, blancos, de la élite económica y tradicional de la sociedad brasileña. En este sentido, creemos que mientras este sea el modelo de mando en la CBF, las mujeres difícilmente tendrán más espacio en el fútbol. Relacionando el perfil de las comandantes brasileñas del fútbol con el prejuicio hacia las mujeres, verificamos que se trata de un discurso histórico, creado por ellas y que se interiorizó en la sociedad.

Según Goellner (2005), son estos prejuicios históricamente construidos por y en nuestra cultura los que mantienen estos problemas hoy en día. Prejuicios relacionados con las representaciones de la masculinidad y la femineidad, es decir, lo que hay que hacer con los hombres y las mujeres en la sociedad. Para el autor, el hecho de que el fútbol sea creado, modificado, practicado, comentado y dirigido por hombres, parece pertenecer solo al género masculino, así como al juicio de quienes pueden practicarlo o trabajar con él. Según el autor, es como si la mujer dependiera de la autorización masculina para participar. Garantizamos que es en la escuela donde podemos revertir este marco respecto a los conceptos y prácticas en el fútbol, es decir, plantear dudas sobre estas verdades. Es importante mostrar a los alumnos que el fútbol y el acceso a su universo pueden ser diferentes, construyendo una práctica que valore la participación de las mujeres en el mundo del fútbol, que ya es un acto de audacia en el escenario actual, con el objetivo de lograr la igualdad, la solidaridad, el compañerismo y el aprendizaje.

Otros discursos de Set II en relación al machismo estuvieron relacionados con la adaptación de la mujer al mundo machista del fútbol: "Nunca sentí prejuicios aquí en el club. Creo que deberíamos saber de qué tipo de forma estamos insertados, me he insertado en una mayoría masculina, así que no puedo querer que la gente cambie todo lo que se hace por mi culpa" (CT-CF1). [...] "No quería que el club se adaptara a mí, que tuviera un vestuario solo para mí, me adapté al club, llegué temprano para usar el vestuario" (CT-CF1). [...] "Nunca cambiaron la forma en que hablaba porque estaba presente, bromeo con mi marido diciendo que conozco todas las curvas del fútbol" (CT-CF1). [...] "El tipo que dijo que no podía trabajar con los chicos mayores, luego quería que trabajara con todas las categorías, entendí su lado, entendí que no era un prejuicio" (CT-CF1). [...] "También está el tema del machismo, sobre todo cuando una universitaria viene a investigar aquí, a todos se les trata con respeto, pero siempre hay una broma, no es para denigrar a nadie, es simplemente porque es de un género o color diferente" (CGCB-CF3).

Al analizar los discursos del Set II, en relación a la mujer que ocupa un puesto en el fútbol, comprobamos cómo el machismo estructural está presente en los discursos. Frases como: "deberíamos saber de qué tipo de forma estamos insertos", "Nunca cambiaron la forma en que hablamos", "no quería que el club se adaptara a mí", "entendí que no era un prejuicio" (CT-CF1), "pero siempre hay una broma, no es para denigrar a nadie" (CGCB-CF3), solo enfatizan el machismo en los espacios de trabajo relacionados con el fútbol. Entender que las mujeres deben adaptarse al mundo machista del fútbol, y que los juegos de género no deben entenderse como prejuicios, solo corroboran la diferenciación entre géneros en el fútbol.

Esta línea de CGCB-CF3 - "pero siempre hay una broma, no es para denigrar a nadie, es simplemente el hecho de que sea de un género o color diferente"- denuncia situaciones comunes en el "mundo del fútbol", donde aparece el machismo estructural. Sin embargo, la mayoría de las veces estos eventos no son reprendidos y los jugadores jóvenes no son alertados sobre el malentendido de estas actitudes. Creemos que, si este tipo de actitud se abordara de "otra" manera, contribuiríamos a un "otro" tipo de entrenamiento en el fútbol: estaríamos minimizando la producción de sujetos de "pies de trabajo" y fomentando la formación de ciudadanos.

Por otro lado, observamos en los discursos de Set II que, incluso cuando una mujer está en una posición de mando en el fútbol, repite el discurso machista, ya sea por convicción o para mantener su trabajo. En este caso, nos parece que es por convicción. Esta convicción es el resultado de un discurso histórico, como se dijo anteriormente y, según Van Dijk (2018), aprendido en la escuela E, porque si observamos todo el discurso sobre el fútbol en la escuela, se relaciona con los hombres y la presencia de las mujeres se ignora o describe con estereotipos negativos para la práctica de este deporte. Esta creencia de que las mujeres no deben formar parte del fútbol es reproducida en la sociedad por los grupos dominantes de una manera estereotipada, negativa y sesgada, pero, en la mayoría de los casos, no es notada por las personas, convirtiéndose

en el famoso discurso del machismo estructural sustenior.

En el sentido de la anterior, para Daólio (2006), en Brasil las diferencias entre hombres y mujeres están tan arraigadas a la dinámica cultural de nuestra sociedad que no basta con crear conciencia y deseo de efectuar el proceso de cambio de la realidad. Para el autor, el proceso de transmisión de hábitos y valores culturales se lleva a cabo a través de la imitación que se convierte en la fuerza de la tradición y el prestigio de un determinado valor cultural o costumbre. En este contexto, que una niña entre en medio del fútbol sería ir en contra de una tradición social y cultural histórica, considerada una actitud rebelde. Por lo tanto, en la mayoría de los casos, para las mujeres que quieren ingresar al fútbol es más cómodo cumplir con los dictados sociales y no desafiarlas y así ser valoradas como una persona exitosa. Hay muchos ejemplos de estas manifestaciones de aceptación del discurso del machismo estructural.

Según Goellner (2005), los profesores de DE ya están tan inmersos en estos discursos prejuiciosos que, en lugar de cuestionarlos, colaboran para legitimar su fuerza. Al separar a los niños de las niñas en las clases de EF, están consolidando estas convenciones dominantes. Cuando silencian estos y otros hechos, también están aceptando estas segregaciones, misstificaciones y convenciones de que el fútbol es casi exclusivo de los hombres. Una vez más, mantenemos, a pesar de la fuerte influencia cultural, que es en la escuela donde se debe realizar un nuevo discurso sobre la participación de las mujeres en el fútbol, comenzando con la pregunta: ¿pueden las mujeres jugar al fútbol?

#### **4 Indicadores para mitigar el machismo en el fútbol en la escuela, club y universidad**

En relación a los indicadores para que el fútbol pueda ser un mecanismo decolonial para mitigar los prejuicios en el fútbol -en este caso, el machismo- aún llamativos como consecuencia de la colonialidad, sostenemos que una propuesta para enseñar fútbol en esta perspectiva se refiere a la deconstrucción del discurso de que el fútbol es cosa de hombres, oportunista del protagonismo femenino. Entendemos que este es un discurso histórico, cultural que está impregnado en la sociedad machista brasileña.

En el sentido de lo anterior, no es raro escuchar que las niñas son más dóciles y frágiles y que para ellas está reservada la práctica del voleibol y la danza, y los chicos, más "ágiles" y "fuertes", la práctica del fútbol y las peleas. Nos dimos cuenta de que las fuerzas del proceso de transmisión cultural refuerzan los prejuicios, colaborando para que las niñas no tengan las mismas experiencias motoras que los niños, creando una cadena de situaciones que conduce a la exclusión y la falta de motivación de su parte con respecto a la práctica del fútbol.

Coincidimos como Daólio (2004) en que, en la fase previa a la iniciación deportiva, debemos ofrecer a las niñas los mismos estímulos motores explorados por los niños, minimizando los efectos provocados por su mayor implicación con diversas actividades que se producen no solo en el colegio, sino en el hogar, en la calle, en el parque y en el club. Creemos que la

aproximación de los contenidos para niños de ambos sexos, desde el inicio de sus actividades físicas, puede promover una similitud en el desarrollo motor, psíquico y social de los géneros, facilitando así un trabajo conjunto. Así, mantenemos que, para desentabajar este discurso, podemos empezar en la familia, luego en la escuela, especialmente en la escuela EF, a través de los CURSOS de EF en la educación superior, hasta llegar al mercado laboral. Para hacer esto, necesitamos alentar y dar a las mujeres oportunidades para aprender y mostrar sus habilidades. En esta perspectiva, describiremos algunas experiencias que experimentamos, ayudando a desentabajar este discurso machista.

Comenzamos con el trabajo realizado junto a la estudiante Ane Caroline, del curso IEFES/UFC EF, con el objetivo de verificar el impacto de una propuesta de enseñanza de fútbol sala en las clases de EF escolar para niñas de primaria I, en un colegio privado de Fortaleza. Analizamos los conocimientos que los alumnos tenían sobre el deporte antes y después del proyecto, así como el contacto con los fundamentos y normas del fútbol sala. También verificamos las contribuciones, desde la perspectiva de los estudiantes, al proceso de enseñanza-aprendizaje, a través del fútbol sala en las clases de EF escolares. Partimos del supuesto de que, modificando la visión de la práctica del fútbol sala en las clases escolares de EF -basada en la segregación de actividades por género, en la reproducción y enseñanza de los fundamentos de forma individualizada- desarrollando una práctica pedagógica de fútbol sala contextualizada y realizada de forma colectiva, posibilitamos el aprendizaje desde una configuración creativa. El trabajo de campo se realizó en el Colégio Santa Isabel, en Fortaleza, con una promoción de dieciocho niñas de entre nueve y diez años, a partir del cuarto año de la escuela primaria I, en 2015. El impacto de la propuesta se produjo de una manera positiva, en la que la implicación y el bienestar de los alumnos se demostró mediante el interés y la práctica de forma lúdica, revelando la importancia del profesional y la adecuada planificación a su público. Al proporcionar juegos y juegos que llevaron a los estudiantes a realizar los movimientos necesarios al deporte de una manera recreativa, nos dimos cuenta de que esta forma de enseñar facilitaba la comprensión del fútbol sala y que este deporte podía ser practicado por todos, ayudando así en el desarrollo de un motor igual entre los géneros. Esperamos que, en el futuro, pueda contribuir a una enseñanza más significativa del fútbol sala en la escuela, con el objetivo de romper con la enseñanza tradicional de este deporte y permitir un entrenamiento igualitario. En 2016, la estudiante Ane Caroline fue contratada por The Santa Isabel College para impartir clases de EF en Educación Infantil.

Otro trabajo que realizamos, este junto a la estudiante Ana Clara, del curso IEFES/UFC EF, sirvió para deconstruir el discurso de que las mujeres no tendrían las habilidades para entrenar equipos masculinos de futsal en clubes y escuelas. Este trabajo se llevó a cabo en el Colegio 7 de Setembro, en Fortaleza, en 2013, con estudiantes de fútbol sala del equipo masculino sub-11 del Colegio. El objetivo de este trabajo fue desarrollar y aplicar una propuesta de proceso de enseñanza-aprendizaje y entrenamiento del sistema táctico 2.2 y marcaje individual, en un equipo

escolar masculino de iniciación en fútbol sala.<sup>9</sup>En 2014, la alumna Ana Clara fue invitada a formar parte de la junta de profesores de ef del Colegio 7 de Setembro, para impartir clases de EF para la escuela primaria I y entrenar a los equipos masculinos y femeninos de fútbol sala de la categoría sub-11.

Otra experiencia que realizamos para contribuir a la deconstrucción del discurso de que "el fútbol es solo para hombres", fue la experiencia como entrenadora y organizadora del equipo femenino de futsal universitario de la Universidad Federal de Ceará (UFC), en 2012. En ese momento también realizamos, con una estudiante del equipo, una investigación con el objetivo de conocer la realidad del fútbol universitario femenino en el Estado de Ceará.<sup>10</sup>En la UFC, el deporte de ingresos cuenta con una oferta diversificada de modalidades, atendiendo a un mayor número de estudiantes-deportistas, y presenta como una de sus características el entrenamiento de selecciones compatibles con la trayectoria académica, evitando la pérdida de rendimiento académico. El Departamento de Deportes Universitarios (DDU) de la UFC actúa fomentando la participación en competiciones universitarias y la implementación de becas de incentivo deportivo. El equipo femenino de futsal ofrece a los estudiantes de UFC un entrenamiento orientado tres veces por semana, material para el juego y el entrenamiento, quince becas para fomentar el deporte, por un monto de R \$ 400.00 cada uno, apoyo económico para el transporte, la alimentación y el alojamiento en las competiciones nacionales, así como la participación y el pago de tarifas administrativas, en diversas competiciones regionales y nacionales.

Además de todos los beneficios que puede aportar el deporte, también encontramos en el deporte universitario, más concretamente en el equipo femenino de fútbol sala, la oportunidad para que las estudiantes asistan a un curso de educación superior y al mismo tiempo no abandonen la práctica deportiva competitiva, si ya la practicaban antes de su admisión a la universidad. En este contexto, la UFC permite el acceso a la práctica deportiva, contribuyendo para que no abandonen el deporte cuando ingresan a la Universidad. Notamos que el equipo femenino de fútbol sala de UFC, a pesar del estímulo de la universidad, tiene un carácter centrado en el amateurismo, siendo, para la mayoría de las atletas, una actividad mucho más cercana al ocio y a la continuidad de la práctica deportiva iniciada en los equipos escolares. Entendemos que el propósito principal de la UFC con el equipo universitario de futsal femenino es brindar un espacio orientado a la práctica del futsal femenino, un espacio tan escaso en nuestro país para este género.

Es imperativo enfatizar la importancia del profesional de la educación física en este proceso de transformación cultural, siendo un agente activo de esta transformación, comenzando en la escuela y continuando en la universidad, porque la ruptura de este paradigma, brindando oportunidades para el deporte a todos, sin restricción de género ni ningún otro tipo de prejuicios,

---

<sup>9</sup> Ver Oliveira y Balzano (2014).

<sup>10</sup> Ver Montenegro y Balzano (2012).

son prácticas que contribuyen a la deconstrucción del discurso de que "el fútbol es una cosa solo para hombres".

## 5 Consideraciones finales

Sabemos que aún queda un largo camino por recorrer para que dejen de existir casos de prejuicio y discriminación. Al final de todo, son reflejos de una sociedad prejuiciosa y machista. Sostenemos que tanto los clubes como las instituciones educativas deben divulgar públicamente y condenar los casos de discriminación, así como desarrollar acciones informativas y educativas dirigidas a erradicar estas acciones que tanto empañan a nuestra sociedad.

En este sentido, es importante destacar la contribución cultural del fútbol en la formación de la sociedad brasileña, especialmente, valorando la participación de las capas populares y las mujeres en el desarrollo de este deporte. Así, además de la escuela, las instituciones de educación superior, específicas del curso EF, pueden: valorar y aumentar la carga de trabajo de la disciplina futbolística en su plan de estudios; seleccionar profesionales formados en este deporte; proporcionar una infraestructura adecuada para su práctica; y, además de la formación técnica, hacer hincapié en la formación humana, incluyendo temas como la formación de jugadores, prejuicios y dificultades en el fútbol. Creemos que la universidad y la escuela deben acercarse a los clubes, con el objetivo de compartir conocimientos, en una "calle de doble sentido".

En los clubes, creemos en un modelo de trabajo paralelo de deporte y entrenamiento personal/humano de los atletas de base. En esta dirección, proponemos que los clubes de fútbol contraten profesionales especializados, especialmente en el área de EF, para mejorar la formación de los atletas en clubes y escuelas. Profesionales que trabajan en temas de ciudadanía – además del *performance* de campo – un trabajo dirigido a la formación integral de los jóvenes (durante y después de la etapa futbolística), estimulando el aprendizaje de otro idioma, abordando temas sobre prejuicios en el fútbol, economía doméstica, inversiones, una actitud adecuada hacia los medios de comunicación y valorando la imagen ante el público, indicando libros y películas – re-enseñando a leer, ver e interpretar – que contribuyan a la formación social, cultural y política de los atletas.

Abogamos por un "otro" modelo epistémico de enseñanza del fútbol, en la universidad y en el club, que forme a los futuros profesionales de la educación física y a los estudiantes-atletas dentro y fuera de las cuatro líneas del campo de juego, creando condiciones para que puedan experimentar críticamente "otras" formas de ejercicio y aprendizaje, en un acto existencial que valora toda la existencia humana, el "sentipensar".<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Sentipensar indica el proceso por el cual ponemos el pensamiento y el sentimiento juntos para trabajar juntos. Es la fusión de dos formas de interpretar la realidad, desde la reflexión y el impacto emocional, hasta que convergen en un mismo acto de conocimiento el sentimiento, el pensamiento y la actuación. (MORAES; TORRE, 2004).

## Referencias

ARAGÃO, C. C. **A mulher no jornalismo esportivo: os desafios das repórteres das emissoras de rádio cariocas.** 2010. Trabalho de Conclusão de Curso (Graduação em Comunicação – Habilitação em Jornalismo) – Escola de Comunicação, Universidade Federal do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, 2010.

BELMONTE, M. M.; GONÇALVES JUNIOR, L. Fútbol callejero: nascido e criado no Sul. **Revista Crítica de Ciências Sociais**, 116, set. 2018. p. 155-178. Disponível em: <https://www.ludopedio.com.br/biblioteca/futbol-callejero-nascido-e-criado-no-sul/>. Acesso em: 20 out. 2019.

BRASIL (1998). Lei 9.615, de 24 de março de 1998. **Lei Pelé.** Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/LEIS/L9615consol.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/L9615consol.htm). Acesso em: 2 mar. 2018.

BRASIL (2011). Lei nº 12.395, de 16 de março 2011. Altera as Leis nº 9.615, de 24 de março de 1998, que institui normas gerais sobre desporto, e nº 10.891, de 9 de julho de 2004, que institui a Bolsa-Atleta; cria os Programas Atleta Pódio e Cidade Esportiva; revoga a Lei nº 6.354, de 2 de setembro de 1976; e dá outras providências. **Diário Oficial da União**, Brasília, 17 mar. 2011. Disponível em: <https://goo.gl/WskLZV>. Acesso em: 24 maio 2019.

CAMPOS, P. A. F. **Mulheres torcedoras do Cruzeiro Esporte Clube presentes no Mineirão.** Dissertação (Mestrado em Lazer) – Universidade Federal de Minas Gerais, Belo Horizonte, 2010. Disponível em: <http://www.eeffto.ufmg.br/eeffto/DATA/defesas/20150710194959.pdf>. Acesso em: 5 abr. 2019.

CARVALHO FILHO, V.; FERNANDES, F. K.; MAGALHÃES, A. W. C.; IPIRANGA, A. S. R. Engajando Administração aos Estudos Decoloniais: um panorama atual e os principais desafios para a área. XVIII SEMEAD, 18, 2015, São Paulo, *In: Anais...* São Paulo, Brasil, 2015. Disponível em: <http://sistema.semead.com.br/18semead/resultado/trabalhosPDF/951.pdf>. Acesso em: 22 ago. 2019.

CHAVES, A. S.; CAPRARO, A. M. O futebol feminino: uma história de luta pelo reconhecimento social. **Revista Digital EFdeportes**, Buenos Aires, a. 12, n. 111, ago. 2007. Disponível em: <https://www.efdeportes.com/efd111/o-futebol-feminino.htm>. Acesso em: 20 set. 2019.

DAMO, A. S. Monopólio estético e diversidade configuracional no futebol brasileiro”. *In: Movimento (Revista da Escola de Educação Física/UFRGS)*, Porto Alegre, v. 9, n. 2, p. 129-56, maio/ago. 2003. Disponível em: <https://seer.ufrgs.br/Movimento/article/view/2807>. Acesso em: 8 abr. 2019.

DAÓLIO, J. **Educação Física e o conceito de cultura.** Campinas: Autores Associados, 2004.

DAÓLIO, J. **Cultura: educação física e futebol.** Campinas, SP: UNICAMP, 2006.

FALS BORDA, O. **Ciencia propia y colonialismo intelectual.** México: Nuestro Tiempo, 1973.

FREIRE, J. B. **Pedagogia do futebol.** Campinas, SP: Autores Associados, 2003.

GOELLNER, S. V. Mulher e esporte no Brasil: entre incentivos e interdições elas fazem história. **Pensar a Prática**, Goiânia, v. 8, n. 1, p. 85-100, 2005. Disponível em: <https://www.revistas.ufg.br/pef/article/view/106>. Acesso em: 10 dez. 2019.

GOMES, A. C. Constituir-se professor: a influência da história de vida e das práticas pedagógicas

na formação docente. **Anais do II Seminário de Pesquisa do NUPEPE**. Uberlândia/MG, p. 51-65 21, 2010. Disponível em: <https://slideplayer.com.br/slide/1849729/>. Acesso em: 22 mar. 2020.

GROSFUGUEL, R. A estrutura do conhecimento nas universidades ocidentalizadas: racismo/sexismo epistêmico e os quatro genocídios/epistemicídios do longo século XVI. **Revista Soc. Estado**. v. 31, n. 1, jan./abr. p. 25-49, 2016. Disponível em: [https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0102-69922016000100025](https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-69922016000100025). Acesso em: 15 fev. 2019.

MENEZES, I. T. O projeto familiar de ser jogador de futebol a partir de uma leitura interseccional. **19º Congresso Brasileiro de Sociologia**, 9 a 12 de julho de 2019. UFSC – Florianópolis, SC, GT Sociologia do Esporte, *In: Anais [...]*, 2019. Disponível em: <http://www.sbs2019.sbsociologia.com.br/site/anais2?AREA=41>. Acesso em: 5 maio 2020.

MONTENEGRO, N. R.; BALZANO, O. N. (2012). Futsal feminino universitário no Ceará: análise comparativa entre o perfil de equipes de universidade pública e privada. **Revista Digital EFDeportes.com**, Buenos Aires, Año 17, n. 173, oct. 2012. Disponível em: <https://www.efdeportes.com/efd173/futsal-feminino-universitario-no-ceara.htm>. Acesso em: 30 jul. 2020.

OLIVEIRA, A. C. A. de; BALZANO, O. N. Proposta, intervenção e avaliação para o processo de treinamento de equipes na fase de iniciação no futsal. **Revista Digital EFDeportes**, Buenos Aires, Año 18, n. 190, mar. 2014. Disponível em: <https://www.efdeportes.com/efd190/proposta-de-iniciacao-no-futsal.htm>. Acesso em: 30 jul. 2020.

PIMENTA, S. G.; ANASTASIOU, L. das G. C. **Docência no Ensino Superior**. 3. ed. São Paulo: Cortez, 2008.

PIZARRO, J. O. **Decolonialidade e futebol**: a quebra da lógica periferia-centro. Trabalho apresentado en el Quinto Congreso Uruguayo de Ciencia Política, “¿Qué ciencia política para qué democracia?”, Asociación Uruguaya de Ciencia Política, 7-10 de octubre de 2014. Disponível em: <https://docplayer.com.br/6519065-Decolonialidade-e-futebol-a-quebra-da-logica-periferia-centro-1.html>. Acesso em: 14 mai. 2018.

SILVA, S. R. da; CAMPOS, P. A. F. Futebol e a Educação Física na escola: possibilidades de uma relação educativa. **Revista Cienc. Cult.**, São Paulo, v. 66, n. 2, jun. 2014. Disponível em: [http://cienciaecultura.bvs.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0009-67252014000200015](http://cienciaecultura.bvs.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0009-67252014000200015). Acesso em: 14 set. 2019.

VAN DIJK, T. A. **Discurso e contexto**: uma abordagem sociocognitiva. São Paulo: Contexto, 2012.

VAN DIJK, T. A. Análise crítica do discurso multidisciplinar: um apelo em favor da diversidade. **Linha d'Água**, n. 26 (2), p. 351-381, 2013. Disponível em: <http://www.revistas.usp.br/linhadagua/article/view/65164>. Acesso em: 14 abr. 2018.

VAN DIJK, T. A. (org.). **Racismo e discurso na América Latina**. 2. ed. 1. reimpr. São Paulo: Contexto, 2018.

Artículo recibido en: 20/10/2021

Artículo aceptado para publicación en: 16/12/2021



## **EVOLUCIÓN DEL NÚMERO Y VALOR DE PATROCINIOS DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEPORTIVAS BRASILEÑAS EN EL PERÍODO 2014-2018**

## **EVOLUÇÃO DO NÚMERO E VALOR DOS PATROCÍNIOS DAS ENTIDADES BRASILEIRAS DE ADMINISTRAÇÃO DO DESPORTO NO PERÍODO 2014-2018**

## **EVOLUTION OF THE NUMBER AND VALUE OF SPONSORSHIPS OF BRAZILIAN SPORT ADMINISTRATION ENTITIES IN THE 2014-2018 PERIOD**

Rene Vinicius Donnangelo Fender<sup>1</sup>

**Resumen:** Durante el ciclo Olímpico/Paralímpico, las entidades de administración deportiva brasileñas luchan constantemente por obtener y mantener sus patrocinios. Este estudio tuvo como objetivo presentar el número y valor de cada patrocinio por COB y Confederaciones y CPB en el período 2014-2018, analizando la evolución antes y después de los Juegos Rio 2016. El estudio tiene un carácter descriptivo, un enfoque cuantitativo, realizado a través de una investigación documental con datos de los balances de las entidades. COB perdió 3 patrocinios después de 2016, pero ganó otros 3, todos privados; 70% de las Confederaciones no tuvieron patrocinio; CPB redujo a la mitad sus patrocinios y los montos recibidos. En el grupo de entidades analizadas hubo una fuerte caída en el número de patrocinios y, en consecuencia, en los montos aportados a la COB, CPB y Confederaciones, especialmente después de Río 2016. Destaca la atención que se debe prestar a una relación más estrecha entre empresas y entidades deportivas.

**Palabras clave:** Patrocinio deportivo; Juegos Rio 2016; Confederaciones; COB; CPB.

**Resumo:** Durante o ciclo Olímpico/Paralímpico as entidades brasileiras de administração do desporto constantemente sofrem para obter e manter seus patrocínios. O presente estudo teve como objetivo levantar o número e valor de cada patrocínio do COB e Confederações e do CPB no período 2014-2018, analisando a evolução pré e pós Jogos Rio 2016. O estudo tem caráter descritivo, abordagem quantitativa, feita por pesquisa documental com dados dos balanços das entidades. Ao final do período analisado: COB perdeu 3 patrocínios após 2016, mas ganhou outros 3, todos privados; 70% das Confederações não tinha nenhum patrocínio; CPB reduziu pela metade seus patrocínios e valores investidos. No conjunto das entidades analisadas, houve acentuada queda do número de patrocínios e conseqüentemente dos valores aportados ao COB, CPB e Confederações, principalmente após a Rio 2016. Evidencia-se a atenção que deve ser dada acerca de uma maior aproximação entre as empresas e as entidades esportivas.

---

<sup>1</sup> Licenciado en Deporte por la Universidad de São Paulo; Estudiante de Maestría en Ciencias de la Escuela de Educación Física y Deporte (EEFEUSP); Miembro del Grupo de Estudios e Investigaciones en Gestión Deportiva (GEPAE-USP); Analista de Investigación de la Confederación Brasileña de Deportes de Nieve (CBDN).

**Palavra-chave:** Patrocínio esportivo; Jogos Rio 2016; Confederações; COB; CPB.

**Abstract:** During the Olympic/Paralympic cycle, Brazilian sport administration entities constantly struggle to obtain and maintain their sponsorships. This study aimed to survey the number and value of each sponsorship by COB and Confederations and CPB in the period 2014-2018, analyzing the evolution before and after the Rio 2016 Games. The study has a descriptive character, a quantitative approach, carried out through documentary research with data from the balance sheets of the entities. At the end of the period analyzed: COB lost three sponsorships after 2016, but gained another three, all-private; 70% of the NGBs had no sponsorship; CPB halved its sponsorships and amounts received. In the group of entities analyzed, there was a sharp drop in the number of sponsorships and, consequently, in the amounts contributed to the COB, CPB, and Confederations, especially after Rio 2016. It highlights the attention that should be given to a closer relationship between companies and sports entities.

**Keywords:** Sports sponsorship; Rio 2016 Games; NGBs; COB; CPB.

## 1 Introdução

Una de las mayores preocupaciones de las entidades de administración deportiva brasileñas durante los ciclos olímpico y paralímpico es si habrá inversiones suficientes para poder desarrollar una preparación adecuada. Es a través de la iniciativa privada y pública que estas entidades deportivas logran obtener recursos para fomentar sus modalidades para las competencias (MACEDO, 2018). El Comité Olímpico Brasileño (COB), el Comité Paralímpico Brasileño (CPB) y las Confederaciones (en Brazil, federaciones nacionales de modalidades deportivas) se benefician de la transferencia de recursos públicos federales a través de loterías o de la ley de incentivo al deporte (BRASIL, 2006). Para algunos de ellos, estos recursos son los únicos con los que pueden contar. Otra contribución fundamental para la planificación de estas entidades es el patrocinio de empresas públicas y privadas.

Según Mazzei, Yamamoto, Cury y Bastos (2014), las empresas que están interesadas en patrocinar estas entidades deportivas suelen valorar una serie de condiciones para realizar una determinada inversión. En el caso de las Confederaciones Olímpicas Brasileñas, las empresas generalmente tienen en cuenta modalidades con gran inserción cultural en la sociedad, gran presencia y atención mediática, mayor tradición en títulos olímpicos y mundiales, una gestión profesional y una imagen positiva e intachable ante la sociedad. Por lo tanto, en función de algunos de estos diferenciales, unas Confederaciones en comparación con otras acaban adquiriendo mayores ingresos para poder realizar inversiones (MACEDO, 2018).

Cuanto a las empresas públicas, Teixeira, Matias y Mascarenhas (2017) argumentan que las empresas de capital público tienden e históricamente optan por hacer contribuciones financieras en modalidades que en el contexto brasileño han tenido mayor destaque deportivo.

Además del rendimiento en valores, Almeida (2010) también recuerda que las empresas dan preferencia a las modalidades con mayor identificación en la población. Ambos factores acaban reflejando, aunque sea simbólicamente, su posicionamiento en el sector económico.

En ambos aspectos, y considerando este escenario en el contexto del marketing estratégico, el patrocinio adquiere gran importancia, en este caso no sólo para las organizaciones deportivas, sino también para los patrocinadores. Esto se debe a que la planificación de las empresas debe analizar las proyecciones, identificar sus objetivos, cuál será el monto a invertir, el lugar donde se llevarán a cabo sus acciones y cómo hacer la comunicación de las mismas (NUNES, 2015). Por lo tanto, las ventajas deben calar tanto en las empresas como en las organizaciones deportivas. Si, por un lado, las organizaciones deportivas buscan recursos financieros para gestionar mejor sus actividades (MAZZZEI, et al., 2014), las empresas, al asociarse al Deporte, tratan de conseguir a través de la visibilidad corporativa, por ejemplo, beneficios sociales (PITTS; STOTLAR, 2002; REIN; KOTLER; SHIELDS, 2008) y retorno financiero e institucional (NUNES, 2015).

En ambos aspectos, y considerando este escenario en el contexto del marketing estratégico, el patrocinio adquiere gran importancia, en este caso no sólo para las organizaciones deportivas, sino también para los patrocinadores. Esto se debe a que la planificación de las empresas debe analizar las proyecciones, identificar sus objetivos, cuál será el monto a invertir, el lugar donde se llevarán a cabo sus acciones y cómo hacer la comunicación de las mismas (NUNES, 2015). Por lo tanto, las ventajas deben calar tanto en las empresas como en las organizaciones deportivas. Si por un lado, las organizaciones deportivas buscan recursos financieros para gestionar mejor sus actividades (MAZZZEI, et al., 2014), las empresas al asociarse al Deporte tratan de conseguir a través de la visibilidad corporativa, por ejemplo, beneficios sociales (PITTS; STOTLAR, 2002; REIN; KOTLER; SHIELDS, 2008) y retorno financiero e institucional (NUNES, 2015).

Aunque muchas empresas consideran que los deportes y los grandes eventos son una gran oportunidad para vincular sus marcas y promocionarse, la planificación no siempre dependerá únicamente de la diada patrocinador y patrocinado. Hay otros factores que acaban influyendo en la decisión de las empresas respecto al proceso de decisión de iniciar una inversión o de optar por no continuarla. Considerando el escenario brasileño después de los Juegos de Río 2016, se observó que la actividad económica del país sufrió una contracción (CURY; SILVEIRA, 2017), impactando en la financiación pública y privada del deporte (BAIBICH, 2017). Como consecuencia, se produjo un movimiento de retirada del patrocinio de las entidades deportivas como estrategia de recorte de costes por parte de las empresas (MAZZZEI; ROCCO JÚNIOR, 2017).

El mayor interés académico y el crecimiento de la importancia del área han hecho que aumente la producción de estudios que exploran la financiación pública (DE CASTRO;

MEZZZADRI, 2019; FENDER; CAVAZZONI; BASTOS, 2019; CARNEIRO; TEIXEIRA; SILVA; DOS SANTOS; MASCARENHAS, 2021) y privada (DIAS; BASTOS, 2010; DE ALMEIDA; MARCHI JÚNIOR, 2011; MATTAR; CAMPOMAR, 2011) del deporte en Brasil. Recientemente también ha aumentado el interés y la importancia de los estudios que abordan la financiación del deporte paralímpico brasileño (REIS; MEZZZADRI; SILVA, 2017; CAMARGO; SANTOS; DE OLIVEIRA; QUARANTA; MEZZZADRI, 2020; COSTA; ORDONHES; ZAMBONI; CAVICHIOLLI, 2021), dado que Brasil se está consolidando cada vez más como una potencia mundial.

A pesar de este crecimiento, se considera interesante la producción académica de trabajos que aborden de forma conjunta y más amplia los patrocinios deportivos públicos y privados, tanto en los deportes olímpicos como en los paralímpicos. Además, el estudio del tema puede contribuir al perfeccionamiento teórico y práctico y al crecimiento del Marketing Deportivo en Brasil. Así, el presente estudio tuvo como objetivo presentar el número y los valores de cada patrocinio del COB y de las Confederaciones Olímpicas y del CPB en el período 2014-2018, analizando la evolución pre y post Juegos de Río 2016.

## **2 Metodologia**

En cuanto a sus objetivos, este estudio tiene carácter descriptivo (THOMAS; NELSON; SILVERMAN, 2012). La investigación descriptiva, además de describir un fenómeno concreto, centrándose en el por qué de la cuestión, más que en la razón por la que se produce (GRATTON; JONES, 2004), también puede establecer correlaciones entre variables que sirvan de base para posibles explicaciones (MALHOTRA, 2011). El enfoque adoptado fue el cuantitativo, priorizando la descripción fáctica de los resultados recogidos (LI; PITTS; QUARTERMAN, 2008; VEAL; DARCY, 2014).

Considerando el objetivo general de la investigación, se indica que la población de este estudio es constituida por el Comité Olímpico Brasileño (COB) y las 30 Confederaciones afiliadas a él en el ciclo olímpico 2016, y el Comité Paralímpico Brasileño (CPB) y las entidades asociadas a él en el ciclo paralímpico 2016. Para definir la muestra, el criterio de inclusión fue que la entidad tuviera datos identificables en sus demostraciones financieras para el periodo informado. Dado que no se identificó ninguna Confederación o Asociación Paralímpica con patrocinio, estas entidades no se consideraron en la muestra (sólo se analizó el CPB).

En cuanto a los medios, se llevó a cabo una investigación documental dado que el propósito era obtener un mejor escenario del problema en cuestión (GIL, 2002). La información se recogió a través de los datos disponibles en las demostraciones financieras que se encuentran en las páginas web oficiales de estas entidades. El período adoptado de 2014 a 2018 se debió al propósito de investigar las entidades participantes en el ciclo olímpico/paralímpico de Río 2016, analizando la evolución previa y posterior al evento. Elegimos empezar en 2014 porque, como

limitación de este estudio, en el momento de la recogida de datos pocas entidades ponían a disposición en sus páginas web oficiales las declaraciones de años anteriores (de 2012 a 2013).

En esta investigación no se han tenido en cuenta los patrocinios que se refieren a los derechos de emisión por televisión. Además, la entidad Confederación Brasileña de Fútbol (CBF) tuvo un tratamiento especial en el análisis de los datos, porque este estudio entiende que el alto desarrollo financiero de esta entidad podría distorsionar los resultados del resto de la muestra.

La recogida tuvo lugar de enero a marzo de 2020. Para el procesamiento de los datos se utilizó el programa Microsoft Office Excel 2013. Como los datos se obtuvieron a través de fuentes secundarias (documentos de acceso público), no fue necesaria la autorización del comité de ética para realizar este estudio.

### **3 Resultados y discusión**

Una vez recogidos todos los datos, las entidades de administración deportiva se dividieron en dos grupos. El primer grupo está formado por BOC y CPB (Tabla 1). A continuación, se ordenaron los datos de las 30 Confederaciones Olímpicas afiliadas al COB (Tabla 2). Las tablas muestran la identificación de la entidad, la empresa patrocinadora, la naturaleza de la empresa (privada, pública, mixta, sociedad anónima), los importes de patrocinio de esa empresa en cada año y el importe total de patrocinio en el periodo estudiado.

**Tabla 1** - Montos de patrocinio de BOC y CPB en el período 2014-2018 (en millones de reales)

#	Comité	Empresa	Cunho	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
1	COB	Bradesco	Privado	250.000,00	1.200.000,00	500.000,00	-	-	1.950.000,00
		Coca-Cola	Privado	1.785.000,00	1.548.000,00	2.176.000,00	600.000,00	600.000,00	6.709.000,00
		Ambev	Privado	-	120.000,00	188.000,00	-	-	308.000,00
		SESC-RJ	Privado	-	-	600.000,00	-	-	600.000,00
		Estácio de Sá	Privado	-	-	100.000,00	1.780.000,00	4.891.000,00	6.771.000,00
		Peak	Privado	-	-	-	1.125.000,00	2.743.000,00	3.868.000,00
		Travel Ace	Privado	-	-	-	1.096.000,00	1.924.000,00	3.020.000,00
		BRW	Privado	-	-	-	51.000,00	77.000,00	128.000,00
2	CPB	Embratel	Economia mixta	144.000,00	144.000,00	-	-	-	288.000,00
		CEF	Público	29.000.000,00	31.000.000,00	26.320.000,00	-	-	86.320.000,00
		Mackenzie	Público	190.575,00	207.900,00	225.225,00	-	-	623.700,00
		Nissan	Público	18.500,00	64.350,00	-	-	-	82.850,00
		Brasken S/A	Anónima	-	4.000.000,00	-	-	-	4.000.000,00
		Patrocínio	-	-	-	-	30.574.417,79	26.783.021,13	57.357.438,92
<b>TOTAL</b>			<b>31.388.075,00</b>	<b>38.284.250,00</b>	<b>30.109.225,00</b>	<b>35.226.417,79</b>	<b>37.018.021,13</b>	<b>172.025.988,92</b>	

**Fuente:** Elaboración propia (2021).

Se puede identificar que en el periodo analizado 2014-2018 los dos Comités sufrieron cambios distintos. En cuanto al COB, se advierte que hasta 2016 esta entidad tuvo un incremento paulatino en el número de patrocinadores, llegando al año de los Juegos Olímpicos con un total de 5 patrocinios. Este movimiento es natural, ya que una competición de esta envergadura ha adquirido la característica de atraer al público mundial a gran escala, representando un mercado potencial y valioso para las marcas (MARQUES, 2007). A partir de 2017, el año siguiente a los Juegos, el número de patrocinios se mantuvo igual. Sin embargo, 3 empresas dejaron de patrocinar la entidad (Bradesco, Ambev y SESC-RJ), y otras 3 nuevas comenzaron a patrocinar el BOC (Peak, Travel Ace y BRW).

La única empresa que estuvo presente durante todo el periodo fue Coca-Cola. Teniendo en cuenta que el SESC es una empresa privada por sí misma, se observa que todos los patrocinios asignados al BOC desde 2014 hasta 2018 son de carácter privado. Otro hecho es que aunque el número de patrocinios se ha mantenido igual antes y después de 2016, se observa que los años con mayor cantidad en reales de contribución de las empresas fue después de 2016, siendo 2018 el año con mayor cantidad de patrocinio identificado en el período (R\$ 10.235.000,00).

En el caso del CPB, se observa un comportamiento diferente. En los años anteriores a 2016, la entidad tuvo 4 patrocinios en 2014 y 5 en 2015, siendo este último año el de mayor importe en el periodo analizado (R\$ 35.416.250,00). En 2016, año de los Juegos Paralímpicos, solo se concedieron dos patrocinios al CPB. A partir de 2016 es difícil analizar el número de patrocinadores, ya que en los estados financieros de la entidad la descripción señala únicamente "Patrocinios", sin distinguir empresas. Sin embargo, debido a la similitud de los valores de los años anteriores, se supone que los patrocinios posteriores a 2016 son en su mayoría de la Caixa. También hay que tener en cuenta que, además de esto, se cree que una cierta parte de esta cantidad de "Patrocinio" es de las empresas Braskem y Toyota, debido a que éstas aparecen en el pie de página de la web del CPB identificadas como "patrocinadores".

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe destacar que después de los Juegos de Río 2016 la disminución del número de patrocinadores también llevó a una disminución de la cantidad aportada por las empresas al CPB. También llama la atención que la única empresa que aparece en todo el periodo patrocinando la entidad sea Caixa. Cabe recordar que, a través del CPB, la Caixa tiene uno de los patrocinios más largos del país, invirtiendo en el deporte paralímpico brasileño desde 2003 (CPB, 2021). También se puede observar que las empresas que patrocinan el CPB en el período tienen una gran diversidad en cuanto a su género, siendo públicas, privadas, de economía mixta o sociedades anónimas.

Sumando las cantidades de patrocinio de BOC y BPC en los diferentes años, es interesante observar que el año con la cantidad más baja es precisamente 2016, el año en que se celebraron los Juegos de Río 2016.

**Tabla 2 - Montos de patrocinio de las 30 Confederaciones Olímpicas en el período 2014-2018 (en millones de reales)**

#	Confederación	Deporte	Empresa	Cunho	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
1	CBAt	Atletismo	Nike Caixa	Privada Pública	50.000,00 22.500.000,00	565.373,00 20.778.646,00	642.751,00 20.310.867,00	686.659,00 15.090.416,00	1.199.000,00 14.500.000,00	3.143.783,00 93.179.929,00
2	CBBd	Bádminton	-	-	-	-	-	-	-	-
3	CBB	Baloncesto	Bradesco	Privada	8.710.006,00	8.748.881,00	7.872.412,00	-	-	25.331.299,00
4	CBBoxe	Boxeo	Petrobrás	Pública	2.907.000,00	2.153.000,00	1.141.000,00	489.000,00	-	6.690.000,00
5	CBCa	Piragüismo	BNDES	Pública	16.005.533,85	19.387.888,84	18.683.153,82	-	-	54.076.576,51
6	CBC	Ciclismo	Caixa	Pública	5.000.000,00	5.000.000,00	4.300.000,00	700.000,00	-	15.000.000,00
7	CBDA	Deportes acuáticos	Correios Bradesco/Sadia	Pública Privada	23.050.000,00 9.197.797,00	24.350.000,00 13.817.696,00	24.350.000,00 10.510.376,54	5.854.206,00 -	5.886.604,00 -	83.490.810,00 33.525.869,54
8	CBDN	Nieve	"Patrocínio"	-	25.000,00	-	-	-	-	25.000,00
9	CBDG	Hielo	"Patrocínio"	-	-	-	-	110.000,00	-	110.000,00
10	CBE	Esgrima	Petrobrás	Pública	2.048.500,00	1.232.828,76	813.266,05	101.118,00	-	4.195.712,81
11	CBF	Fútbol	-	-	-	-	-	-	-	-
12	CBG	Gimnasia	Caixa	Pública	6.480.000,00	5.072.000,00	5.222.000,00	3.583.000,00	3.700.000,00	24.057.000,00
13	CBGolfe	Golf	HSBC - Golfe para a vida	Privada	227.000,00	258.000,00	213.000,00	-	-	698.000,00
14	CBHb	Balonmano	Correios Banco do Brasil	Pública Pública	5.200.000,00 2.952.902,55	3.350.000,00 7.790.000,00	3.350.000,00 6.395.114,94	1.600.000,00 6.200.841,09	1.600.000,00 2.808.867,69	15.100.000,00 26.147.726,27
15	CBH	Montar a caballo	Guabi Nutrição Saúde Anir Amil	Privada Privada Privada	970.725,00	1.159.803,00	202.999,00	459.910,00	-	2.793.437,00
16	CBHG	Hockey sobre hierba	-	-	-	-	-	-	-	-
17	CBJ	Judo	Bradesco Cielo Petrobrás Infraero Alpargatas Petrobrás	Privada Privada Pública Pública Privada Pública	5.200.000,00 - 3.500.000,00 1.400.000,00 180.000,00 1.513.000,00	11.300.000,00 - 3.500.000,00 1.225.000,00 280.000,00 641.500,00	6.858.862,85 - 2.000.000,00 500.000,00 - 613.250,00	6.608.862,85 1.526.468,09 - - - 167.250,00	6.608.862,85 2.226.468,09 - - - -	36.576.588,55 3.752.936,18 9.000.000,00 3.125.000,00 460.000,00 2.935.000,00
18	CBLP	Lev. Peso	Petrobrás	Pública	1.513.000,00	641.500,00	613.250,00	167.250,00	-	2.935.000,00
19	CBPM	Pent. Moderno	-	-	-	-	-	-	-	-
20	CBR	Remo	Petrobrás	Pública	1.785.000,00	1.447.000,00	785.400,00	336.600,00	-	4.354.000,00
21	CBRu	Rugby	Bradesco/Heineken/? Correios	Privada Pública	4.566.000,00 -	5.234.000,00 -	4.068.000,00 -	3.584.000,00 980.000,00	3.730.000,00 980.000,00	21.182.000,00 1.960.000,00
22	CBTKD	Taekwondo	-	-	-	-	-	-	-	-
23	CBT	Tenis	Correios	Pública	6.371.165,67	8.627.940,72	6.216.270,04	2.171.082,64	1.832.923,82	25.219.382,89
24	CBTM	T. Tabla	-	-	-	-	-	-	-	-
25	CBTE	Tiro Deportivo	-	-	-	-	-	-	-	-
26	CBTARCO	Tiro com Arco	-	-	-	-	-	-	-	-
27	CBTri	Triatlón	-	-	-	-	-	-	-	-
28	CBVela	Vela	Bradesco	Privada	1.028.387,00	2.056.695,00	1.209.692,00	-	-	4.294.774,00
29	CBV	Voleibol	Banco do Brasil	Pública	75.428.549,00	72.670.518,00	79.341.948,00	54.394.964,00	63.380.071,00	345.216.050,00
30	CBW	Lucha libre	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>					<b>206.296.566,07</b>	<b>220.646.770,32</b>	<b>205.600.363,24</b>	<b>104.644.377,67</b>	<b>108.452.797,45</b>	<b>845.640.874,75</b>

**Fuente:** Elaboración propia (2021).

A partir de la Tabla 2, se puede identificar que en el periodo analizado 2014-2018, de las 30 Confederaciones, el 30% no tuvo ningún tipo de patrocinio por parte de empresas. Por lo tanto, 9 entidades utilizaron sólo los recursos de las transferencias de la Ley nº 10.264/2001 como forma de ingreso (Loterías). Si se incluyen también en este grupo la CBDN y la CBDG, en las que los importes de los patrocinios son considerablemente bajos, la cifra ascendería al 36,6% (11 entidades).

Cabe destacar la importancia de mantener la transferencia de fondos federales en ese momento a través de la Medida Provisional 846, que pasó a ser la Ley nº 13.756/2018 (BRASIL, 2018). La cuestión fue ampliamente debatida por todos los segmentos deportivos interesados y se concentraron los esfuerzos para que la redistribución de las transferencias a través de las Loterías Federales estuviera asegurada para la zona. Esto, ya que la medida sustituyó a la MP 841, que redujo, e incluso eliminó, algunos recursos deportivos en el presupuesto (PUSSIELDI, 2018).

En un segundo grupo, hay 21 Confederaciones que en al menos uno de los años del intervalo estudiado estaban patrocinadas por algún tipo de empresa. Sin embargo, de estas 21 Confederaciones, 12 terminaron el periodo sin ningún patrocinio. Es decir, al final del periodo analizado, el 70% de las Confederaciones no tenían ningún tipo de patrocinio (21 entidades).

De las 21 Confederaciones que cuentan con al menos un patrocinio, fue posible identificar tres grupos diferentes: 7 entidades patrocinadas únicamente por empresas privadas; 10 entidades patrocinadas únicamente por empresas públicas; 4 entidades que combinan el patrocinio de empresas privadas y públicas. Entre estos grupos se observan algunas pautas. Es pertinente señalar que la mayoría de los patrocinadores terminaron o no renovaron sus vínculos con la Confederación después de los Juegos de Río 2016. Un hecho que se puede corroborar con la caída del patrocinio a partir de 2017, donde 12 Confederaciones ya no cuentan con el apoyo de empresas, y 10 de ellas no tenían patrocinio a finales de 2018. Tal movimiento va de la mano con el escenario de disminución de la actividad económica del país (CURY; SILVEIRA, 2017), que impactó en el financiamiento público y privado del deporte (BAIBICH, 2017).

De las 8 Confederaciones (27% del total) que mantuvieron sus patrocinios en 2018, 2 entidades combinaron patrocinios de empresas privadas y públicas (Atletismo y Rugby), 5 tuvieron patrocinios sólo de empresas públicas (Deportes Acuáticos, Gimnasia, Balonmano, Tenis y Voleibol) y sólo 1 entidad tuvo patrocinios sólo de empresas privadas (Judo). Se observa que se trata de Confederaciones más grandes, que representan a deportes más populares, escenario que está en línea con lo que sugieren Mazzei, Yamamoto, Cury y Bastos (2014) cuando dicen que algunas entidades tienen diferenciales en las oportunidades de conseguir patrocinios. Algunos de estos factores son que la modalidad tiene una gran inserción cultural en la sociedad, tiene mayor presencia y atención mediática y una mayor tradición en títulos olímpicos y mundiales. Casos raros son la CBJ, con una empresa privada y la CBRu con una empresa pública, que firmaran nuevos contratos de patrocinio después de 2016, año de los Juegos Olímpicos de Río.

Como se puede observar en las cifras totales entre 2014 a 2018, los ingresos de la Confederación por patrocinio se redujeron casi a la mitad (de 206,2 millones de reales a 108,4 millones de reales, una caída del 47%).

#### 4 Conclusiones

Esta investigación se centra en un período específico con características únicas en la historia del deporte brasileño. En el conjunto de entidades analizadas, se produjo un fuerte descenso en el número de patrocinios y, en consecuencia, en las cantidades aportadas al COB, al CPB y a las Confederaciones. No se profundizó en las razones de esta transformación del escenario y merecen una mayor reflexión y un enfoque más amplio en futuros estudios. Sin embargo, algunos puntos cruciales pueden ser indicadores de esta situación, como la situación económica en la que se encontraba el país en ese momento (CURY; SILVEIRA, 2017) y la escasez de una dirección profesional en la mayoría de las entidades (MAZZEI; ROCCO JUNIOR, 2017).

Cabe destacar que, dado que el periodo analizado avanzó hasta la mitad del siguiente ciclo olímpico/paralímpico, Tokio 2020, podría ser interesante e incluso necesario realizar un análisis más profundo para conocer el curso de las inversiones en los años posteriores. Sin embargo, teniendo en cuenta el macroanálisis realizado en este estudio, se evidenció que se debe prestar más atención a la cuestión que implica una relación más estrecha entre las empresas y las entidades deportivas, especialmente las privadas. Este hecho adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que en la actualidad, cada vez son más las aportaciones de las empresas públicas, especialmente las estatales, y por diversos motivos, dejan de patrocinar a estas entidades de administración deportiva (PETROCILO; DE CASTRO, 2019).

Ya están en marcha algunas iniciativas con el objetivo de que esa aproximación se produzca. El Rating Integra es un instrumento diseñado por la COB, la CPB, el Comité Brasileño de Clubes, el Instituto Ethos y Atletas por Brasil, y reúne a entidades deportivas, empresas, atletas y organizaciones de la sociedad civil. Se considera un instrumento de estímulo para crear un parámetro de gobernanza, transparencia e integridad en confederaciones, federaciones y clubes. Además, establece un mecanismo para que los patrocinadores (empresas firmantes del Pacto por el Deporte) que financian el deporte en el país, puedan hacer un seguimiento de la evolución de las entidades (RATING INTEGRA, 2019) y evaluar y reconocer el compromiso de las instituciones patrocinadas y que buscan apoyo (CPB, 2017).

Otro ejemplo es el Premio Sou do Esporte, de una asociación sin ánimo de lucro que premia a las Confederaciones deportivas con las mejores prácticas de gobernanza, siendo una "plataforma de relación entre deportistas, Entidades Deportivas y empresas que actúa como promotora y apoyadora de los negocios en el entorno deportivo" (SOU DO ESPORTE, 2017).

Tales iniciativas responden a lo que Melo Neto (2013) defiende como beneficio mutuo

entre entidades, con la relación de patrocinador y patrocinado asegurando que ambas partes logren sus objetivos. Esta relación entre diferentes sectores y entidades es característica de una visión más moderna de las acciones de patrocinio. Los reflejos de la sinergia de esta relación conducirán a la consecución de algunos objetivos. Por ejemplo, el desarrollo empresarial, la publicidad y la comunicación que se ponen en práctica y el buen posicionamiento de las marcas.

En el caso del sector privado, Pitts y Stotlar (2002) destacan que cuando se trata de grandes eventos deportivos, las empresas suelen analizar el panorama de oportunidades comerciales y realizan inversiones puntuales. No de otro modo, las empresas públicas, centradas principalmente en la figura de las empresas estatales brasileñas, además de haber realizado ya históricamente inversiones en Deportes (TEIXEIRA; MATIAS; MASCARENHAS, 2017), pueden haber visto en Río 2016 una oportunidad para asociar sus marcas ante el público brasileño.

Y aunque los resultados muestran una disminución en el número de patrocinadores, especialmente después de los Juegos de Río 2016, se evidencia una relación positiva que la realización de este y otros eventos llevó a un aumento en el número de patrocinios en las entidades encargadas del deporte olímpico (MAZZEI et al., 2014). Teniendo en cuenta que los Juegos Olímpicos/Paralímpicos generan un pico de visibilidad para los patrocinadores, las contribuciones pueden haber sido firmadas al principio de este ciclo en favor de las empresas para aprovechar esta visibilidad, especialmente porque el evento tuvo lugar en Brasil.

Así, este pico previo al evento y su consiguiente caída podrían caracterizarse como un movimiento natural de los patrocinadores. Sin embargo, los investigadores advierten que, debido a la poca credibilidad de las entidades deportivas brasileñas, éstas perdieron una gran oportunidad de aprovechar la alta inversión de la época para estructurarse mejor, incluso en el área de marketing, lo que generaría una mejor obtención y retención de patrocinios (MAZZEI; ROCCO JUNIOR, 2017; PETROCILO; DE CASTRO, 2019).

Como limitaciones de la investigación, hay algunos estados financieros en los que no fue posible identificar a las diferentes empresas patrocinadoras porque sólo figuraban como "Patrocinio", y porque los importes no estaban desglosados. Además, no fue posible identificar los valores discriminados de las entidades que representan las modalidades paralímpicas. Hay que tener en cuenta que algunas de estas modalidades son gestionadas por la Confederación Olímpica de ese deporte. Por lo tanto, los valores pueden aparecer en el mismo estado financiero.

Como implicaciones teóricas, la investigación ofrece a las entidades de gestión deportiva brasileñas una advertencia sobre cómo anticiparse a la celebración de futuros eventos en cuanto a la obtención y retención de patrocinios. Esta investigación también evidencia la atención que debe prestarse en cuanto a una relación más estrecha entre las empresas y las organizaciones deportivas, destacando que algunas iniciativas ya trabajan con este concepto, como es el caso del Pacto pelo Esporte y las acciones de Rating Integra y Sou do Esporte. Como implicaciones prácticas, el estudio ofrece, no sólo a las entidades aquí implicadas, sino también a todos los

interesados, una parametrización de la evolución tanto del número de patrocinios como de sus valores discriminados en este importante periodo del deporte brasileño. Los datos aquí presentados suelen estar dispersos en diferentes documentos de las entidades encuestadas, algunos de los cuales ya no están disponibles para su acceso.

Por último, este estudio estimula otras investigaciones a abordar el movimiento que adoptan las empresas en relación con los eventos deportivos de gran visibilidad, además de abrir líneas de investigación para estudiar la evolución del número de patrocinios en otros eventos y periodos. Se pueden desarrollar diferentes tipos de análisis acerca de los patrocinios, como identificar el año de inicio de las aportaciones de las empresas a las entidades deportivas, estableciendo así posibles relaciones entre la longevidad de las asociaciones. Otra línea de investigación tangible es el análisis de la obtención y retención de patrocinios ante la situación de la nueva pandemia de coronavirus que hizo que el ciclo olímpico/paralímpico de Tokio 2020 fuera de cinco años.

## Referencias

ALMEIDA, Bárbara Schaustek de. **O financiamento do esporte Olímpico e suas relações com a política no Brasil**. 2010. Dissertação (Mestrado) - Universidade Federal do Paraná, Paraná, 2010.

Disponível em:

<https://acervodigital.ufpr.br/bitstream/handle/1884/23953/ALMEIDA%2C%20BS%20-%20O%20financiamento%20do%20esporte%20olimpico%20e%20suas%20relacoes%20com%20a%20politica%20no%20Brasil.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Fecha de acceso: 20 ago. 2021.

ALMEIDA, Bárbara Schaustek de; MARCHI JÚNIOR, Wanderley. Comitê Olímpico Brasileiro e o financiamento das Confederações Brasileiras. **Revista Brasileira de Ciências do Esporte**, v. 33, n. 163-179, 2011.

BAIBICH, André. **Por que os investimentos no esporte secaram depois da Olimpíada do Rio**. Disponível em: <https://gauchazh.clicrbs.com.br/esportes/olimpiada/noticia/2017/02/por-que-os-investimentos-no-esporte-secaram-depois-da-olimpiada-do-rio-9717336.html>.

Fecha de acceso: 11 ago. 2020.

BRASIL. **Lei n. 13.756, de 2018**. Dispõe sobre o Fundo Nacional de Segurança Pública (FNSP), sobre a destinação do produto da arrecadação das loterias e sobre a promoção comercial e a modalidade lotérica denominada apostas de quota fixa. Disponível em: [https://www.in.gov.br/materia/-/asset\\_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/54976993/do1-2018-12-13-lei-n-13-756-de-12-de-dezembro-de-2018-54976737](https://www.in.gov.br/materia/-/asset_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/54976993/do1-2018-12-13-lei-n-13-756-de-12-de-dezembro-de-2018-54976737). Fecha de acceso 13 ago. 2021.

CAMARGO, Philipe Rocha de; SANTOS, Thiago de Oliveira; OLIVEIRA, Amanda Paola Velasco de; QUARANTA, André Marsiglia; MEZZADRI, Fernando Marinho. O financiamento público ao atleta paralímpico no Brasil: o Programa Bolsa-Atleta estimula a permanência e a melhoria dos resultados esportivos? **Research, Society and Development**. v. 3, n. 2017, p. 54–67, 2020.

CARNEIRO, Fernando Henrique Silva; TEIXEIRA, Marcelo Resende; SILVA, Dirceu Santos; SANTOS, Mariângela Ribeiro dos; MASCARENHAS, Fernando. O financiamento federal do esporte de alto rendimento no Ciclo Olímpico e Paralímpico Rio 2016. **Revista Brasileira de**

**Ciências do Esporte**, v. 43, 2021.

CASTRO, Suélen Barboza Eiras de; MEZZADRI, Fernando Marinho. Panorama das principais fontes de financiamento público para o esporte brasileiro. **The Journal of the Latin American Socio-cultural Studies of Sport** (ALESDE), v. 10, n. 1, p. 33–52, 2019.

COSTA, Isabelle Plociniak; COSTA, Caroline; ORDONHES, Mayara Torres; ZAMBONI, Kaio Júlio; CAVICHIOLLI, Fernando Renato. O programa brasileiro Bolsa-Atleta: relações entre o investimento e os resultados esportivos entre 2005-2016. **Research, Society and Development**, v. 10, n. 3, 8 mar. 2021.

CPB. **Comitê Paralímpico Brasileiro e Loterias Caixa anunciam renovação do patrocínio**. Disponível em: <https://www.cpb.org.br/noticia/detalhe/3323/comite-paralimpico-brasileiro-e-loterias-caixa-anunciam-renovacao-do-patrocinio>. Fecha de acceso: 13 ago. 2021.

CPB. **Plataforma online visa ambiente íntegro entre empresas e entidades esportivas**. Disponible en: <https://www.cpb.org.br/noticia/detalhe/899/plataforma-online-visa-ambiente-integro-entre-empresas-e-entidades-esportivas>. Fecha de acceso: 20 ago. 2021.

CURY, Ana; SILVEIRA, Daniel. **PIB recua 3,6% em 2016, e Brasil tem pior recessão da história**. Disponible en: <https://g1.globo.com/economia/noticia/pib-brasileiro-recua-36-em-2016-e-tem-pior-recessao-da-historia.ghtml>. Fecha de acceso: 11 ago. 2020.

DIAS, H.; BASTOS, Flávia da Cunha. Analysis of the Brazilian sports incentive program. **SPORT stad ekonomik: sport and urban economics**, v. 12, p. 35–42, 2010.

FENDER, Rene; CAVAZZONI, Pedro; BASTOS, Flávia da Cunha. Recursos das Fontes de Financiamento do Esporte de Alto Rendimento do Brasil: Uma Releitura do Período 2010-2014. **Revista de Gestão e Negócios do Esporte (RGNE)**, v. 4, n. 2, p. 231–249, 2019.

GIL, Antônio Carlos. **Como elaborar projetos de pesquisa**. São Paulo: Atlas, 2002.

GRATTON, Chris; JONES, Ian. **Research methods for sport studies**. London: Routledge, 2004.

LI, Ming; PITTS, Brenda. G.; QUARTERMAN, Jerome. **Research Methods in Sport Management**. 1st ed. Morganton: West Virginia University, 2008.

MACEDO, Felipe Andrade de. Gestão do esporte no ciclo olímpico: análise das receitas e resultados das confederações esportivas brasileiras nos jogos RIO 2016. **Rev. Intercon. Gest. Desport**, v. 8, n. 1, p. 47–70, 2018.

MALHOTRA, Naresh. **Pesquisa de Marketing: uma Orientação Aplicada**. 6ª. ed. Porto Alegre: Bookman, 2011.

MARQUES, Renato Francisco Rodrigues. **Esporte e qualidade de vida: reflexão sociológica**. Dissertação (Mestrado) - Faculdade de Educação Física, Universidade Estadual de Campinas, Campinas, São Paulo. 2007. Disponible en: [http://repositorio.unicamp.br/jspui/bitstream/REPOSIP/275231/1/Marques\\_RenatoFranciscoRodrigues\\_M.pdf](http://repositorio.unicamp.br/jspui/bitstream/REPOSIP/275231/1/Marques_RenatoFranciscoRodrigues_M.pdf). Fecha de acceso: 20 ago. 2021.

MATTAR, Michel Fauze; CAMPOMAR, Marcos Cortez. Processo Decisório para ações de Patrocínio Esportivo: análise descritiva em empresas patrocinadoras no Brasil. **Revista Brasileira de Pesquisas de Marketing, Opinião e Mídia**, v. 6, n. 1, p. 39–50, 2011.

MAZZEI, Leandro Carlos; ROCCO JUNIOR, Ary José. Um ensaio sobre a Gestão do Esporte: Um momento para a sua afirmação no Brasil. **Revista de Gestão e Negócios do Esporte**

(RGNE), v. 2, n. 1, p. 96–109, 2017.

MAZZEI, Leandro Carlos; YAMAMOTO, Paula; CURY, Rubiana; BASTOS, Flávia da Cunha. Diagnóstico e possíveis determinantes dos patrocinios no esporte olímpico brasileiro. **Pulsar**, v. 6, n. 4, p. 1–16, 2014.

MELO NETO, Francisco Paulo de. **Marketing Esportivo - o Esporte Como Ferramenta do Marketing Moderno**. Rio de Janeiro: Best Seller, 2013.

NUNES, Cláudia Ribeiro Pereira. O patrocínio das empresas transnacionais nos jogos olímpicos e paraolímpicos Rio 2016: econômico, político, popularizado e/ou “espetacularizado”? **Revista Jurídica da FA7**, v. 12, n. 1, p. 29–44, 30 jun. 2015.

PETROCILO, Carlos; CASTRO, Daniel, E. de. Apoio de estatais ao esporte cai 50% em 2019, e mais cortes são esperados. Disponible en: <https://www1.folha.uol.com.br/esporte/2019/02/apoio-de-estatais-ao-esporte-cai-50-em-2019-e-mais-cortes-sao-esperados.shtml>. Fecha de acceso: 17 ago. 2021.

PITTS, Brenda G.; STOTLAR, David K. **Fundamentos de marketing esportivo**. São Paulo: Phorte, 2002.

PUSSIELDI, Alexandre. **MP 846 passou pela Câmara, o que isso representa?** Disponible en: <https://sportv.globo.com/site/blogs/blog-do-coach/post/2018/11/21/mp-846-passou-pela-camara-o-que-isso-representa.ghtml>. Fecha de acceso: 13 ago. 2021.

RATING INTEGRA. **Manual de aplicação Rating Integra**. Rating Integra. [s.l: s.n.], 2019. Disponible en: <https://www.ethos.org.br/cedoc/manual-rating-integra/>. Fecha de acceso: 17 ago. 2021.

REIN, Irving; KOTLER, Philip; SHIELDS, Ben. **Marketing esportivo a reinvenção do esporte na busca de torcedores**. Porto Alegre: Bookman, 2008.

SOU DO ESPORTE. **Prêmio Sou do Esporte. Inspire de Governança no Esporte**. 2017. Sou do Esporte. Disponible en: <http://www.mudacob.com.br/documentos/premiodegovernancanoesporte.pdf>. Fecha de acceso: 17 ago. 2021.

TEIXEIRA, Marcelo Resende; MATIAS, Wagner Barbosa; MASCARENHAS, Fernando. O esporte olímpico no Brasil: recursos financeiros disponibilizados para Olimpíadas Londres 2012. **Revista Brasileira de Ciencias do Esporte**, v. 39, n. 3, p. 284–290, 2017.

THOMAS, Jerry R.; NELSON, Jack K.; SILVERMAN, Stephen J. **Métodos de pesquisa em atividade física**. 6.ed. Porto Alegre: Artmed Editora, 2012.

VEAL, A. J., DARCY, Simon. **Research Methods in Sport Studies a Sport Management: A practical Guide**. London: Routledge, 2014.

Artículo recibido en: 20/10/2021

Artículo aceptado para publicación en: 16/12/2021



## PROJETO ATLETAS DE OURO®: UNA INNOVACIÓN EN LA DETECCIÓN DEL TALENTO DEPORTIVO

## PROJETO ATLETAS DE OURO®: UMA INOVAÇÃO NA DETECÇÃO DE TALENTOS ESPORTIVOS

## ATLETAS DE OURO PROJECT®: AN INNOVATION TO SPORTING TALENT DETECTION

Francisco Zacaron Werneck<sup>1</sup>  
Emerson Filipino Coelho<sup>2</sup>  
Luciano Miranda<sup>3</sup>

**Resumen:** Todo joven tiene un potencial que debe evaluarse para desarrollarse adecuadamente. El Proyecto Atletas de Ouro® tiene como objetivo estimar el potencial deportivo de los escolares y jóvenes deportistas. El objetivo de este estudio fue presentar los principales resultados obtenidos en el Colegio Militar de Juiz de Fora - CMJF. Entre 2015 y 2019 se realizaron 2917 diagnósticos individuales en estudiantes de 10 a 19 años. El 14% de los estudiantes tenían un alto potencial deportivo y tenían tres veces más probabilidades de ser medallistas en la competición. Un estudiante se convirtió en atleta de fútbol profesional. El GoldFit – Sistema Atletas de Ouro demostró ser válido y confiable para identificar talentos en la escuela. Las acciones de orientación y desarrollo de talentos fueron positivas en Educación Física escolar y en el desempeño del CMJF en competiciones escolares. El objetivo es expandir el Proyecto Atletas de Ouro® a otras escuelas y programas como un modelo para la identificación y desarrollo del talento deportivo.

**Palabras clave:** Niños de escuela; Talento deportivo; Identificación de talentos; Sistemas expertos.

**Resumo:** Todo jovem possui um potencial que deve ser avaliado para ser desenvolvido adequadamente. O Projeto Atletas de Ouro® tem por finalidade estimar o potencial esportivo de escolares e jovens atletas. O objetivo deste estudo foi apresentar os principais resultados obtidos no Colégio Militar de Juiz de Fora – CMJF.

---

<sup>1</sup> Profesor de la Facultad de Educación Física de la Universidad Federal de Ouro Preto (EEF-UFOP), Doctor en Ciencias, coordinador del Laboratorio de Estudios e Investigaciones sobre el Ejercicio y el Deporte (LABESPEE), coordinador del Proyecto Atletas de Ouro® y líder de el Grupo de Estudio del Joven Deportista. (f.zacaron@ufop.edu.br).

<sup>2</sup> Profesor de la Facultad de Educación Física de la Universidad Federal de Ouro Preto (EEF-UFOP), becario postdoctoral en Ciencias, miembro del Laboratorio de Estudios e Investigaciones sobre el Ejercicio y el Deporte (LABESPEE) e investigador del Proyecto Atletas de Ouro®. (emersoncoelho@hotmail.com).

<sup>3</sup> Profesor del Colégio Militar de Juiz de Fora (CMJF), Magíster en Educación Física e investigador del Proyecto Atletas de Ouro®. (lujumm@yahoo.com.br).

Entre 2015 e 2019, foram realizados 2917 diagnósticos individualizados em alunos de 10 a 19 anos. 14% dos escolares apresentaram elevado potencial esportivo e tinham três vezes mais chances de serem medalhistas em competição. Um aluno tornou-se atleta profissional de futebol. O GoldFit – Sistema Atletas de Ouro mostrou-se válido e fidedigno para identificação de talentos na escola. As ações de orientação e desenvolvimento dos talentos foram positivas na Educação Física escolar e no desempenho do CMJF em competições escolares. A meta é ampliar o Projeto Atletas de Ouro® para outras escolas e programas como modelo de identificação e desenvolvimento de talentos esportivos.

**Palavra-chave:** Escolares; Talento esportivo; Identificação de talentos; Sistemas especialistas.

**Abstract:** Every young person has a potential that must be evaluated to be properly developed. The Atletas de Ouro Project® aims to estimate the sporting potential of schoolchildren and young athletes. The aim of this study was to present the main results obtained at the Military College of Juiz de Fora (CMJF). Between 2015 and 2019, 2917 individual diagnoses were performed in students aged 10 to 19 years. 14% of the students had high sporting potential and were three times more likely to be medalists in competition. One of the students became a professional soccer athlete. The GoldFit – Atletas de Ouro System proved to be valid and reliable for identifying talents in the school. The actions of orientation and talent development were positive in the school Physical Education and in the performance of the CMJF in school competitions. The goal is to expand the Atletas de Ouro Project® to other schools and programs as a model for identifying and developing sporting talents.

**Keywords:** Schoolchildren; Sporting talent; Talent identification; Expert systems.

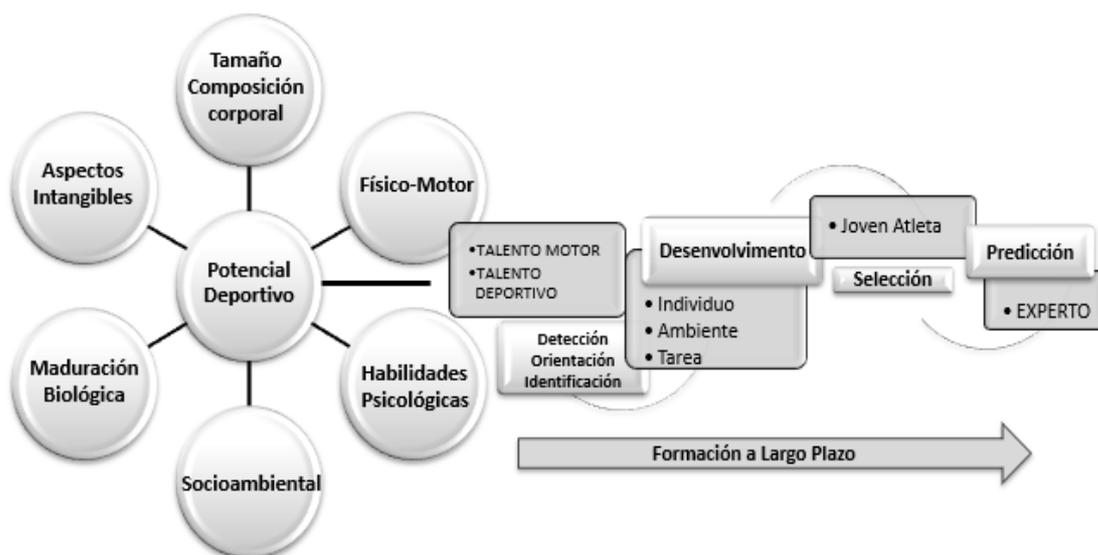
## 1 Introducción

La identificación y el desarrollo del talento deportivo es uno de los pilares del éxito deportivo internacional (DE BOSSCHER et al., 2009; VAEYENS et al., 2008). Todo niño y adolescente tiene un potencial para el deporte que debe ser evaluado para ser desarrollado adecuadamente. El consenso existente es que este proceso debe comenzar en la escuela (BAILEY; MORLEY, 2006; FISHER, 2008; PRIETO-AYUSO et al., 2020). La Educación Física se encarga de promover la práctica del deporte tanto desde la perspectiva de un estilo de vida físicamente activo como de la inclusión social y del desarrollo de talentos. Además de ofrecer una práctica deportiva supervisada, diversificada y de calidad a todos los alumnos, el profesor debe identificar a aquellos con altas capacidades y ofrecerles las condiciones para su desarrollo (CÔTÉ; LIDOR; HACKFORT, 2009; GAYA; TORRES; CARDOSO, 2014; PLATVOET et al., 2015).

Las potencias olímpicas tienen modelos sistemáticos para que los jóvenes con talento se conviertan en atletas de élite (DIGEL, 2002; PLATONOV, 2018). La evidencia científica demuestra

que el talento es identificable y que el rendimiento puede predecirse, aunque es difícil, después del crecimiento, la maduración y el entrenamiento, saber quiénes serán los exitosos en el futuro (BAKER et al., 2017). El hecho es que el joven con talento es un elemento esencial del deporte y que los modelos de identificación de talentos son beneficiosos, siempre que no se entiendan únicamente como una predicción del rendimiento. La evaluación del potencial deportivo es el primer paso en el proceso de descubrimiento de nuevos talentos y debe entenderse como un proceso que colabora para muchos, no para unos pocos, es sea, debe realizarse con un enfoque inclusivo (COBLEY et al., 2014). En la práctica, los profesionales del deporte necesitan herramientas capaces de cuantificar de forma válida y fiable no sólo el rendimiento actual, sino sobre todo el potencial de desarrollo de sus alumnos-atletas.

El potencial deportivo es sinónimo de aptitud para el deporte y tiene una estructura multidimensional medible y dinámica, que implica la noción de potencialidad para el rendimiento futuro - Figura 1. El potencial deportivo resulta de la interacción de múltiples indicadores relacionados con el individuo, con la tarea y con el entorno, como las características antropométricas, las capacidades físicas, las habilidades psicológicas y cognitivas, las aptitudes deportivas, el apoyo familiar, los entrenadores cualificados, la cantidad y la calidad del entrenamiento y el tipo de deporte, que interactúan entre sí, cambian con el tiempo y determinan el desarrollo del rendimiento deportivo a largo plazo (WERNECK; COELHO, 2020).



**Figura 1** - Determinantes del potencial deportivo y del proceso de transformación de talento a experto.  
**Fuente:** Adaptado de Werneck y Coelho (2020).

Los jóvenes que presentan el mayor número de requisitos necesarios para un buen

rendimiento en un deporte y que responden favorablemente a los entrenamientos y a la competición tienen probablemente más posibilidades de éxito en el futuro (ISSURIN, 2017; PAPIĆ et al., 2009; PION, 2015). Se denominan talentos motores a aquellos que presentan un rendimiento motor superior o atípico, situado más allá del percentil 98, dentro del mismo grupo de edad y sexo, en una o más capacidades físicas, como la fuerza, la velocidad, la agilidad y la resistencia. (GAYA; TORRES; CARDOSO, 2014). Los talentos motrices son fácilmente identificables, a partir de la aplicación de baterías de test en las escuelas (MIRANDA et al., 2019). El alto rendimiento motor y con estabilidad es una de las características del talento deportivo, pero no es condición suficiente.

Identificar el talento deportivo es una tarea compleja, ya que ni siquiera hay consenso sobre su definición. En este estudio, el talento deportivo se define como el joven atleta con alto potencial para convertirse en un deportista de élite, que posee un conjunto de características que le permiten obtener un rendimiento superior en comparación con sus compañeros de la misma edad y que desarrolla aún más estas características cuando se somete a un entorno favorable (WERNECK; COELHO, 2020). Pero, ¿cuál es el potencial deportivo de un joven y cuál sería la modalidad más adecuada para que tenga éxito? Para responder a estas preguntas, los investigadores han utilizado la Ciencia de los Datos, que combina la Ciencia del Deporte, la Estadística, la Informática y la Tecnología de la Información en un contexto de innovación (OFOGHI et al., 2013).

En Brasil, la Estrategia Z-Celafiscs, desarrollada por Victor Matsudo en los años 80, fue el primer método científico utilizado para identificar talentos en el deporte (MATSUDO, 1996). En la década de 2000, basándose en el Programa de Búsqueda de Talentos de Australia, Adroaldo Gaya creó el Projeto Esporte Brasil, teniendo como uno de sus propósitos la detección de talentos motores en las escuelas brasileñas (GAYA, 2002). Otros países han desarrollado sistemas inteligentes para la identificación de talentos en la escuela, como Sport Interactive en el Reino Unido (ABBOTT; COLLINS, 2002), Sport Talent en Croacia (PAPIĆ et al., 2009) y el Flemish Sports Compass en Bélgica (PION, 2015). Estas metodologías aportaron una importante contribución en el tema del talento deportivo, pero operacionalizaron la identificación del talento basándose sólo en el rendimiento actual, particularmente en el rendimiento obtenido en baterías de pruebas físico-motoras, sin tener en cuenta la maduración biológica y la percepción subjetiva de los entrenadores.

Para evaluar adecuadamente el potencial deportivo y seleccionar a los deportistas para que alcancen mayores niveles de rendimiento, deben combinarse los conocimientos científicos (baterías de pruebas) y los conocimientos de los entrenadores (ojo del entrenador), mediante procedimientos computacionales de análisis estadístico, en una perspectiva interdisciplinar y longitudinal (FRANSEN; GÜLLICH, 2019; REES et al., 2016; SIEGHARTSLEITNER et al., 2019). Según Johnston y Baker (2020), una simple ecuación lineal que combina diferentes variables y sus

respectivos pesos puede ser eficaz para modelar el potencial deportivo de un joven atleta. La modelización del potencial deportivo comprende un conjunto de procedimientos que pretenden obtener una estimación válida y fiable del potencial deportivo de los jóvenes deportistas para una modalidad determinada, a partir del tratamiento analítico y heurístico de los múltiples indicadores de talento deportivo, siendo representado operativamente por una ecuación matemática (WERNECK et al., 2020).

En vista de lo anterior y considerando que el deporte brasileño aún carece de una sistematización en la detección de talentos deportivos, se creó el Projeto Atletas de Ouro® en la Universidad Federal de Ouro Preto (UFOP) con el propósito de desarrollar un sistema inteligente de evaluación multidimensional y longitudinal del potencial deportivo de niños y adolescentes. Es una investigación multidisciplinar de desarrollo tecnológico e innovación, según la Ley Federal 13.243 de 2016. El Projeto Atletas de Ouro® es un innovador modelo científico de identificación de talentos deportivos que identifica a los jóvenes con mayor potencial de excelencia en el deporte y ayuda a los profesores-entrenadores en el proceso de desarrollo de sus alumnos-atletas.

En la escuela, aplicamos una batería de pruebas generales que miden varios indicadores del potencial deportivo, incluyendo la maduración biológica y la percepción subjetiva de los profesores-entrenadores. Los datos recogidos se analizan mediante una modelización estadística, generando un informe individualizado con un diagnóstico del potencial deportivo. La información obtenida genera un feedback para los jóvenes, los padres y los profesores-entrenadores, que toman decisiones en el proceso de formación y desarrollo de los alumnos-atletas. A lo largo del año, desarrollan y participan en competiciones deportivas y el proceso se repite anualmente. Los datos recogidos se introducen y analizan mediante el Sistema Atletas de Ouro (WERNECK et al., 2020) - Figura 2.



**Figura 2** - Representación esquemática del Modelo Atletas de Ouro de identificación y desarrollo de talentos deportivos.

**Fuente:** Adaptado de Werneck y Coelho (2020).

El estudio piloto para la implementación del Projeto Atletas de Ouro® se realizó en la Escuela Militar de Juiz de Fora (CMJF) en 2015. Después de un análisis técnico por parte de la Comisión Deportiva del Ejército (CDE) y del Instituto de Investigación y Formación Física del Ejército (IPCFEx), el protocolo de evaluación fue considerado válido, y luego fue recomendado por el Centro de Formación Física del Ejército (CCFEx) para su aplicación en el Sistema de Escuelas Militares de Brasil (SCMB). En 2018, culminó con la firma de un Acuerdo de Cooperación en Investigación, celebrado entre el Ejército de Brasil y la UFOP, por un período de cinco años. Por lo tanto, el objetivo de este estudio fue presentar los principales resultados obtenidos por el Projeto Atletas de Ouro® realizado en el Escuela Militar de Juiz de Fora (CMJF)

## **2 Métodos**

### **2.1 Muestra**

La población objetivo de este estudio fueron los alumnos del Sistema Colégio Militar do Brasil. Por conveniencia, esta investigación se llevó a cabo en la Escuela Militar de Juiz de Fora (CMJF), que atiende a aproximadamente 900 estudiantes por año en la Educación Básica - Escuela Primaria (6° a 9° grado) y la Escuela Secundaria. La mayoría de los alumnos son hijos de militares de las Fuerzas Armadas y el resto de los alumnos entran por concurso público. La muestra estuvo compuesta por 1300 escolares, con edades comprendidas entre los 10 y los 19 años, evaluados en el periodo comprendido entre agosto de 2015 y marzo de 2019, totalizando 2917 registros de pruebas, que fueron considerados como unidad de análisis. Los escolares se dividieron en: jóvenes deportistas, los que practican deporte en horario extraescolar, al menos tres veces por semana, y participan en competiciones regulares; y no deportistas, los que sólo participan en las clases de Educación Física del colegio. Los criterios de inclusión fueron: estar matriculado y asistir regularmente a las clases en el CMJF y estar presente el día de la recogida de datos. Se excluyeron los alumnos que no entregaron el TCLE firmado por el tutor o que se negaron a participar, además de los que tenían alguna condición física o clínica que interfiriera con las pruebas. Antes de participar en el estudio se obtuvo el consentimiento de los responsables legales y el de los escolares. También participaron 10 profesores-entrenadores de la Sección de Educación Física del CMJF (media de 41,0±8,0 años y tiempo medio de experiencia de 12,5±9,8 años) especializados en diferentes modalidades (fútbol, voleibol, carrera de orientación, natación, esgrima, triatlón militar, baloncesto, voleibol, balonmano y atletismo) y con formación académica de graduación (n=2), especialización (n=3) y maestría (n=5), siendo la mayoría de ellos antiguos deportistas. La investigación fue aprobada por el Comité de Ética en Investigación

de la Universidad Federal de Ouro Preto (UFOP) con registro CAAE: 32959814.4.1001.5150.

## 2.2 La batería de pruebas

Al comienzo de cada curso escolar, los escolares se sometieron a una batería de pruebas multidimensionales para medir indicadores antropométricos, físico-motores, psicológicos, ambientales y madurativos. Además, los profesores evaluaron a sus alumnos en relación con los aspectos intangibles del potencial deportivo y la expectativa de éxito futuro - Figura 3. Los indicadores del potencial deportivo evaluado, así como los procedimientos para la realización de las pruebas y medidas, se describen en el Manual del Joven Atleta, organizado por Werneck, Coelho y Ferreira (2020). El manual de la prueba puede obtenerse en <https://labespee.ufop.br/atletas-de-ouro>. La batería de pruebas se aplicó durante las clases de Educación Física, dividiéndose en 3 días: 1º) Aplicación de cuestionarios y evaluación de los profesores-entrenadores; 2º) Pruebas antropométricas y físico-motoras; 3º) Prueba aeróbica. La aplicación del Proyecto Atletas de Oro® en la escuela puede verse en: <https://www.youtube.com/watch?v=xQUKP8Zawgk&t=43s>.



**Figura 3** - Aplicación de la batería de pruebas del Projeto Atletas de Ouro® en la Escuela Militar de Juiz de Fora.

**Fuente:** Werneck et al. (2020).

Se sabe que la selección en los deportes infantiles y juveniles tiene un gradiente madurativo que favorece la maduración temprana. Los jóvenes biológicamente avanzados presentan mayor tamaño corporal y mayor rendimiento físico-motor y, en consecuencia, mayor posibilidad de ser identificados como talentos y seleccionados por los entrenadores (MIRANDA et al., 2019). Esta condición les abre las puertas de los centros de excelencia deportiva, creando mejores condiciones de entrenamiento para desarrollarse. Por otro lado, las ventajas temporales que proporciona la maduración temprana pueden no traducirse en un éxito futuro, haciendo que este sesgo de selección

implique en la pérdida de talentos (JOHNSTON; BAKER, 2020).

En el Projeto Atletas de Ouro®, evaluamos la maduración biológica a través de BioFit®, un programa informático que estima los indicadores del estado y el calendario de maduración somática, clasifica la etapa madurativa y predice la edad de la velocidad máxima de crecimiento y la estatura adulta de niños y adolescentes. BioFit® está disponible gratuitamente en: <https://labespee.ufop.br/atletas-de-ouro>.

### **2.3 La modelización del potencial deportivo**

La modelización estadística es la forma operativa en que los modelos científicos de identificación de talentos cuantifican el potencial deportivo de los jóvenes. Después de la batería de pruebas, los datos se tabularon en una hoja de cálculo electrónica y se analizaron. Inicialmente se realizó un análisis descriptivo univariante, para el cálculo de las medidas de tendencia central, dispersión, posición y distribución de los datos. Las variables cuantitativas se normalizaron según los procedimientos adoptados por la Estrategia Z-Celafiscs (MATSUDO, 1996). La puntuación Z de las pruebas en las que el rendimiento era contra el tiempo se invirtió (carrera de velocidad de 10 metros, por ejemplo), de modo que los valores más altos siempre representaban un mayor rendimiento. Para calcular la puntuación Z en cada prueba, hemos utilizado como valor de referencia la media y la desviación estándar de la propia muestra, por grupos de edad. Sobre la base de la distribución normal estandarizada, la puntuación Z de cada indicador evaluado se convirtió en el valor percentil correspondiente, de modo que el alumno fue clasificado antes que la población de referencia, sobre la base de una escala de 0 a 100%.

En el siguiente paso, se adoptó un enfoque descendente para la predicción del rendimiento (RÉGNIER; SALMELA; RUSSELL, 1993), con el fin de investigar las diferencias y similitudes entre los atletas, las relaciones entre las variables y los posibles determinantes del rendimiento y/o el potencial deportivo. Para esto, se realizaron análisis estadísticos bivariados (prueba t, ANOVA, correlación, Chi-cuadrado) y multivariados (regresión lineal múltiple, regresión logística, análisis de conglomerados y análisis factorial exploratorio). En este caso, la evaluación realizada por el entrenador, el nivel competitivo de los atletas y la consecución de victorias en la competición se consideraron las variables dependientes (criterios de rendimiento). A continuación, se adoptó un enfoque ascendente para conocer los factores necesarios para el desarrollo de los jóvenes deportistas de élite. Para ello, utilizamos dos fuentes de información: el conocimiento de los entrenadores (expertos) y la literatura científica disponible, incluyendo estudios longitudinales retrospectivos realizados con deportistas de élite y olímpicos, con el fin de obtener evidencias y buscar patrones sobre las características que explican el éxito deportivo.

Por último, basándonos en los procedimientos analíticos y heurísticos utilizados en los pasos

anteriores, creamos un índice híbrido para estimar el potencial deportivo de los estudiantes, denominado Gold Score. El Gold Score es el resultado de una ecuación matemática lineal, compuesta por 6 factores y 28 indicadores de potencial deportivo, entre ellos la talla corporal, la velocidad, la flexibilidad, el salto vertical, la fuerza de los miembros superiores, la resistencia aeróbica, la motivación, las aptitudes psicológicas, el apoyo familiar, la maduración biológica, la experiencia y la preferencia deportiva, los aspectos intangibles y la evaluación del entrenador. La importancia relativa de los factores e indicadores del potencial deportivo se definió a partir del análisis exploratorio de los datos, la revisión de la literatura y el conocimiento de los expertos. El Gold Score, por tanto, es un modelo híbrido multidimensional que combina el rendimiento observado en las pruebas y el potencial de desarrollo evaluado por los profesores-entrenadores, generando una estimación cuantitativa del potencial deportivo de los alumnos. Para la clasificación del potencial deportivo, se adoptaron los siguientes puntos de corte para la puntuación de oro: <40% de potencial deportivo en desarrollo; 40-60% de potencial deportivo medio; 60-80% de potencial deportivo alto; >80% de potencial deportivo de excelencia.

#### **2.4 El Sistema Atletas de Ouro**

Para apoyar la recogida y el almacenamiento de datos del Projeto Atletas de Ouro®, hemos creado un sistema inteligente denominado Goldfit - Sistema de Atletas de Ouro, en su versión preliminar mediante una hoja de cálculo electrónica. La versión web está en desarrollo. Los sistemas inteligentes son sistemas informáticos de apoyo a la toma de decisiones. El GoldFit es un innovador sistema inteligente que cuantifica el potencial deportivo de los alumnos, a través de una batería de pruebas multidimensionales, la evaluación subjetiva de los profesores y la modelización estadística - Figura 4. El sistema emite informes individualizados y de gestión que apoyan las decisiones de los profesores-entrenadores para optimizar el proceso de entrenamiento deportivo, reduciendo los errores y la pérdida de talento potencial. El sistema es, por excelencia, una herramienta de desarrollo potencial y no sólo de identificación de talentos.

Las aplicaciones prácticas del Sistema Atletas de Ouro son: identifica a los escolares con alto potencial deportivo; identifica los puntos fuertes y débiles a desarrollar; clasifica la aptitud física relacionada con la salud y el rendimiento motor; orienta hacia las modalidades deportivas más adecuadas al perfil del alumno; puede utilizarse en la selección deportiva y en la predicción del rendimiento futuro; ofrece un feedback individualizado y motiva a los alumnos; ayuda en la organización y prescripción del entrenamiento y en la prevención de lesiones; controla la evolución del potencial deportivo y los efectos del entrenamiento; permite la gestión del potencial deportivo de los alumnos, optimizando el proceso de entrenamiento deportivo, evitando pérdidas de tiempo y recursos; y mejora la calidad de la Educación Física escolar contribuyendo al deporte de base.



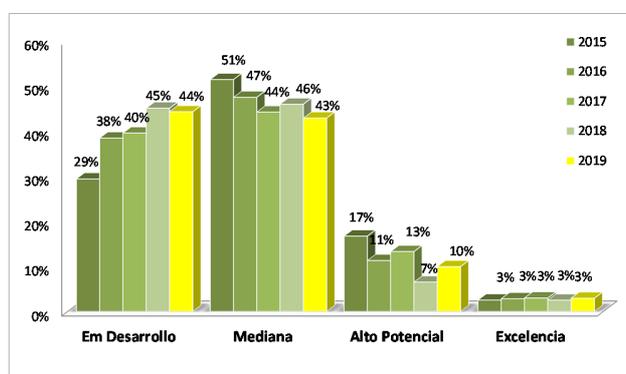
**Figura 4** - Representación esquemática del sistema GoldFit – Sistema Atletas de Oro para la evaluación del potencial deportivo de escolares y jóvenes atletas.

**Fuente:** Los autores.

### 3 Resultados

#### 3.1 Diagnóstico del potencial deportivo

En el periodo comprendido entre 2015 y 2019 se han realizado 2917 evaluaciones del potencial deportivo de los alumnos del CMJF. Por media, el 14% de los escolares tienen un alto potencial deportivo (puntuación de oro >60%) - Figura 5. Cada alumno recibió un informe individualizado y fue orientado por sus profesores-entrenadores en cuanto a los resultados obtenidos - Figura 6.



**Figura 5** - Clasificación del potencial deportivo de los alumnos-atletas de la Escuela Militar de Juiz de Fora, según la metodología del Projeto Atletas de Ouro®.

**Fuente:** Los autores.

### **3.2 Talentos Motores**

Considerando 2452 evaluaciones realizadas entre 2016 y 2019, se encontró que el 11,3% de los estudiantes de 11 a 17 años fueron clasificados como talentos motores, es decir, presentaron resultados por encima del percentil 98 en al menos uno de los indicadores de talla corporal (estatura y envergadura) o de habilidades físicas (flexibilidad, fuerza, velocidad y resistencia), según los criterios establecidos por Miranda et al. (2019). Sólo el 1,5% de los alumnos tenía talento motor en dos indicadores a la vez y el 0,4% consideraba tres indicadores.

### **3.3 Orientación deportiva**

En 2015, se pidió a los profesores-entrenadores que indicaran la modalidad en la que el estudiante-atleta tendría más probabilidades de éxito en el futuro. 98 estudiantes-atletas que se sometieron a la batería de pruebas en 2015 fueron reevaluados en 2019. Respondieron sobre el tipo de modalidad preferida y la(s) que practicaban (modalidades individuales y colectivas). Se observó una concordancia absoluta del 75,5% entre la modalidad sugerida por los profesores-entrenadores y la modalidad practicada por el alumno-atleta 4 años después ( $K = 0,49$ ;  $p < 0,05$ ).

En cuanto a la práctica deportiva sistematizada, se observó que de los 32 alumnos que entrenaron en 2015, 24 (75%) continuaron entrenando en 2019; y que de los 66 alumnos que no entrenaron en 2015, 32 (48,5%) lo hicieron en 2019 ( $X^2 = 6,187$ ;  $p = 0,01$ ;  $k = 0,22$ ). El estudiante-atleta que entrenó en 2015 tenía 3 veces más probabilidades de seguir entrenando 4 años después ( $OR = 3,2$ ;  $IC\ 95\% = 1,2 - 8,1$ ).

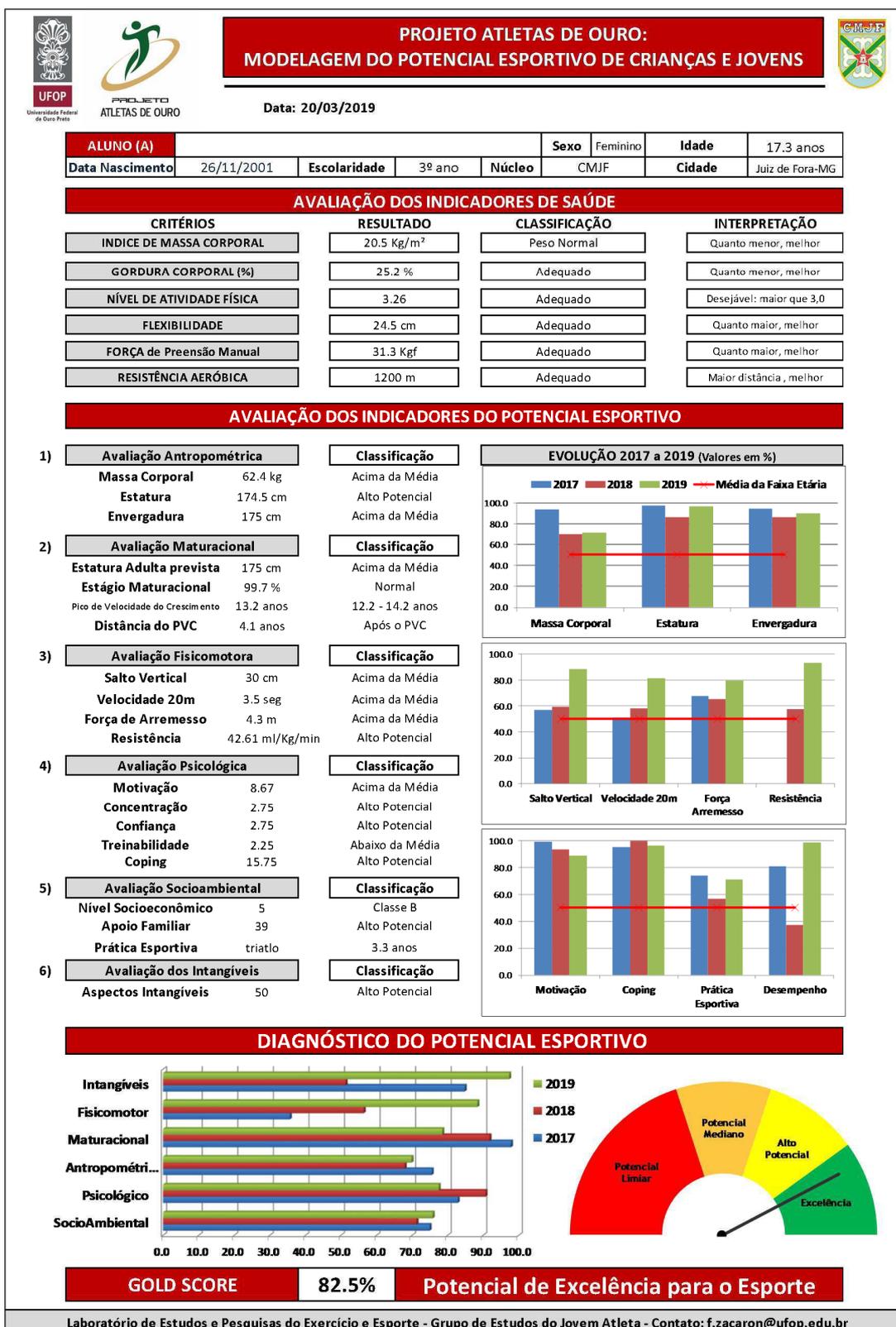
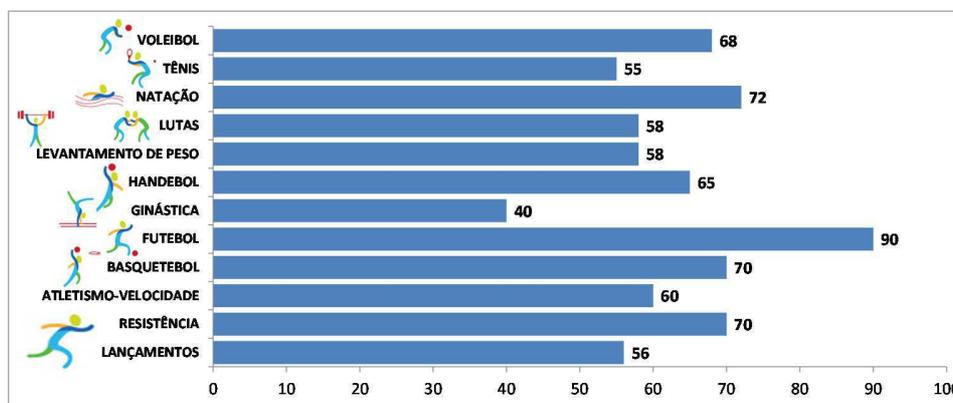


Figura 6 - Ejemplo de informe individualizado de la modelización del potencial deportivo de un alumno después de realizar la batería de pruebas Atletas de Oro - versión escolar. Fuente: Los autores.

La versión web que se está desarrollando de GoldFit estimará el potencial deportivo de los estudiantes para diferentes modalidades deportivas, como se presenta en la figura 7.



**Figura 7** - Ejemplo de evaluación potencial para la orientación deportiva de la versión web de GoldFit - Golden Athletes Sistema.

**Fuente:** Werneck et al (2020).

### 3.4 Validez y fiabilidad del sistema GoldFit - Golden Athletes

Para el análisis de las propiedades psicométricas del modelo, participaron 770 escolares (448 niños) de 13 a 17 años del Colegio Militar de Juiz de Fora, evaluados entre 2016 y 2017. El modelo estaba compuesto por 6 factores (antropométricos, físico-motoras, psicológicos, socio ambientales, madurativos e intangibles) y 28 indicadores. Las ponderaciones de los factores e indicadores del potencial deportivo se definieron a partir del análisis estadístico de los datos, la revisión bibliográfica y la opinión de profesores e investigadores de diferentes modalidades deportivas. Se utilizaron modelos lineales mixtos (GLMM) y ecuaciones de estimación generalizadas (GEE). El 15,6% de los alumnos tenía un alto potencial (Gold Score  $\geq 60\%$ ). La estabilidad diagnóstica a los 12 meses fue elevada (ICC=0,81). Los escolares seleccionados para los Juegos de la Amistad tenían uno mayor Gold Score (niños:  $56\pm 12\%$  frente a  $44\pm 15\%$ ;  $p < 0,001$ ; niñas:  $51\pm 13\%$  frente a  $41\pm 14\%$ ;  $p < 0,001$ ) - validez de constructo. Los escolares que fueron medallistas en los Juegos de la Amistad obtuvieron uno mayor Gold Score ( $67\pm 12\%$  frente a  $57\pm 12\%$ ;  $p = 0,002$ ) - validez de criterio.

En el análisis de la validez predictiva de la Gold Score, se verificó que en los 429 alumnos-atletas que fueron seleccionados para participar en los Juegos de la Amistad - una competición escolar de nivel nacional realizada anualmente entre las 14 escuelas del Sistema Colégio Militar do Brasil - los alumnos-atletas clasificados como de alto potencial tenían una probabilidad casi 3 veces mayor de ser medallistas que los clasificados como de bajo potencial (OR = 2,8; 95%CI = 1,6 - 5,0). De los 96 estudiantes-atletas de alto potencial deportivo, el 35% ganaron medallas en comparación con sólo

el 16% entre los de bajo potencial ( $X^2=12,690$ ;  $p<0,001$ ). En particular, el equipo de baloncesto masculino que ganó los Juegos de la Amistad dos veces en 2016 y 2017 estaba compuesto por un 70-80% de estudiantes-atletas de alto potencial.

### **3.5 Implicaciones prácticas**

Para la adecuada planificación pedagógica de las clases de Educación Física escolar es necesario que el profesorado conozca quiénes son sus alumnos y alumnas, para poder proponerles actividades adecuadas a su nivel de competencia motora, con el fin de atenderlos adecuadamente según sus necesidades y potencialidades. El CMJF fue pionero en Brasil en la implantación de un modelo de evaluación del potencial deportivo de los alumnos. El Projeto Atletas de Ouro® permite que los profesores de educación física del CMJF evalúen de forma objetiva e individual la aptitud física relacionada con la salud y el potencial deportivo de los alumnos, permitiendo reconocer a aquellos con altas capacidades motoras (talentos motores), tal y como recomienda la Resolución nº 2 del 11/09/2001 del Consejo Nacional de Educación (CNE).

La batería de pruebas del Projeto Atletas de Ouro® se aplica anualmente y proporciona información importante sobre el estado nutricional, los indicadores de salud, el crecimiento, la maduración biológica y el rendimiento motor de los alumnos, factores que influyen directa o indirectamente en la organización de las clases, con implicaciones en la elección de las actividades que se ofrecerán, en las estrategias de promoción de la salud que se adoptarán, en la orientación de los alumnos para los deportes más adecuados a su perfil, en la selección de los atletas para los equipos que representarán al CMJF en las competiciones deportivas y, finalmente, en la formación deportiva de los alumnos-atletas.

El informe de evaluación individualizado permite al profesor ver una radiografía completa del perfil físico-motor de su alumno, identificando sus puntos fuertes y débiles. Con esta información en la mano, es posible organizar las clases, orientar a los alumnos y prescribir la formación, respetando la individualidad y la etapa de desarrollo del alumno. Los informes de gestión que se entregan a los profesores proporcionan información y orientación sobre posibles estrategias de actuación y desarrollo para los alumnos. El seguimiento longitudinal año a año permite al profesor observar los progresos de su alumno en relación con su perfil de salud y habilidades motoras, así como los efectos de las intervenciones realizadas.

Los profesores de educación física tienen acceso a la base de datos, donde pueden consultar los informes individualizados de sus alumnos. Desde el punto de vista del alumno, esta evaluación sirve como punto de partida para el autoconocimiento y la motivación para la práctica de deportes y actividades físicas. A los estudiantes les gusta saber quién es el más rápido, el más fuerte, el más alto. El informe individualizado les permite visualizar sus puntos fuertes y débiles y su evolución a lo largo

de los años, así como descubrir un potencial hasta ahora desconocido.

La información obtenida también sirve de orientación para los padres de los alumnos, porque a menudo no ponen ninguna o demasiada expectativa en sus hijos, respecto a la posibilidad de ser deportistas. Los padres saben si su hijo es bueno o no en matemáticas, portugués o ciencias, pero no tienen información sobre la educación física. El diagnóstico del potencial deportivo permite la clasificación de los alumnos a partir de una evaluación holística en la que se ponderan varios indicadores para obtener la puntuación final. Así, el Projeto Atletas de Ouro® materializa toda esta información, siendo una herramienta de diagnóstico y apoyo a la toma de decisiones pedagógicas de los profesionales de la Educación Física para el desarrollo de los estudiantes-atletas, que ha mejorado la calidad de la Educación Física en el CMJF.

#### **4 Consideraciones finales**

El mapeo longitudinal del potencial deportivo de los alumnos de la Escuela Militar de Juiz de Fora confirmó el alto potencial humano que existe en las escuelas y que el Proyecto Atletas de Ouro® es un modelo científico válido y confiable para la detección de talentos deportivos en la escuela y puede ser utilizado como una política pública de detección de talentos para el deporte brasileño. El talento deportivo existe, necesita ser descubierto y recibir el apoyo necesario para transformarse en un rendimiento de excelencia. El país que quiera crear una cultura deportiva y lograr éxitos al nivel de las grandes potencias olímpicas debe adoptar políticas públicas que favorezcan la detección y el desarrollo de talentos desde la Educación Física escolar. El Sistema Escolar Militar Brasileño y el Programa Fuerzas en el Deporte (PROFESP), por ejemplo, cuentan con la infraestructura y los profesionales calificados para implementar un proceso sistemático de detección y desarrollo de talentos deportivos. Se espera implementar el Sistema de Atletas de Oro en el contexto brasileño, atraer asociaciones y establecer un nuevo modelo de ecosistema para la identificación de talentos con el fin de reducir la pérdida de jóvenes con talento y maximizar las inversiones en la formación de nuevos talentos para el deporte brasileño.

#### **Referências**

ABBOTT, A.; COLLINS, D. A theoretical and empirical analysis of a 'state of the art' talent identification model. **High Ability Studies**, v. 13, p. 157–178, 2002.

BAKER, J.; et al. **Routledge Handbook of Talent Identification and Development in Sport**. Milton Park: Taylor & Francis, 2017.

BAILEY, R.; MORLEY, D. Towards a model of talent development in physical education. **Sport**,

**Education and Society**, v. 11, n. 3, p. 211-230, 2006.

COBLEY, S.P.; TILL, K.; O'HARA, J.; COOKE, C.; CHAPMAN, C. Variable and changing trajectories in youth athlete development: further verification in advocating a long-term inclusive tracking approach. **Journal of Strength and Conditioning Research**, v. 28, n. 7, p. 1959-1970, 2014.

CÔTÉ, J.; LIDOR, R.; HACKFORT, D. ISSP Position Stand: to sample or to specialize? Seven postulates about youth sport activities that lead to continued participation and elite performance. **International Journal of Sport and Exercise Psychology**, v. 7, p. 7-17, 2009.

DE BOSSCHER, V.; et al. Explaining international sporting success: an international comparison of elite sport systems and policies in six countries. **Sport Management Review**, v. 12, p. 113-136, 2009.

DIGEL, H. The context of talent identification and promotion: a comparison of nations. **New studies in athletics**, v. 17, 3/4, p. 13-26, 2002.

FISHER, R. Education and talent identification and development in sport. In: FISHER, R.; BAILEY, R. (Eds.). **Talent identification and development – The search for sporting excellence. In Perspectives – The multidisciplinary series of physical education and sport science**. Berlin, Germany: ICSSPE, v. 9, p. 224, 2008.

FRANSEN, J.; GÜLLICH, A. Talent identification and development in game sports. In: SUBOTNIK, R. F.; OLSZEWSKI-KUBILIUS, P.; WORRELL, F. C. (Eds.). **The Psychology of High Performance: Developing Human Potential into Domain-Specific Talent**, 2019.

GAYA, A. C. A. Talento esportivo: estudo de indicadores somatomotores na seleção para o desporto de excelência. **Revista perfil**, v. 6, n. 6, p. 86-96, 2002.

GAYA, A.; TORRES, L.; CARDOSO, V. Detecção de talentos esportivos na educação física escolar: da aversão ao fascínio. In: SOARES, I. M. **Treinamento esportivo – aspectos multifatoriais do rendimento**. Rio de Janeiro: Medbook, p. 263-274, 2014.

ISSURIN, V. B. Evidence-based prerequisites and precursors of athletic talent: a review. **Sports Medicine**, v. 47, n. 10, p. 1993-2010, 2017.

JOHNSTON, K.; BAKER, J. Waste Reduction Strategies: Factors Affecting Talent Wastage and the Efficacy of Talent Selection in Sport. **Frontiers in Psychology**, 10:2925. doi: 10.3389/fpsyg.2019.02925, 2020.

MATSUDO, V. K. R. Prediction of future athletic excellence. In: BAR-OR O, Eds. **The Child and adolescent athlete**. Oxford: Blackwell Science, p. 92-109, 1996.

MIRANDA, L.; *et al.* Talento motor e maturação biológica em escolares de um colégio militar. **Revista Brasileira de Medicina do Esporte**, v. 25, n. 5, p. 372-378, 2019.

OFOGHI, B. et al. Data Mining in Elite Sports: A Review and a Framework, Measurement. **Physical Education and Exercise Science**, v. 17, n. 3, p. 171-186, 2013.

PAPIĆ, V.; ROGULJ, N.; PLEŠTINA, V. Identification of sport talents using a web-oriented expert

system with a fuzzy module. **Expert Systems Applications**, v. 36, n. 5, p. 8830-8838, 2009.

PION, J. **The Flemish Sports Compass: from sports orientation to elite performance prediction**. Ghent University. Faculty of Medicine and Health Sciences, Ghent, Belgium, 2015.

PLATONOV, V. Theoretical and methodological background for sports selection and orientation in modern elite sports. **Science in Olympic Sport**, v. 3, p. 24-51, 2018.

PLATVOET, S. W. J. et al. Physical education teachers' perceptions of sport potential: Development of the scale for identification of sport potential (SISP). **Annals of Research in Physical Activity & Sport**, v. 6, p. 63-79, 2015.

PRIETO-AYUSO, A. et al., Are physical Education lessons suitable for sport talent identification? A systematic review of the literature. **International Journal of Environmental Research and Public Health**, v. 17, p. 1965, 2020

REES, T.; et al. The Great British medalists project: A review of current knowledge on the development of the world's best sporting talent. **Sports Medicine**, v. 46, n. 8, p. 1041-1058, 2016.

RÉGNIER, G.; SALMELA, J.; RUSSEL, S. J. Talent detection and development in sport. In: SINGER, R. N.; MURPHEY, M.; TENNANT, L. K. (Orgs). **Handbook of Research on Sport Psychology**. Canadá: MacMillan, p. 290-313. 1993.

SIEGHARTSLEITNER, R.; *et al.* Science or coaches' eye? – Both! Beneficial collaboration of multidimensional measurements and coach assessments for efficient talent selection in elite youth football. **Journal of Sports Science and Medicine**, v. 18, p. 32-43, 2019.

VAEYENS, R.; et al. Talent identification and development programmes in sport: current models and future directions. **Sports Medicine**, v. 38, n. 9, p. 703-714, 2008.

WERNECK, F. Z.; COELHO, E. F. Pré-Startup Atletas de Ouro: Um Novo Modelo de Ecosistema para Identificação de Talentos. In: MIRAGAYA A. *et al.* (orgs.). **Tecnologia, Inovações e Startups no Esporte – Agenda Olímpica 2020 na Prática**. Ciência Moderna, Rio de Janeiro, 2020.

WERNECK, F. Z.; COELHO, E. F.; FERREIRA, R. M. **Manual do Jovem Atleta: da Escola ao Alto Rendimento**. CRV. Curitiba, 2020.

WERNECK, F. Z.; et al. Sistema Atletas de Ouro – Modelagem do Potencial Esportivo. In: WERNECK, F. Z.; COELHO, E. C.; FERREIRA, R. M. (Orgs.). **Manual do Jovem Atleta: Da Escola ao Alto Rendimento**. Curitiba: CVR, 2020.

Artículo recibido en: 20/10/2021

Artículo aceptado para publicación en: 16/12/2021



## **LA RETRIBUCIÓN DE LA IMAGEN DEL FUTBOLISTA PROFESIONAL EN LA SOCIEDAD DEL ESPECTÁCULO**

## **A REMUNERAÇÃO DA IMAGEM DO ATLETA PROFISSIONAL DE FUTEBOL NA SOCIEDADE DO ESPETÁCULO**

## **THE REMUNERATION OF THE PROFESSIONAL FOOTBALL ATHLETE'S IMAGE IN THE SPECTACLE SOCIETY**

Leonardo Herrero Domingos<sup>1</sup>

**Resumen:** Este trabajo pretende describir el proceso de explotación económica de la imagen de los deportistas profesionales de fútbol en el marco de la "espectacularización" del deporte en la sociedad. La metodología de este proyecto se basa en el análisis teórico de los conocimientos relacionados con este proceso de forma transdisciplinar con el objetivo de complementar el marco técnico-teórico existente. En un primer momento, se pretende contribuir a la sistematización del conocimiento actual en relación con la evolución histórica de la legislación deportiva, del contrato especial de trabajo deportivo y, posteriormente, al análisis de la remuneración de la imagen del deportista profesional, incluyendo los casos en los que dicha práctica se considera una desviación del contrato de imagen de los deportistas y, finalmente, cuestiones relacionadas con el derecho de estadio. En resumen, se ha investigado el sistema jurídico deportivo que garantiza la obtención de beneficios económicos por la explotación de la imagen del deportista, resultante del evento futbolístico.

**Palabras clave:** Espectacularización; Imagen; Arena; CETD

**Resumo:** O presente artigo almeja descrever o processo de exploração econômica da imagem dos atletas profissionais de futebol no âmbito da "espetacularização" do desporto na sociedade. A metodologia deste projeto se pauta na análise teórica de entendimentos relacionados a esse processo maneira transdisciplinar com o objetivo de complementar o arcabouço técnico-teórico existente. Em um primeiro momento, busca-se contribuir para a sistematização do conhecimento atual em relação à evolução histórica da legislação desportiva, do contrato especial de trabalho desportivo e, posteriormente, à análise da remuneração da imagem do atleta profissional, inclusive nos casos em que tal prática é considerada desvirtuamento do contrato de imagem dos atletas e, por fim, questões relativas ao instituto direito de arena. Em suma, investigou-se sistema jurídico-desportivo que garante a obter ganhos econômicos advindos da exploração

---

<sup>1</sup> Graduado del 9º semestre de Derecho en la Universidad São Judas y estudiante de intercambio en la Universidad Finis Terrae. Fundador e investigador del Grupo de Estudios de Derecho y Deporte (GEDD) - São Judas. Miembro del Comité de Jóvenes Árbitros (CJA/CBMA).

da imagem do atleta, decorrente do evento futebolístico.

**Palavra-chave:** Espetacularização; Imagem; Arena; CETD

**Abstract:** This paper aims to describe the process of economic exploitation of the image of professional soccer athletes in the context of the "spectacularization" of sport in society. The methodology of this project is based on the theoretical analysis of understandings related to this process in a transdisciplinary way with the objective of complementing the existing technical-theoretical framework. At a first moment, it is intended to contribute for the systematization of the current knowledge in relation to the historical evolution of the sports legislation, of the special sports work contract and, afterwards, to the analysis of the remuneration of the professional athlete's image, including the cases in which such practice is deemed to be a breach of the athletes' image contract and, finally, questions related to the right of arena institute. In short, it was investigated the sports legal system that guarantees to obtain economic gains from the exploitation of the athlete's image, arising from the football event.

**Keywords:** Spectacularization; Image; Arena; CETD

## 1 Introdução

El fútbol brasileño, como casi todos los deportes, comenzó como un juego de ocio. A medida que ganaba popularidad, este deporte comenzó a recibir algunos rasgos de organización amateur. Más tarde, con el crecimiento del interés social por este deporte, el fútbol se convirtió en un deporte que generaba ingresos, hecho que allanó el camino para su profesionalización, aunque de forma rudimentaria.

De ser un deporte típicamente practicado por las clases más pobres, el fútbol se ha convertido en uno de los negocios que más dinero mueve en varios países, con la Ley como aliada en este proceso. En Brasil no es diferente.

En el punto, según Roberto de Palma Barracco:

Otro ejemplo es la profesión del atleta de fútbol brasileño. (...) Con el crecimiento del interés social por el fútbol, este deporte empieza a regularse como una profesión. Y con el profesionalismo del fútbol brasileño, el Estado comienza a "dialogar" con el sistema jurídico deportivo creando normas que regulan las relaciones jurídicas resultantes. Así, el fútbol y el deporte se manifiestan como patrimonio cultural de la patria, siendo moldeados por la sociedad como entretenimiento y negocio a partir de entonces. (BARRACCO, 2018, p. 49)

Es innegable que el fútbol es responsable de mover enormes cantidades de dinero en el mercado. En este sentido, según el Informe de Radiografía del Mercado 2020, elaborado por la Dirección de Registro, Transferencia y Licencias de Clubes de la Confederación Brasileña de Fútbol (CBF):

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, la CBF registró 2.870 operaciones, 162 de ellas con valores. En el camino del extranjero a Brasil, 25 préstamos y 33 compras alcanzaron R\$ 531.566.271,00. Desde Brasil hacia el exterior, hubo 33 préstamos y 82 ventas por un total de R\$ 1.682.658.442,00. Entre los clubes nacionales, hubo 40 transferencias que movieron R\$ 291.618.000,00. (CBF, 2020).

El espectáculo deportivo es responsable de atraer la atención de millones de personas, así como de mover billones de dólares al año. Sin embargo, sólo existe gracias a la colaboración del artista del balón, que es el atleta de fútbol profesional.

Sobre esta profesión, José Eduardo Coutinho Filho dice:

Pocas son las actividades laborales tan específicas y muy personales como la que realiza el deportista profesional de fútbol. La práctica deportiva hace que el rendimiento del jugador durante los partidos sea único (...) Debido a sus diversas peculiaridades, es evidente que la repercusión de la actividad del atleta profesional del deporte, especialmente del fútbol, es diferente de las actividades laborales ordinarias (COUTINHO FILHO, José Eduardo, 2021, pp. 80-81)

En esta línea, este trabajo pretende construir un estudio detallado de la actividad laboral deportiva. Por lo tanto, dada la importancia del tema ante la Ley, este trabajo tiene como objetivo introducir el desarrollo de la legislación deportiva en Brasil, tratar el contrato de trabajo deportivo especial, traer la definición de derecho de imagen y derecho de arena, exponiendo las diferencias entre estos institutos en el contexto de la relación laboral deportiva, así como traer a colación las cuestiones relativas a la comercialización del derecho de imagen de los deportistas a través de una persona jurídica, además de los fraudes en el pago de la imagen de estos atletas.

## **2 Evolución de la legislación deportiva en Brasil.**

No sería exagerado afirmar que el deporte y la sociedad tienen un vínculo umbilical. En efecto, la práctica y el desarrollo de los deportes se entrelazan con la propia aparición de las primeras civilizaciones. Desde las sociedades griegas, romanas, pasando también por los pueblos de la Edad Media hasta la sociedad moderna, el deporte pasó a tener un carácter polifacético, abarcando varios ámbitos, tales como: el social, el político, el económico, el cultural y, consecuentemente, el jurídico (MELO FILHO, 2000). En este último punto se basará el primer análisis de este trabajo.

Entre el período del Brasil Colonial y el Estado Novo, había pocas disposiciones sobre los deportes, que los consideraban como prácticas informales. Como enseña la literatura (DORIGO, 2011), el deporte en la época colonial era visto como una mera práctica corporal o incluso como una práctica deportiva utilitaria llevada a cabo por los indios y colonos, como la pesca, la caza, la canoa, la equitación y el uso del arco y la flecha (SILVA, 2008).

Durante el Segundo Imperio, según el historiador Manoel José Gomes Tubino (2002), la novedad en las prácticas deportivas se produjo a través de un conjunto de decretos dirigidos a las

escuelas militares, que impusieron la obligatoriedad de las prácticas deportivas.

Según Correa da Veiga, una de las primeras leyes que abordaron los derechos de los deportistas es de ámbito estatal. Fue en São Paulo, en el gobierno de Ademar de Barros, donde apareció la primera legislación a favor del deporte: el Decreto-Ley nº 10.409, del 14 de agosto de 1939 (VEIGA, 2020).

Ya en el ámbito nacional, el hito inicial de la legislación deportiva tiene lugar en plena Segunda Guerra Mundial, con la llegada del Decreto-Ley nº 3.199, de 14 de abril de 1941. Ahora, con el crecimiento del interés social por el fútbol, este deporte comienza a regularse como una profesión (BARRACCO, 2018). Al respecto, según Alves y Pierantini:

Esta legislación era una adaptación muy cercana a la legislación fascista italiana para el deporte, dado que todos los niveles del deporte brasileño estaban bajo el sello de un organismo superior que era la CND, regida por el gobierno de la época (ALVES; PIERANTINI, 2007, p. 11).

En octubre de 1975, durante el Régimen Militar, se publicó una nueva legislación muy similar al decreto getulista: la Ley nº 6.251. A través de este nuevo dispositivo, se dio la primera definición legal de lo que sería el deporte. Con la promulgación de esta nueva legislación, el CDN amplió su poder, convirtiéndose, a partir de entonces, en el Legislativo, Ejecutivo y Judicial del deporte en Brasil (SILVA, 2008).

Posteriormente, a través de la Ley 6.354 de septiembre de 1976, se instituyó la figura del pase como la cantidad que debe un club a otro por la cesión del deportista durante la vigencia del contrato del deportista con la asociación empleadora e incluso después de dicho periodo. Por primera vez se habló de dos vínculos: el primero, de naturaleza laboral y el segundo, de naturaleza deportiva. A partir de ese momento, el atleta quedó subordinado al club como empleado.

La Ley nº 8.672/93 (Ley Zico) fue esencial para el establecimiento de una nueva fase del deporte en Brasil. Esta legislación proporcionó en su artículo 3 una visión más amplia y detallada de lo que sería el deporte, por ser una actividad predominantemente física e intelectual, que puede reconocerse en tres manifestaciones: deportes educativos, deportes de participación y deportes de rendimiento. Dicha ley, además de prever normas generales sobre el deporte brasileño, se ha ocupado de la relación laboral entre los clubes y los deportistas en lo que respecta al contrato laboral del jugador profesional.

Además, la Ley Zico trajo consigo importantes disposiciones, como: la posibilidad de que los clubes se conviertan en empresas con ánimo de lucro, la posibilidad de crear ligas e incluso la creación de la base legal del derecho a la arena, un instituto que se estudiará más a fondo a lo largo de esta investigación. Asimismo, supuso una drástica reducción de la injerencia estatal en el fútbol, transfiriendo a la iniciativa privada gran parte de este poder.

Según Correa da Veiga (2020) la conexión del deporte con el Derecho se consolidó con la promulgación de la Constitución Federal de 1988, que pasó a tratar el deporte como un derecho

fundamental y social. El deporte comenzó a ser apoyado por la Constitución Federal mediante su artículo 217, alcanzando el nivel de la cultura y la educación, mientras que actúa como uno de los pilares que aseguran el desarrollo social. Asimismo, es importante destacar la autonomía del derecho deportivo respecto al juzgamiento de sus propios litigios, teniendo la Justicia Deportiva un papel fundamental en la resolución de problemas relacionados con la competición y la disciplina.

Actualmente, la Ley nº 9.615/98 - también conocida como Ley General del Deporte, o Ley Pelé - es el principal instrumento que regula la actividad del deportista profesional de fútbol. Dicha legislación supuso el fin de la figura del "pase", siendo el vínculo deportivo, a partir de entonces, accesorio al vínculo laboral del deportista profesional de fútbol.

Es importante destacar que la Ley nº 9.615/98, en su artículo 26, establece que los atletas y las entidades de práctica deportiva son libres de organizar sus actividades profesionales, cualquiera que sea su modalidad. Por lo tanto, es mediante la Ley Pelé que no sólo el futbolista, sino todos los practicantes de los demás deportes pueden alcanzar la posición de profesional del deporte, siempre que se cumplan los requisitos legales.

### **3 El contrato de trabajo del deportista profesional de fútbol.**

Es sabido que el convenio laboral es un género del que el contrato de trabajo es una especie. Asimismo, cabe mencionar su definición ante la doctrina que califica el contrato de trabajo:

[...] el contrato de trabajo puede definirse como el acuerdo de voluntades, tácito o expreso, por el que un individuo pone sus servicios a disposición de otro, para que los preste con carácter personal, no eventual, oneroso y subordinado al tomador. La definición, por tanto, se construye a partir de los elementos de hecho y de derecho que componen la relación laboral, desencadenada por el acuerdo tácito o expreso entre las partes. (DELGADO, 2021, p. 501).

Al tratarse de figuras diferentes, es importante destacar la necesidad de no confundir la relación laboral con la relación de trabajo. De manera simplificada, la relación laboral tiene sus disposiciones designadas mediante un contrato celebrado entre empleador y empleado, que debe ser consensuado, con la posibilidad de ser ajustado por las partes contratantes sin el cumplimiento de tantas formalidades.

Sin embargo, aunque hay espacio para la versatilidad en la elaboración de este instrumento, hay casos excepcionales que conllevan la necesidad de cumplir con varios requisitos para la formalización de la relación laboral. Por lo tanto, en estos casos, no se habla de un acuerdo laboral de naturaleza común, sino de naturaleza especial. Este es el caso de los deportistas profesionales de fútbol, cuya relación laboral está garantizada mediante un convenio laboral deportivo especial. Esto se debe a las diversas especificidades de la profesión, así como a la legislación específica que la regula.

En este sentido, conviene mencionar algunas de estas particularidades, como las cuestiones estrechamente relacionadas con el rendimiento deportivo (alimentación, acondicionamiento, evaluaciones físicas y nutricionales), con la salud (sueño, comportamiento sexual, suplementación y uso de sustancias ilícitas), así como los factores que mencionan directamente la imagen del profesional en el ámbito (vestimenta, lugares frecuentados, entrevistas, etc.) (BARROS, 2003).

Se considera como norma que el contrato especial de trabajo deportivo (CETD) es el instrumento que consagra el acuerdo legal celebrado entre el atleta y un equipo, definiendo las condiciones de trabajo en las que se realizará el trabajo deportivo profesional. De hecho, algunas de estas condiciones ya están prefijadas en la *lex sportiva*, mientras que otras disposiciones pueden ser acordadas libremente entre las partes.

El CETD se basa en el art. 28 de la Ley Pelé. Debe realizarse obligatoriamente por escrito, y su forma verbal está prohibida. Además de las características básicas del contrato de trabajo convencional - como la alteridad, la habitualidad, el carácter consensual y la bilateralidad - la legislación especial también define que el CETD debe estar registrado en la CBF.

La relación laboral deportiva se produce de forma onerosa, bajo la dirección del empleador que, en este caso, está figurado por una entidad de práctica deportiva. Por lo tanto, el acuerdo especial de empleo deportivo contendrá la forma y el modo en que se pagará la remuneración del atleta, así como los premios, las gratificaciones y las primas. Hay que destacar que la remuneración es una clase de la que el salario es una clase, por lo tanto, todo salario es remuneración, pero no toda remuneración es salario (PERAGENE, 2020).

Asimismo, el vínculo laboral nace con la firma del contrato y genera la obligación de la institución de pagar los salarios, derivados de la relación laboral. Por otro lado, el vínculo deportivo, caracterizado en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley Pelé, es complementario al vínculo laboral y se encarga de garantizar al deportista las "condiciones de juego".

#### **4 La mercantilización de la imagen del deportista como exigencia de la Sociedad del Espectáculo.**

Según Richelieu (2021) la sociedad actual vive la transición del deporte al *sportainment*. En resumen, el referido movimiento consiste en una corriente que pretende unir deporte y entretenimiento, transformando el evento deportivo en un espectáculo centrado en las expectativas y necesidades del consumidor<sup>2</sup>. En el punto, según Marcos Motta, el deporte ya no se ve desvinculado de las demandas de las nuevas generaciones, que incluso pueden generar nuevos ingresos para los jugadores que ofrecen el servicio deportivo<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Qué es *el sportainment* y cómo puede revolucionar el deporte brasileño. Disponible en: <https://www.hubstage.com.br/post/o-que-e-o-sportainment>. Consultado el 07 de junio de 2021.

<sup>3</sup> El deporte debe considerarse parte del entretenimiento de la gente. Disponible en:

Además, sin duda, el fútbol es un fenómeno único en el planeta, dado su carácter popular, mediático, económico y cultural. A nivel social, el deporte es visto como una manifestación cultural que permea la identidad individual de cada individuo, dándole un sentido de pertenencia (BARRACCO, 2018). Para comprobarlo, basta con analizar la cantidad de relaciones sociales que se forman, a diario, a partir de las diferencias y similitudes en los gustos relacionados con los distintos deportes.

En otras palabras, el deporte está directamente vinculado a la identidad nacional -que es parte, si no la razón principal, de la visión del deporte como negocio (SOARES; VAZ, 2009)-, al tiempo que trasciende las barreras físicas y culturales para llegar al máximo número de individuos en todo el mundo.

En el aspecto mediático, la importancia del deporte y del fútbol se percibe fácilmente. Todos los días recibimos información sobre ventas millonarias de deportistas, inversiones de magnates en clubes de fútbol, escándalos de corrupción en el deporte e incluso algún acto impropio que cierto jugador realizó en su tiempo libre. Tales acontecimientos repercuten en las pautas de los noticiarios y programas deportivos, que reproducen, durante días, semanas o incluso meses, los mismos hechos que ya conocen los aficionados y otros consumidores de la relación deportiva.

Además, los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental en la consolidación de este deporte en la escena nacional:

Los medios de comunicación fueron decisivos desde el principio en la consolidación del fútbol como deporte nacional al alimentar la pasión de los brasileños por este deporte, al mismo tiempo que fue precisamente ahí donde se dio el acceso al "negocio del deporte", ya que la idolatría a la imagen de los atletas se convirtió en un bien de mercado -como es el caso del Diamante Negro, apodo del atleta Leônidas da Silva que fue transformado en una barra de chocolate por Lacta a finales de los años 30 (BARRACCO, 2018, p. 53).

Esto se justifica porque el fútbol se ha convertido en una actividad vinculada a la esfera económica. Al fin y al cabo, el deporte, con el fútbol a la cabeza, ha creado su propia industria, la del espectáculo deportivo, que genera y distribuye bienes de consumo a su público objetivo: los aficionados.

A este respecto, cabe destacar la opinión de Simon Gardiner (2006), un académico que defiende la posición de que la industria del deporte ocupa un lugar destacado en el escenario de la economía mundial. Para el referido autor: "*El deporte es ahora un gran negocio*" (GARDINER, 2006, p. 37).

En este sentido, citamos la concepción de Rafael Teixeira Ramos sobre el "espectáculo deportivo" como generador de riqueza en la economía global, ocupando la cima de la cadena del

---

<https://brandpublishing.com.br/sportainment-esporte-deve-ser-parte-do-entretenimento-das-pessoas-diz-marcos-motta/>. Consultado el 07 de junio de 2021.

entretenimiento:

La explotación económica del "espectáculo deportivo", el ejercicio formal e informal de la economía en todos los ámbitos de la "práctica y el evento deportivo" y, en consecuencia, la profesionalización deportiva han posicionado a la Economía Deportiva en la cúspide de la Industria del Entretenimiento, siendo el mercado deportivo una de las mayores potencialidades de consumo, por lo que imaginar el Mundo sin deporte es querer imaginar una involución de la crisis económica globalizada que asola a la población mundial (RAMOS, Op. cit., p. 7).

Siguiendo con la transformación del fútbol como negocio, Roberto de Palma Barracco hace algunas observaciones interesantes sobre este fenómeno. Según el autor:

A pesar de las críticas a la transformación del deporte como cultura en negocio, éste es un fenómeno que hoy forma parte del espectáculo, como se puede comprobar por la explotación de los derechos de imagen de los deportistas -profesionales o no-. Así, se produce una especie de mercantilización del individuo-atleta al asociar su imagen, y popularidad, a mercancías y marcas, que se ve potenciada por la globalización y las nuevas tecnologías (BARRACCO, 2018, p. 51)

En otro orden de cosas, no se puede dejar de señalar la relación umbilical entre el fútbol y los conglomerados mediáticos, que deciden no sólo las cuotas de patrocinio, sino también cómo y de qué manera llegará el espectáculo deportivo a las televisiones, ordenadores, tabletas o teléfonos móviles de los aficionados.

Es sabido que el desarrollo de los medios de comunicación ha permitido a estos conglomerados -que son los principales *players* que comandan el espectáculo deportivo- generar nuevas riquezas, lo que, a su vez, ha abierto espacio a nuevas posibilidades de explotación de la imagen de los jugadores, clubes y patrocinadores involucrados en el evento futbolístico. Mientras tanto, el destinatario final del espectáculo deportivo (es decir, el aficionado) observa pasivamente los movimientos de los que realmente mandan en el fútbol.

Dicho esto, es en este espectro de la contemplación de la sociedad ante la estructura creada por el fútbol donde el análisis y las consideraciones de Guy Debord resultan oportunos. En su obra *La sociedad del espectáculo* (2005), el filósofo francés construyó 221 tesis que tejen una dura crítica contra la sociedad actual que, a su juicio, se organiza en torno a una constante falsificación de la vida real, generada por la espectacularización de la vida cotidiana. Al punto, complementando el referido trabajo, en su obra *Comentarios sobre la Sociedad del Espectáculo* (2003), el autor afirma que

El espectáculo se mezcló con toda la realidad, irradiándola. Como se podía prever fácilmente en la teoría, la experiencia práctica de la realización desenfrenada de las voluntades de la razón mercantil demostró rápidamente y sin excepción que el devenir del mundo de la falsificación era también un devenir de la falsificación del mundo (DEBORD, 2003, p. 13).

En la misma línea, añade:

El gobierno del espectáculo, que en la actualidad dispone de todos los medios

para falsear el conjunto de la producción tanto como de la percepción, es el dueño absoluto de los recuerdos, al igual que es el dueño incontrolado de los proyectos que conforman el futuro más lejano. Reina solo en todas partes y ejecuta sus juicios sumarios (Idem).

El pensamiento que impregna la obra de Debord se basa en la crítica a la fetichización de la mercancía y también a la presencia masiva de imágenes en la sociedad contemporánea, que inducen a sus miembros a aceptar, con pasividad, la lógica capitalista (NEGRINI; AUGUSTI, 2021). En el punto, la relación entre la imagen y el espectáculo se aborda en la Tesis 4 de la obra de Debord (2005), que afirma que el espectáculo está constituido por la relación social entre las personas, esta relación está diariamente mediada por las imágenes. Es decir, el pensador considera que la sociedad contemporánea está impregnada por la representación, mientras que *"toda la vida de las sociedades en las que reinan las condiciones modernas de producción se anuncia como una inmensa acumulación de espectáculos. Todo lo que se vivía directamente se ha alejado en una representación"* (DEBORD, 2005, p. 8).

En opinión de Michele Negrini y Alexandre Augusti (2021), Debord considera que la teatralidad y la representación se han apoderado de la sociedad, haciéndola incapaz de distinguir claramente lo que es natural de lo que es ilusorio. A su vez, la crítica de este pensador es demasiado aguda hasta el punto de que es posible deducir que, para Debord, ni siquiera las relaciones sociales se basan en la autenticidad.

En la Tesis 6, el filósofo expone su visión para considerar que el espectáculo es un mecanismo de dominación de la sociedad, actuando como reafirmación de las elecciones ya realizadas por quienes poseen los medios de producción. Así, como afirman Negrini y Augusti, *"el espectáculo actúa a favor del capitalismo y el consumo acaba siendo su consecuencia"* (Idem, p. 04).

Dicho esto, está claro que, para Debord, el público, como consumidor de imágenes y espectáculo, además de estar alienado, mantiene una postura pasiva ante este escenario de dominación. Esto se reafirma en su Tesis 30, *in verbis*:

La alienación del espectador en beneficio del objeto contemplado (que es el resultado de su propia actividad inconsciente) se expresa así: cuanto más contempla, menos vive; cuanto más acepta reconocerse en las imágenes dominantes de la necesidad, menos comprende su propia existencia y su propio deseo. En esto aparece la exterioridad del espectáculo en relación con el hombre que actúa, sus propios gestos ya no son suyos, sino de otro que se los presenta. Por eso el espectador no se siente en casa en ningún sitio, porque el espectáculo está en todas partes. (DEBORD, 2005, p. 19)

Como expone Jamile Dalpiaz (2002), este es exactamente el escenario actual en el que se encuentra el consumidor de fútbol. Al fin y al cabo, ya no ve con el mismo ojo crítico el deporte por el que creó fuertes lazos de pasión. El escenario actual del fútbol es totalmente diferente al anterior. Con el paso del tiempo, la improvisación característica de los jugadores brasileños ha

perdido espacio frente a los fríos y rígidos esquemas tácticos. A ello se suma la injerencia de directivos y empresarios en los equipos que realizan el espectáculo deportivo. El consumidor de deportes se enfrenta a los avances de la tecnología, pero que no han supuesto necesariamente una ganancia para el propio espectáculo y, hoy en día, observa este cambio con una mirada acomodada.

En el punto, según Jamile Dalpiaz:

Hoy en día se ve poco, o casi nada, del arte futbolístico que se practicó aquí durante años, ya no se ve el talento de un jugador, sino una industria de (super)jugadores. La práctica de este deporte ya no hace historia, en el sentido de que el juego es el espectáculo, con principio, medio, fin y punto final, en una búsqueda del eterno presente, como ya había señalado Debord al caracterizar la sociedad moderna. La innovación tecnológica fue también el último factor en la constitución del espectáculo del fútbol actual, porque las transmisiones por satélite, las cámaras, en fin, todo el aparato tecnológico disponible, nos pone en la condición de contempladores (DALPIAZ, 2002, p. 10).

Es decir, es prácticamente imposible que el hincha consuma su club de corazón fuera de este sistema puramente empresarial, que trata a este hincha no sólo como cliente - consumidor del espectáculo, de los bienes deportivos, de los servicios y de los productos licenciados - sino también, al mismo tiempo, como materia prima para la construcción de nuevas imágenes del espectáculo que es el fútbol. Es la puesta en marcha de una industria cultural que no se limita sólo a las tierras brasileñas, sino que encuentra aquí suelo fértil para prosperar sin ser cuestionada.

Además, através del análisis del entorno futbolístico, es posible ver la aplicación del pensamiento de Debord a esta industria. Nunca el poder de los medios de comunicación y la tiranía de las imágenes han estado tan presentes como ahora. Además, en ningún otro momento de la historia los implicados en el espectáculo deportivo han tenido tanto poder de decisión como en la actualidad, hasta el punto de romper las fronteras del fútbol con las ramas del arte, la economía, la cultura, la vida cotidiana e incluso la política.

Sobre este punto, en referencia a las opiniones de Roberto Da Matta (1982), Jamile Dalpiaz afirma que:

el fútbol que se practica en el país debe considerarse no sólo como un deporte, sino también como un conjunto de valores y relaciones sociales. La música, la relación con los santos y los espíritus, la hospitalidad, la amistad, la comensalidad y, por supuesto, el carnaval y el fútbol permiten a los brasileños entrar en contacto con su mundo social. En estos dominios, las reglas no cambian y son aceptadas indistintamente por todos (DALPIAZ, 2002, p. 10).

Al fin y al cabo, varios jugadores se han aprovechado de la imagen construida por la tradición futbolística brasileña, firmando acuerdos millonarios con federaciones, clubes y deportistas. Cabe destacar la presencia de varias empresas de la industria de las telecomunicaciones y del streaming que invierten en el deporte, especialmente en términos de cuotas publicitarias y derechos de transmisión. En otro punto, se citan los grandes patrocinios

ofrecidos, incluso por instituciones financieras que decidieron recoger una tajada de este mercado al buscar un aumento de su propia imagen al asociarse con entidades de práctica deportiva.

Por lo tanto, si un determinado jugador tiene un valor de imagen astronómico, es importante entender por qué el mercado considera su valor como tal. La construcción de imágenes en el fútbol proviene de la propia demanda de los consumidores del deporte, siendo imposible discutir la incongruencia de estos valores ligados a la imagen del futbolista sin asociarlos a los que sustentan la estructura del espectáculo.

## **5 Derechos de la personalidad.**

Antes de entrar en las cuestiones relacionadas con la licencia de uso de la imagen (conocida en el fútbol únicamente como derechos de imagen) y los derechos de arena, es necesario abordar el concepto relacionado con los derechos de la personalidad.

Sobre la concepción de los derechos de la personalidad, Caio Mário sostiene que:

Junto a los derechos económicamente apreciables, llamados patrimoniales, existen otros, no menos valiosos, dignos de apoyo y protección del ordenamiento jurídico. Pertenecientes a la propia naturaleza humana, ocupan una posición supraestatal, habiendo encontrado ya en los ordenamientos jurídicos la objetividad que los ordena, como poder de acción, judicialmente exigible (PEREIRA, 2020, p. 200).

Históricamente, la presencia de los llamados derechos de la personalidad en las Constituciones contemporáneas proviene de las ideas de la Escuela del Derecho Natural. Con respecto a esta corriente de pensamiento, proclamó la existencia de derechos innatos, como el derecho a la vida, a la libertad, a la salud, al honor, etc. Y así procedió esencialmente la *mens legislatoris*, convirtiendo tales ideales iusnaturalistas en preceptos incorporados a la Carta Magna de 1988.

Los derechos de la personalidad están vinculados umbilicalmente a la propia condición humana. Y es que son derechos que surgen de la protección de la dignidad de la persona humana y de la capacidad que tiene el individuo de controlar el uso de su imagen, honor, nombre y todo aquello que sea digno de protección, apoyo y defensa en el orden constitucional, penal, administrativo, procesal y civil.

Por lo tanto, los derechos de la personalidad son los indispensables para el pleno y sano desarrollo de las virtudes físicas y mentales del individuo. Tales derechos acompañan a la persona desde el inicio hasta el término de su personalidad, que, según el art. 6 del Código Civil, ocurre con la muerte de la persona humana. Sin embargo, la relevancia de la cuestión es tal que algunos derechos, como el honor, la imagen y el derecho moral del autor de la obra intelectual (vide art. 24, §1 de la Ley 9.610/98) están garantizados incluso después del final de la vida del individuo.

Además, cabe señalar que cuando se trata de derechos de la personalidad, es incluso técnico decir que la persona tiene o no el derecho a la personalidad. En verdad, es de la

personalidad que irradian los derechos, siendo la afirmación más correcta en el sentido de que la personalidad es el punto de apoyo de todos los derechos y obligaciones (PEREIRA, 2020, p. 203).

En definitiva, son derechos que protegen al ser humano en lo que le es propio, así como sus proyecciones al mundo exterior. Por lo tanto, la violación de estos derechos puede tener repercusiones patrimoniales, como el derecho a una indemnización por pérdidas y daños en caso de uso indebido de la imagen de una persona.

## **6 Derechos de imagen y licencia de uso de imágenes.**

Correa da Veiga (2020) afirma que la mayoría de los salarios de los futbolistas profesionales se pagan mediante un contrato de cesión de uso de imagen. De hecho, aunque dicha práctica tiene base legal, ha sido discutida en los Tribunales ya que algunos clubes y deportistas celebran este tipo de contratos sin el debido y proporcional uso de la imagen del jugador, cuestión que será mejor tratada más adelante.

Como ya se ha expuesto, el derecho de imagen está estrechamente vinculado a los derechos de la personalidad. Por lo tanto, cualquier persona tiene derecho a ver su retrato en público sólo con su propio consentimiento. Al fin y al cabo, la doctrina califica el derecho de imagen como "*esencial, absoluto, oponible erga omnes, general, irrenunciable, imprescriptible, inexpropiable e inembargable*" (VEIGA, 2020, p. 289). Sin embargo, el derecho de imagen tiene una peculiaridad que lo diferencia de otros derechos de la personalidad, que es su contenido patrimonial, susceptible de explotación económica por parte de su titular.

En este sentido, según Francisco Ferreira Jorge Neto y Jouberto de Quadros Pessoa Cavalcante:

el derecho de imagen no puede ser objeto de un contrato, sin embargo, el titular puede ceder el uso de su imagen (=derecho) a un tercero. A esta cesión se suma el acuerdo de licencia de uso de imagen del deportista profesional. (JORGE NETO & CAVALCANTE, 2019. p. 1062).

Todavía en el acuerdo de licencia de uso de imágenes del jugador, los referidos autores afirman que

El contrato de licencia de uso de imagen es el negocio jurídico formal por un plazo determinado entre el deportista de fútbol profesional y la entidad de práctica deportiva y/o patrocinadores, cuya finalidad es la explotación de la imagen del deportista, como forma de divulgación de la marca del club y/o de los productos del patrocinador. Debe contener (a) el medio por el que se divulgará la imagen (televisión, periódico, revista, cartel, exterior, etc.); (b) el tipo de evento (promociones, fiestas, entrevistas, etc.); (c) el plazo determinado para su divulgación; (d) la cuantía de la divulgación (número de exposiciones de la imagen); (e) la exclusividad o no de la divulgación; (f) el importe a pagar y la forma de pago; (g) la forma de revisión. (Idem).

Por lo tanto, aunque el derecho de imagen es intransferible, se puede conceder una

licencia por un periodo de tiempo determinado y para ciertos fines. Por lo tanto, es posible tener permiso, autorización o concesión para el uso de la imagen por parte de terceros, siempre que tal disposición esté prevista en un instrumento contractual, que contenga: finalidad del uso de la imagen, ámbito territorial, medios de divulgación, cantidad de publicación, etc. (VEIGA, 2020).

El derecho a la imagen encuentra apoyo legal en la subsección XXVIII del artículo 5 de la Constitución y en el artículo 20 del Código Civil. Así, el legislador aseguró la inviolabilidad de la imagen de la persona en su aspecto fisonómico y su correspondiente reproducción, que no puede ser violada bajo pena de indemnización (VEIGA, 2020). Incluso, según el precedente 403 del TSJ, el pago de la indemnización es independiente de la prueba del daño causado.

Volviendo al tema relacionado con la doble vertiente de la imagen, el punto X del art. 5 del CF aporta la concepción de imagen que más se aborda en el día a día, referida a la representación física de la persona, ya sea en su conjunto o en partes separadas del cuerpo (MARCONDES, 2020). Es, aquí, la concepción del retrato-imagen,

Sin embargo, la palabra imagen también abarca el significado de un conjunto de características socialmente reconocidas del individuo. Es decir, la imagen también asume la idea de las características propias del individuo. Este es el atributo de la imagen, representado en el punto V del Art. 5 del Texto Constitucional.

Por lo tanto, es el espectro de la imagen-atributo de los atletas lo que atrae el interés de los grandes actores del mercado deportivo, que buscan asociar sus marcas a figuras con un papel relevante en el escenario deportivo, cuyas imágenes coinciden con el concepto que pretenden transmitir a su público consumidor.

Dadas las características mencionadas de la imagen, es posible llegar a la conclusión de que el derecho de imagen es *sui generis*: mientras que la imagen-retrato es intransferible, la imagen-atributo puede ser explotada económicamente. Al fin y al cabo, en este último caso, no se trata de la cesión de la imagen en sí, sino únicamente de la posibilidad de conceder una licencia para el uso de los derechos de propiedad derivados del uso de la imagen en cuestión (MARCONDES, 2020).

Es importante destacar que los términos "contrato de imagen" o "contrato de cesión de imagen", utilizados frecuentemente en la vida cotidiana, no son correctos cuando se trata de este instrumento. Sería más exacto llamarlo "contrato de licencia de uso de la imagen", ya que el titular sólo concede el ejercicio del derecho de explotación durante un determinado periodo de tiempo y además puede hacerlo de forma onerosa, pero no concede el derecho sobre su propia imagen. Al fin y al cabo, como se ha comentado anteriormente, es algo muy personal y, por tanto, indisponible (CAÚS & GOÉS, 2013).

Además, no hay duda de que el texto constitucional extiende la protección de la imagen a los deportistas profesionales de fútbol. Por tanto, el derecho de imagen de los jugadores puede ser objeto de licencia de uso, cesión y autorización, con o sin explotación comercial. No obstante,

la utilización comercial de la imagen, el sonido, la voz, el nombre y el apodo del futbolista profesional dependerá, en todas las ocasiones, de su autorización previa y expresa, pudiendo ser indemnizado por el uso indebido de su imagen (CAÚS & GOÉS, 2013).

### **7 De la posibilidad de explotación de la imagen del deportista por parte de una persona jurídica.**

La Ley n. 9.610/98 (Ley de Derechos de Autor) se promulgó con el fin de autorizar el uso de los derechos personales por parte de terceros. En concreto, en su artículo 89, dicha legislación establece que las normas relativas a los derechos de autor podrán aplicarse, en su caso, a los derechos de los artistas, intérpretes y ejecutantes, que se caracterizan por hacer uso, en el desempeño de sus funciones, de derechos de la personalidad, como la imagen. (MARCONDES, 2020).

En cuanto a la posibilidad de ceder y licenciar dichos derechos a terceros, se basa en el artículo 49 de la misma Ley. Junto con eso, teniendo en cuenta que el art. 89 de la Ley n. 9.610/98 considera aplicables los derechos de autor a los derechos de los artistas, intérpretes y ejecutantes, es posible concluir que las personas están autorizadas a explorar y disponer, de acuerdo con sus intereses, los derechos de la personalidad, tales como la imagen, el nombre, la voz, etc., sin ninguna restricción en cuanto a la forma de hacerlo (MARCONDES, 2020).

Corroborando las disposiciones de la Ley de Derechos de Autor, la Ley bajo el n. 11.196/05, en su art. 129, establece que los derechos de la personalidad pueden ser explotados por medio de una persona jurídica. En otras palabras, el legislador reconoció que las personas jurídicas pueden participar en actividades relacionadas con el uso de los derechos de la personalidad, siempre que respeten las determinaciones fiscales y de seguridad social relacionadas con ellas.

En el punto, es importante señalar que, tradicionalmente, las empresas se encargan de producir bienes y servicios necesarios para la vida en sociedad y que, desde el momento en que ganaron protagonismo con el desarrollo de la sociedad y el comercio, las actividades empresariales no se limitaron a este último (COELHO, 2015). Por lo tanto, con el desarrollo de la sociedad, surgieron nuevas necesidades, que abrieron el camino a nuevos campos de actividad empresarial, y la actividad de cesión de uso de la imagen de los deportistas es uno de ellos, de acuerdo con el § 5 de su art. 980-A, Código Civil.

Además, dicha actividad está incluida en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), en la subclase 2.3, con el n° M-7490-1/05 - Agencia de profesionales para actividades deportivas, culturales y artísticas. En sus notas explicativas, se aclara que esta subclase también incluye la cesión del uso de la imagen de artistas y deportistas. Por lo tanto, existe una base legal para que los deportistas puedan explotar sus imágenes a través de una entidad

legal, dada la naturaleza empresarial de sus actividades.

La naturaleza de la actividad que ejercen los deportistas los convierte rápidamente en personas públicas que llevan consigo una serie de atributos personales, como la belleza, la fuerza, el éxito, el carisma, etc. Algunos de estos atributos tienen un enorme valor comercial, dado que durante el ejercicio de sus profesiones, tales características transforman a estos deportistas en verdaderas marcas.

A este respecto, citamos las lecciones de Carlos Eduardo Ambiel:

Existen multitud de ejemplos de personas, especialmente artistas y deportistas de las más diversas modalidades, que debido al éxito obtenido en su actividad profesional, se convirtieron en nombres y marcas muy valiosas y conocidas en todo el mundo. Podemos citar casos extremos de deportistas como Michael Jordan, Ayrton Senna, Roger Federer, Tom Brady, David Beckham y muchos otros que convirtieron sus nombres e imágenes en marcas mundialmente conocidas relacionadas con atributos personales muy valiosos como la victoria, la eficiencia, la elegancia, el patriotismo, la salud, la belleza y el éxito (AMBIEL, Op. cit., p. 83).

Dicho esto, es sabido que los futbolistas, en el momento de su contratación, comenzaron a celebrar, paralelamente al contrato de trabajo, un contrato de cesión de derechos de imagen, que se celebra entre la asociación deportiva y la persona jurídica constituida por el jugador a tal efecto.

Por lo tanto, mediante la lectura del arts. 31, *caput* y 87-A, se entiende que la norma comprende la posibilidad de que el deportista profesional firme dos contratos simultáneos para obtener una remuneración por sus servicios deportivos. Y, como ya se ha expuesto, la propia legislación deportiva limita la cantidad a pagar como derecho de imagen al deportista, siendo el importe máximo de dicho valor, al compararlo con la remuneración del deportista, de un máximo del 40% (cuarenta por ciento) del mismo.

## **8 La cuestión fiscal de la explotación de la imagen del deportista de fútbol profesional a través de una persona jurídica.**

Según lo expuesto, a pesar de la cesión de los derechos de imagen de los deportistas de fútbol profesional a terceros a través de una persona jurídica, dicho procedimiento sigue siendo cuestionado por la Receita Federal. Al fin y al cabo, las cantidades recaudadas por Hacienda varían mucho si se compara la recaudación del Impuesto sobre la Renta (IR) de una persona física con la de una persona jurídica.

En cuanto a esto, según Rafael Marchetti Marcondes:

El motivo de tantos enfrentamientos entre la administración tributaria y los contribuyentes se debe a la diferencia entre la carga fiscal que grava los resultados calculados directamente sobre la persona física y los calculados a través de una persona jurídica. (MARCONDES, 2018, p. 26).

En este punto, la tributación de una persona jurídica depende directamente del sistema de recaudación al que esté sometida, a saber: la renta imponible, la renta presunta, la renta arbitrada

o el Simples Nacional (Idem). Se puede llegar a esa conclusión analizando el artículo 44 del Código Tributario Nacional (CTN), disposición por la cual el legislador permitió que el IR pueda ser calculado con base en: la renta efectivamente comprobada (real); en la presunción de renta (presunta); en los montos definidos por el fisco. (MARCONDES, 2020).

Cabe destacar que, en su mayoría, las empresas titulares del derecho de explotación comercial de la imagen, la voz, el nombre, el apodo y otras representaciones de la imagen-atributo de los futbolistas están sujetas al régimen de lucro presunto o incluso al Simples Nacional (MARCONDES, 2020). El régimen de beneficios reales sería incluso posible, pero sólo sería interesante en el caso de los deportistas que mantienen un volumen de negocio muy elevado en sus empresas.

Considerando que la opción por el Simples Nacional es una excepción en el caso de las personas jurídicas constituidas por deportistas profesionales, tales empresas, en su mayoría, están sujetas al régimen de verificación acumulativa del PIS/COFINS a partir de la aplicación de la tasa conjunta del 3,65% (o sea, 0,65% del PIS + 3% relativo al COFINS) sobre sus ingresos brutos, que corresponde a la base de cálculo (MARCONDES, 2020).

En cuanto al ISS, en la ocasión en que el atleta preste servicios a terceros a través de una persona jurídica, sin relación laboral, el valor relacionado con dicho impuesto se calculará en la misma línea de las demás empresas. Nuevamente, la base de cálculo del impuesto corresponde al valor del servicio prestado (cesión de derechos de imagen), mientras que su tasa puede variar entre el 2% y el 5%, según las particularidades de la actividad, de acuerdo con el artículo 8, II y el artículo 8-A de la Ley Complementaria n° 116/2003.

Cabe destacar que la inmensa mayoría de las entidades jurídicas constituidas por deportistas, y que sirven para comercializar la imagen del jugador, no tienen empleados. Es decir, la mayoría de estas empresas están exentas del pago del FGTS, del INSS y de la cotización por terceras entidades (MARCONDES, 2020)

Llegados a este punto, la adopción del modelo empresarial en este tipo de operaciones se hace interesante para quienes abonan las cantidades por la cesión de derechos de la personalidad en la medida en que, al no existir una relación laboral, las cantidades abonadas no tienen la consideración de salario y, a su vez, no están sujetas a las cargas habituales de este tipo de parcelas, tales como INSS, FGTS, vacaciones, etc.

Para demostrar esta diferencia en las cantidades percibidas por el deportista en concepto de derechos de imagen, el cuadro 1 presenta la carga fiscal de una empresa sujeta al régimen de beneficio presunto y el cuadro 2 la carga fiscal que recae sobre las ganancias de un deportista como persona física. En este punto, se consideró la cantidad de R\$ 100.000,00 (cien mil reales) como el importe a percibir en concepto de derechos de imagen por el atleta, mientras la persona jurídica constituida por él no tenga empleados (lo que la exime del pago del FGTS y del INSS). Consulte:

**Tabla 1** - Fiscalidad de las rentas obtenidas por las personas jurídicas.

	<b>IRPJ</b>	<b>CSL</b>	<b>PIS</b>	<b>COFINS</b>	<b>ISS</b>	<b>SUBTOTAL</b>
BC = % de rendimiento.	32	32	100	100	100	-
BC (R\$)	32.000	32.000	100.000	100.000	100.000	-
Al. (%)	15	9	0,65	3	5	-
Al. (R\$)	4.800	2.880	650	3.000	5.000	16.330
Adic. (%)	10	-	-	-	-	-
Adic. (R\$)	1.200	-	-	-	-	1.200
<b>TOTAL</b>						<b>17.530</b>

**Fuente:** MARCONDES, 2020, pp. 154 -155 (modificado).

Título:

BC: base de cálculo - se define como un porcentaje aplicado sobre los ingresos

Al: alícuota

Adic: adicional

**Tabla 2** - Fiscalidad de las rentas obtenidas por las personas físicas.

	<b>IRPF</b>	<b>ISS</b>	<b>SUBTOTAL</b>
BC = % de rendimiento.	100	100	-
BC (R\$)	100.000	100.000	-
Al. (%)	27,5	5	-
Al. (R\$)	27.500	5.000	32.500
<b>TOTAL</b>			<b>32.500</b>

**Fuente:** MARCONDES, 2020, p. 155 (modificado).

Título:

BC: base de cálculo - se define como un porcentaje aplicado sobre los ingresos

Al: alícuota

En otras palabras, la discrepancia entre las cantidades percibidas por las personas físicas y las jurídicas es tan grande que, mediante la demostración anterior, se hace evidente por qué muchos deportistas optan por recibir las cantidades relacionadas con los derechos de imagen a través de una persona jurídica. De hecho, no sólo los atletas prefieren este método, sino también los clubes.

## 9 Caracterización del fraude en el contrato de licencia de uso de imágenes

De hecho, cuando va acompañado del fiel cumplimiento de las leyes, el contrato de cesión de uso de la imagen del deportista no guarda ninguna relación con el salario, ya que se trata de una cantidad de carácter civil y, por tanto, indemnizatoria. Sin embargo, la desnaturalización del contrato de imagen hace que las cantidades percibidas por el jugador sean consideradas como salarios, dando lugar al pago de todas las cargas legales y demás derechos laborales a los que el deportista, perjudicado por esta relación jurídica, tiene derecho (JORGE NETO & CAVALCANTE, 2019)

Por lo tanto, en cuanto a la validez efectiva de este instrumento, hay que tener en cuenta:

el uso efectivo de la imagen como participación en anuncios, entrevistas, campañas publicitarias, etc.; la notoriedad de la imagen del deportista, representada por el reconocimiento social del jugador con los aficionados y otros actores de la sociedad; el uso proporcional y la notoriedad de la imagen del deportista en comparación con el valor ganado por él (JORGE NETO & CAVALCANTE, 2019).

La situación de fraude en los contratos de imagen puede observarse a partir del momento en que se afronta la realidad: (a) contratos de imagen con valores muy superiores al salario real del atleta; (b) situaciones contractuales en las que los valores previstos como indemnización por el uso de la imagen del atleta no se corresponden con las cláusulas obligatorias del atleta; (c) la no utilización de la imagen del jugador por parte del club empleador; (d) los jugadores que no tienen reajuste salarial en el CETD, sin embargo, tienen sus contactos de imagen en constante aumento (JORGE NETO & CAVALCANTE, 2019).

## **10 Los conceptos de arena y derechos de arena**

Según la doctrina, el nombre de arena tiene origen latino y significa arena, en referencia al material que cubría el escenario de los anfiteatros del Imperio Romano (27 a.C. - 476 d.C.) en los que los combatientes -la mayoría de los cuales eran prisioneros de guerra, esclavos o criminales- luchaban entre sí o contra animales para servir de espectáculo y entretenimiento a la plebe romana. (VEIGA, 2020; MARCONDES, 2020).

Sobre este punto, enseña Rafael Marchetti Marcondes:

Los estadios en los que se celebraban los combates tenían el suelo de arena, para absorber la sangre que derramaban los gladiadores y los animales en las violentas batallas. Así, poco a poco, la palabra arena, que antes se refería al material con el que se hacía el suelo de estos espacios públicos de ocio, empezó a designarlos. (Idem).

Es interesante constatar que el legado romano está presente en varios aspectos de la sociedad occidental contemporánea, no limitándose sólo a los legados del sistema jurídico de *Civil Law*, el cristianismo y la propia matriz latina de la lengua portuguesa. Sin embargo, en el siglo XX, la misma lógica de combate de las arenas romanas se sigue utilizando en los campos de fútbol, ya que los consumidores de eventos deportivos a veces valoran más la raza de<sup>4</sup> quienes realizan el espectáculo deportivo, dando el máximo de sudor -y a veces incluso de sangrientas- mientras llevan la camiseta de un equipo, que la plasticidad de sus movimientos en el campo.

Actualmente, la palabra se refiere al instituto jurídico específico aplicable a las entidades de práctica deportiva. En este punto, el llamado derecho de arena se refiere al derecho de los clubes a autorizar o impedir la transmisión o retransmisión de imágenes de eventos deportivos

---

<sup>4</sup> Un término muy conocido en el mundo del fútbol. Representa la expresión "fuerza de voluntad", una fuerza que tiene el poder de superar a un oponente teóricamente superior en cuestiones técnicas.

por cualquier medio o procedimiento (MARCONDES, 2020). Es decir, el derecho de arena corresponde a la cantidad pagada a los deportistas por su exposición en el espectáculo deportivo.

Dicho esto, cabe señalar que el derecho a la arena no debe confundirse con el derecho a la imagen. Como es sabido, el derecho de imagen está garantizado por los puntos V, X y XIII del art. 5 del CF. Es imprescriptible, personal, exigible e indisponible (PERAGENE, 2020). En la actualidad, el derecho a la arena está regulado por el art. 42 de la Ley Pelé, que establece la titularidad de la entidad de práctica deportiva, que paga a sus deportistas participantes un porcentaje del 5% del precio estipulado para la retransmisión del evento deportivo.

En definitiva, dicha parcela puede ser analizada bajo dos tendencias: una que defiende su carácter civil y otra que la considera salarial.

La primera corriente, sostenida por Ezabella (2006), entiende que el derecho de arena no tiene conexión alguna con el contrato de trabajo del deportista, ya que su finalidad es proteger la imagen del jugador, y el valor ganado por el deportista en este instituto es el suyo. En esta corriente, el derecho a la arena tiene su evolución histórica ligada a los derechos de autor y no al derecho laboral. Siguiendo esta línea de pensamiento, según Correa da Veiga, el derecho de arena es un tipo de derecho de imagen, quedando comprendido en él siempre que consista en la divulgación de la imagen del deportista que participa en los juegos televisados (VEIGA, 2020). Por lo tanto, también en la concepción de Marcos Ulhoa Dani, dicho instituto tiene carácter civil y representa un valor meramente indemnizatorio, no integrando el salario del jugador (DANI, 2019, p. 66).

En cuanto a la segunda corriente, está encabezada por Domingos Zainaghi, Sergio Pinto Martins y Alice Monteiro (PELUSO, 2009). Para estos académicos, el derecho a la arena tiene un carácter remunerativo. Esto se debe a que consideran que el derecho a la arena surge directamente del trabajo del deportista, ya que, en ausencia de éste, el referido derecho también cesa. Por lo tanto, la segunda tendencia también considera la repercusión que el derecho a la arena tiene en los aspectos de la seguridad social y en las demás parcelas, como son: el 13º salario, las vacaciones, el preaviso y el FGTS.

Sin embargo, es importante señalar que hay ocasiones en las que ni siquiera se debe pagar dicha cuota. Es decir, cuando no haya transmisión o retransmisión del evento deportivo, cuando la captación de dichas imágenes tenga fines periodísticos y se restrinja a un máximo del 3% del tiempo total del evento, o incluso cuando el club autorice la captación de imágenes de forma gratuita, la cuota relativa al derecho de arena no se deberá a los deportistas participantes en el evento.

También hay que señalar que, según la doctrina, algunos profesionales que también construyen el evento deportivo junto con los deportistas no deben recibir cantidades referidas a derechos de pista. En este punto, según Ezabella (2006), tanto los técnicos como los masajistas, preparadores físicos o incluso los recogepletas "*no son susceptibles de recibir una parte del*

*valor a repartir del derecho de arena", dado que "sus apariciones en los medios audiovisuales surgen de su actividad laboral" (p. 166).*

## **11 Conclusión**

Este trabajo buscó, a través de un análisis sistémico del escenario histórico, jurídico, económico, filosófico y social, contribuir con el estudio de los principales puntos que rodean la actuación del atleta profesional de fútbol en el espectáculo deportivo, así como los factores que permitieron la explotación económica de su imagen, resultante del trabajo en el campo, fuera de las cuatro líneas.

Para ello, la investigación del tema ha comenzado por su parte histórica, con el fin de averiguar en qué momento la legislación reconoció al deportista profesional de fútbol como un trabajador diferenciado, otorgándole derechos y garantías constitucionales e infraconstitucionales. A continuación, se pusieron de manifiesto las principales diferencias entre el contrato de trabajo deportivo especial y el contrato de trabajo convencional. A continuación, se ha analizado por qué y cómo se puede remunerar la imagen del deportista profesional de fútbol. El desarrollo del tema partió de un análisis crítico de la obra de Guy Debord titulada *La sociedad del espectáculo* (1967), a partir de la cual se estableció un paralelismo entre los altos valores atribuidos a la profesión de atleta de fútbol con la idea de espectacularización de algunos elementos de la vida en sociedad.

Posteriormente, se decidió continuar el estudio por los aspectos doctrinales, constitucionales e infraconstitucionales vinculados a los derechos de la personalidad, de los que se deriva el derecho a la imagen. Debido a la complejidad del tema de la cesión de la imagen de los deportistas a las empresas para que la negocien, se decidió investigar la viabilidad económica de esta operación. Se ha observado que la tributación de las personas jurídicas es inferior a la de las personas físicas, lo que demuestra la ventaja de este tipo de operaciones. Una vez superadas las cuestiones relacionadas con Hacienda, se pasa a investigar el asunto desde el punto de vista del Juzgado de lo Social. En su última parte, este trabajo aborda la segunda forma de compensación de la imagen del atleta: el derecho a la arena.

En definitiva, este trabajo pretendía investigar parte del sistema jurídico-deportivo que garantiza a los deportistas y a los clubes la posibilidad de realizar el espectáculo deportivo y obtener beneficios económicos de la explotación de la imagen del evento futbolístico. El fútbol es un producto inserto en la lógica capitalista que, además del referido sistema de producción de riqueza, fagocita diversas relaciones sociales y comerciales que se encuentran a su alrededor. El futbolista, que antes era visto como un desempleado, hoy es visto como un trabajador de escaparate, que puede vincular su propia marca, construida a través de su trabajo en el campo, a otras empresas que deseen asociarse a una figura de éxito en el deporte. Y estas relaciones comerciales entre deportistas, clubes y empresas pueden estar o no intermediadas por otra persona

jurídica que posea los derechos de imagen de quien garantiza la existencia del espectáculo deportivo.

## Referencias

ALVES, José Antônio Barros; PIERANTI, Octavio Penna. **El Estado y la formulación de una política deportiva nacional en Brasil**. En: RAE - electronic, v. 6, n. 1, enero-junio, 2007.

AMBIEL, Carlos Eduardo. "**Direito de imagem e direito de arena: natureza jurídica e efeitos na relação de emprego**". En: Revista do Tribunal Regional do Trabalho da 2ª Região, São Paulo, SP, n. 17, p. 80-89, 2015.

BARRACCO, Roberto de Palma. **Contribución a la sistematización del proceso deportivo: fundamentos de la jurisdicción deportiva**. 2018. 352 f. Disertación (Maestría en Derecho) - Facultad de Derecho, Universidad de São Paulo, São Paulo, 2018.

BARROS, Alice Monteiro. **Las relaciones de trabajo en el ámbito del espectáculo**. São Paulo: Ltr, 2003.

CAÚS, Cristiana; GOÉS, Marcelo. **Derecho aplicado a la gestión deportiva**, 1ª ed. São Paulo: Editora Trevisan, 2013.

COELHO, Fábio Ulhoa. **Manual de direito comercial**. 27. ed. São Paulo: Saraiva, 2015.

COUTINHO FILHO, José Eduardo. **Fútbol globalizado: pasión de miles de millones, mercado de billones**, 1ª ed. Belo Horizonte: D'Plácido, 2021.

DALPIAZ, Jamile. "**Os caminhos e os (des)caminhos apontados em A Sociedade do Espectáculo para se pensar o futebol brasileiro**". En: Revista Famecos, Porto Alegre, v. 9, n. 17, p. 142-152, abril, 2002. ISSN: 1980-3729.

DAMATTA, Roberto. **Universo del fútbol: deporte y sociedad brasileña**. Río de Janeiro: Pinakothek, 1982.

DANI, Marcos Ulhoa. **Transferencias e inscripciones de los deportistas de fútbol profesional: responsabilidades y derechos**. 2ª ed. São Paulo: LTr, 2019.

DEBORD, Guy. **La sociedad del espectáculo**. Lisboa: Edições Antipáticas. 2005 .

DEBORD, Guy. **Comentarios sobre la sociedad del espectáculo**. Proyecto Periferia, 2003. Libro electrónico. Disponible en: <http://www.ebooksbrasil.org/adobeebook/socespetaculo.pdf>. Consultado el 30 de mayo de 2021.

SILVA, Rodrigo Ferreira da Costa; GRAICHE, Ricardo. **Elementos de derecho deportivo sistémico**. São Paulo: Quartier Latin, 2008.

DELGADO, Mauricio Godinho. **Curso de Derecho Laboral**. São Paulo: LTr, 2021.

DORIGO, Gianpaolo; VICENTINO, Cláudio. **Historia de Brasil**. São Paulo: Scipione, 3ª ed.

EZABELLA, Felipe Legrazie. **El derecho deportivo y la imagen del deportista**. São Paulo: IOB Thomson, 2006.

GARDINER, Simon et al. **Derecho deportivo**. 3. ed. Sydney/Londres: Cavendish, 2006.

JORGE NETO, Francisco Ferreira; CAVALCANTE, Jouberto de Quadros Pessoa. **Direito do Trabalho**. 9ª ed. São Paulo: Atlas, 2019.

MARCONDES, Rafael Marchetti. **La fiscalidad de los derechos de imagen en el deporte**. São Paulo: Quartier Latin, 2018.

MARCONDES, Rafael Marchetti. **Manual de la tributación en el deporte**. São Paulo: Quartier Latin, 2020.

MELO FILHO, **Novo ordenamento jurídico-desportivo**. Fortaleza: ABC Fortaleza, 2000.

NEGRINI, Michele; AUGUSTI, Alexandre Rossato. "El legado de Guy Debord: reflexiones sobre el espectáculo a partir de su obra". En: Biblioteca on-line de ciências da comunicação, 2013. p. 2. Disponible en: <http://www.bocc.ubi.pt/pag/negrini-augusti-2013-legado-guy-debord.pdf>. Consultado el 17 de mayo de 2021.

PELUSO, Fernando Rogério. **El deportista profesional de fútbol y el derecho laboral**. 2009. 215 f. Disertación (Maestría en Derecho) - Pontificia Universidad Católica de São Paulo, São Paulo, 2009.

PERAGENE, Fábio. **El derecho y la relación laboral entre los clubes y los deportistas de fútbol**. Río de Janeiro: Proceso, 2020.

PEREIRA, Caio Mário da Silva. **Instituciones de Derecho Civil - Vol. I - Introducción al Derecho Civil - Teoría General del Derecho Civil**. São Paulo: Grupo GEN, 2020.

RAMOS, Rafael Teixeira. "La ley del deporte y el derecho al deporte en la constitución de la república federativa de Brasil". En: Revista jurídica da FA7: periódico científico y cultural del curso de derecho de la Faculdade 7 de Setembro, ISSN 1809-5836, Vol. 6, Nº. 1, 2009.

RICHELIEU, André. **Del deporte al "sportainment": el arte de crear una experiencia de marca con valor añadido para los aficionados**. Publicaciones Henry Stewart. **Journal of Brand Strategy**, v. 9, n. 4, p. 408-422, primavera, 2021.

SILVA, Diego Augusto Santos. "Evolución histórica de la legislación deportiva brasileña: del nuevo estado al siglo XXI". En: Revista Brasileira de Educação Física, Esporte, Lazer e Dança, v. 3, n. 3, p. 69-78, set. 2008.

SOARES, Antonio Jorge Gonçalves; VAZ, Alexandre Fernandez. **Deporte, globalización y negocios: el Brasil de hoy**. En DEL PRIOE, Mary; DE MELO, Victor Andrade (orgs.). Historia del deporte en Brasil: del Imperio a la actualidad. São Paulo: Editorial UNESP, 2009.

SUSSEKIND, Arnaldo; MARANHÃO, Délio; VIANNA, Segadas. **Instituciones de Derecho del Trabajo**. 9. Ed. São Paulo: Freitas Bastos, 1983.

TUBINO, Manoel José Gomes. **500 años de legislación deportiva brasileña: del Brasil colonial al inicio del siglo XXI**. Río de Janeiro: Shape, 2002.

VEIGA, Mauricio de Figueiredo Correa da; SOUSA, Fabrício Trindade de. **A Evolução do Futebol e das Normas que o Regulam: Aspectos Trabalhistas-Desportivos**. 2. ed.

VEIGA, Maurício de Figueiredo Corrêa da. **Manual de direito do trabalho desportivo**. 3ª ed. - São Paulo: LTr, 2020.

## ARTÍCULOS DE REVISTAS Y PERIÓDICOS

El deporte debe considerarse parte del entretenimiento de la gente. Disponible en: <https://brandpublishing.com.br/sportainment-esporte-deve-ser-parte-do-entretenimento-das-pessoas-diz-marcos-motta/>. Consultado el 07 de junio de 2021.

QUÉ es el sportainment y cómo puede revolucionar el deporte brasileño. Disponible en: <https://www.hubstage.com.br/post/o-que-e-o-sportainment>. Consultado el 07 de junio de 2021.

Radiografía del mercado de 2020: los fichajes de fútbol movieron 2.500 millones de reales. Disponible en: <https://www.cbf.com.br/a-cbf/informes/index/raio-x-do-mercado-2020-transferencias-do-futebol-movimentaram-r-2-5>. Consultado el 31 de mayo de 2021.

## DECRETOS, LEYES Y REGLAMENTOS

BRASIL, Decreto-Ley nº 526, 1 de julio de 1938. Instituye el Consejo Nacional de Cultura. Disponible en: <<https://legis.senado.leg.br/norma/523686/publicacao/15773826>>. Consultado el 22 de mayo de 2021.

BRASIL, Decreto-Ley nº 3.199, de 14 de abril de 1941. Establece las bases para la organización del deporte en todo el país. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/decreto-lei/1937-1946/del3199.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/1937-1946/del3199.htm). Consultado el 23 de mayo de 2021.

BRASIL, Ley nº 6.251, de 8 de octubre de 1975. Establece normas generales sobre informes y toma otras medidas. Disponible en: <<https://legis.senado.leg.br/norma/548127/publicacao/15807191>>. Consultado el 23 de mayo de 2021.

BRASIL, Ley nº 6.354, del 2 de septiembre de 1976. Dispone sobre las relaciones laborales del deportista de fútbol profesional y dicta otras disposiciones. Disponible en:<[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/16354.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/16354.htm)>. Consultado el 23 de mayo de 2021.

BRASIL, Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988. Boletín Oficial, Brasilia, 5 de octubre de 1988. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/constituicao/constituicaoconsolidado.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicaoconsolidado.htm)>. Consultado el: 16 ene. 2019.

BRASIL, Ley nº 8.672/93, de 6 de julio de 1993. Establece normas generales sobre informes y toma otras medidas. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/18672.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/18672.htm)>. Consultado el 23 de mayo de 2021.

BRASIL, Ley nº 9.615, 24 de marzo de 1998. Establece normas generales sobre el transporte y toma otras medidas. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/L9615consol.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L9615consol.htm)>. Fecha de acceso: 23 mai. 2021.

BRASIL, Decreto nº 9.580, de 22 de noviembre de 2018. Regula la tributación, inspección, recaudación y administración del Impuesto sobre la Renta y los Beneficios de Cualquier Naturaleza. Disponible en: <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2015-2018/2018/decreto/D9580.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/decreto/D9580.htm)>. Consultado el 30 de mayo de 2021.

Artículo recibido en: 20/10/2021

Artículo aceptado para publicación en: 16/12/2021



**FORMACIÓN PARA EL DEPORTE EN UN CONTEXTO INTERNACIONAL: ¿QUÉ DICEN LOS ESTUDIOS Y CUÁL ES EL LUGAR DE BRASIL?**

**FORMAÇÃO PARA O ESPORTE EM CONTEXTO INTERNACIONAL: O QUE DIZEM OS ESTUDOS E QUAL O LUGAR DO BRASIL?**

**TRAINING FOR SPORTS IN AN INTERNATIONAL CONTEXT: WHAT DO THE STUDIES SAY AND WHAT IS BRAZIL'S PLACE?**

Sayonara Cunha de Paula<sup>1</sup>  
Geraldo Luzia de Oliveira Junior<sup>2</sup>  
Jean Carlos Freitas Gama<sup>3</sup>

**Resumen:** Objetiva mapear y analizar cómo se constituye el debate, en circulación en las revistas científicas, sobre la formación de profesionales para actuar en el deporte, comprendiendo las características bibliométricas y los contenidos de los artículos en un escenario internacional, bien como el lugar de Brasil en ese proceso. De naturaleza cualitativa y del tipo estado del arte, se fundamenta en los preceptos del análisis crítico-documental y en el paradigma indiciario. Identificamos 64 artículos, publicados en 39 revistas, entre 1979 y 2019. De ellos, 22 artículos tienen inserción internacional y las revistas inglesas tienen mayor impacto y concentración. Los contenidos muestran dos grupos de artículos: 1 – cuestiones generales relacionadas con el deporte y la formación, sus diferentes facetas y perspectivas; 2 – relación entre esas prácticas formativas y los campos de actuación. La formación que capacita al profesional del deporte es diversificada. Eso lleva a reflexionar sobre la manera en que el deporte es tratado en los diferentes países.

**Palabras clave:** Formación. Deporte. Educación Física. Campos de actuación. Producción académica.

---

<sup>1</sup> Licenciada en Educación Física por la Universidad Federal de Espírito Santo (2016). Maestría en Educación Física de la misma institución (2018). Es estudiante de doctorado en el Programa de Posgrado en Educación Física de la Universidad Federal de Espírito Santo y miembro del Instituto de Investigaciones en Educación Física y Educación (PROTEORIA). Correo electrónico: sayocpaula@hotmail.com

<sup>2</sup> Licenciado en Educación Física por la Universidad Federal de Espírito Santo (1994). Máster en Educación, Gestión y Desarrollo Regional por la Faculdade Vale do Cricaré (2018) y miembro del Instituto de Investigación en Educación y Educación Física (PROTEORIA). Correo electrónico: juninho.cariacica@hotmail.com

<sup>3</sup> Licenciado en Educación Física por la Universidad Federal de Espírito Santo (2016). Maestría en Educación Física de la misma institución (2018). Actualmente es Estudiante de Doctorado del Programa de Posgrado en Educación Física de la Universidad Federal de Espírito Santo y miembro investigador del Instituto de Investigaciones en Educación y Educación Física (PROTEORIA). Correo electrónico: jeanfreitas.gama@gmail.com

**Resumo:** Este artigo objetiva mapear e analisar como se constitui o debate, em circulação nos periódicos científicos, sobre a formação de profissionais para atuar no esporte, compreendendo as características bibliométricas e os conteúdos dos trabalhos em um cenário internacional, bem como o lugar do Brasil nesse processo. De natureza qualitativa e do tipo estado do conhecimento, fundamenta-se nos preceitos da análise crítico-documental e do paradigma indiciário. Identificamos 64 artigos, publicados em 39 periódicos, entre 1979 e 2019. 22 artigos possuem inserção internacional e as revistas inglesas possuem maior impacto e concentração. Os conteúdos apontam dois grupos de artigos: 1 - questões gerais relacionadas com o esporte e a formação, suas diferentes facetas e perspectivas; 2 - relação entre essas práticas formativas e os campos de atuação. A formação que habilita o profissional do esporte é diversificada. Isso leva a refletir sobre a maneira como o esporte é tratado nos diferentes países.

**Palavra-chave:** Formação; Esporte; Educação Física; Campos de atuação; Produção acadêmica.

**Abstract:** The aim of this study is to map and analyze how the debate, in circulation in scientific journals, about the training of professionals to work in sports is constituted, understanding the bibliometric characteristics and the contents of the works in an international scenario, as well as Brazil's place in this process. It is of a qualitative nature and of the state of the knowledge type, based on the precepts of the critical-documentary analysis and of the evidential paradigm. We identified 64 articles, published in 39 journals, between 1979 and 2019. Twenty-two articles have international insertion and English journals have greater impact and concentration. The contents point to two groups of articles: 1) general issues related to sports and training, its different facets and perspectives; 2) relationship between these training practices and fields of action. The training that qualifies the sports professional is diversified. This leads us to reflect on the way sport is dealt with in different countries.

**Keywords:** Training; Sport; Physical Education; Professional field; Academic production.

## 1 Introducción

Las discusiones acerca del deporte tienen múltiples facetas y las interpretaciones sobre lo que es ese fenómeno y cuál es su papel se desarrollan con una polisemia teórica y conceptual (PUIG; HEINEMAN, 1991). Conceptualmente, es amplio, complejo y se refiere a una serie de actividades y procesos que están asociados a diversos factores (BAILEY, 2007).

Según las sociedades avanzan y resignifican sus prácticas, volvemos a cuestionar cada vez más el deporte y su polisemia, entendiendo que las discusiones sobre “sus conceptos” siempre deben tener en cuenta su desarrollo histórico y cultural. No falta razón para ello —“El deporte [fue] considerado uno de los fenómenos socioculturales más importantes [en el] final del siglo XX” (TUBINO, 2006, p. 05). De esta manera, comprendemos que el fenómeno deporte es amplio y que toca diversos campos, entre los cuales destacamos el de la formación de profesionales para actuar con el deporte, sobre todo en contexto no escolar.

Milistetd et al. (2016) investigaron la estructura de organización de los cursos formativos ofrecidos por diferentes federaciones y por la Academia Brasileña de Entrenadores (ABT),

mirando hacia la formación específica para actuar en el deporte de rendimiento. Los autores señalan que hay diferencias entre la organización curricular de clasificación y los niveles de formación de las federaciones. Además, los programas de la ABT ponen su foco en la formación de atletas y equipos de rendimiento, sobre todo en la correlación con deportes olímpicos, ya que esa es una iniciativa del Comité Olímpico de Brasil.

En la misma línea, Trudel, Milistetd y Culver (2020) realizan una revisión del tipo “visión general” sobre programas de formación superior de entrenadores deportivos entre 2000 y 2018. Los autores señalan que hay pocos estudios de esa naturaleza que sirvan de ejemplo para otras investigaciones sobre el tema. En los 38 artículos analizados, los autores demuestran que es necesario considerar la importancia de las experiencias de vida de los alumnos y futuros entrenadores, de la preparación para una práctica que sea reflexiva y de la complejidad de las prácticas y pasantías formativas. Resultados semejantes fueron encontrados por Ciampolini et al. (2019), en estudio sobre programas de formación de entrenadores publicados en revistas de lengua inglesa entre 2009 y 2016.

Izquierdo (2016) identifica, en España, la existencia de una formación de nivel superior para profesionales que trabajan con actividad física y deporte. Sin embargo, revela un escenario preocupante, puesto que un 38% de los entrevistados (2.500 profesionales) actúan sin formación inicial y muchos de los que poseen formación académica no ejercen la función para la cual se titularon.

En Italia, Maulini, Aranda y Cano (2015) señalan que cabe a los programas de formación superior de las facultades de Ciencias Motoras atender a las necesidades formativas necesarias del profesional que actúa con el deporte en el país (educador deportivo). Ya en Grecia, Laios (2005) expone que existe un sistema educacional para la formación de entrenadores, realizado por la formación superior en Educación Física (EF), por escuelas de entrenadores o por escuelas internacionales.

Wang, Thijs y Glanzel (2015) destacan la importancia de realizar estudios de revisión en el área de las Ciencias del Deporte, sobre todo los que se propongan analizar el contexto internacional. Para esos autores, debe existir una relación entre los contenidos de los estudios, las colaboraciones de autoría y el impacto de las citas.

Gama, Ferreira Neto y Santos (2021), en un estudio del tipo estado del arte, analizaron los autores y redes de colaboración que se han dedicado a estudiar la temática de la formación para actuar con el deporte en contexto internacional. Según los exponen autores, la producción sobre el tema se muestra pulverizada, dado que localizaron 64 artículos de 25 países.

Otro punto destacado por ellos es la necesidad de que se fortalezcan las redes de colaboración entre autores, países e instituciones con vistas al fomento de las políticas de internacionalización del área. Además, es fundamental “[...] establecer un campo de discusiones con continuidad en las investigaciones acerca de la formación para actuar con el deporte en

contexto no escolar” (GAMA; FERREIRA NETO; SANTOS, 2021, p. 15).

Objetivamos, en este artículo, mapear y analizar cómo se constituye el debate que se encuentra circulando en las revistas científicas del área sobre la formación de profesionales para actuar con el deporte y sus manifestaciones, comprendiendo las características bibliométricas y los contenidos de los artículos en un escenario internacional, así como el lugar de Brasil en ese proceso.

De esta manera, cuestionamos: ¿cómo se da el flujo de producción de trabajos a lo largo de los años y en qué revistas y países son publicados? ¿Existe internacionalización en las publicaciones? ¿Cuáles son las principales características y contenidos de los estudios realizados? ¿Cómo se presenta Brasil en ese contexto?

## 2. Metodología

Se trata de una investigación cualitativa de mapeo de la producción académica del tipo estado del arte (ROMANOWSKI; ENS, 2006), en revistas, hasta el año 2019. Está fundamentada en los preceptos del análisis crítico documental (BLOCH, 2001) (cuestionando los textos) y del paradigma indiciario (GINZBURG, 2007) (captando los *indicios* en las *pistas* y *marcas* de las fuentes). Ese tipo de investigación permite establecer una visión general de lo que se viene produciendo “[...] y una ordenación que permite que los interesados perciban la evolución de las investigaciones en el área, así como sus características y foco, además de identificar las carencias que aún existen” (ROMANOWSKI; ENS, 2006, p. 41).

Específicamente, los estudios del tipo estado del arte describen la distribución de la producción científica sobre un objeto, a través de aproximaciones establecidas entre elementos contextuales y un conjunto de otras variables, como fecha de publicación, temas y revistas. La revista, en ese caso, se constituye como fuente, posibilitando comprender las “[...] predominancias o recurrencias temáticas e informaciones sobre productores [...]” (CATANI; SOUSA, 1999, p. 11).

Para eso, realizamos dos movimientos de búsqueda, a saber: a) se buscan artículos con descriptores en inglés en las bases *Web of Science*, *Scopus* y *SPORTDiscus*; b) se buscan artículos con descriptores en español en las bases *Scielo* e *IRENIE*. En cada base la consulta se desarrolló con los mismos descriptores, pero utilizando diferentes configuraciones e idiomas propios, conforme a lo especificado en los Cuadros 1 y 2. La selección de los textos se realizó considerando aquellos que presentaban relación con el tema a partir de los títulos, resúmenes y palabras clave.

**Cuadro 1** – Utilización de descriptores en inglés en las bases de datos

Base de datos	Descriptores
Scopus Web of Science y SPORTDiscus	Training “physical education” and sport and “higher education”
	Training “physical education” and sport and formation
	“Coach training” and sport

	<i>“Coach education” and sport</i>
--	------------------------------------

Fuente: Producción propia.

**Cuadro 2** – Utilización de descriptores en español en las bases de datos

Base de datos	Descriptores
Scielo e IRESIE	<i>“Formación de entrenadores”</i>
	<i>“Formación en educación física” and deporte</i>

Fuente: Producción propia.

Incluimos solamente los artículos *Open Access* que estaban disponibles en su totalidad. Para auxiliar en la organización y gestión de los datos, trabajamos con el *software Mendeley* versión 1.19.5.<sup>4</sup>

Con el primer movimiento de búsqueda localizamos un total de 488 artículos: 208 en la *SPORTdiscus*, 189 en la *Scopus* y 91 en la *Web of Science*. Tras una lectura previa de los títulos, obtuvimos una primera selección de artículos organizados en carpetas por *Mendeley*. Con los descriptores en español, localizamos 56 textos en la *Scielo* y 291 en *IREISIE*, totalizando 347 artículos. Con auxilio de *Mendeley*, eliminamos los textos duplicados a partir de las diferentes bases.

Para el refinamiento de los artículos mapeados, realizamos la lectura de los títulos y resúmenes y, después de la selección de aquellos que tenían relación directa con el objeto estudiado, llegamos a un número final de 64 artículos, publicados en 25 países, en la delimitación temporal que va de 1979 a 2019.

Como instrumento de auxilio en los análisis y la presentación gráfica de los datos, utilizamos los *softwares Microsoft Excel* versión 2010 y *Gephi* versión 0.9.2.<sup>5</sup> Tanto *Excel*, como *Gephi* nos auxiliaron en la elaboración de la Figura 1. También utilizamos el *software* de análisis de texto *Interface de R pour les Analyses Multidimensionnelles de Textes et de Questionnaires* (Iamuteq), versión 0.7 alpha 2, un programa que permite realizar análisis estadísticos con variables cualitativas de textos que poseen un campo léxico básico (CAMARGO; JUSTO, 2013; SALVIATI, 2017).

La presentación de los datos, en ese caso, fue realizada con una nube de palabras (Figura 2), herramienta que organiza el vocabulario de forma clara y más comprensible visualmente. En nuestro caso, con los títulos y resúmenes de los 64 artículos, todos estandarizados para el idioma inglés. Seleccionamos los términos con coocurrencia mínima de tres para componer la figura final.

En lo que se refiere al tratamiento de las fuentes, no nos interesó juzgarlas, sino

<sup>4</sup> *Software* utilizado para gestionar y compartir documentos de investigaciones. Fue desarrollado para ordenadores de mesa y también está disponible para uso *online* en internet (YAMAKAWA et al., 2014, p. 169).

<sup>5</sup> *Gephi* es un *software* de exploración de redes de código abierto. Los módulos desarrollados pueden importar, visualizar, especializar, filtrar, manipular y exportar todos los tipos de redes (BASTIAN; HEYMANN; JACOMY, 2009).

interrogarlas, entendiéndolas como artefactos culturalmente construidos y repletos de intencionalidades (BLOCH, 2001). Metodológicamente, nuestros análisis fueron constituidos con el auxilio de *softwares*; sin embargo, coincidimos con SALVIATI (2017, p. 5) al afirmar que “[...] el usuario debe tener en mente que el análisis automático presenta resultados genéricos que indican caminos que se deben explorar e interpretar manualmente”.

### 3. Análisis y discusión de los resultados

#### 3.1 Características bibliométricas de los artículos

Un primer análisis se refiere al flujo de producción de los trabajos por nosotros localizados, que “[...] debe ser suficientemente largo, con el fin de que todas las revistas tengan la misma oportunidad de contribuir con artículos” (LOUSADA et al., 2012, p. 8). De esta manera, constatamos que los artículos fueron publicados entre los años 1979 y 2019, con un hiato de producciones entre 1995 y 2003, estableciéndose continuidad a partir de 2005.

Posiblemente, los estudios sobre la formación para actuar con el deporte tuvieron como pioneros los contextos soviéticos (sobre todo los rusos) y alemanes. Nuestros hallazgos muestran que la primera publicación localizada en el banco de datos está fechada en 1979. Se trata del artículo “*Professional Training in Physical Education in the U.S.S.R.*”, del autor inglés James Riordan, un exfutbolista que actuó por muchos años en Rusia como jugador del *Football Club Spartk Moscow*, dedicando parte de su carrera académica a desarrollar estudios sobre el deporte. La otra publicación, de 1988, aborda “*The training of athletic coaches at the German College for Physical Culture in Leipzig (GDR)*” (SCHROETER, 1988).

Tanto el primero como el segundo artículo, fueron publicados antes de la década de 1990, en medio a la guerra fría y con estudios en contextos pertenecientes a la extinta Unión Soviética. En el diálogo con Mandell (1986), percibimos que los avances deportivos también formaban parte de las estrategias de guerra de los países. Eso llevó a los gobiernos a invertir en estudios y formación en el área de entrenamiento y *performance*, considerando que los megaeventos deportivos (como Olimpiadas y Copa del Mundo de Fútbol) también se configuraban como espacio de disputa política y relaciones de fuerza, evidenciando el intento de supremacía de una nación sobre otra.

En ese caso: “La Unión Soviética sabía, tras los ejemplos de la Italia fascista y de la Alemania nazi, que el deporte de alta competición, presentado de forma festiva, puede proporcionar, entre otras cosas, héroes míticos, distracciones útiles y fama internacional” (MANDELL, 1986, p. 274). El deporte era una manera de demostrar los avances y las singularidades políticas en el desarrollo de las naciones.

También notamos que hubo un crecimiento en el número de publicaciones entre 2010 y 2019 (comparado con las décadas anteriores), con 46 artículos (71,9% del total en el banco de datos) publicados, estableciendo un promedio de 5,1, con variación de: mínimo = 3



continentes diferentes.

Constatamos que los mayores *clusters* (conjunto de colores) corresponden a Brasil, España e Inglaterra. Esos son los países que presentan más variedades y mayor concentración de revistas que publican sobre esta temática, donde Brasil y España tienen nueve cada uno e Inglaterra tiene siete revistas. También identificamos a Colombia, con tres, Rumanía, con dos, y Rusia, Portugal, Mónaco, Chile, Ecuador, Costa Rica, Alemania y México con una revista cada país.

No siempre el *cluster* mayor muestra dónde se publica más, como es el caso de Rusia (*cluster* amarillo), que tiene ocho publicaciones en una sola revista. Se debe tener en cuenta la espesura de las aristas (líneas de conexión entre los nudos), es decir, cuanto más gruesa es la línea, mayor es la recurrencia de publicaciones en la revista señalada.

Otro aspecto identificado se refiere a la concentración y dispersión de las publicaciones, donde observamos el núcleo de revistas que constituyen una zona de productividad sobre el asunto. Para tal constatación, dialogamos con la *Ley de Bradford*, que verifica el comportamiento repetitivo de ocurrencias y observa que pocas revistas publican muchos artículos, mientras que muchas revistas publican pocos artículos (BROOKES, 1977; LOUSADA et al., 2012).

La Ley de Bradford verifica la dispersión de la literatura a partir de la identificación del núcleo de revistas dedicadas a un determinado asunto que, a su vez, es formado por pocos títulos productores de un gran número de artículos de interés. Ese núcleo se constituye en la zona de productividad número uno de distribución. Las otras revistas, menos productivas en relación a la temática, son ordenadas en zonas de productividad decreciente de artículos sobre el asunto (LOUSADA et al., 2012, p. 7).

En ese caso, observando las aristas de la Figura 3 y analizando nuestro banco de datos, percibimos que las revistas en que más se publicaron textos fueron: *Teoriya i Praktika Fizicheskoy Kultury* (TPFK) —con ocho textos; Revista Española de Educación Física y Deportes (REEFYD) —con seis textos; *Revista Movimento* (MOV) —con cinco textos.

Además, *International Sport Coaching Journal* (ISCJ), *Revista Conexões* (CONEXÕES), Educación Física y Deporte (EFYD), Estudios Pedagógicos (ESPEDA), *Annals of the University Dunarea de Jos Galati: Fascicle XV: Physical Education & Sport Management* (PESM), *Revista Brasileira de Ciências do Esporte* (RBCE), *Journal of Physical Education and Sports* (JOPEAS), Perfiles Educativos (PEREDU) y *Revista Mackenzie de Educação Física e Esporte* (RMEFE), son las revistas que presentan dos publicaciones.

Es posible notar tres zonas de productividad de acuerdo con la distribución de las publicaciones en nuestra base de datos: a) zona 1 – compuesta por tres revistas que publicaron 19 artículos;<sup>6</sup> b) zona 2 – compuesta por nueve revistas que publicaron 18 artículos;<sup>7</sup> c) zona 3 – compuesta por 27 revistas que publicaron 27 artículos.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> TPFK; REEFYD; MOV.

<sup>7</sup> ISCJ; CONEXÕES; EFYD; ESPEDA; PESM; RBCE; JOPEAS; PEREDU; RMEFE.

<sup>8</sup> Ágora para la Educación Física y el Deporte (APEF); Apuntes Educación Física y Deportes (AEFYD); *Caderno de Educação Física e Esporte* (CEFE); *Congent Education* (CEDUC); Cuadernos de Psicología del Deporte (CPDD);

Es decir, 57,8% (37 artículos) de la producción está concentrada en 30,8% (12 revistas) de las revistas (zonas 1 y 2), evidenciando una mayor cantidad de artículos en un número menor de revistas. Además, la zona 1 abarca casi un tercio (29,7%) de lo publicado en solo tres revistas, estableciendo, en ese caso, un núcleo con las revistas más productivas sobre la temática.

Los elementos analizados nos demuestran una diversidad de revistas y contextos. Constatamos que la mayoría de las producciones (42 artículos) son resultado de investigaciones desarrolladas y publicadas en el mismo país. Analizando, por ejemplo, los 19 artículos que componen nuestra zona 1, se percibe que 18 son del mismo país de origen de la revista.

Cuando analizamos, además, los años en que hubo un auge de producciones (2015 y 2018, con seis, y 2017, con nueve artículos), observamos que de los 21 artículos publicados en esos años más de la mitad (11) están en tres revistas: dos en la rumana JOPEAS (2015 y 2017); dos en la inglesa ISCJ (2018) y siete en la rusa TPFK. Claramente, la revista rusa TPFK es una de las responsables por impulsar las producciones. En TPFK fueron publicados 1/3 (7) del total de artículos en los períodos destacados. En 2015, la mitad de los seis artículos (3) son de TPFK, en 2017 también tenemos tres artículos y en 2018 hay un solo texto.

Comprender esas métricas es un movimiento necesario, pues eso nos ayuda a analizar la correlación establecida entre nuestro objeto de estudio, el impacto y la circulación de los investigadores que estudian la temática, el alcance de los estudios y cuáles de ellos se establecen como referencia (de revistas, autores y grupos). Wang, Thijs y Glanzel (2015) resaltan la importancia de realizar estudios bibliométricos en el área de las Ciencias del Deporte en contextos internacionales. Para esos autores, debe existir una relación en las colaboraciones entre países y el impacto de las citas en estudios del área.

Gama, Ferreira Neto y Santos (2021) también apuntan hacia ese camino y resaltan que la publicación de trabajos en otros países es una de las acciones que materializan el proceso de internacionalización del área. En ese sentido, el Cuadro 3 muestra los 22 artículos de nuestro banco de datos en los cuales el país de origen (local en el que fue realizado el estudio) y el país de publicación (local donde se sitúa la revista) son diferentes:

**Cuadro 3 – Artículos con publicación internacional**

País de la revista	País de origen del artículo	Cantidad de artículos	Revistas de
			Revista Ciencias del Deporte (RCDD); <i>German Journal of Exercise and Sport Research</i> (GJOEASR); <i>Impetus</i> (IMPETUS); <i>Instrumento - Revista de Estudos e Pesquisa em Educação da Universidade Federal de Juiz de Fora</i> (REPEJF); <i>International Journal of Educational Management</i> (IJOEM); <i>International Journal of Sports Science &amp; Coaching</i> (IJOESC); <i>International Review for the Sociology of Sport</i> (IRFSS); <i>Journal of Sport History</i> (JOSH); <i>Mh Salud - Revista en Ciencias del Movimiento Humano y Salud</i> (RCMHS); <i>New Studies in Athletics</i> (NSIA); <i>Quest</i> ; <i>Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación</i> (REICE); <i>Retos - Nuevas Tendencias en Educación Física, Deporte y Recreación</i> (RNTEFDUR); <i>Revista Brasileira de Ciência e Movimento</i> (RBCM); <i>Revista Brasileira de Educação Física e Esporte</i> (REBEFE); <i>Revista de Educación</i> (REDUC); <i>Revista Didática Sistemática</i> (REDISI); <i>Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado</i> (REIDFDP); <i>Revista Interamericana de Investigación, Educación y Pedagogía</i> (RIIEP); <i>Revista Portuguesa de Pedagogia</i> (RPP); <i>Revista Publicando</i> (RP); <i>Sport, Education and Society</i> (SEAS).

			publicación
Inglaterra	Singapur	2	IJOSCC
			SEAS
	Brasil	1	ISCJ
	Grecia	1	IJOEM
	Irán	1	CEDUC
	Portugal	1	ISCJ
	Israel	1	IRFSS
Brasil	España	2	RBCE
			MOV
	Colombia	1	RBCE
	Portugal	1	REBEFE
Rumanía	Moldavia	2	PESM
	Túnez	1	JOPEAS
	Ucrania	1	JOPEAS
País de la revista	País de origen del artículo	Cantidad de artículos	Revistas de publicación
España	Francia	1	APEF
	México	1	REICE
Chile	Brasil	1	ESPEDA
	Italia	1	ESPEDA
Colombia	Argentina	1	EFYD
	Portugal	1	EFYD
Mónaco	Inglaterra	1	NSIA

Fuente: Datos de la investigación.

En el diálogo con Ginzburg (2002; 2007), comprendemos que ese tipo de análisis se compara a montar un rompecabezas, donde las piezas (*pistas* y *señas*) llevan a un escenario más amplio que, antes, parecía desconocido y silenciado. “Lo que caracteriza ese saber es la capacidad de, a partir de datos que aparentemente se pueden descuidar, remontar a una realidad compleja que no se puede experimentar directamente” (GINZBURG, 2002, p. 152).

El cuadro 3 nos posibilita identificar movimientos sobre las publicaciones que, de cierta manera, señalan los *rastros* de posibles procesos de internacionalización. En él identificamos 22 artículos oriundos de 16 países, que fueron publicados en 16 revistas localizadas en siete países. La mayor concentración de publicaciones fue en las revistas de Inglaterra, con siete artículos. Luego, aparecen Rumanía y Brasil, con cuatro cada país. Además, España, Chile y Colombia aparecen con dos, y Mónaco con un artículo. El país que más publicó artículos fue Portugal, con una publicación en Inglaterra, una en Brasil y una en Colombia.

Es necesario indagar sobre las motivaciones que llevan a los autores a buscar esos países. Algunas pistas, como el contenido de las investigaciones, sus especificidades para cada contexto, el factor de impacto y de indexación de las revistas, la inserción académica de los investigadores en grupos de colaboración e investigación y la trayectoria de estos con respecto al objeto, se deben considerar.

Inglaterra se muestra como referencia al retener un 31,8% de las publicaciones oriundas de otros países. En ese caso, es importante observar que en ese país se concentran las revistas con

mayor FI e índice H5 en nuestro banco de datos. Para que se tenga una idea, todas las revistas inglesas, siete en total, están entre los diez mayores índices H5 y tres de ellas poseen FI. La diversidad de países que buscan las revistas inglesas es otro elemento que indica el alcance y tradición con esa temática: en total, son seis países de tres continentes diferentes.

Las revistas brasileñas y rumanas recibieron cuatro publicaciones cada país; sin embargo, los análisis, en ese caso, deben ser distintos. En Brasil se observa que las revistas son escogidas por su clasificación e impacto, puesto que las tres identificadas en el Cuadro 3 están entre las diez con mayor índice H5 y la MOV entre aquellas con FI. Ya en el caso de Rumanía, es necesario considerar también la proximidad geográfica y cultural con los países que publicaron allí.

Una *pista* captada en el Cuadro 3, y que también puede ser considerada un factor determinante para buscar una revista, es el diálogo establecido entre países con el mismo idioma, como un texto de México en revistas españolas, de Portugal en Brasil y de Argentina en Colombia. En ese sentido, tal proceso nos lleva a reflexionar sobre las diferentes configuraciones de las políticas de fomento a la investigación, publicación e internacionalización de la producción académica en cada país (SANTIN; VANZ; STUMPF, 2016).

### **3.2 Contenido de los artículos**

A través de un análisis con indicadores bibliométricos observamos una serie de factores y especificidades en el contenido de los artículos. Sin embargo, el diálogo con Bloch (2001) y Ginzburg (2007) nos lleva a cuestionar a fondo los trabajos y a desvelar aún más las capas de las fuentes. En ese sentido, indicamos que en los títulos y resúmenes de los artículos están los primeros vestigios e indicios que nos auxilian en la respuesta a los cuestionamientos levantados, constituyéndose como cada uno de los hilos que tejen la trama del objeto evidenciado. De esta manera, produjimos una nube de palabras que fue construida a partir de la elaboración de un bloc de notas con los títulos y resúmenes de los textos colocados integralmente, numerados de 1 a 64 y estandarizados para idioma inglés, el cual alimentaba el *software*. Los datos generados se materializan en la Figura 1, que contiene informaciones de los 64 artículos que componen nuestro banco de datos.



De esa manera, y dialogando con los artículos, fue posible identificar que estos presentan, de manera más amplia, dos conjuntos de textos que poseen en su núcleo las siguientes temáticas: 1 – Formación y relación con el deporte (43 textos); 2 – Actuación profesional en diferentes contextos del deporte y correlación con la formación (31 textos).<sup>10</sup>

El **Grupo 1** nos remite a los textos que abordan la formación de manera ampliada, sobre todo relacionada con la preparación de profesionales y profesores de EF para actuar con el deporte. En primer lugar, es necesario considerar cuál tipo de formación se está señalando en los trabajos y, luego, sus desdoblamientos y diferentes modalidades.

La formación asume diversas facetas y aparece en todas las manifestaciones del deporte (de rendimiento, escolar, de participación y de formación) y puede ser: en EF y deporte (IZQUIERDO, 2016); de profesores (dirigida a la actuación en la escuela) (AMARA et al., 2015, BACK et al., 2019); de atletas (SCHROETER, 1988; WRYNN, 2007); de licenciados (KULIKOVA; KULIKOV, 2015, MALEKIPOUR et al., 2018); de especialistas (nivel de posgrado) (PLĂSTOI, 2011); de entrenadores (MOLINA; GODOY; DELGADO, 2010; CORREIA; BERTRAM, 2018); y de sistemas (YALAMA, 2017). También se asocia a los diferentes métodos, proyectos, grupos y a la propia noción de ciencia.

El deporte es un fenómeno cultural abierto e inserido en un sistema complejo, con diversidades y contradicciones. “La tendencia más relevante del sistema deportivo contemporáneo es la de su diversificación” (PUIG; HEINEMAN, 1991, p. 125). De ese modo, el campo de actuación debe ser entendido dentro de ese sistema y la formación debe ser una vía de doble sentido: por un lado, amplia y pensada de manera integral para el individuo y, por otro, especializada, que prepare un profesional capacitado para las especificidades y demandas del campo de trabajo deportivo.

Es necesario comprender también los contextos en que ese proceso ocurre, puesto que, en muchos países, cabe a los cursos superiores de EF formar a esos profesionales. En algunos, cabe a las federaciones específicas de cada práctica y, en otros, a las instituciones técnicas/superiores especializadas. Ese es un factor que está vinculado a la concepción de formación, deporte y EF.

Hay textos que tratan de manera específica acerca de la formación de profesores de EF. Observamos que la palabra *teachers*, en muchos contextos, denota formación para actuar en ambiente escolar, o formación continuada para aquellos que ya actúan en el área, como en el caso de Plăstoi (2011), que habla del sistema educativo en Rumanía y de los cambios en la capacitación del profesor de EF.

La formación para el deporte en determinados casos es generalizada, como parte componente de una formación amplia en *Physical Education* (nomenclatura más recurrente) (FEDOROV; BLINOV, 2017), o *Physical Culture* (BLEER et al., 2015). La nomenclatura

---

<sup>10</sup> La suma supera el total pues hay diez artículos que están en las dos categorías.

“Educación Física” es la más recurrente y solo no se utiliza en algunos estudios de Rusia, Ucrania y Alemania, donde se utiliza *Physical Culture*.

Esa es la realidad de algunos países (Brasil, Israel, Ecuador, Costa Rica, Singapur, España, Rumanía, entre otros), donde la mayor parte de las formaciones se da en el nivel superior/universitario y habilitan al profesional para una actuación abierta con la EF, un área amplia que comprendemos, en diálogo con Santos et al. (2020), como el patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad, constituido en las prácticas corporales que se manifiestan a través de los juegos, de las danzas, de las luchas y de los deportes.

Los estudios de Riordan (1979) y Amara, Nassib y Mkauker (2015) ejemplifican ese movimiento. El primero trata de la “*Professional Training in Physical Education in the U.S.S.R*” y discute la formación de instructores de EF en la antigua Unión Soviética. Ese es uno de los más antiguos por nosotros localizados. Ya el segundo, “*Teaching process of future tunisian physical education teachers during a professional training*”, aborda los procesos de enseñanza en la formación inicial de profesores de EF en Túnez.

Observamos que, en el primer caso, existe un proyecto establecido en el cual el objetivo era la formación metódica de entrenadores/instructores para capacitar a los atletas soviéticos y el desarrollo deportivo para la obtención de resultados expresivos en los megaeventos, principalmente los Juegos Olímpicos. El segundo trabajo, más reciente y en un contexto diferente, aborda la preocupación formativa de futuros profesores de EF para que actúen en una perspectiva de formación escolarizada.

Costa (2006), al debatir sobre “La enseñanza de la Educación Física ante la implantación del espacio europeo de educación superior”, destaca la necesidad de repensar el futuro de la formación de los profesores de EF en Europa, principalmente después de la declaración de Bolonia, un documento que unificaba directrices educacionales y establecía un espacio europeo de educación superior común a los países que componían el bloque de la Unión.

El área de la EF fue pensada a través del proyecto “*Aligning a European Higher Education Structure in Sport Science*”, coordinado por la *German Sport University Cologne*, que desarrolló un modelo curricular para la formación en cuatro diferentes áreas que se relacionan con el deporte: la EF (con énfasis en la escuela), ejercicio y salud, gestión deportiva y entrenamiento deportivo. Con eso, era necesario, “Desarrollar un modelo curricular para cada una de las áreas de formación, considerando la necesidad de reforzar el proceso de reconocimiento de diplomas en Europa” (COSTA, 2006, p. 32).

Las temáticas abordadas en los textos nos llevan cuestionar si la idea de producir una formación más amplia no termina por dejar en segundo plano las formaciones específicas necesarias para actuar con el deporte en algunos niveles y contextos. Sin embargo, también es necesario considerar que la formación es un proceso amplio y que no abarca únicamente técnica.

También hay trabajos que discuten la formación con un sesgo técnico y especializado para

determinado campo, aunque relacionado con la adquisición de experiencias prácticas y conocimiento no formal para actuar. Entre ellos, identificamos los casos de Molina, Godoy y Delgado (2010) en el baloncesto español, Correia y Bertram (2018) en el *surf* portugués y Milistetd et al. (2016) en Brasil, estudiando diferentes programas formativos ofertados por 13 entidades de diversas modalidades.

El análisis de los trabajos incluidos en nuestra primera categoría demuestra que es necesario reflexionar sobre las diferencias y convergencias en la formación para actuar con el deporte de diferentes modalidades y en distintos contextos, en cuanto a sus objetivos y especificidades, pues, en muchos lugares, esa formación es generalista. Vale resaltar que esa no es una realidad de todos los países, puesto que en algunos locales parece existir una separación más clara entre las formaciones generales y las especializadas para los deportes, como, por ejemplo, en Argentina, Chile, Uruguay y Cuba, países latinos que poseen institutos de formación técnica de profesionales de los deportes.

El **Grupo 2** trae artículos que presentan la propia actuación en la relación con la formación de los profesionales en el deporte y los diferentes contextos/modalidades que esta roza. Aquí es importante estar atentos a lo que se encuentra en la periferia, a los rastros dejados por la nube. Es importante, también, comprender que los contextos macro y micro están en constante diálogo y deben considerar el uno al otro, como un tapiz que se teje hilo a hilo (GINZBURG, 2007).

Los dos grupos no son categorías distintas, sino que se relacionan a todo momento, en la medida en que la discusión sobre formación profesional está asociada al campo de la actuación y, muchas veces, una es condicionante de la otra. Así, dependiendo del objeto y de la amplitud, un artículo puede corresponder a las dos categorías.

Con ayuda de la herramienta de estadísticas de Iramuteq, percibimos palabras de la nube con recurrencia baja, como: *pratices, performance, teaching, recreation, fitnes, government, manager, graduates, sciences, social, economic, policy, working, school, youth, elite, management*. Estas palabras nos dan una noción de la variedad de posibilidades presentadas en la nube que se relacionan con el deporte en los contenidos de los artículos. Como ejemplo, los trabajos de Quinaud et al. (2019) y Rodríguez (2017) demuestran la pluralidad de campos que se relacionan con el deporte, la formación y la EF.

Al estudiar el deporte, debemos verlo como fenómeno que toca y es tocado por otras áreas, como la política, las ciencias, la economía, las prácticas, el trabajo, la enseñanza, la recreación, la gestión y las personas, entre otras, que ayudan a tejer su trama y sus manifestaciones. Así, notamos la presencia de esos términos en la nube de manera periférica, actuando a todo momento con los diferentes trabajos.

Observamos que es posible distinguir los campos de actuación y comprender el papel de la formación a través de las manifestaciones del deporte. Según lo establecido por Tubino (2006) y Blanco et al. (2006), en general el profesional que trabaja con el deporte puede actuar en diversos

campos, sea en el campo educacional, en el campo recreativo/ocio, en el campo de la salud, en el campo de la formación de atletas, en el campo de prácticas adaptadas o en el campo de la *performance* y el alto rendimiento. Dependiendo del contexto, la formación en EF puede permitir: 1 – actuar en todos los campos; 2 – actuar solo en la escuela; 3 – actuar solo en ambiente no escolar (caso de las licenciaturas, por ejemplo).

Es importante comprender que existe una diferencia entre estar habilitado, estar preparado y tener experiencia en algunos nichos del deporte, principalmente cuando se trata de deporte de rendimiento o de base. En esos casos, la formación, además de presentar una faceta más técnica (casos de formaciones específicas de entrenadores), debe venir acompañada por las experiencias construidas a lo largo del tiempo mediante la práctica/campo deportivo en cuestión.

En Costa Rica, el estudio de Rivas-Borbón et al. (2018) tuvo como objetivo explorar aspectos relacionados con la adquisición de conocimientos y capacitación que técnicos de fútbol en clubes de primera división poseían para entrenar, dirigir e intervenir en decisiones de ese ambiente deportivo. Los diez entrenadores que participaron en la investigación habían sido jugadores de fútbol profesionales.

Los resultados mostraron que esa experiencia como atleta, sumada a las experiencias profesionales en las categorías de base y a la utilización de herramientas tecnológicas fueron los factores considerados más relevantes para dirigir con eficiencia. De esa manera, es plausible para los autores afirmar que, “[...] pareciera evidente que utilizar la metodología del sistema educativo tradicional no es lo más conveniente; esta no facilita ni promueve una adquisición de destrezas prácticas para entrenar y dirigir los equipos” (RIVAS-BORBÓN et al., 2018, p. 13).

Trudel, Milisteted y Culver (2020) resaltan que esa es una discusión compleja, amplia y reciente. Exponen que es necesario considerar la historia de vida de los alumnos-entrenadores y sus relaciones con las modalidades deportivas, tener una preparación centrada en la práctica reflexiva y entender la complejidad de los niveles formativos.

Ayala-Zuluaga et al. (2014, p. 373), al discutir la formación académica y experiencias deportivas de entrenadores<sup>11</sup> en América del Sur, destacan:

[...] la importancia que tienen los procesos de capacitación, formación y educación permanente en la metodología del entrenamiento deportivo son muy relevantes, pues estos contribuyen grandemente en el direccionamiento, apoyo, planificación y elaboración adecuada para la obtención o alcance de altos logros deportivos.

Laios (2005, p. 1), en un artículo de revisión sobre el sistema de formación de entrenadores en Grecia, destaca que los papeles y deberes del entrenador son muy variados, por lo que estos necesitan poseer conocimientos especiales a partir de una formación dirigida. “*In Greece, if an individual wishes to become a coach, he/she is able to do so only by dealing with sports clubs*

---

<sup>11</sup> En Italia, Maulini, Aranda y Cano (2015) utilizan el término **educador deportivo** para caracterizar al profesional que desempeña un papel semejante al de lo que los americanos denominan *coaches*.

*that operate outside of a school context*'.

Kulikova y Kulikov (2015) señalan que en cierto contexto formativo en Rusia un curso de entrenamiento práctico puede determinar la competencia profesional de licenciados en Cultura Física. Interesante notar que ese estudio estaba inserido en un proyecto más amplio, "*Formation of professional competency of the future specialist in the field of physical culture and sport within practical training*". Es decir, una perspectiva que lleva en consideración el desarrollo de las experiencias corporales como factor determinante para poder actuar a nivel de especialista, en ese caso, como licenciado en Cultura Física, una especie de promotor del deporte de participación, con foco en la salud, el bienestar y el ocio.

En América Latina, Gama y Schneider (2021) demuestran que, en Brasil, la mayor parte de la formación para actuar con el deporte se da en nivel superior (en universidades y facultades) y, de manera amplia, en EF. Ya en países como Argentina, Costa Rica, Chile, Colombia, México y Uruguay, además del nivel superior, existen tipos de formaciones (de nivel medio, técnicas, tecnológicas) según el campo de actuación, como señalan.

Rozengardt (2006, p. 82), al hablar del contexto argentino en un estudio publicado en la EFYD (Colombia), ya destacaba la necesidad de pensar las prácticas de formación de los futuros profesores de EF, sobre todo para campos específicos. En ese sentido, es fundamental comprender que "La formación es producto de procesos socializadores junto con la transmisión y recreación de conocimientos, competencias, hábitos y tradiciones profesionales".

Observamos, así, que las diferencias sobre cómo el deporte se desarrolla y es discutido en cada país/contexto también son fruto de la relación entre las políticas educacionales, los sistemas formativos y los campos de actuación. Además, la concepción de deporte y de formación, y su inserción en las diferentes sociedades, impacta también sobre las posibilidades de trabajo para ese campo.

En el escenario europeo, notamos que los estudios en esas líneas se están desarrollando hace algunos años. Carrizosa (2005) señala que era necesario establecer redes de convergencia entre las perspectivas formativas de organismos e instituciones europeas, como el Comité Europeo de Educación Física y la *European Network Education and Sport Sciences*. Para él, es fundamental establecer competencias específicas y concretizar claramente los campos de actuación.

Otro estudio longitudinal, compuesto por dos artículos, desarrollado por Pinasa (2011, 2014), tuvo por objetivo presentar un panorama sobre la empleabilidad y el deporte, en cuanto al mercado de trabajo extenso, a las varias configuraciones de cursos de formación, a las diferentes titulaciones y a las consecuentes dificultades de dirigir el foco de actuación. De manera general, el autor apunta a la necesidad de una aproximación entre el perfil de salida profesional y la propuesta de alineamiento de la educación superior en Ciencias del Deporte en Europa, elaborada por la Red Europea para las Ciencias del Deporte, la Educación y el Empleo en 2006. De ese

modo, a mediano y largo plazos, el área de formación de las Ciencias de la Actividad Física y Deporte debería “[...] impulsar iniciativas de investigación y de formación para estudiantes y para personas que ejercen actividades profesionales” (PINASA, 2011, p. 34).

En algunos casos, formación y actuación se distancian de la realidad debido a la falta de experiencia, formación técnica y aproximación con la modalidad deportiva en cuestión. Con eso, Pinasa (2014, p. 1) concluyó que los resultados de sus estudios: “[...] deberían servir para replantear seriamente las orientaciones de los estudios universitarios en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y para garantizar que las salidas identificadas se relacionan con las necesidades del mercado de trabajo”.

Es necesario entender que, al pensar de manera macro en un continente, las iniciativas de estructuración en la formación para el deporte y dirigir los campos de actuación son, en la práctica, cuestiones complejas. Otro factor que interfiere es el desarrollo de cada país, el multiculturalismo y, en algunos casos, la falta de delimitación de los campos de actuación para cada perfil profesional establecido, una vez que las posibilidades para actuar con el deporte son vastas.

#### **4. Consideraciones Finales**

Entendemos que existe una relación compleja entre formación y campos de actuación, cuando pensada bajo el sesgo del fenómeno deportivo. Ejemplo de eso es la pulverización de las publicaciones, visto que los 64 artículos fueron publicados en 25 países diferentes. La propia terminología utilizada para describir al sujeto que actúa en esa área demuestra tal complejidad: ora es entrenador, ora técnico, ora educador deportivo, ora profesor de EF, ora profesional/licenciado en EF.

Cada país, región, institución, grupo e investigador posee su racionalidad. Así, explorar la continuidad y la tradición con estudios sobre esa temática, enfocando la inserción de los autores en grupos de investigación, posibles redes de colaboración y su amplitud y la internacionalización de artículos es fundamental.

Estamos de acuerdo con autores como Carrizosa (2005), Laios (2005), Pinasa (2014), Ayala-Zuluaga et al. (2014) y Rivas-Borbón et al. (2018) que, de alguna manera, resaltan la importancia de pensar la formación para el deporte de forma específica, y su correlación con la EF, los campos de actuación, los sistemas formativos, las políticas públicas, las iniciativas de federaciones y la propia configuración social en cada contexto.

Finalmente, es necesario evidenciar la variedad de perspectivas en cuanto a formación y posibilidades de trabajo, ya que los campos de actuación pueden asumir diferentes facetas dependiendo del contexto y de las maneras en que el deporte allí se manifiesta. Eso también lleva a reflexionar sobre las políticas formativas, la cultura y la forma en que el deporte y la EF son vistos en los diferentes países.

Otro punto importante es que ese movimiento se materialice no solo en iniciativas de

reelaboración de currículos y/o en abrir cursos orientados (como ya ocurre en muchos lugares), sino también en la continuidad de estudios y proyectos de investigación que sigan tal línea de razonamiento y enfoquen de manera específica la formación para la actuación profesional con el deporte.

## Referencias

AMARA, Samiha; NASSIB, Sarra Hammoudi; MKAOUER, Bessem. Teaching process of future tunisian physical education teachers during a professional training. **Journal of Physical Education and Sport**, v. 15, n. 4, p. 736, 2015. Disponível em: <https://dx.doi.org/10.7752/jpes.2015.04112>

AYALA-ZULUAGA, Carlos-Federico; AGUIRRE-LOAIZA, Héctor-Haney; RAMOS-BERMÚDEZ, Santiago. Formación académica y experiencia deportiva de los entrenadores suramericanos. **Revista Brasileira de Ciências do Esporte**, v. 37, p. 367-375, 2015. <http://dx.doi.org/10.1016/j.rbce.2015.09.001>

BACK, Andiara Vanessa et al. Saberes que motivam na formação inicial em educação física. **Caderno de Educação Física e Esporte**, v. 17, n. 1, p. 45-52, 2019.

BAILEY, Richard. Evaluating the relationship between physical education, sport and social inclusion. **Educational review**, v. 57, n. 1, p. 71-90, 2005. <https://doi.org/10.1080/0013191042000274196>

BLANCO, Eduardo et al. **Manual de la organización institucional del deporte**. Editorial Paidotribo, 2006.

BLEER, A. N. et al. Analysis of compliance with regulatory qualification requirements of professional standard "Trainer" of coaching staff training in higher education in Russia. **Theory and Practice of Physical Culture**, n. 8, p. 2-2, 2015.

Bloch, Marc. *Apologia da história: ou o ofício de historiador*. Rio de Janeiro: Zahar, 2001.

BROOKES, Bertram C. Theory of the Bradford law. **Journal of documentation**, 1977.

CAMARGO, Brígido Vizeu; JUSTO, Ana Maria. IRAMUTEQ: um software gratuito para análise de dados textuais. **Temas em psicologia**, v. 21, n. 2, p. 513-518, 2013. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=513751532016>.

CAMPOS-IZQUIERDO, Antonio. A formação dos profissionais da atividade física e esporte na Espanha. **Movimento**, v. 22, n. 4, p. 1351-1364, 2016. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=115349439024>

CARRIZOSA, Manuel Vicente. Profesor de educación física europeo. Perfil profesional y niveles de competencia. **REEFD**, n. 2, 2010.

CATANI, Denice Barbara. SOUZA, Cyntia Pereira. **Imprensa periódica educacional paulista (1890-1996): catálogo**. Plêiade, 1999.

CIAMPOLINI, Vitor et al. Research review on coaches' perceptions regarding the teaching strategies experienced in coach education programs. **International journal of sports science & coaching**, v. 14, n. 2, p. 216-228, 2019. <https://doi.org/10.1177/1747954119833597>

CORREIA, Marco Catarino Espada Estêvão; BERTRAM, Rachael. The surfing coaching: Sources of knowledge acquisition. **International Sport Coaching Journal**, v. 5, n. 1, p. 14-23, 2018. <https://doi.org/10.1123/iscj.2017-0083>

COSTA, Francisco Carreiro. La enseñanza de la Educación Física ante la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior. **Educación Física y deporte**, v. 25, n. 2, p. 29-43, 2006.

FEDOROV, Victor; BLINOV, Leonard. Sports coach's professional competences integration a in higher physical education system. **Theory and Practice of Physical Culture**, n. 7, p. 5-5, 2017.

GAMA, Jean Carlos Freitas; FERREIRA NETO, Amarílio; SANTOS, Wagner dos. Formação para atuação com o esporte: características bibliométricas e redes de colaboração. **Movimento**, v. 27, 2021. <https://doi.org/10.22456/1982-8918.109936>

GAMA, Jean Carlos Freitas; SCHNEIDER, Omar. Alunos do bacharelado em Educação Física no Brasil: formação, representações e relações com os saberes. **Educación Física y Ciencia**, v. 23, n. 2, p. e176-e176, 2021.

Ginzburg, Carlo. **O fio e os rastros: verdadeiro, falso, fictício**. São Paulo: Companhia das letras. (2007).

Ginzburg, Carlo. **Mitos, emblemas, sinais: morfologia e história**. 2 ed. São Paulo: Companhia das Letras. (2002).

KULIKOVA, Maria; KULIKOV, Leonor. Competency building approach in vocational training of Bachelor of Physical Education during practical training. **Theory and Practice of Physical Culture**, n. 5, p. 10-10, 2015. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=s3h&AN=102069533>

LAIOS, Athanasios. The educational system for training coaches in Greece. **International Journal of Educational Management**, 2005. <https://10.1108/09513540510617445>

LOUSADA, Mariana et al. Produção científica sobre gestão do conhecimento e gestão da informação no âmbito da ciência da informação: uma aplicação da Lei de Bradford. In: **Anales de documentación**. Facultad de Comunicación y Documentación y Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2012.

MALEKIPOUR, Ahmad et al. Analysis of entrepreneurial competency training in the curriculum of bachelor of physical education in universities in Iran. **Cogent Education**, v. 5, n. 1, p. 1462423, 2018. <https://doi.org/10.1080/2331186X.2018.1462423>

Mandell, Richard. El deporte en la sociedad contemporánea. In: Mandell, Richard (Org.). **Historia cultural del deporte**. Sports & Recreation. (1986).

MAULINI, Claudia; FRAILE ARANDA, Antonio; CANO, Rufino. Competencias y formación universitaria del educador deportivo en Italia. **Estudios pedagógicos (Valdivia)**, v. 41, n. 1, p. 167-182, 2015. <http://10.4067/S0718-07052015000100010>

MILISTETD, Michel et al. Coaches' development in Brazil: structure of sports organizational programmes. **Sports Coaching Review**, v. 5, n. 2, p. 138-152, 2016. <http://dx.doi.org/10.1080/21640629.2016.1201356>

MOLINA, Sebastián Feu; GODOY, Sergio José Ibáñez; DELGADO, Margarita Gozalo. Influencia de la formación formal y no formal en las orientaciones que adoptan los entrenadores deportivos. **Revista de educación**, n. 353, p. 321-322, 2010.

PINASA, Vicente Gambau. Deporte y empleo en España: dificultades de estudio y de intervención. **Revista Española de Educación Física y Deportes**, n. 394, p. 13-13, 2011.

PINASA, Vicente Gambau. Análisis de las salidas profesionales en los planes de estudio de grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en las universidades españolas. **Revista Española de Educación Física y Deportes**, n. 405, p. 31-52, 2014.

PLĂSTOI, Camelia. Importance of attending a training of trainers program for teachers of physical education. **Annals of the University Dunarea de Jos of Galati: Fascicle XV: Physical Education & Sport Management**, n. 1, 2011.

HEINEMANN, Klaus; PUIG, Nuria. El deporte en la perspectiva del año 2000. **Papers Revista de Sociología**, v. 38, p. 123-141, 1991.

QUINAUD, Ricardo Teixeira; FARIAS, Gelcemar Oliveira; NASCIMENTO, Juarez Vieira. Formação profissional do gestor esportivo para o mercado de trabalho: a (in) formação dos cursos de bacharelado em Educação Física do Brasil. **Movimento**, v. 24, n. 4, p. 1111-1124, 2019. <https://doi.org/10.22456/1982-8918.75557>

RIORDAN, James. Professional Training in Physical Education in the USSR. **Quest**, v. 31, n. 1, p. 36-44, 1979.

RIVAS-BORBÓN, Oscar Milton et al. La formación y adquisición de conocimiento para entrenar y dirigir de los entrenadores del fútbol élite de Costa Rica. **MHSalud**, v. 15, n. 2, p. 3-19, 2018. <https://doi.org/10.15359/mhs.15-2.1>

RODRÍGUEZ, Martha C. Sandino. Perfil profesional del dirigente deportivo regional: Valle del Cauca y Risaralda. **Revista Interamericana de Investigación, Educación y Pedagogía**, v. 10, n. 2, p. 79-90, 2017.

ROMANOWSKI, Joana Paulin; ENS, Romilda Teodora. As pesquisas denominadas do tipo "estado da arte" em educação. **Revista diálogo educacional**, v. 6, n. 19, p. 37-50, 2006. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=189116275004>.

ROZENGARDT, Rodolfo. Pensar las prácticas de formación de profesores en Educación Física. **Educación Física y deporte**, v. 25, n. 2, p. 81-92, 2006.

SALVIATI, Maria Elisabeth. **Manual do Aplicativo Iramuteq, compilação, organização e notas**. v. 28, n. 07. 2017.

SANTIN, Dirce Maria; VANZ, Samile Andrea de Souza; STUMPF, Ida Regina Chittó. Internacionalização da produção científica brasileira: políticas, estratégias e medidas de avaliação. **Revista Brasileira de Pós-Graduação**. Brasília, DF. Vol. 13, n. 30, (jan./abr. 2016), p. 81-100, 2016.

SANTOS, Wagner dos et al. Da relação com o saber às identidades da educação física: narrativas de estudantes do Ensino Médio 1 2. **Pro-Posições**, v. 31, 2020.

SCHROTER, G. The training of athletic coaches at the German college for physical culture in Leipzig (GDR). **New Studies in Athletics**, v. 3, p. 31-40, 1988.

TRUDEL, Pierre; MILISTETD, Michel; CULVER, Diane M. What the empirical studies on sport coach education programs in higher education have to reveal: A review. **International Sport Coaching Journal**, v. 7, n. 1, p. 61-73, 2020. <https://doi.org/10.1123/iscj.2019-0037>

TUBINO, Manoel José Gomes. **O que é esporte**. Brasiliense, 2017.

WANG, Lei; THIJIS, Bart; GLÄNZEL, Wolfgang. Characteristics of international collaboration in sport sciences publications and its influence on citation impact. **Scientometrics**, v. 105, n. 2, p. 843-862, 2015.

WRYNN, Alison. "Under the Showers": An Analysis of the Historical Connections between American Athletic Training and Physical Education. **Journal of Sport History**, p. 37-51, 2007.

YALAMA, Ernesto Fabian Zambrano. Study document for the sports organization. Case of students from the Universidad Tecnica del Norte. Ecuador. **Revista Publicando**, v. 4, n. 12, p. 665-678, 2017.

YAMAKAWA, Eduardo Kazumi et al. Comparativo dos softwares de gerenciamento de referências bibliográficas: Mendeley, EndNote e Zotero. **Transinformação**, v. 26, n. 2, p. 167-176, 2014. <https://doi.org/10.1590/0103-37862014000200006>

Artículo recibido en: 20/10/2021

Artículo aceptado para publicación en: 16/12/2021



**INTEGRIDAD ORGANIZACIONAL EN ENTIDADES RESPONSABLES DE  
ANTIDOPAJE EN BRASIL**

**A INTEGRIDADE ORGANIZACIONAL NAS ENTIDADES RESPONSÁVEIS  
PELA ANTIDOPAGEM NO BRASIL**

**THE ORGANIZATIONAL INTEGRITY IN ENTITIES RESPONSIBLE FOR ANTI-  
DOPING IN BRAZIL**

Emily Kohler<sup>1</sup>

**Resumen:** Este estudio tuvo como objetivo analizar si los procedimientos antidopaje adoptados por las entidades de la administración deportiva nacional y las instituciones gubernamentales garantizan la integridad del deporte en Brasil. El estudio fue descriptivo, con un enfoque cualitativo, realizándose a través de entrevistas semiestructuradas. Para el análisis de la información se utilizó el análisis de contenido. Los resultados apuntaron a un conjunto de iniciativas para la educación antidopaje, en formatos presenciales y online, y para el control del dopaje. Las entidades e instituciones que participaron en el estudio han actuado de acuerdo con la normativa internacional antidopaje. Sin embargo, las diferentes perspectivas presentadas muestran un desajuste en el discurso y advierten de las limitaciones para consolidar una cultura antidopaje en Brasil.

**Palabras clave:** Antidopaje; Integridad; Director deportivo; Gobernanza

**Resumo:** Este estudo teve por objetivo analisar se os procedimentos de antidopagem adotados pelas entidades nacionais de administração do esporte e pelas instituições governamentais garantem a integridade do esporte no Brasil. O estudo foi do tipo descritivo, com abordagem qualitativa, sendo conduzido por meio de entrevistas semiestructuradas. Para a análise das informações foi empregada análise de conteúdo. Os resultados apontaram um conjunto de iniciativas para a educação antidopagem, nos formatos presencial e *online*, e de controle de dopagem. As entidades e instituições que participaram do estudo têm atuado em conformidade com as normativas internacionais de antidopagem. Entretanto, as diferentes perspectivas apresentadas evidenciam um desalinhamento no discurso e alertam para limitações na consolidação de uma cultura antidopagem no Brasil.

---

<sup>1</sup> Magíster en Ciencias del Movimiento Humano por la Universidad Federal de Rio Grande do Sul. Es miembro del Centro de Estudios Olímpicos y Paralímpicos de la misma institución, donde investiga aspectos relacionados con la Buena Gobernanza en el Deporte y el área de Anti- dopaje.

**Palavra-chave:** Antidopagem; Integridade; Gestão esportiva; Governança.

**Abstract:** This study aimed to analyze whether anti-doping procedures adopted by national sport governing bodies and governmental institutions ensure the integrity of sport in Brazil. The study was descriptive, with a qualitative approach, and was conducted through semi-structured interviews. Content analysis was employed to analyse the information. The results pointed to a set of initiatives for anti-doping education, in face-to-face and online formats, and doping control. The entities and institutions that participated in the study have acted in compliance with international anti-doping regulations. However, the different perspectives presented show a misalignment in the discourse and point to limitations in the consolidation of an anti-doping culture in Brazil.

**Keywords:** Anti-doping. Integrity. Sports management. Governance.

## 1. Introdução

De dos eventos deportivos con repercusión internacional que involucran (a) un esquema de dopaje orquestado en Rusia, con sospecha de participación del propio gobierno del país, y (b) fallas en el control de dopaje en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos Río-2016, que ponen en duda la capacidad de las entidades nacionales de administración deportiva y en las instituciones gubernamentales para garantizar los resultados justos de las competiciones, nos propusimos comprender el contexto del antidopaje en Brasil desde la perspectiva del concepto de integridad organizacional.

En diciembre de 2014, el Comité Olímpico Internacional (COI) publicó la Agenda Olímpica 2020, como una “hoja de ruta estratégica para el futuro del Movimiento Olímpico” (COI, 2019, p.1). Según esta organización deportiva, las 40 recomendaciones contenidas en la Agenda son “como piezas de un rompecabezas que, al ensamblarse, forman una imagen que demuestra cómo el COI pretende salvaguardar la singularidad de los Juegos Olímpicos” (Ibid.). Por lo tanto, “los atletas permanecieron en el centro de las 40 propuestas y la protección de los atletas limpios como el corazón de la filosofía del COI” (Ibid.).

Sin embargo, el evento se dio cinco días después de que la emisora estatal alemana ARD<sup>2</sup> transmitiera el documental “Los secretos del dopaje: cómo Rusia fabrica a sus ganadores”, en el que sugiere “la existencia de un sofisticado y bien establecido sistema de dopaje” patrocinado por el Estado ruso, con la Federación Rusa de Atletismo (ARAF) y la Agencia Rusa Antidopaje (RUSADA) (OLTERMANN, 2014, documento electrónico, ARD, 2014). Dichas acusaciones alcanzarían a entidades deportivas, instituciones gubernamentales y una serie de medidas que,

---

<sup>2</sup> ARD es la abreviatura de Arbeitsgemeinschaft der öffentlich-rechtlichen Rundfunkanstalten der Bundesrepublik Deutschland (Asociación de Radios Públicos de la República Federal de Alemania).

posteriormente, pondrían bajo sospecha la integridad del antidopaje.

Entre las medidas tomadas por la Agencia Mundial Antidopaje - WADA (en inglés, World Anti-Doping Agency)<sup>3</sup>, se materializaron dos informes producidos a partir de una investigación establecida por una Comisión Independiente (CI) de investigación. El primer documento, publicado en noviembre de 2015, concluyó:

1. Existe una “cultura del engaño” profundamente arraigada, lo que significa que la aceptación del fraude a todos los niveles es generalizada y de larga data. 2. La explotación de los deportistas es aceptable, lo que ha resultado en que el comportamiento y las prácticas no éticas se conviertan en la norma. 3. Muchos atletas rusos participaron en el uso constante y sistemático de fármacos para mejorar el rendimiento. 4. Doctores, instructores y personal de laboratorio estuvieron involucrados en fraudes sistemáticos (McLAREN, 2016a)<sup>4</sup>.

Según la investigación del CI, “Rusia no sería el único país, ni el atletismo el único deporte que enfrentaría problemas de dopaje orquestado” (McLAREN, 2016a). En consecuencia, en una carta a WADA, representantes de atletas norteamericanos expresaron su preocupación y sugirieron la expansión de las investigaciones a otros deportes y en otros países (WADA, 2016a). Sin embargo, las investigaciones se limitaron a la modalidad de atletismo y a Rusia, objetivo para el cual se constituyó la CI investigativa.

Al final, las acusaciones contenidas en el informe dieran fe de la corruptibilidad de los procesos en un esquema de dopaje organizado por la selección rusa de atletismo, durante los Juegos Olímpicos de Invierno en Sochi (McLAREN, 2016a). Además, la participación de ARAF y RUSADA, así como la de entrenadores, médicos y personal de laboratorio, señaló una falta de integridad de los organismos deportivos y de las instituciones gubernamentales responsables de la lucha contra el dopaje en el deporte.

También se cuestionaron los medios adoptados por el CI de la WADA. Según Girginov y Parry (2018), los procedimientos utilizados por el equipo de investigación habrían perjudicado la integridad deportiva y, en consecuencia, cuestionado las consideraciones y alegaciones expresadas en el informe. Según los autores,

[...] aunque creas que está haciendo lo correcto, no debe hacer lo correcto con el proceso incorrecto porque lo correcto también está consagrado en el proceso. Los fines no pueden justificar los medios (GIRGINOV; PARRY, 2018, P.12).

En cuanto a las medidas adoptadas por la WADA y el COI, Halchin y Rollins (2016), coordinadores especializados del servicio de investigación del Congreso de Estados Unidos,

---

<sup>3</sup>La Agencia Mundial Antidopaje (WADA) es una organización independiente creada a partir de una iniciativa colectiva y dirigida por el COI. Fue fundada el 10 de noviembre de 1999 en Lausana, Suiza.

<sup>4</sup>Las traducciones fueron realizadas por los propios investigadores y traductor externo. Para acceder al texto original, consulte Referencias.

afirmaron: “ni la WADA ni el COI están organizados funcionalmente para lograr el objetivo de erradicar el dopaje en el deporte”. Según los autores, los posibles conflictos de intereses dentro de la propia agencia mundial habrían resultado en la lentitud de la WADA para reaccionar a las acusaciones, ya que desde 2010 se han enviado a la agencia "múltiples advertencias sobre el dopaje generado por Rusia" (HALCHIN; ROLLINS, 2016).

Pronto, se siguieron los hechos con la decisión de la Federación Internacional de Atletismo (IAAF)<sup>5</sup> de suspender la ARAF y, en consecuencia, la no participación de los atletas de atletismo rusos en los Juegos Olímpicos Río-2016. Sin embargo, se presentaron solicitudes individuales al *Tribunal de Arbitraje Deportivo* - CAS (en inglés, Court of Arbitration in Sport) del COI, que optó por mantenerse a favor de la IAAF (CAS-OG, 2016). En julio de 2016, un segundo informe publicado por la CI de WADA (McLAREN, 2016b), seguido de un protocolo de requisitos y condiciones emitido por el COI, permitió la elegibilidad de los atletas de atletismo rusos y, por lo tanto, su oportunidad de participar en los Juegos Olímpicos Río-2016 (COI, 2016).

En una carta dirigida a los presidentes de la WADA y del COI, los presidentes del Comisión de Atletas del COI y del Comité de Atletas de la WADA expresaron su descontento con la decisión de no imponer una prohibición total a la participación de atletas rusos. Según el Comité de Atletas de la WADA (WADA, 2016a), en ese momento, “la confianza del deportista en el sistema antidopaje, en la WADA y en el COI estaba rompida”. En consecuencia, los deportistas empezaron a cuestionar la capacidad de las organizaciones responsables de los controles de dopaje en Brasil y si estuviera a su alcance garantizar la protección de los deportistas limpios durante los Juegos Olímpicos Río-2016 (HALCHIN; ROLLINS, 2016).

Así, menos de tres semanas del inicio de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos Río-2016, el COI solicitó a las Federaciones Deportivas Internacionales (FI) y a los Comités Olímpicos Nacionales (CON) todas las precauciones necesarias para garantizar la ausencia de “deportistas dopados” durante los Juegos (COI, 2016). Brasil también se encargaría de restaurar la credibilidad de los procesos de control y asegurar la protección de los deportistas limpios conmovidos por el caso ruso (NASCIMENTO et al., 2018). Por lo tanto, los controles antidopaje se llevaron a cabo bajo la responsabilidad del COI y el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos (COJO), siendo la WADA responsable por una misión de observación independiente y, al final de los Juegos, elaborar un informe.

Con respecto a los controles de antidopaje realizados en Brasil durante los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Río-2016, el documento publicado por la WADA lanzó duras críticas al departamento antidopaje de los Juegos, destacando las tensiones entre el COJO de Río-2016 y la Autoridad Brasileña de Control del Dopaje (ABCD)<sup>6</sup>; los cambios significativos en la

---

<sup>5</sup>Desde octubre de 2019, la entidad cambió su denominación institucional a World Athletics. En este estudio, se utilizó el acrónimo IAAF tal como se presenta en las referencias utilizadas.

<sup>6</sup> La ABCD es una Secretaría Nacional vinculada al Ministerio de Ciudadanía, responsable de implementar la Política

gestión y en el departamento antidopaje de Río-2016 un año antes de los Juegos; y la falta de coordinación y enfoque unificado dentro del propio equipo de gestión del departamento antidopaje. Por lo tanto, la agencia destacó una lista de fallas y problemas logísticos en la realización del control de dopaje (WADA, 2016b).

Mientras tanto, una serie de conflictos políticos y organizativos ocurrieron en Brasil cerca de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos Río-2016. Las denuncias realizadas por el médico portugués y consultor internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a la ABCD, pusieron la integridad del Comité Olímpico de Brasil (COB)<sup>7</sup> bajo sospecha. Según el médico,

ABCD siempre ha tenido un objetivo que es común, creo, a todos los brasileños, que Brasil gane muchas medallas en los Juegos Rio-2016. Sin embargo, ABCD siempre quiso tener como objetivo primordial que estas medallas fueran muchas, pero limpias, lo que sin duda es defendido por la gran mayoría de los brasileños. Este objetivo, llegamos a descubrir, no era compartido por todos los interlocutores, ya que algunos simplemente desearían que hubiera muchas medallas, ¡sin importar si son limpias o no! Todo quedó muy claro cuando el COB, a través de su director ejecutivo (Marcus Vinicius Freire), comenzó a presionar a ABCD en la persona de su máximo responsable (VALESI, 2016, documento electrónico).

Con los cambios en el liderazgo de la agencia nacional, el secretario nacional respondió a las acusaciones afirmando que “no hubo decisión política para detener las pruebas” (VALESI, 2016, documento electrónico). Según la institución, los controles solo se interrumpieron como consecuencia de la suspensión del Laboratorio Brasileño de Control de Dopaje (LBCD), próximo a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos Río-2016.

En resumen, la falta de integridad en el antidopaje a través de los procedimientos de dopaje orquestados en Rusia, que involucran a RUSADA y ARAF, la conducta cuestionable de la WADA y el COI denunciada por organizaciones de deportistas y Estados, y especialmente en Brasil, los problemas de gestión en el control antidopaje en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos Río-2016, liderado por COJO Río-2016, así como los conflictos de interés – las "medallas a toda costa" - declarados por el médico portugués, entre ABCD y COB, nos permitieron cuestionar: ¿Cómo han actuado las entidades nacionales de administración deportiva y las instituciones gubernamentales responsables del antidopaje en Brasil para garantizar la integridad del deporte en el país?

Por lo tanto, este estudio tuvo como objetivo analizar si los procedimientos antidopaje adoptados por las entidades de la administración deportiva nacional y las instituciones

---

Nacional Antidopaje, de acuerdo con las normas y convenciones internacionales.

<sup>7</sup> El Comité Olímpico de Brasil (COB) es una organización no gubernamental que trabaja en la gestión técnico-administrativa del deporte, cuyas principales funciones son proteger y promover el movimiento olímpico en el territorio nacional y representar a la delegación brasileña en eventos internacionales multideportivos.

gubernamentales garantizan la integridad del deporte en Brasil. El objetivo específico es examinar si, desde el punto de vista de los representantes de las entidades nacionales de administración deportiva e instituciones gubernamentales, las directrices utilizadas y las acciones antidopaje que se llevan a cabo en Brasil garantizan la integridad del deporte.

Este estudio se justifica por la gran relevancia del tema, teniendo en cuenta los asuntos internacionales que involucran a organizaciones como el COI, la IAAF y la WADA, por ejemplo. Según la Universidad de Oxford, es necesario comprender este fenómeno para que, de este modo, sea posible sugerir medidas para combatir las amenazas a la integridad deportiva (OXFORD, 2010). En este sentido, esperamos contribuir a la adopción de las mejores estrategias por parte de las autoridades competentes, dadas las responsabilidades asumidas para la integridad del deporte.

## **2 Marco teórico**

De acuerdo con los principios éticos del deporte aplicados a la gestión deportiva, el concepto de integridad se entiende “en la medida en que los diversos compromisos forman un todo armónico e intacto” (FURROW, 2007, p. 205). Se constituye en la coherencia de un punto de vista, sus principios y valores hasta sus responsabilidades y acciones. Por tanto, exige la conformidad entre los compromisos asumidos y las acciones emprendidas, sustentadas en principios básicos e incondicionales, como los del deporte (Ibid.).

Para Calhoun (1995), requiere responsabilizarse por los compromisos asumidos, tales como: (a) la responsabilidad por los valores fundamentales, propósitos, por el sentido de valor y práctica, fundamentales para la identidad personal u organizacional; (b) la responsabilidad de una entidad o institución de rendir cuentas, a partir de un diálogo crítico continuo, de las prácticas o políticas instituidas; y (c) la responsabilidad compartida, tanto para mantener la representación de los valores y propósitos fundamentales como para asegurar la armonía con las diferentes narrativas. De esta manera, exige un diálogo crítico continuo y la negociación de responsabilidades de los individuos pertenecientes a la comunidad, capaces de representar y establecer aún más la identidad pretendida (CALHOUN, 1995).

En cuanto al ámbito deportivo, para Schmitt (2019),

La integridad en el deporte es la política de las Organizaciones Deportivas a través del fortalecimiento de los aspectos éticos, la transparencia, la gobernanza y la rendición de cuentas de las entidades de administración y práctica deportiva y sus directores. Es un conjunto de programas, procesos, proyectos o actividades con el fin de salvaguardar la credibilidad de las instituciones deportivas, la organización de competencias, valorando el juego y el deporte limpios a través de acciones para combatir el fraude, la corrupción, la manipulación de resultados, el dopaje, el acoso, los prejuicios y abusos en el deporte (SCHMITT, 2019, documento electrónico).

En este sentido, se crearon cuatro límites diferentes, pero interrelacionados, para la comprensión de la integridad, dirigidos a la gobernanza de las entidades o del propio deporte: integridad del deporte en sí, integridad organizativa, integridad de procedimientos e integridad personal; orientados a la excelencia física y moral, la fiabilidad de los eventos deportivos y una actitud positiva, en adhesión a principios como el juego limpio (GARDNER; PARRY; ROBINSON, 2007, BAUMAN, 2013, ERHARD; JENSEN, 2014). Sin embargo, vale la pena señalar que,

[...] no son diferentes significados de la palabra integridad, sino que diferentes ámbitos donde se aplica el concepto. Pero, por supuesto, cada una de sus áreas puede tener particularidades que confluyen para la aplicación del concepto de integridad (TRIVINOS, 2019, colección personal<sup>8</sup>).

Finalmente, considerando el universo de esta investigación, se adoptó el concepto de integridad organizacional constituido por Ghillyer (2015, p. 86) que,

Se relaciona con el hecho de hacer lo correcto y, basado en una conducta ética y de acuerdo con los principios deportivos, atraer y mantener socios comerciales para el desarrollo del deporte y la organización estructural de su entidad (GHILLYER, 2015, p. 86).

En este sentido, el compromiso central de una organización deportiva debe estar en el desarrollo de sus modalidades y en el mantenimiento de los máximos estándares de excelencia deportiva (McNAMEE, 2008). De hecho, factores como el dinero y el poder están subordinados a los principios deportivos aplicados a una entidad. Según McNamee (2008), una modalidad íntegra, honesta, justa e inclusiva tiene un mayor nivel de confianza con la comunidad y, en consecuencia, impacta sustancialmente su negocio (Ibid.).

De esta manera, la preocupación central de un gerente deportivo debe estar en la capacidad de instituir prácticas de gestión sólidas y garantizar la aplicabilidad de los principios éticos del deporte, constantemente desafiados por la lógica del mercado (McNAMEE, 2008). Sin embargo, sus acciones comúnmente se ven obstaculizadas por una falta de compromiso organizacional, opiniones divergentes sobre la gestión de los problemas y una falta de información fiable para la formulación e implementación de políticas adecuadas (OVERBYE, 2016, ENGELBERG; SKINNER, 2016, COPELAND; POTWARKA, 2016, PHAT ET AL, 2016).

Respecto a los estudios señalados anteriormente, solo un artículo se dirigió a administradores, gerentes y ejecutivos deportivos. Según Engelberg y Skinner (2016, p. 11),

---

<sup>8</sup>Comentario de José Trivinos vía aplicación Skype, en defensa por el título de Doctor, el 12 de noviembre. 2019, en las instalaciones de la Facultad de Educación Física, Fisioterapia y Danza de la Universidade Federal de Rio Grande do Sul (ESEFID / UFRGS). La Defensa Pública fue grabada en video con el permiso de los participantes.

[...] los directores deportivos pueden hacer contribuciones significativas al debate sobre el dopaje y cómo debe gestionarse. Por ejemplo, los administradores deportivos pueden influir y dar forma a las políticas antidopaje que regulan el entorno laboral de los atletas al tiempo que logran los objetivos deseados de sus políticas. Asimismo, la creación de prácticas y sistemas organizativos que faciliten altos niveles de confianza puede ayudar a facilitar la creencia en la integridad del sistema antidopaje (ENGELBERG; SKINNER, 2016, p. 11).

Por tanto, es evidente la necesidad de estudios y avances científicos en el ámbito de la gestión, en colaboración con gestores y/o directores deportivos, con responsabilidades en materia de antidopaje en el deporte. Entre los compromisos asumidos, sus responsabilidades de sus deberes y las prácticas esperadas de una entidad deportiva o institución gubernamental, se encuentra la integridad organizacional.

### **3. Metodología**

Desde un enfoque cualitativo, este estudio se caracteriza por ser un estudio descriptivo, que involucra entrevistas semiestructuradas (BAUER; GASKELL, 2013, FLICK, 2009), con sus respectivos análisis de contenido (BAUER; GASKELL, 2013, STAKE, 2011, FLICK, 2009).

Con el fin de examinar la perspectiva de los organismos nacionales de administración deportiva y las instituciones gubernamentales sobre la organización y el funcionamiento de la lucha contra el dopaje en Brasil, se entrevistó a representantes de los organismos nacionales de administración deportiva y de las instituciones gubernamentales con responsabilidades de antidopaje en Brasil. Los participantes en la investigación se dividieron en dos categorías principales:

a) Representantes de las entidades nacionales de administración deportiva (RENAD) - compuesto por 10 participantes divididos en:

Grupo I - Miembros de los comités nacionales (MCT): compuesto por dos participantes. Un (1) presidente y un (1) gestor;

Grupo II - Miembros de confederaciones nacionales (MCN): compuesto por ocho participantes. Dos (2) gestores, un (1) presidente, un (1) supervisor deportivo, un (1) coordinador de la Comisión de Dopaje, un (1) fisioterapeuta y dos (2) superintendentes;

b) Representantes de instituciones gubernamentales (RIG): compuesto por seis funcionarios públicos (FP) y un (1) prestador de servicios (PS). Dos (2) vicepresidentes, dos (2) coordinadores, un (1) presidente, un (1) director técnico.

Los participantes de la investigación fueron nominados por la entidad o institución en la que trabajan. En total, hay 16 encuestados, sin embargo, 18 instituciones / entidades participaron en la investigación. Esto se debe a que el mismo profesional fue designado por tres entidades distintas en las que trabaja. El número de entrevistas se definió por la saturación teórica, es decir,

cuando no se encuentra ningún elemento nuevo y ya no es necesario agregar nueva información (FONTANELLA; RICAS; TURATO, 2008). Por lo tanto, las entrevistas terminaron cuando los entrevistados dejaron de presentar nuevas perspectivas sobre la organización y el funcionamiento del antidopaje en Brasil.

Los 16 participantes de la investigación fueron clasificados y caracterizados según las categorías descritas anteriormente. Véase el Cuadro 1 a continuación.

**Cuadro 1** - Clasificación y caracterización de los entrevistados

Entrevistado	Caracterización	Acrónimo	Categoría
Miembro de Confederación Deportiva Brasileña	Superintendente de competencias <i>indoor</i> . 10 años de experiencia en el cargo.	MCN1	RENAD
Miembro de Confederación Deportiva Brasileña	Fisioterapeuta deportivo. 16 años de experiencia, 12 años como miembro de la selección brasileña. Lleva dos años actuando como prestador/a de servicios para la entidad.	MCN2	RENAD
Miembro de Confederación Deportiva Brasileña	Coordinador/a de la Comisión de Control de Dopaje. 38 años de experiencia en antidopaje. Médico/a.	MCN3	RENAD
Miembro de Confederación Deportiva Brasileña	Supervisor/a técnico de un evento deportivo específico. Ex deportista y medallista olímpico/a. 17 años de experiencia como entrenador/a nacional. Jefe/a del Equipo Olímpico en los Juegos Rio-2016.	MCN4	RENAD
Miembro de Confederación Deportiva Brasileña	Presidente de la Confederación Deportiva. 45 años de experiencia en Gestión Deportiva. Médico/a.	MCN5	RENAD
Miembro de Confederación Deportiva Brasileña	Superintendente y Director/a Técnico/a de Alto Rendimiento	MCN6	RENAD
Miembro de Confederación Deportiva Brasileña	Gestor/a de Deportes. Profesional de la Educación Física con Maestría en Gestión Deportiva.	MCN7	RENAD
Miembro de Confederación Deportiva Brasileña	Director/a técnico/a. Director/a de Competición en los Juegos Rio-2016. 20 años de experiencia en gestión deportiva.	MCN8	RENAD
Miembro del Comité Nacional	Responsable de Educación y Prevención del Dopaje. 22 años de experiencia en antidopaje. Médico/a. Ex miembro de CAUT, ex director/a de operaciones de ABCD.	MCT1	RENAD

Entrevistado	Caracterización	Acrónimo	Categoría
Miembro del Comité Nacional	Presidente de la institución. Con más de 20 años de experiencia trabajando en el campo de la Gestión Deportiva.	MCT2	RENAD
Funcionario/a público/a	Coordinación Científica General. Excoordinador/a del Programa Bolsa Atleta, excoordinador/a General de Operaciones, ex Director/a Técnico/a. 11 años de experiencia.	FP1	RIG
Funcionario/a público/a	Presidente de la Institución. Exmiembro auditor del STJD, ex miembro de la Comisión Antidopaje, ex miembro de la Comisión Nacional de Atletas (CNA), exatleta olímpico/a.	FP2	RIG
Funcionario/a público/a	Director/a Técnico/a de la Institución. Carrera militar (oficial). Ex miembro del Consejo Internacional de Deportes Militares (IMSC) y exsubdirector/a de la Escuela de Educación Física del Ejército. Responsable de Competición en los Juegos Olímpicos Rio-2016.	FP3	RIG
Prestador/a de servicios	Vicepresidente del Comité de Autorización de Uso Terapéutico. Médico/a. Más de 20 años de experiencia en antidopaje.	PS1	RIG
Funcionario/a público/a	Coordinador/a general del laboratorio. 23 años de experiencia.	FP4	RIG
Funcionario/a público/a	Vicepresidente de la Corte, Oficial de las Fuerzas Armadas, ex miembro de la Comisión de Deportes y OCD. Formación en Educación Física.	FP5	RIG

**Fuente:** de la autora.

Para la recolección de datos se utilizaron entrevistas semiestructuradas. La Guía de Entrevista estuvo compuesta por catorce preguntas que se basaron en el marco teórico y la revisión bibliográfica. Los procedimientos siguieron las recomendaciones de Flick (2009) y Gray (2012) por: (a) buscar conocimientos previos sobre el participante, su trayectoria, cómo se relaciona con el contexto de la investigación y su relación con el tema; (b) organizar el lugar y la hora de la entrevista con anticipación; (c) garantizar al participante la confidencialidad de su identidad y sus palabras; (d) proporcionar un ambiente amigable y acogedor durante la entrevista para que el entrevistado se sienta cómodo para compartir sus pensamientos con tranquilidad.

Además, la entrevista se basó en preguntas básicas, cuyo objetivo inicial era trazar una

visión general del entrevistado sobre el tema y, de esta manera, profundizar hacia preguntas más extensas e intensivas a lo largo de la entrevista (TRIVIÑOS, 2001).

Todas las entrevistas fueron grabadas con el consentimiento de los entrevistados y transcritas a un documento en formato Word, de acuerdo con la declaración original. Se enviaron las transcripciones a los encuestados por correo electrónico, a quienes optaron por recibirlas, para verificar la información y con libertad de modificar cualquier segmento del texto si el encuestado lo consideraba necesario. Finalmente, la versión final del documento fue enviada por el entrevistado, vía correo electrónico, al investigador. En cuanto a los encuestados que optaron por no recibir la transcripción, se utilizó la versión original de la entrevista, sin cambios, con su consentimiento.

El proceso de análisis de datos siguió las directrices de Bauer y Gaskell (2013) y Stake (2011) para el análisis de contenido. Según los autores, la codificación de datos debe estructurarse en función de los objetivos de la investigación. De esta manera, se crearon títulos de referencia, que también se organizaron y reorganizaron a lo largo del proceso de análisis, a medida que la pregunta de investigación adquiría significado. Las categorías formadas recibieron un título de columna y lo que dijo cada encuestado fue insertado como si fueran líneas. Según los autores, de esta forma se estructuran los datos, se unen las respuestas y se crea un conjunto de datos accesible.

Posteriormente, se elaboró un plan de organización del informe final, con el objetivo de ayudar a los investigadores en la construcción de la síntesis y mantener el control de los fragmentos durante el análisis. Esta organización fue modificada, reformulada y recibió datos adicionales a lo largo del proceso de análisis (STAKE, 2011). Al final, buscamos usar la reflexión y la intuición para crear relaciones con la realidad y profundizar ideas relacionadas. Por tanto, surgió el proceso de comprensión y construcción de significados, separando los datos relevantes para la investigación de los no relevantes (TRIVIÑOS, 2008).

#### **4. Resultados y discusión**

Actualmente, ABCD es la organización responsable de coordinar las actividades antidopaje en Brasil y, como organización firmante, representa al país frente a la WADA (BRASIL, 2016). En este sentido, se puede observar que su autoridad es reconocida por las entidades nacionales de administración deportiva.

*[...] el Sistema Antidopaje nace con la creación de ABCD. Y nace en el modelo que ahora se establece como un modelo correcto, más moderno para afianzarse (RIG-FP4).*

*En Brasil, ABCD es la autoridad encargada de realizar todos los controles de dopaje en el deporte brasileño. Creo que es muy interesante, es apropiado, es justo, porque es la NADO, que es el **brazo de la Agencia Mundial Antidopaje***

*aquí en Brasil.* (RENAD-MCN3).

[...] *En Brasil, ABCD es el organizador, que está vinculado a la WADA, que tiene total libertad para supervisar no solo nuestro deporte, sino todo el deporte nacional.* (RENAD-MCN4).

Por lo tanto, "la mayoría de las entidades olímpicas y paralímpicas ya entienden el papel de ABCD, al menos ya conocen ABCD, saben de qué se trata" (RIG-FP1). Cabe señalar que antes de la creación de ABCD, el Plan de Control, los procedimientos de control de dopaje y los juicios, por ejemplo, eran independientes. Esto porqué, en 1972, el "Consejo Nacional del Deporte (Resolución 5/72), había encargado a las confederaciones nacionales el control de sus deportes" (ABCD, 2020). Por tanto, cada entidad actuó de acuerdo con los requisitos establecidos por su Federación Internacional, los recursos disponibles y su formato de gestión.

Además, ABCD fue creado en base a los requisitos establecidos por el COI para la realización de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos en Río de Janeiro, en 2016. Es decir, "la transición fue un poco forzada, no fue una transición que tuvieras tiempo de entender, pero tenía que hacerse porque habría los Juegos Olímpicos y Paralímpicos" (RENAE-MCT2). A partir de ahí, los esfuerzos de ABCD estaban inicialmente dirigidos a constitución de Actos Normativos - Leyes, Decretos, Resoluciones - para que su organización y funcionamiento cumplieran con los requisitos establecidos por el Código y las responsabilidades asumidas como órgano signatario de la Convención (BRASIL, 2011).

Actualmente, además de la ABCD, para hacer cumplir los principios establecidos por la WADA, el COB, como organización antidopaje, cuenta con su propia Política Antidopaje (COB, 2019b). Asimismo, algunas confederaciones nacionales tienen su propio Reglamento y otras se basan en los Reglamentos de la Federación Internacional bajo la cual están vinculadas, por ejemplo (CBRU, 2020; FIFA, 2019; CBDA, 2018; CBJ, 2016).

En lo que respecta al sistema de seguimiento, se destaca la comprensión de la armonía e integridad basada en el concepto de integridad organizacional. De esta forma, los Comités de Integridad y Ética tienen como objetivo verificar los procesos internos de una entidad. Como ejemplo, el Comité de Ética de la CBC, el Consejo de Ética de la COB, el Consejo de Ética e Integridad de la Confederación Brasileña de Deportes Acuáticos (CBDA), el Consejo de Ética de la Confederación Brasileña de Vela (CBVela) y la Ética e Integridad Consejo de la Confederación Brasileña de Ciclismo (CBC).

Los Códigos de Ética y Conducta tienen como objetivo orientar la conducta ética de los empleados y personas asociadas a la entidad. De las 13 entidades de administración deportiva que participan en la investigación, 11 cuentan con dichos documentos disponibles para su acceso en su página institucional.

El Código recoge los principios éticos y valores institucionales de la entidad y

está dirigido a todos los miembros de la dirección, empleados, pasantes, proveedores y demás interesados para que los comprendan y los pongan en práctica en su día a día, sirviendo como individuo, referente y colectivo para las actitudes y la toma de decisiones (CBJ, 2019, p. 6).

Además, todas las confederaciones nacionales mencionadas anteriormente son parte del Programa de Transparencia y Gestión Ética (GET) del COB, cuyo objetivo es evaluar a las entidades miembro y ayudarles en el desarrollo de su madurez organizativa. De esta forma, considera aspectos como gobernanza, estrategia, transparencia, procesos y cumplimiento en su consultoría (COB, 2020).

[...] el Programa de Gestión Ética y Transparencia (GET) fue creado con el objetivo de apoyar la mejora de la GESTIÓN de las Confederaciones de deportes olímpicos en Brasil. Mediante trabajos de consultoría y apoyo a las entidades en el cumplimiento de requisitos legales y buenas prácticas de gestión (COB, 2020, documento electrónico).

En definitiva, es posible identificar aspectos relacionados con el concepto de integridad, en lo que respecta a la organización de entidades e instituciones con responsabilidades antidopaje. Es decir, sus lineamientos y acciones se organizan en documentos institucionales específicos para el tema, así como en Códigos de Conducta y Comités de Integridad profesionales, que se sustentan en los principios éticos fundamentales del deporte. Por tanto, dicha organización tiene como objetivo concretar el sistema y garantizar la integridad de las entidades / instituciones involucradas, así como de las personas que lo integran.

[...] *así que, a lo largo de estos nueve años, existe una legislación, una consolidación normativa que estableció la ABCD, que estableció el control de dopaje en el país, en definitiva, y el sometimiento del país a la Convención de la UNESCO, por lo que todo esto da una seguridad jurídica a la actuación de la ABCD.* (RIG-FP2).

Sin embargo, si al principio los esfuerzos de la ABCD se centraban en los aspectos legales, actualmente la institución pretende acercar, cada vez más, a las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Deporte al Sistema Nacional Antidopaje. Por tanto, *“hoy la política de Educación tiene un carácter de sensibilización mucho más fuerte”* (RIG-FP1).

En cuanto a las políticas educativas, es evidente el interés de las organizaciones antidopaje (ABCD y COB) en consolidar una cultura de antidopaje en Brasil. Sin embargo, este enfoque ha encontrado resistencias y dificultades.

[...] *Crear esta alineación no fue una actividad muy simple, crear esta retroalimentación desde este sistema, de traerlos aquí, "no, mira, somos socios", porque la visión principal de las entidades deportivas en relación con ABCD es "esta entidad tiene un carácter punitivo, puede comprometer mi trabajo", pero es un sentimiento que nadie verbaliza, porque puede parecer que estoy trabajando contra el antidopaje, entonces, ¿cómo puedo lidiar con*

*esta dicotomía? Es cerrándome, ¿entiendes? Se está alejando de mí, entonces esta separación fue lo que pasó inicialmente, se creó ABCD y parece que se abrió un hueco así, todo el mundo se alejó y luego construimos este personaje educativo, este personaje que valora la ética, que valora el deporte limpio, este discurso positivo, mucho más que el discurso punitivo, y utilizando la herramienta educativa como herramienta de movilización (RIG-FP1).*

Según los entrevistados, hay tres situaciones y perspectivas de las entidades de la administración deportiva en relación con el antidopaje. Primero, hay entidades que cuentan con recursos, organización y funcionamiento para el tema, además, es claro que la entidad reconoce la importancia del antidopaje para su modalidad y para el deporte.

*Al mismo tiempo, hay otros grupos que “Oh, si puedo. Si puedo, lo hago, si es realmente necesario ...”. Y todavía hay quienes ni siquiera quieren saber: “No, ese es otro costo. El chico que viene aquí quiere entrenar y no escuchar cuentos”. Entonces todavía no tenemos una unidad en Brasil[...] podría pensar que es todo una unidad, que todos piensan lo mismo, pero de ninguna manera, es completamente diferente (RENAD-MCT2).*

*Parece que todo es tan nuevo que los más organizados entienden, pero son pocos. **La mayoría de ellos están muy lejos de comprender la necesidad o incluso de mostrar interés.** Entonces cuando recibo una comunicación de ABCD sobre la disponibilidad para dar una charla de Educación dentro del club, que solo tengo que concertar una cita con ellos, les digo que la respuesta de los clubes **no supera el 10%**. Así que sigue existiendo una gran dificultad, desde el directivo hasta el entrenador, que está vinculado al deporte y debería tomar una iniciativa, pero cree que se interpondrá en el camino. Entonces lo ves de todo. Todavía lo ve de todo. Creo que aún nos queda un largo camino por recorrer, en términos de movilización, en términos de informar y de mostrar interés y ver la importancia de esto. Pero creo que es cuestión de tiempo. (RENAD-MCT2).*

En cuanto al desinterés de los directivos y entrenadores por el tema, así como a la limitada perspectiva sobre la comprensión del antidopaje en el deporte, se denuncia la falta de compromiso y responsabilidad de la comunidad con respecto al contexto en el que se inserta.

*Sí, creo que en realidad es **una falta de responsabilidad por parte de las entidades y deportistas** percibir el universo en el que se insertan, porque en el momento en que entras en el mundo de los deportes de competición de alto rendimiento, las reglas antidopaje son las mismas que las reglas de la competencia, por lo que no veo que sea el organismo de control el que tenga que hacer más, pero quien se vaya sumando a este entorno es el que tiene que estar más informado, para saber exactamente en qué mundo están entrando (RENAD-MCN4).*

*[...] desgraciadamente algunos deportistas, algunos entrenadores, algunas entidades aún descuidan y no leen y no son conscientes de estas reglas, así que esto no es ... **El hecho de que la página web sea extremadamente clara no significa que todos estén extremadamente entederados y alineados**, yo no tengo capacidad, no tengo esta información para poder decir cuanto porcentaje es y cuanto porcentaje no es, pero veo que hay algunos deportistas, algunas entidades que aún descuidan esta información, que es fácilmente accesible. (RENAD-MCN4).*

Además, existe cierta resistencia al propio tema. Esto se debe a que el concepto de antidopaje se asocia directamente con la palabra dopaje y esta se relaciona con los conceptos de corrupción, inmoralidad e ilegalidad, por ejemplo.

*Hay un estigma cultural, donde la gente rechaza este tema, porque cuando no se trata de romper las reglas, tiene una imagen de que se vincula a los músculos, fortalecerse, mejorar el rendimiento, que es una cosa que está relacionada con el crimen ... Así que a nadie le gusta hablar de eso. Entonces creo que todavía existe este problema. Es lo mismo que dar conferencias sobre drogas, sobre consumo de drogas. Es como introducirlo en el deporte. Entonces la gente piensa "Oh no, eso es algo malo. No hablemos de eso. Hablemos del lado bueno del deporte y lo que aporta a la vida de las personas". Así que creo que la gente todavía tiene dificultades para abordar el tema, porque no es un tema agradable. (RENAD-MCT2).*

En consecuencia, el tema termina perdiendo espacio dentro de las entidades, reduciendo la capacidad de divulgación de la información con el fin de consolidar una cultura antidopaje en Brasil. De manera especial, el objetivo último de todo el Sistema Nacional Antidopaje: llegar al deportista.

*[...] la resistencia no viene del deportista en entrenamiento, la resistencia viene del deportista entrenado, debido al desconocimiento que tuvo a lo largo de su carrera deportiva, llegar y buscar al joven deportista marca una diferencia monumental. Y en qué tesis, estamos ante deportistas de alto rendimiento que en ocasiones han pasado por el control, las curiosidades no cesan, siempre tienen muchas dudas y la mayor ruptura de paradigma es precisamente demostrarles a estos deportistas que estamos ahí para defenderlos y no castigarlos, acercarlos es una herramienta de sensibilización muy fuerte (RIF-FP1).*

De esta manera, se percibe la importancia del primer Estándar Internacional de Educación (EIE) establecido por WADA (ABCD, 2019). El nuevo documento tiene como objetivo "promover un comportamiento acorde con los valores del deporte limpio y ayudar a evitar que los atletas y otras personas se involucren en el dopaje" (ABCD, 2019, p.4). En base a esto, se espera que el EIE movilice y fortalezca las entidades e instituciones brasileñas con responsabilidades en el tema, con el fin de generar oportunidades para dichos cambios.

*El nuevo Estándar Internacional de Educación tiene una previsión de estandarizar el formulario, dando alguna pauta, alguna pauta, sobre cómo hacerlo, pero, nuevamente, esto es muy cultural, esto es muy específico, entonces hay una pauta. Tenemos cosas que son fijas, de las que no podremos escapar, pero cómo hacerlo aún necesita una unificación. Por eso creo que un gran desafío en educación es que podamos unirnos (RENAD-MCT1).*

Por lo tanto, las diferentes concepciones sobre el antidopaje identificados en este estudio tienden a unificarse, ya que el nuevo Estándar Internacional de Educación orienta para tal

alineación, desde las organizaciones hasta los individuos, de acuerdo con los principios éticos fundamentales del deporte. En este sentido,

*[...] estamos construyendo una nueva cultura, **hemos estado tratando de romper viejos paradigmas**, por eso necesitamos buenos profesionales comprometidos en la formación de nuevos conocimientos. Tenemos que estar abiertos a escuchar, a hablar, a entender mejor el antidopaje en su esencia y creo que partimos de nuestro propio discurso, de la forma en que hablamos de antidopaje, de la forma en que conducimos la información que queremos transmitir y el conocimiento que queremos transmitir (RIG-FP1).*

En esta perspectiva, en lo que respecta a las acciones de educación antidopaje que se llevan a cabo actualmente, se destacaron las limitaciones en cuanto a la falta de un lenguaje unificado y un sistema de seguimiento.

*[...] no tenemos el control de esta educación, ¿sabes? [...] Otra cosa es que no tenemos un lenguaje unificado, entonces tenemos varios académicos en Brasil, cada uno actuando a su manera, pero en algunos momentos cuando nos topamos, **se convierte en una Torre de Babel**, parece que cada uno está hablando de un algo diferente y nos encontramos en eventos donde hay público y eso de alguna manera termina siendo malo para el sistema, ¿sabes? (RENAD-MCT1).*

*[...] es que la gente no quiere saber el resultado de sus acciones, quieren decir que hubo acciones, entonces di 853 conferencias el año pasado a deportistas de todo Brasil, visité clubes desde Oiapoque hasta Chuí, ¿ok? ¿Y ahí? ¿Cuántos de estos atletas, cómo se puede medir? ¿Cómo controlas el resultado de esto? ¿Cómo ves esto? ¿Si los atletas participaran en estas conferencias? ¿El idioma que usaste, te comunicaste? Entonces estas preguntas, incluso las personas que están haciendo educación en Brasil, todavía no tienen mucho coraje para hacerse (RENAD-MCT1).*

*Además, ABCD traduce algunos materiales de la WADA, algunos folletos, algunos materiales impresos, que se han hecho hace siete u ocho años, de todos modos, por lo **que tiene un atractivo visual aterrador**. En el área de Educación básicamente lo que tienes es esto, atención presencial, actividades de stand, [...] y allí pone a disposición el cuestionario de la WADA, los juegos ... De todos modos, distribuye un montón de souvenirs ... Pero, de nuevo, **sin ninguna percepción de si el mensaje se ha transmitido o no** (RENAD-MCT1).*

Sin embargo, no solo las organizaciones nacionales antidopaje, sino la propia WADA tiene puntos que avanzar en cuanto a las acciones de Educación. Entre ellos está la plataforma ADeL de la WADA que, a pesar de haber sido creado para llegar a todas y cada una de las organizaciones antidopaje, es decir, a diferentes países y culturas, el formato y el idioma también parecen ser limitaciones para el éxito de las acciones educativas en Brasil.

*La didáctica es espantosa, el contenido es universal, ¿verdad? Entonces, el contenido es de WADA, es el contenido de los códigos, de los estándares internacionales. Ahora la forma de comunicarse es triste de ver, es muy triste, porque es una lástima. [...] si pongo a un atleta a hacer el Alpha 2.0 de la*

*WADA, es potencialmente mortal si estoy cerca de ellos, porque lo que tienen en la mano me van a tirar **porque es horrible**, ¿sabes?* (RENAD-MCT1).

Sin embargo, se entiende que *“han pasado 20 años de la WADA, dos décadas que se creó el Sistema Mundial y recién ahora tenemos un Estándar Internacional de Educación que se lanzará en 2021, es decir, todos están empezando”* (RENAD - MCT1).

Por último, se destacan aspectos relacionados con el área de gestión. Es decir, desde la perspectiva de los entrevistados, *“las mayores dificultades están en el ámbito de la gobernanza, si se resuelve la gobernanza, el resto se puede resolver”* (RENAD-MCT2).

En cuanto a la ABCD, se destacaron las discontinuidades en la gestión. En otras palabras, al estar sometida al Gobierno Federal, la institución está sujeta a cambios de gerentes siempre que el Gobierno Federal cambie su liderazgo. Esto provoca constantes interrupciones en el trabajo y un repetido esfuerzo por presentar al nuevo gerente las actividades de ABCD.

*[...] tuvimos en ABCD, si no me equivoco, seis o siete líderes diferentes, **no hay forma de mantener el trabajo, no hay forma de mantener una línea de diálogo, no hay forma de mantener nada en absoluto**, entonces ... Y esto es un reflejo del gobierno, ¿eh? [...] Tenemos un sistema político que puede detener a ABCD en cualquier momento, de la forma que quiera, solo siga cambiando sus líderes, cambiando su personal técnico todo el tiempo.* (RENAD-MCT1).

*[...] hemos recurrido al reelaboración muy a menudo, que es casi un proceso de sensibilización y movilización, cada vez que hay una ruptura en la gestión, un cambio en la gestión, hay un trabajo de sensibilización, para demostrar "mira esto, es importante", porque la persona viene con una construcción, surge como una idea, viene con una propuesta, y cómo adaptar esta propuesta, esta será, esta "mi cara", dentro de este proceso de gestión más amplio y ya consolidado, para que no tengamos pérdidas con el paso de los años. Esto, para mí, sigue siendo **la mayor debilidad de ABCD, que es la inconstancia en la gestión*** (RIG-FP1).

Otro aspecto está relacionado con la financiación del sistema, *“[...] si tuviéramos más recursos, podríamos tener una calidad mucho mayor de acciones operativas y educativas y en mayor número”* (RIG-FP1). Vale la pena señalar que ABCD es una Secretaría Nacional dentro de otra secretaría, la Secretaría Especial del Deporte. O sea,

*[...] Políticamente, una secretaría de la secretaría con un presupuesto mínimo tiene **aún menos importancia política en el escenario macro político**, no en el escenario político del deporte, sino en el escenario macro político, donde se toman decisiones, donde se asignan estos recursos, por lo que no ... Veo hoy que el **gran problema es esta amplia dependencia del gobierno**. [...]este cordón umbilical todavía está muy presente y no cambiará. Mientras no tengamos una agencia fuera del gobierno, puede recibir recursos del gobierno, puede tener subsidios gubernamentales, no importa, pero si tuviera algún carácter de agencia reguladora, **cierta independencia**.* (RENAD-MCT1).

De ahí se destacan propuestas como una autarquía o estructuras privadas que den mayor independencia a ABCD. Esto se debe a que los altos costos de los controles antidopaje se perciben como una de las mayores dificultades dentro del sistema. En este sentido, como solución,

*El gobierno financiaría una parte, y la entidad o la respectiva confederación pague por realizar esta prueba. La lucha sigue siendo, incluso en cuestiones internacionales, por la cuestión del valor. El valor sigue siendo un valor alto si se pone esta prueba a gran escala en Brasil en muchos eventos. Entonces creo que hay **que definir o armar un modelo financiero** que tenga en cuenta la cantidad, la necesidad y, al mismo tiempo, el costo. De repente una cuota de inscripción a los campeonatos, que cobran varios ... Obtén un valor o porcentaje de esta cuota para hacer posibles estas pruebas. Por lo tanto, tiene una variedad de caminos que se pueden tomar para aliviar este problema, que creo que es muy importante. (RENAD-MCT2).*

Finalmente, “*el personal técnico de ABCD es pequeño, hay poca gente, necesitaríamos un cuerpo mucho más robusto para poder llegar, de una manera mucho más rápida y eficiente, a todas las áreas que entendemos como prioritarias*” (RIG-FP1). En lo que respecta a los profesionales, no solo se necesita más profesionales, sino también inversiones para garantizar profesionales especializados y actualizados en la materia.

*[...] así que, para actuar directamente sobre esto, debe haber personas que trabajen exclusivamente en esto, que puedan trabajar exclusivamente en esto. [...] No tenemos agencias que **animen a los profesionales** a decir: "Hombre, soy médico y quiero hacer carrera en el área antidopaje, así que me voy a dedicar a esto, voy a estudiar esto, voy a investigar esto, de todos modos, me voy a especializar en esta área". [...] Necesitamos aumentar la contribución, porque a medida que crece la comprensión de que esto es importante, necesitamos profesionales que trabajen con esto también, así que este es el gran desafío. (RENAD-MCT1).*

Al final, cuando se les preguntó sobre el perfil profesional idóneo para trabajar en el ámbito del antidopaje, se destacaron dos aspectos centrales: el primero está relacionado con el dominio técnico y la formación en el área de la salud. También se destacó a los ex deportistas buenos referentes para abordar el tema y la necesidad de profesionales cercanos al ámbito deportivo.

*Debe tener **conocimientos técnicos actualizados**. Sin ambigüedades, debe ser técnico y actualizado. Necesita saber cómo hacer un control antidopaje. Necesita tener las reglas en su cabeza. Necesita ser una persona de confianza. Si no se puede confiar en él, y no tienes ninguna confianza en esa persona, no envíes a este "tipo" a una acción antidopaje. **Tiene que ser un apasionado del deporte** porque no se va a hacer rico trabajando en él. Así que te tiene que gustar (RENAD-MCN3).*

*Primero, **tenga pleno conocimiento de las reglas**. En segundo lugar, estar familiarizado con el mundo deportivo, y más concretamente con la disciplina en la que trabaja. Y tercero, total transparencia en la relación con el mundo deportivo. (RENAD-MCN4).*

Además de los conocimientos técnicos, en cuanto a la formación profesional, se destacan los médicos. En este sentido, existe una fuerte relación entre el tema y el área de la Medicina.

*Me adentraría mucho al área médica, no sé ... Esto es algo que tendríamos que estructurar ...[...] Aún no lo hemos estructurado, pero en nuestra opinión tendríamos que contar con apoyo médico, un responsable del área médica responsable. (RENAE-MCN7).*

*El médico debe ser el médico de la confederación, el principal responsable, que es lo que estoy tratando de hacer, es decir, pasar esta función al departamento médico que nunca tuvimos, así que ahora vamos a tener un responsable del área médica y estoy tratando de tomar esta piña y transferirla a una persona que tenga más conocimientos en el campo médico que yo. [...] es necesario que exista un mínimo para que corramos cada vez menos riesgo de una exposición de varios casos simultáneos y esto se convierta en una práctica recurrente dentro del sistema (RENAE-MCN8)*

*Yo creo que, a depender del nivel, el puesto ahí, tiene que haber un médico, no hay forma, para decir ciertas cosas, tiene que ser médico especialista, pero en general, creo que tiene que ser una persona vinculada. al deporte, que trabaja con el deporte, que ya ha tenido experiencia con el deporte, ese sería el mejor perfil para trabajar con él. (RENAE-MCN8).*

Para las acciones de educación antidopaje destacan los profesionales de la Educación Física. “[...] Nuestra herramienta de trabajo es el deporte, por eso creo que saber utilizar esta herramienta en beneficio de la ciudadanía es lo que marca la diferencia a la hora de formar a un profesional en el ámbito del antidopaje” (RIG-FP1).

Finalmente, en cuanto al perfil profesional idóneo para trabajar en el área antidopaje, destacan las características éticas.

*Es una pregunta que la respuesta parece obvia, pero si fuera simple, estaríamos rodeados de buenos profesionales y no es así. El punto principal es ser una persona respetable, ser una persona de principios, una persona ética, no puedo ocuparme del antidopaje con una persona que no ha arraigado profundamente estos principios. (RIG-FP1).*

*Porque hoy en día tienes en los clubes áreas médicas, áreas científicas e incluso existe el peligro de que estas áreas se estén utilizando para engañar y no para prevenir. Ahora bien, esto también sucederá cuando todos vean que tú (la entidad) permites o no ser consciente de que un deportista de tu club puede estar infringiendo las reglas del juego y que esto puede repercutir en todos, incluido el club y los patrocinadores. Si bien esto no se entiende, lo que uno pensará es que esto es solo responsabilidad del deportista. (RENAE-MCT2).*

Por tanto, corresponde a las entidades e instituciones adoptar, incorporar y actuar de acuerdo con el Código y las normas antidopaje. Sin embargo, cabe señalar que las actualizaciones sobre el tema son constantes porque el área de estudio está en continuo avance.

*El conocimiento sobre antidopaje es diario, nunca puedo decir que sé sobre antidopaje y que estoy preparado para tratar el tema, si no leo el código, si no tengo los estándares internacionales en la punta de mi lengua, porque son cambiantes, cambian todo el tiempo y esa es la gran resistencia que tenemos en relación a los profesionales que llevan trabajando en el área desde el siglo pasado. (RIG-FP1).*

Así, el desafío es *"sensibilizar a estos empleados mayores, sensibilizar a los altos directivos que llevan más tiempo en este escenario", "[...] que comprendan que el conocimiento es cambiante y que juntos podemos aprender de él, porque todos tenemos algo que ofrecer en el crecimiento de esta ciencia, creo que esta es la mayor dificultad"* (RIG-FP1). Por tanto, los profesionales que trabajan en el área antidopaje

*[...] necesitan ser personas abiertas a nuevos conocimientos, abiertas al debate, necesitan ser personas que tengan en la punta de la lengua un lema que sea: no hay nada que pueda hacer yo solo, que juntos no puedo hacer mucho mejor. Entonces necesitamos tener una unificación y una sola dirección. [...] debe ser una persona ética, competente, con principios y que vea el deporte como una herramienta de sensibilización y formación ciudadana. [...] El punto cero de todo esto es el deseo de llevar la ética y el juego limpio al deporte. (RIG-FP1).*

En síntesis, desde el punto de vista de los representantes de las entidades nacionales de administración deportiva nacional e instituciones gubernamentales, se percibe una cierta integridad organizacional en relación con los lineamientos y acciones antidopaje que se llevan a cabo en Brasil. Es decir, se observaron Actos Normativos, Reglamentos, Códigos de Ética y Comités de Conducta y de Integridad que tienen como objetivo dar concreción a los principios éticos fundamentales del deporte.

Sin embargo, en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Nacional Antidopaje, se percibe la falta de interés y responsabilidad por parte de determinadas entidades. Además, las distintas perspectivas los gestores y dirigentes sobre el tema generan desajustes en cuanto a la información que llega a la comunidad deportiva. Por tanto, comprometen la consolidación de una cultura antidopaje en Brasil.

Finalmente, el concepto de integridad organizacional expresa cierta moralidad, a la luz de los principios éticos fundamentales del deporte. Es decir, lo que se espera de los profesionales que trabajan en antidopaje es, además de la actualización técnica, una conducta acreditada que traduzca la ética deportiva en su forma de ser y de hacer las cosas. Por tanto, las mayores preocupaciones se dirigen a una mayoría de entidades que, según los entrevistados, no tienen interés o desconocen sus responsabilidades hacia el tema.

## **5 Consideraciones finales**

En cuanto al desempeño de las entidades nacionales de administración deportiva e instituciones gubernamentales con responsabilidad de antidopaje en Brasil, se observó su cumplimiento del Código Mundial Antidopaje. Es decir, su organización y funcionamiento están, hasta ahora, en línea con los lineamientos internacionales. En cuanto a ABCD, su organización interna, procedimientos y documentos normativos son definidos por la WADA, así como los de la COB, como organización antidopaje, que tiene competencias específicas definidas por el Código y actúa en consecuencia. Así, un aparato legal apunta a consolidar un Sistema Nacional Antidopaje y orientar el funcionamiento del antidopaje en Brasil. Además, los Comités de Ética e Integridad y los Códigos de Conducta pretenden garantizar la aplicabilidad y adaptación de los principios éticos fundamentales a las estrategias políticas y de gestión.

Sin embargo, el principal reto radica en consolidar una cultura antidopaje en Brasil. Es decir, en relación con el área de gestión, se trata de una cultura corporativa donde los principios éticos fundamentales del deporte se expresan en su forma de vivir y hacer las cosas como organización. Por lo tanto, no basta con adoptar, implementar y aplicar las normas antidopaje, como prevé la legislación brasileña (BRASIL, 2016). Es necesario romper paradigmas, modificar comportamientos, incorporando principios éticos fundamentales, desde la organización hasta el individuo. Desde el EIE, se vislumbra no solo una gestión, sino que la perspectiva de los gestores sobre el tema se alinea y, de esta forma, sustentada en principios éticos fundamentales, se garantiza en última instancia la integridad del deporte.

## Referencias

AUTORIDADE BRASILEIRA DE CONTROLE DE DOPAGEM (ABCD). **História da Antidopagem no Brasil** (2020). Disponível em: Acesso em: 03 nov. 2020.

AUTORIDADE BRASILEIRA DE CONTROLE DE DOPAGEM (ABCD). **Padrão Internacional para Educação** (2019). Disponível em: <https://www.gov.br/abcd/pt-br/composicao/regras-antidopagem-legislacao-1/padroes-internacionais-2/padroes-internacionais-atuais-portugues/2021-pie.pdf>. Acesso em: 30 set. 2020.

ARD. Arbeitsgemeinschaft der öffentlich-rechtlichen Rundfunkanstalten der Bundesrepublik Deutschland. **The secrets of Doping: How Russia makes its winners - H. Seppelt** (2014). Disponível em: <https://www.youtube.com/watch?v=iu9B-ty9JCY>. Acesso em: 07 abr. 2019.

BAUER, Martin W.; GASKELL, George. Pesquisa qualitativa com texto: imagem e som: um manual prático / Martin W. Bauer, George Gaskell (orgs.); tradução de Pedrinho A. Guareschi. 11. ed. Petrópolis/RJ: Vozes, 2013, p. 85.

BAUMAN, David C. Leadership and the three faces of integrity. **The Leadership Quarterly**, v. 24, p. 414–426, jun. 2013. Disponível em: [https://www.researchgate.net/publication/257467624\\_Leadership\\_and\\_the\\_three\\_faces\\_of\\_integrity](https://www.researchgate.net/publication/257467624_Leadership_and_the_three_faces_of_integrity). Acesso em: 08 fev. 2019.

BRASIL. DECRETO Nº 10.357, DE 20 DE MAIO DE 2020 (2020). Disponível em: <https://in.gov.br/en/web/dou/-/decreto-n-10.357-de-20-de-maio-de-2020-257819069>. Acesso em: 29 set. 2020.

BRASIL. LEI Nº 13.322, DE 28 DE JULHO DE 2016 (2016). Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/CCIVIL\\_03/\\_Ato2015-2018/2016/Lei/L13322.htm](http://www.planalto.gov.br/CCIVIL_03/_Ato2015-2018/2016/Lei/L13322.htm). Acesso em: 31 jul. 2019.

BRASIL. DECRETO Nº 7.630, DE 30 DE NOVEMBRO DE 2011 (2011). Disponível em: <https://pesquisa.in.gov.br/imprensa/jsp/visualiza/index.jsp?jornal=1&pagina=22&data=01/12/2011>. Acesso em: 29 set. 2020.

CALHOUN, Cheshire. Standing for something. *Journal of Philosophy*, n. 92(5), p. 235–260, mai. 1995.

COMITÊ OLÍMPICO DO BRASIL (COB). **PROGRAMA GET** (2020). Disponível em: <https://www.cob.org.br/pt/cob/transparencia/gestao-e-estrategia/programa-get>. Acesso em: 05 nov. 2020.

COMITÊ OLÍMPICO INTERNACIONAL (COI). **OLYMPIC AGENDA 2020**. The strategic roadmap for the future of the olympic movement (2019a). Disponível em: <https://www.olympic.org/olympic-agenda-2020>. Acesso em: 11 fev. 2019.

COMITÊ OLÍMPICO INTERNACIONAL (COI). **WHO WE ARE**. (2019b). Disponível em: <https://www.olympic.org/about-ioc-olympic-movement>. Acesso em: 19 fev. 2018.

COMITÊ OLÍMPICO INTERNACIONAL (COI). **The IOC takes decisive action to protect the clean athletes - doped athletes from Beijing, London and Sochi all targeted** (2016). Disponível em: <https://www.olympic.org/news/the-ioc-takes-decisive-action-to-protect-the-clean-athletes-doped-athletes-from-beijing-london-and-sochi-all-targeted>. Acesso em: 22 mar. 2019.

CONFEDERAÇÃO BRASILEIRA DE DESPORTOS AQUÁTICOS (CBDA). **Políticas Antidoping** (2018). Disponível em: <https://transparencia.cbda.org.br/documento/doping>. Acesso em: 04 nov. 2020.

CONFEDERAÇÃO BRASILEIRA DE VELA (CBVELA). **Conselho de Ética** (2020). Disponível em: <https://www.cbvelagovernanca.com/conselho-de-etica>. Acesso em: 04 nov. 2020.

COPELAND, Robert; POTWARKA, Luke R. Individual and contextual factors in ethical decision making: A case study of the most significant doping scandal in Canadian university sports history. *Sport Management Review*, v. 19, p. 61-68, fev. 2016. Disponível em: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1441352315000741>. Acesso em: 20 mai. 2019.

ENGELBERG, Terry; SKINNER, James. Doping in sport: Whose problem is it? *Sport Management Review*, v. 19, p. 1-15, 2016. Disponível em:

[https://www.researchgate.net/publication/289415798\\_Doping\\_in\\_sport\\_Whose\\_problem\\_is\\_it](https://www.researchgate.net/publication/289415798_Doping_in_sport_Whose_problem_is_it). Acesso em: 15 mai. 2019.

ERHARD, W.; JENSEN, M. Putting integrity into finance: A purely positive approach. **ECGI Finance Working Paper**, n. 417, abr. 2014.

FONTANELLA, Bruno José Barcellos; RICAS, Janete; TURATO, Egberto Ribeiro. **Amostragem por saturação em pesquisas qualitativas em saúde: contribuições teóricas**. Caderno Saúde Pública, v. 24, n. 1, p. 17-27, jan. 2008.

FLICK, Uwe. **Introdução à pesquisa qualitativa** / Uwe Flick; tradução Joice Elias Costa. 3. ed. Porto Alegre: Artmed, 2009, p. 405.

FURROW, Dwight. **Ética: conceitos-chave em filosofia** / Dwight Furrow; tradução Fernando José R. da Rocha. Porto Alegre: Artmed, 2007.

GARDINER, Simon; PARRY, Jim; ROBINSON, Simon. Integrity and the corruption debate in sport: where is the integrity? **European Sport Management Quarterly**, v. 17(1), p. 6-23, 2017.

GHILLYER, Andrew W. **Ética nos negócios**: Andrew W. Ghillyer; tradução: Christiane de Brito Andrei. 4. ed. Porto Alegre: AMGH, 2015.

GIRGINOV, Vassil; PARRY, Jim. (2018). Protecting or undermining the integrity of sport? The science and politics of the McLaren report. **International Journal of Sport Policy and Politics**. Disponível em: <https://doi.org/10.1080/19406940.2018.1437058>. Acesso em: 28 abr. 2019.

HALCHIN, L. Elaine; ROLLINS, John. **The 2016 Olympic Games: Health, Security, Environmental, and Doping Issues**. August 8, 2016. Disponível em: <https://www.hsdl.org/?view&did=794747>. Acesso em: 18 fev. 2019.

MCLAREN, R. **The independent commission report-Part I**. Quebec, Canada (2016a).

MCLAREN, R. **The independent commission report-Part II**. Quebec, Canada (2016b).  
MCNAMEE, Michael. **Morality play: Sports, virtues and vices**. Routledge: London, 2008.

MOELLER, Verner. **The tide is turning?** International Network of Humanistic Doping Research, INHDR editorial, 2010.

NASCIMENTO, Randeantony C; ROMERO, Juan José Fernández; CANUTO, Sarah Cristina Montes. O DOPPING NOS ESPORTES OLÍMPICOS E OS JOGOS RIO 2016. Ciclo de Debates em Estudos Olímpicos e Paraolímpicos. **Diferentes olhares sobre os jogos Rio 2016: a mídia, os profissionais e os espectadores**. – Aracaju: Editora Diário Oficial do Estado de Sergipe (Edise), 2018.

OLTERMANN, P. Russia accused of athletics doping cover-up on German TV. **The Guardian**, [S.I.: s.n.], 2014. Disponível em: <http://www.theguardian.com>. Acesso em: 17 set. 2018.

OVERBYE, Marie. Doping control in sport: An investigation of how elite athletes perceive and trust the functioning of the doping testing system in their sport. **Sport Management Review**, v. 19, p. 6-22, 2016. Disponível em: <https://ideas.repec.org/a/eee/spomar/v19y2016i1p6-22.html>. Acesso em: 17 mai. 2019.

OXFORD. **Examination of threats to the integrity of sport**. 2010. Disponível em: <http://www.eusportsplatform.eu/Files/Filer/examination%20of%20threats%20to%20sports%20integrity.pdf>. Acesso em: 18 nov. 2018.

RUBIO, Katia. **Memória da Autoridade Brasileira de Controle de Dopagem (ABCD)** / Katia Rubio. Brasília: Ministério do Esporte, 2018.

SCHMITT, Paulo Marcos. JUSTIÇA DESPORTIVA ANTIDOPAGEM: Código Brasileiro Antidopagem CBA - Notas & Legislação Complementar (2020) (Locais do Kindle 16396-16398). **Edição do Kindle**.

STAKE, Robert E. **Pesquisa Qualitativa: estudando como as coisas funcionam** / Robert E. Stake; tradução: Karla Reis; revisão técnica: Nilda Jacks. – Porto Alegre: Penso, 2011.

TRIVIÑOS, Augusto Nivaldo Silva. **Introdução à pesquisa em ciências sociais: a pesquisa qualitativa em educação**. 1. ed. São Paulo: Atlas, 2008, p. 175.

TRIVIÑOS, Augusto Nivaldo Silva. **Bases teórico-metodológicas da pesquisa qualitativa em ciências sociais**. Cadernos de Pesquisa Ritter dos Reis. Porto Alegre, v. 4, 2001.

VALESI, Rafael. Ex-membro da ABCD acusa COB e Ministério do Esporte: 'Querem medalhas, sejam elas limpas ou não'. **Lance!** Agosto de 2016. Ilustrada, p. 1-2.

VECCHIOLI, Demétrio. MPF investiga presidente do COB e contratação de Rogério Sampaio. (2019). Disponível em: <https://olharolimpico.blogosfera.uol.com.br/2019/12/03/mpf-investiga-presidente-do-cob-e-contratacao-de-rogerio-sampaio/?cmpid=copiaecola>. Acesso em: 08 nov. 2020.

WORLD ANTIDOPING AGENCY (WADA). World Anti-Doping Agency. Athlete Committee Statement. **Independent Investigation confirms Russian State manipulation of the doping control process**. (2016a). Disponível em: <https://www.wada-ama.org>. Acesso em: 01 mar. 2019.

\_\_\_\_\_. **Report of the Independent Observers Games of the XXXI Olympiad. Rio de Janeiro** (2016b). Disponível em: [https://www.wada-ama.org/sites/default/files/rio2016\\_io\\_team\\_report\\_26102016.pdf](https://www.wada-ama.org/sites/default/files/rio2016_io_team_report_26102016.pdf). Acesso em: 19 mar. 2018.

Se observaron las cuestiones éticas inherentes a la investigación con seres humanos, según lo dispuesto en la Resolución N° 510/2016, del Consejo Nacional de Salud (CNS). Este estudio fue aprobado por el Comité de Ética en Investigación del Instituto de Psicología (CEP-PSICO) de la Universidad Federal de Rio Grande do Sul (CAAE 34224220.3.0000.5334).

Artículo recibido en: 20/10/2021

Artículo aceptado para publicación en: 16/12/2021



## **LAS MANIFESTACIONES DEL DEPORTE EN AMÉRICA LATINA Y EL LUGAR DE BRASIL: ENFOQUES, DISTANCIAS Y CONTRIBUCIONES**

### **AS MANIFESTAÇÕES DO ESPORTE NA AMÉRICA LATINA E O LUGAR DO BRASIL: APROXIMAÇÕES, DISTANCIAMENTOS E CONTRIBUIÇÕES**

### **THE MANIFESTATIONS OF SPORT IN LATIN AMERICA AND BRAZIL'S PLACE: APPROXIMATIONS, DISTANCES AND CONTRIBUTIONS**

Jean Carlos Freitas Gama<sup>1</sup>  
Geraldo Luzia de Oliveira Junior<sup>2</sup>  
Wagner dos Santos<sup>3</sup>

**Resumen:** Tiene como objetivo analizar las formas en que el deporte se manifiesta en 19 países de América Latina, así como el lugar de Brasil en ese proceso, captando los posibles aportes que pueden ofrecer las aproximaciones y distancias. De naturaleza cualitativa, utiliza el método comparativo, la crítica documental y el “paradigma indiciario” como preceptos teóricos y metodológicos. Las fuentes son 19 leyes oficiales y documentos de política deportiva nacional de tres países. Observamos que el deporte se manifiesta a través de tres ejes, que también se muestran como posibles campos de trabajo: 1 – Ocio y Salud; 2 – Rendimiento; 3 – Educativo. Es necesario entender el deporte en su amplitud, pero también captar sus singularidades y sus diferentes apropiaciones en contextos latinos, algo fundamental para crear sus políticas y para su desarrollo, especialmente en el país más grande del bloque, Brasil.

**Palabras clave:** Deporte. Formación. Políticas deportivas. Manifestaciones del deporte. América Latina.

**Resumo:** Este artigo objetiva analisar a maneiras como o esporte se manifesta em 19 países da América Latina, bem como o lugar do Brasil nesse processo, captando as possíveis contribuições que as aproximações e distanciamentos podem oferecer. De natureza qualitativa, utiliza o método comparativo, a crítica documental e o paradigma indiciário como preceitos teóricos metodológicos. As fontes são 19 leis

---

<sup>1</sup> Licenciado en Educación Física por la Universidad Federal de Espírito Santo (2016). Maestría en Educación Física de la misma institución (2018). Actualmente es Estudiante de Doctorado del Programa de Posgrado en Educación Física de la Universidad Federal de Espírito Santo y miembro investigador del Instituto de Investigaciones en Educación y Educación Física (PROTEORIA). Correo electrónico: jeanfreitas.gama@gmail.com

<sup>2</sup> Licenciado en Educación Física por la Universidad Federal de Espírito Santo (1994). Máster en Educación, Gestión y Desarrollo Regional por la Faculdade Vale do Cricaré (2018) y miembro del Instituto de Investigación en Educación y Educación Física (PROTEORIA). Correo electrónico: juninho.cariacica@hotmail.com

<sup>3</sup> Graduado en Educación Física por la Universidad Federal de Espírito Santo y Doctor en Educación por la misma institución. Actualmente es Coordinador del Programa de Posgrado en Educación de la Ufes, profesor de los Programas de Posgrado en Educación y Educación Física (Maestría y Doctorado) y de las Licenciaturas y Licenciaturas en Educación Física. Líder del Instituto de Investigaciones en Educación y Educación Física (Proteoria). Correo electrónico: wagnercefd@gmail.com

oficiais e três documentos de política nacional do esporte dos países. Percebemos que o esporte é manifestado por meio de três eixos que também se mostram como os possíveis campos de atuação: 1 – Lazer e Saúde; 2 - Rendimento; 3 – Educativo. É preciso compreender o esporte em sua amplitude, mas também captando suas singularidades e diferentes apropriações nos contextos latinos, isso é fundamental para se pensarem suas políticas e seu desenvolvimento, sobretudo no maior país do bloco, o Brasil.

**Palavras-chave:** Esporte. Formação. Políticas Esportivas. Manifestações Esportivas. América Latina.

**Abstract:** This article aims to analyze the ways in which sport manifests itself in 19 Latin American countries, as well as Brazil's place in this process, capturing the possible options that approximations and distances can offer. As a qualitative study, it uses the comparative method, documental criticism and the evidential paradigm as theoretical and methodological precepts. The sources are 19 official laws and three national sport policy documents from the countries. Sport is manifested through three axes that are also shown as possible fields of action: 1 – Leisure and Health; 2 - Performance; 3 – Educational. It is necessary to understand sport in its amplitude, but also by capturing its singularities and different appropriations in the Latin American contexts, which is fundamental to think its policies and its development, especially in the biggest country of the bloc, Brazil.

**Keywords:** Sport. Training. Sports policies. Sport manifestation. Latin America.

## 1 Introducción

América Latina (AL) es una división geopolítica que corresponde a los países localizados en las Américas del Norte, Central y del Sur, que utilizan las “lenguas románicas” (derivadas del latín) como idioma oficialmente hablado. Esos países también tienen en común la colonización mayoritaria de los Imperios Español y Portugués. Actualmente, el bloque está compuesto por 20 naciones,<sup>4</sup> de las cuales 18 hablan el español. Brasil (portugués) y Haití (francés) son los únicos con idioma diferente.

Esta región se destaca por su amplitud y diversidad cultural (BARABAS, 2015). De esa forma, es necesario comprender a AL bajo un punto de vista donde los impactos europeos, sobre todo hispánicos, son visibles en los rasgos culturales, en la lengua, en la educación, en los deportes e, incluso, repercuten en las prácticas científicas y el campo teórico/epistemológico de constitución de los sistemas de enseñanza escolar y técnico/superior (STIEG, 2021).<sup>5</sup>

Ese movimiento también se revela en el ámbito deportivo y de la educación física, sea en el campo de las prácticas y de la gestión (COSTA, 1999; ARBENA; LaFRANCE, 2002), sea en el campo de la producción académica (GAMA; FERREIRA NETO; SANTOS, 2021). Al hablar

---

<sup>4</sup> Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

<sup>5</sup> Es posible captar trazos de la colonización española en mayor escala, sin embargo, otros países como Alemania, Estados Unidos, Portugal, Holanda, Francia e Inglaterra también participan en el proceso de AL.

de los países sudamericanos, Costa (1999) destaca que esa combinación de diferentes valores culturales e interpretaciones dan pluralismo a las prácticas y a lo que está relacionado con el deporte en esa región.

Así, nos parece razonable cuestionar: ¿Cómo se manifiesta el deporte en esos países? ¿Cuál es el lugar de Brasil en ese proceso? ¿Existe diálogo entre los países? ¿Cuáles posibles contribuciones pueden ayudarnos a ampliar nuestra mirada y a desarrollar nuestras políticas deportivas brasileñas?

Costa (1999) afirma que frente al escenario amplio y a las diversidades culturales, se vuelve importante realizar investigaciones en el ámbito de la formación profesional y visión sociocultural del deporte. “Para muchos, la carencia de explicaciones históricas estimuló el carácter arbitrario de las interpretaciones sobre el deporte en América del Sur” (COSTA, 1999, p. 206).

Para el autor, tanto el desarrollo profesional, como el mercado de trabajo de aquellos que actúan en el deporte, están correlacionados con los cambios sociales, la integración nacional, los medios de comunicación y la propia identidad cultural de los países y del continente, modificada principalmente en el proceso de globalización.

Para Arbena y LaFrance (2002), el desarrollo contemporáneo del deporte en AL y en el Caribe forma parte de la constitución de esos pueblos y, por eso, debe considerar tres principales fuentes: los juegos indígenas y la recreación, las actividades introducidas por los colonizadores y las prácticas modernas difundidas en el Atlántico Norte, principalmente influenciadas por ingleses y norteamericanos.

De igual modo, Bravo, D’Amico y Parrish (2016), al abordar la temática de la organización del deporte en AL, también destacan su correlación con la política, la gestión y los contextos culturales diversificados, demostrando que: “[...] *over the past several decades scholars have utilized diverse disciplinary approaches (anthropology, cultural studies, history, comparative sport policy, management, sociology, etc.) to analyse sport in Latin America*”<sup>6</sup> (BRAVO; D’AMICO; PARRISH, 2016, p. 4).

Entendemos que es necesario estudiar las leyes deportivas que fundamentan las políticas en contexto latino, estableciendo correlación con la formación para el deporte y con la formación deportiva, entendiendo que ambas necesitan políticas amplias y pensadas a largo plazo. Así, objetivamos en ese estudio analizar las maneras en que el deporte se manifiesta en los países de AL, así como el lugar de Brasil en ese proceso, captando las posibles contribuciones que las aproximaciones y distanciamientos pueden ofrecer para el desarrollo deportivo de nuestro país.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Nas últimas décadas, os estudiosos têm utilizado diversas abordagens disciplinares (antropologia, estudos culturais, história, política esportiva comparada, administração, sociologia, etc.) para analisar o esporte na América Latina (tradução nossa).

<sup>7</sup> Enfatizamos que esse trabalho é um recorte de um projeto mais amplo que vem sendo desenvolvido em uma universidade pública federal brasileira.

## 2 Metodología

Se trata de un estudio cualitativo, de naturaleza exploratoria y documental (CELARD, 2012). Utiliza el análisis crítico-documental, el método comparativo (BLOCH, 1998; 2001) y el paradigma indiciario (GINZBURG, 1989; 2002) como base teórico-metodológica. Para Bloch (1998, p. 122-123), el proceso de comparación

[...] así entendido, es común a todos los aspectos del método, pero, de acuerdo con el campo de estudio considerado, es susceptible a dos aplicaciones completamente diferentes por sus principios y resultados. Primer caso: escogimos sociedades separadas en el tiempo y en el espacio por distancias tales que las analogías observadas de un lado y de otro, entre este o aquel fenómeno, no puedan, con toda la evidencia, explicarse por influencias mutuas o por alguna comunidad de origen. [Segundo caso] [...] Estudiar paralelamente sociedades vecinas y contemporáneas, constantemente influenciadas unas por las otras, sometidas en su desarrollo, debido a su proximidad y a su sincronización, a la acción de las mismas grandes causas y remontando, al menos parcialmente, a un origen común.

Así, nos interesa utilizar el método comparativo en los contextos diversificados, pero que presentan un fenómeno compartido: la reglamentación legal del deporte prevista y vigente en los países de AL.

Nuestras fuentes se componen de las Leyes oficiales y documentos legales sobre reglamentación del deporte de 19 países de AL.<sup>8</sup> En el diálogo con Bloch (2001), evidenciamos la importancia de no producir afirmaciones sin que antes puedan ser comprobadas. Realizamos la investigación *online* en las plataformas oficiales de los gobiernos. Utilizamos los siguientes descriptores: Ley deportiva; Ley de Deporte y *Lei Esportiva*, además de Política Deportiva y *Política Esportiva*. Después de identificar los documentos en los sitios web, descargamos su versión más reciente. Nos proponemos cuestionar las fuentes y hacerlas hablar, buscando comprenderlas y no juzgarlas.<sup>9</sup> Para ello, elaboramos una guía de preguntas que nos sirvieron como hilo conductor al analizar los documentos. De ese modo, al encontrarnos con los documentos buscamos entender: a) ¿Presenta una clasificación de categorías/manifestaciones del deporte? b) ¿Cuáles son las nomenclaturas? ¿Cómo se organizan? c) ¿Cuáles países presentan un concepto integral de deporte? Para Le Goff (2012), fuentes de naturaleza documental permiten la comprensión social en una dada dimensión de tiempo y se caracterizan como una forma de memoria escrita de los acontecimientos.

Para Sá-Silva, Guindani y Almeida (2009), se debe valorizar el uso de documentos en las investigaciones de las Ciencias Humanas y Sociales, pues estos son fundamentales para entender objetos cuando existe una necesidad de contextualización sociocultural e histórica.

---

<sup>8</sup> Haití no ha sido incluido en nuestra investigación pues no fue posible localizar las fuentes en ese país, debido a que los documentos no estaban disponibles.

<sup>9</sup> Destacamos que, debido a la naturaleza diversificada de las fuentes, algunos países tenían disponibles más informaciones relevantes para nuestro objeto en sus documentos, otros menos. Además, cada documento tiene su racionalidad de redacción y la lógica de presentación de las informaciones se muestra diferente.

También utilizamos el *software* Gephi como instrumento de auxilio en los análisis y en la generación de la Figura 1. Para esto, hicimos una planilla en Excel con los datos de cada país relacionados a las manifestaciones deportivas presentes en las leyes. En el programa, fueron calculados los pesos de los nudos (puntos de conexión) y de las aristas (líneas de conexión) formados por el emparejamiento de los tipos de manifestación y el nombre de los países a que pertenecen. De esta forma, con Gephi obtuvimos una representación gráfica de redes de conexión que demuestra la correlación entre las nomenclaturas de las manifestaciones deportivas presentes en los documentos y cada país latino de la muestra.

Aquí, resaltamos que “[...] el usuario debe tener en mente que el análisis automático presenta resultados genéricos que indican caminos a explorar e interpretar manualmente” (SALVIATI, 2017, p. 5).

De este modo, comprendiendo las fuentes como artefactos culturalmente contruidos y repletos de intencionalidades, no nos interesó juzgarlas, sino interrogarlas (BLOCH, 2001). Analizamos los vestigios e indicios dejados en las pistas y señales (GINZBURG, 1989; 2002) que trajeron los diferentes contextos abordados por la legislación sobre el deporte de cada país en AL.

### 3 Análisis y discusión

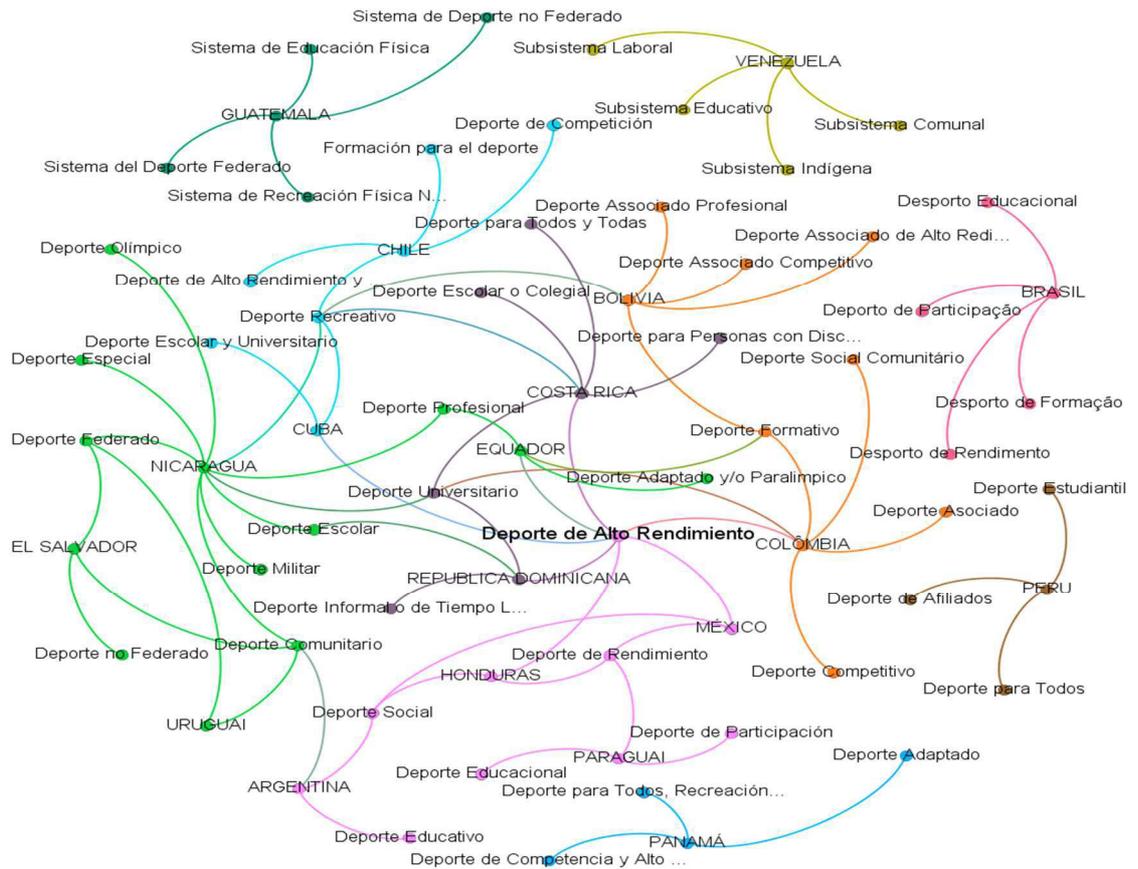
#### **El deporte y sus manifestaciones en América Latina: entre pistas y señales de configuración**

Percibimos que, con excepción de Haití, 19 países de AL presentan y disponibilizan leyes y materiales oficiales referentes a la reglamentación del deporte, algunos de manera más amplia y abierta, otros de forma reducida y con pocas informaciones. Con un análisis inicial de los documentos fue posible identificar aspectos variados que aproximan y alejan los contextos. De esa forma, entendemos ser necesario derribar los monumentos (LE GOFF, 2012), revelándolos capa a capa y cuestionándolos en sus pormenores.

Nos parece razonable profundizar nuestros análisis en la búsqueda de la comprensión de cómo se configura nuestro objeto en las legislaciones latinas, estableciendo un hilo conductor que se muestra, de manera general, en la correlación entre las leyes/políticas, las manifestaciones del deporte,<sup>10</sup> la formación profesional y los posibles campos de actuación. Una *pista* de esa configuración se hace evidente en las nomenclaturas/manifestaciones deportivas presentes en cada país, conforme se expone en la Figura 1.

---

<sup>10</sup>Anclados en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (1978) y en Tubino (2006), entendemos que las manifestaciones deportivas son las diferentes maneras como el deporte puede ser clasificado, trabajado e inserido en la sociedad, considerando los diferentes grupos y finalidades para las cuales se destina en sus usos y apropiaciones.



**Figura 1** – Países y manifestaciones del deporte

**Fuente:** Datos de la investigación.

La Figura 1, producida en el *software* Gephi, es una representación gráfica que muestra la correlación entre los países latinoamericanos (identificados por 19 nudos) y las manifestaciones del deporte presentadas en las leyes de cada uno de ellos (identificadas por 50 aristas). En la figura son perceptibles posibles diferencias y aproximaciones entre las legislaciones, reflejo de los procesos de construcción de los documentos y de la forma en que el deporte es visto y tratado en cada contexto.

Un primer análisis a realizar se refiere a esas nomenclaturas, que son establecidas como las formas de manifestación del deporte en cada país. Las señales captadas en la observación de los nombres y de conexiones establecidas entre las aristas de la figura nos dan indicios sobre una posible identidad latina que se establece en el tratamiento que se da al deporte en algunos contextos.

Dos casos nos llaman la atención. En el primero, se observa que Brasil y Paraguay muestran una aproximación, no solo geográfica, sino también en los nombres de las manifestaciones cuando estos son traducidos. De igual modo, México y Honduras también presentan las mismas nomenclaturas en sus aristas. En esa última situación específica, a partir de la lectura de las fuentes

percibimos que la ley hondureña tiene como base de construcción a la ley mexicana, incluso con trechos iguales en ambos documentos.

Comprendemos que, más allá de la diversidad cultural amplia (BARABAS, 2015), las aproximaciones conceptuales entre países también se muestran como un rasgo de AL. Ese es un factor que, posiblemente, está relacionado con la propia historia de colonización, desarrollo, apropiaciones culturales y, también, acuerdos políticos entre naciones. Tal característica no es diferente cuando se piensa el deporte y sus proposiciones, ya que, para determinadas líneas de interpretación, este forma parte de la constitución de las sociedades y de su proceso civilizatorio (ELIAS, 1989).

El núcleo de conexiones entre las aristas materializa las aproximaciones entre los países a través de los *clusters* formados (diferentes grupos de colores). Así, tenemos un grupo con 14 países que comparten entre sí al menos una manifestación con nomenclatura igual. Resaltamos que optamos por mantener los nombres en la forma e idioma original, como están presentados en las fuentes.

Partiendo de la configuración establecida por las aristas de conexión en la Figura 1, percibimos que los términos Deporte de Alto Rendimiento y Deporte Recreativo son los más compartidos entre los países. Al profundizar nuestros análisis utilizando como hilo conductor las manifestaciones del deporte presentes en cada ley, es posible señalar que en AL las naciones presentan el deporte situándolo en tres ejes principales de actuación.<sup>11</sup> De esa forma, establecimos los ejes como categorías de análisis, a saber:

**1. El eje del ocio y la salud** – comprendido como la categoría donde las manifestaciones están dirigidas a la práctica deportiva amplia, realizada por la población de manera general a nivel de ocio/recreación, buscando la salud y la diversión.

Nuestra primera categoría de análisis está presente en prácticamente todos los países (solo Ecuador no se encuentra en ella). En ese sentido, es diversa en la composición de los términos y presenta: a) Deporte Recreativo (Bolivia, Chile, Costa Rica, Cuba y Nicaragua); b) Deporte Comunitario (Argentina, El Salvador, Nicaragua y Uruguay); c) Deporte Social (Argentina, Honduras y México); d) Deporte para Todos y Todas (Costa Rica y Perú); e) *Desporto de Participação* o Deporte de Participación (Brasil y Paraguay); f) Deporte no Federado y Sistema de Deporte no Federado (El Salvador y Guatemala); g) Deporte Social Comunitario (Colombia); h) Deporte para Todos, Recreación y Actividad Física (Panamá); i) Deporte Informal o de Tiempo Libre (República Dominicana); j) Subsistema Comunal (Venezuela).

En ese caso, comprendemos que, posiblemente, las políticas deportivas latinas materializan

---

<sup>11</sup> 1 – Ocio y Salud; 2 – Rendimiento; 3 – Educativo. También localizamos manifestaciones que, futuramente, indican la estructuración de un nuevo eje, o de “Grupos Específicos”, dirigido a las prácticas inclusivas y/o de poblaciones singulares. Algunas nomenclaturas nos sirven como ejemplo: deporte adaptado y/o paraolímpico (Ecuador); deporte para personas con discapacidad (Costa Rica) y deporte militar (Nicaragua).

el desarrollo de lo que Tubino (2010) denomina **Deporte Contemporáneo**, es decir, un movimiento que entiende el deporte como un fenómeno amplio y un derecho constitucional de todos. “En esta nueva perspectiva, el deporte pasó, en su ampliado alcance social, a abarcar a todas las personas, independientemente de sus edades y sus situaciones físicas” (TUBINO, 2010, p. 28).

Esa concepción queda clara cuando analizamos la manera en que la manifestación es conceptualizada en determinados países, como, por ejemplo, El Salvador y México.

El Salvador (deporte comunitario) – prácticas deportivas socioculturales que buscan la inclusión social, la promoción de ciudadanía y la participación comunitaria a través del deporte y de las actividades físicas (EL SALVADOR, 2020).

México (deporte social) – el deporte promovido para todas las personas y que estimula la igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas, de salud o de rehabilitación (MÉXICO, 2019).

Diferente del **Deporte Moderno**<sup>12</sup> (TUBINO, 2010), en la contemporaneidad las manifestaciones deportivas asumen un sesgo sociológico amplio y que busca trabajar las prácticas más allá del alto rendimiento y la espectacularización, enfocando, principalmente, al ocio y la salud.

En Brasil, Marcelino (2003), discute desde hace algunos años esa correlación, enfatizando la perspectiva del ocio englobada al deporte en la sociedad como un todo y en los organismos gubernamentales. Para él, es necesario crear estrategias regionales de implementación y consolidación de las Políticas Públicas de Ocio y Deporte, ya que ese campo debe ser pensado de forma singular, teniendo a la formación y el desarrollo de personal como elementos fundamentales y constituyentes de las políticas y acciones.

Algunos países trabajan con esa idea de forma directa e incluso las nomenclaturas de las manifestaciones deportivas tienen términos relacionados al campo del ocio como eje central. De ese modo, observamos los siguientes ejemplos:

Panamá (deporte para todos, recreación y actividad física) – prácticas deportivas realizadas por la población de manera general, buscando el ocio, la integración y la promoción de la salud (PANAMÁ, 2007).

República Dominicana (deporte informal o de tiempo libre) – actividades deportivas practicadas de manera general por la población en su tiempo libre, con fines recreativos y de integración. También buscan la salud, la calidad de vida y el bienestar social (REPÚBLICA DOMINICANA, 2005).

Conceptualmente, observamos que el eje del deporte centrado en el ocio y la salud se

---

<sup>12</sup> Según Tubino (2010), el Deporte Moderno tiene su origen en Inglaterra en el siglo XIX, con la institucionalización de reglas y organizaciones deportivas y la creación de competiciones y clubes, dando origen al asociacionismo. Además, la propia llegada del olimpismo, con la realización de los primeros juegos de la era moderna en 1896, potencializó la propagación del Deporte Moderno.

muestra bien materializado y presente en los países latinos. Es importante destacar que algunos países, como Nicaragua, Argentina, Costa Rica y El Salvador, se repiten en la lista. Esa es una característica común en todas las categorías, pues en diversas leyes existe una subdivisión cuando se tratan los ejes mayores.

En Argentina, por ejemplo, identificamos el deporte comunitario y el deporte social; en Costa Rica, el deporte recreativo y el deporte para todos y todas; en Nicaragua, además del deporte recreativo, también existe el deporte comunitario. Es decir, además de señalar características específicas, esa subdivisión ayuda a delimitar mejor las líneas de actuación y también la destinación de recursos, puesto que: “El deporte, la recreación y la actividad física son instrumentos de cambio, de unión, de transformación individual y colectiva” (COSTA RICA, 2020, p.48).

Otro factor es que observamos las mismas nomenclaturas de manifestaciones deportivas en diferentes países, lo que demuestra una aproximación entre las legislaciones y también entre la propia manera de concebir el deporte en esas naciones, en ese caso, en el eje específico del ocio y la salud. Si comparamos, por ejemplo, el concepto de deporte recreativo en Costa Rica y en Nicaragua, es posible percibir que prácticamente tratan de la misma situación y poseen objetivos parecidos.

Costa Rica (deporte recreativo) – prácticas deportivas que objetivan promover la salud y la inclusión social, realizadas por diversión y placer, sin fines de competición o superación del adversario (COSTA RICA, 2020).

Nicaragua (deporte recreativo) – practicado en el tiempo libre sin finalidades de altos niveles competitivos. Sigue las reglas establecidas por cada modalidad y tiene como objetivos la distracción, la salud y el esparcimiento (NICARAGUA, 2005).

Notamos que esa categoría posee manifestaciones que, en líneas generales, evidencian el deporte practicado por todos en su correlación con el ocio y la salud. Sin embargo, es necesario realizar un contrapunto y notar que no siempre ese escenario se establece.

Sin embargo, en gran cantidad de países latinoamericanos, no siempre este es el modelo ejemplar a seguir dentro de las políticas deportivas, todo queda en teoría, y cuando se lleva a la práctica son extensos los trámites burocráticos que imposibilitan el desarrollo óptimo de las políticas deportivas, quedando truncadas las posibilidades de desarrollo por la falta de políticas públicas, y este es un ejemplo palpable en nuestro país (BOSSIO, 2006, p. 90).

Es fundamental entender que estamos lidiando con una diversidad cultural amplia y que debemos estar atentos, pues existe una diferencia entre lo que está prescripto y lo que de hecho es practicado en los diferentes contextos.

Cuando nos volcamos sobre las leyes evidenciamos algunas pistas que nos ayudan a establecer una espina dorsal sobre la configuración deportiva latina. En ese sentido, es necesario conceptualizar, categorizar y analizar las diversas formas en que el fenómeno deportivo puede ser desarrollado en los países. Así, nuestra próxima categoría de análisis busca comprender mejor las

afirmaciones acerca del deporte de alto rendimiento y cómo se configura en los países, según se demuestra a continuación.

**2. El eje del rendimiento** – comprendido como la categoría en la cual las manifestaciones se dirigen a las prácticas e iniciativas deportivas a nivel de alta *performance* y rendimiento, con la implicación de profesionales específicos, entidades y atletas preparados.

Así como la primera categoría, la segunda también está presente en gran parte de los países (con excepción de Venezuela y Argentina) y es conceptuada con diferentes términos: a) Deporte de Alto Rendimiento (México, Honduras, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Costa Rica y Colombia); b) *Desporto de Rendimento* o Deporte de Rendimiento (Brasil, Paraguay, Honduras y México); c) Deporte Federado y Sistema de Deporte Federado (El Salvador, Nicaragua, Uruguay y Guatemala); c) Deporte de Competencia y Alto Rendimiento (Panamá); d) Deporte de Alto Rendimiento y Proyección Internacional y Deporte de Competición (Chile); e) Deporte Profesional (Ecuador y Nicaragua); f) Deporte Olímpico (Nicaragua); g) Deporte de Afiliados (Perú); h) Deporte Asociado de Alto Rendimiento, Deporte Asociado Profesional, Deporte Asociado Recreativo (Bolivia).

Oliveira y Guimarães (2016), al analizar las políticas deportivas en los países que componen el bloque del Mercosur, afirman que las acciones en la gestión pública aún poseen el deporte de alto rendimiento como prioridad y que eso “[...] probablemente es consecuencia del interés ordinario de atraer apoyos simbólicos y financieros a través de las marcas y de la visibilidad extraordinaria alcanzada en diferentes espacios mediáticos” (OLIVEIRA; GUIMARÃES, 2016, p. 551).

En nuestro caso, además de estar presente en prácticamente todos los países, el eje del rendimiento posee el término con más conexiones entre aristas, es decir, el más compartido de la Figura 1. Se trata del Deporte de Alto Rendimiento, presente en siete países diferentes. En esos casos, el alcance de las manifestaciones se aproxima en la propia construcción textual, conforme los ejemplos a continuación:

Honduras – el deporte practicado con altas exigencias técnicas, físicas y científicas de preparación y entrenamiento, propicia al deportista la participación en selecciones y competiciones de alto nivel (HONDURAS, 2016).

Colombia – se trata de la práctica deportiva con exigencia de la más alta *performance*, buscando entrenamiento y perfeccionamiento físico-técnico de mejores resultados por parte de los atletas practicantes; en el caso de Colombia, puede ser caracterizado como deporte aficionado (que no posee remuneración para los practicantes/atletas), o deporte profesional (donde los atletas son remunerados) (COLOMBIA, 2018).

Observamos que concebir la práctica de alta *performance* como una manifestación

específica, que posee determinadas exigencias y que se restringe a determinados públicos está en la centralidad de lo que establecen los países. Observando el ejemplo brasileño es posible notar tal movimiento.

Brasil (*desporto de rendimento*) – se trata del deporte practicado con un alto nivel de *performance*, con entrenamiento específico y reglamentación nacional e internacional elaborada por federaciones de acuerdo con cada modalidad. Puede ser profesional (con formalización de contrato de trabajo y remuneración) y no profesional (sin contrato de trabajo y con libertad de prácticas) (BRASIL, 1998).

En un contexto latinoamericano, especialmente el situado en el bloque del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), mostramos iniciativas de los países para desarrollar políticas públicas dirigidas al deporte cuya finalidad es obtener apoyos simbólicos y financieros, evidenciando las prácticas que consolidan e impulsan las modalidades deportivas de alto rendimiento en sus países.

En ese escenario, Oliveira y Leiro (2015) también afirman que el estrechamiento de las relaciones internacionales entre los países, buscando democratizar el deporte y el ocio, se debe tratar con políticas públicas multidisciplinarias, que los comprenda como derecho de todos, y deben desarrollarse de manera intersectorial. De esa forma, entendiendo las especificidades, los autores destacan [...] la importancia de la socialización de las experiencias desarrolladas en cada país, como desafío estratégico de fortalecimiento de los vínculos culturales, científicos y tecnológicos (OLIVEIRA; LEIRO, 2015, p. 551).

A pesar de las muchas aproximaciones, igual que en la primera categoría, aquí existen algunos casos en que el país se repite, presentando más de una manifestación para el eje del rendimiento. México y Honduras presentan el deporte de alto rendimiento y también el deporte de rendimiento. Ecuador, además del primero, posee el deporte profesional. Chile distingue entre deporte de alto rendimiento y proyección internacional y deporte de competición. Ya en Nicaragua y Bolivia, países que más presentan variaciones para ese eje, la división ocurre de la siguiente forma:

Bolivia – deporte asociado competitivo, deporte asociado profesional y deporte asociado de alto rendimiento;

Nicaragua – deporte federado, deporte profesional y deporte olímpico.

Analizando las fuentes y sus capas, percibimos que esas informaciones están cargadas de intencionalidades y que captar tal organización ya nos demuestra que hay diferentes visiones y prioridades dadas al deporte de rendimiento en esos países.

En México y Honduras, la distinción entre deporte de rendimiento y deporte de alto rendimiento está en la naturaleza del sujeto practicante, ya que el primero es destinado a las personas que quieren y pueden mejorar su nivel de calidad deportiva como aficionados y el segundo es practicado con altas exigencias técnicas, físicas y científicas de preparación y

entrenamiento, propiciando al deportista la participación en selecciones y competiciones de alto nivel (HONDURAS, 2016; MÉXICO, 2019).

En Ecuador, además del deporte dirigido a la *performance* a nivel de alto rendimiento, la idea de profesionalismo está vinculada al hecho de que las modalidades posean remuneración y contrato de trabajo, con entidades especializadas legalmente para su desarrollo, abarcando la captación de talentos para el alto rendimiento y configurando el deporte profesional (ECUADOR, 2010).<sup>13</sup>

En Chile, percibimos que la idea de proyección internacional está asociada al alto rendimiento que, a su vez, también se conecta al deporte de competición, que corresponde a todas las prácticas deportivas sistemáticas y especializadas, sujetas a normas, reglas, con calendario preestablecido y programación de eventos (CHILE, 2015).

En Nicaragua y Bolivia, podemos ver materializadas las ideas anteriores, juntas. En ambos casos, el deporte federado y profesional se asemeja a la organización ecuatoriana. La idea boliviana de deporte asociado competitivo posee la misma línea de razonamiento de lo que está establecido en Chile. Ya en Nicaragua, los deportes olímpicos son diferenciados de otras prácticas, constituyéndose como una manifestación que, de igual modo que en Chile, está relacionada a las competiciones y a la proyección de atletas (NICARAGUA, 2005).

Comprender el deporte de rendimiento en diferentes países y contextos es entender el espacio de esa manifestación en esas visiones. También implica percibir la importancia de elaborar políticas públicas deportivas bien delimitadas, que sitúen el espacio de cada eje, que piensen de forma orgánica el desarrollo deportivo del país, que respeten las singularidades locales, pero que también busquen establecer diálogos externos.

El deporte y sus valores ayudan a encaminar una sociedad hacia la gobernanza democrática, pues es un tema que necesita equilibradamente de: 1) la intervención, regulación y fomento por parte del gobierno; 2) el compromiso e interés de la sociedad civil; y 3) el apoyo monetario del mercado para alcanzar distintas —pero todas válidas y benéficas— metas dentro de una sociedad (CUEVAS GALICIA, 2019, p. 32).

Es necesario resaltar que el deporte de alto rendimiento también es un pilar importante para pensar las políticas deportivas, sociales y económicas para el desarrollo de una nación. Así, es fundamental pensarlo de manera conjunta con las otras manifestaciones, no sobreponiendo una a otra y, principalmente, darle las condiciones necesarias para que se desarrolle y evolucione al nivel de excelencia y, como la propia nomenclatura establece, al nivel de alta *performance* y rendimiento.

En ese caso, no se debe dar prioridad solamente al desarrollo de los atletas y las entidades,

---

<sup>13</sup> Además de los países citados, el deporte profesional también está presente en Brasil (como subcategoría del *deporte de rendimiento*), en Perú (como subcategoría del deporte de afiliados) y en República Dominicana (aunque no está conceptualizado en el documento oficial).

sino también a la formación de los individuos que actuarán en el deporte, desde las prácticas hasta la gestión. Con eso, al analizar el eje del rendimiento en las manifestaciones deportivas presentes en AL, debemos pensar y estudiar la formación no solo de los entrenadores, sino también de los demás sujetos/agentes del deporte, conforme a lo establecido por las leyes generales de deporte de Brasil (artículo 88), de Argentina (artículo 40), de Cuba (artículo 2), de Honduras (artículo 5) y de Venezuela (artículo 6).

Entendemos ser importante que las manifestaciones estén establecidas y, como analizado en algunos países, subdivididas en categorías específicas. Sin embargo, necesitamos cuestionar cuál es la formación necesaria y exigida para que esos individuos actúen en cada uno de esos ejes. Antes, tenemos que comprender cómo eso se hace presente en los documentos, si estos poseen un eje educativo y si en ese eje, más allá de las prescripciones para la educación básica, también se discuten las cuestiones relacionadas a la formación para el deporte, conforme a lo discutido en la próxima categoría.

**3. El eje educativo** – comprendido como la categoría en la cual las manifestaciones tratan del deporte en ámbito educacional (practicado en las escuelas, en las clases de EF y en las universidades) y formativo (tanto en la iniciación deportiva para la preparación de futuros atletas, como en la formación y capacitación de profesionales), involucrando a sistemas educativos y también a entidades formadoras.

En nuestra tercera categoría analizada tenemos: a) el Deporte Universitario (República Dominicana, Costa Rica, Colombia y Nicaragua); b) Deporte Formativo o *Desporto de Formação* (Bolivia, Colombia, Ecuador, Brasil y Paraguay); c) *Desporto Educacional* o Deporte Educacional (Brasil y Paraguay); d) Deporte Educativo y Subsistema Educativo (Argentina y Venezuela); e) Deporte Escolar (República Dominicana y Nicaragua); f) Deporte Escolar y Universitario (Cuba); g) Deporte Estudiantil (Perú); h) Deporte Escolar o Colegial (Costa Rica); i) Formación para el Deporte (Chile).

En ese eje, asumimos las manifestaciones que presentan mayor diversidad, puesto que en él alocamos el deporte pensado en diferentes líneas de acción, teniendo el elemento educativo en común. De esa forma, podemos subdividir las manifestaciones presentadas en cuatro vertientes que están conectadas entre sí: 1 – una primera vertiente que trata del deporte en el nivel escolar (en la educación básica); 2 – la segunda vertiente, que abarca el deporte universitario; 3 – una tercera vertiente, que abarca el deporte desde una perspectiva de formación (ciudadana y de atletas); y 4 – y la cuarta y última vertiente, que, tímidamente, trata del deporte en su correlación con la formación para actuar en ese campo.

La primera vertiente por nosotros evidenciada, la del deporte escolar, está presente en muchos países y se constituye como uno de los elementos centrales presentes en los objetivos de las leyes. Tal vez, junto al eje del rendimiento, sea una de las vertientes más conocidas y discutidas. Los ejemplos destacados a continuación nos dan una idea de la forma en que dos países

distintos de AL conceptúan tal manifestación:

Brasil (*desporto escolar*) – son las prácticas deportivas en las escuelas/sistemas de enseñanza, evita la selectividad y la hipercompetitividad, objetiva el desarrollo integral del individuo (BRASIL, 1998).

Nicaragua (deporte escolar) – practicado en todos los niveles del sistema educacional básico, obligatoriamente tiene lugar en los currículos y en actividades extracurriculares, su objetivo es contribuir para el desarrollo integral del estudiante (NICARAGUA, 2005).

Tubino (2010) refuerza la idea de que el deporte escolar debe constituirse como pilar para el desarrollo deportivo y educacional de un país. Al hablar del contexto brasileño, destaca que lo que él denomina deporte-educación posee un papel social y educativo fundamental, pudiendo ser practicado dentro de la escuela y también fuera de esta como un elemento transformador, fundamentado en los principios de la inclusión, de la participación, de la cooperación, de la coeducación y de la corresponsabilidad.

El autor también nos ayuda a comprender mejor cómo esa manifestación debe ser abordada en un espacio tan plural y tan singular al mismo tiempo como es la escuela, es decir, cómo respetar la diversidad de individuos y, paralelamente, desarrollar prácticas deportivas inclusivas y que también puedan revelar talentos. En ese sentido, Tubino (2010) nos da una importante contribución desde el punto de vista de Brasil, señalando que el Deporte-Educación debe ser tratado desde dos perspectivas, la del deporte escolar (destinado a la competición y formación de nuevos talentos deportivos) y la del deporte educacional (que busca la formación integral del individuo, evitando selectividad e hipercompetitividad).

En el caso de la ley brasileña, todo se entiende como *desporto escolar*, fundamentado, principalmente, en la segunda perspectiva, que también se aproxima a lo que se coloca en Nicaragua. Dialogando con Azevedo et al. (2017), percibimos que el deporte escolar todavía carece de acciones que lo potencialicen en países latinos, como, por ejemplo, la correlación con la formación deportiva. Al analizar el contexto americano, resaltan que tener la formación deportiva junto a la formación escolar es una importante estrategia de desarrollo deportivo del país, como ocurre en EE.UU., referencia mundial en ese tipo de sistema.

Otro factor elemental de esa manifestación, es que está en constante diálogo con las leyes educacionales. Entendemos que el desafío está en establecer un diálogo entre las dos áreas y delimitar, de forma equilibrada, las atribuciones y el papel del deporte escolar, sobre todo en la correlación con las instituciones formativas de los profesionales, lo que impacta también sobre los campos de actuación profesional y en la segunda vertiente analizada, la del deporte universitario, donde observamos manifestaciones que buscan especificar un eje de actuación para el deporte, como demuestran los ejemplos de los países que citamos a continuación:

República Dominicana (deporte universitario) – se trata de la práctica sistemática de actividades deportivas por estudiantes que representan a las instituciones universitarias

reconocidas del país en los juegos universitarios. Junto a la ley fue creada la Comisión Nacional de Deporte Universitario, que coordina esa modalidad en el país (REPÚBLICA DOMINICANA, 2005).

Colombia (deporte universitario) – centrado en la educación superior. En el caso de Colombia, sirve como complemento a la formación universitaria y tiene espacio en los currículos académicos de las instituciones superiores del país (COLOMBIA, 2018).

El deporte universitario es una manifestación exclusiva en solo cuatro países<sup>14</sup> y observamos que en la mayoría de los contextos está “diluido” en otras manifestaciones. En todos los casos, el concepto establece que son las prácticas desarrolladas por estudiantes de nivel universitario, sea en un nivel de salud o de competición. En cuanto a eso, Xavier et al. (2019) y Malagutti, Rojo y Starepravo (2020) resaltan que el deporte universitario, además de contribuir con el deporte de rendimiento profesional, también se constituye como importante factor de desarrollo sociocultural.

Comprender cómo se trata el deporte universitario, y también el escolar, en los países es un importante indicativo de su desarrollo en ese contexto. Al evidenciar, por ejemplo, que pocos países de AL tienen una manifestación específica para el deporte universitario, percibimos las fragilidades de esos contextos, ya que estamos de acuerdo con Tubino (2010) y concebimos que esa es una importante acción en la formulación de las políticas públicas y del desarrollo deportivo del país.

Si comparamos los contextos latinos con los de EE.UU. y otros países considerados referencias y potencias deportivas mundiales, constatamos que en esos locales el deporte universitario y el deporte escolar son la base del eje de alto rendimiento, pues forman a la mayoría expresiva de los atletas. Xavier et al. (2019) hacen ese movimiento y señalan que en EE.UU. el deporte universitario presenta más resultados, tanto a nivel competitivo como a nivel mercadológico, debido a la buena estructuración y gestión de recursos, que en gran parte son de origen privada.

Es importante percibir que tener el deporte universitario presente en la legislación como una manifestación y tenerlo conceptuado, tener un sistema estructurado para su desarrollo en la práctica y tener acciones que lo potencialicen a nivel nacional y continental, impacta directamente en la formación de los profesionales cualificados para actuar en ese nicho, es decir, abre un nuevo mercado de posibilidades. Sin embargo, es visible que en AL esa es un área que debe ser más aprovechada y mejor desarrollada. “Así, se debe entonces exigir una gestión cualificada y profesional por parte de las instituciones que asumen el papel de administrarlo” (XAVIER et al., 2019, p. 34).

En la tercera vertiente, evidenciamos la fuerte presencia de la perspectiva de Formación

---

<sup>14</sup> En el caso de Cuba el deporte universitario no es una manifestación única, pues divide espacio con el deporte escolar. Ya en Perú, es parte del deporte estudiantil y divide espacio con el deporte escolar y militar.

Deportiva, que aparece en la mayoría de las leyes analizadas y, en algunos casos, también forma parte de los principales objetivos de la política deportiva del país. Podemos ver ese movimiento materializado en la presencia de manifestaciones que tratan únicamente de ese aspecto, como el Deporte Formativo y el *Desporto de Formação*, presentes en cinco países.

Los ejemplos a continuación nos dan una idea de cómo los países conciben la formación deportiva.

Colombia – orientado al desarrollo integral del individuo. Puede ser desarrollado tanto en la escuela como fuera de ella y abarca los procesos de iniciación, perfeccionamiento y fundamentación deportiva (COLOMBIA, 2018).

Ecuador – orientado a la iniciación deportiva, selección de talentos y formación de futuros atletas (ECUADOR, 2010).

De manera general, notamos que esa es una visión que trabaja con la formación de atletas y concibe el deporte como elemento transformador. A pesar de que está caracterizada como manifestación en pocos países, los análisis apuntan a que la formación deportiva forma parte de la constitución de los documentos y políticas deportivas latinas, mostrándose como uno de los elementos que componen el eje central de muchas leyes. En Panamá, por ejemplo, la formación deportiva de atletas se destaca como un objetivo específico previsto en el documento (PANAMÁ, 2007).

Ya en la ley peruana, la formación deportiva gana destaque en los artículos 55 y 56, que tratan de las escuelas de deporte y de los centros de alto rendimiento. Espacios orientados al desarrollo de la práctica deportiva y al soporte especializado en la formación y manutención/entrenamiento de atletas competidores de alto nivel. También cabe a las universidades, institutos superiores, escuelas de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional promocionar y apoyar la actividad deportiva y recreativa en sus currículos e instalaciones (PERÚ, 2003).

La prescripción de la formación deportiva es el primer paso para su desarrollo. Sin embargo, es necesario entender que esta debe ser concebida como formación amplia e integral, es decir, al mismo tiempo en que se forma al atleta, también se educa y se forma al ciudadano, preparándolo académicamente.

Es fundamental la comprensión de organismos gubernamentales, entidades deportivas, clubes y familias de que el mercado deportivo no va a atender a todo el contingente en formación, y que los puestos de trabajo que rinden estatus y contratos millonarios son escasos (AZEVEDO et al., 2017, p. 197).

En El Salvador y en Nicaragua localizamos ejemplos singulares, donde el término Formación Deportiva se propone en la ley y abarca tanto la formación de profesionales (para el deporte) como de practicantes y atletas en los diferentes niveles (por el deporte) (NICARAGUA, 2005; EL SALVADOR, 2020).

En Paraguay, identificamos la manifestación del Deporte Formativo y el concepto de

Formación para el Deporte. En ese caso, diferente de Chile, que también trae el mismo concepto, la formación deportiva es el elemento central de acción y caracterización de los tópicos (PARAGUAY, 2006).

En esos países, parece que hay pistas de posibles acciones que buscan establecer una correlación entre la formación y el deporte. Sin embargo, es necesario establecer una mejor delimitación de objetivos y, también, de los sujetos a los que se pretende alcanzar.

En la República Dominicana la formación deportiva se muestra como parte elemental de las acciones previstas, tanto es así que la ley prevé una interacción directa entre el deporte de rendimiento y el deporte escolar. De esa manera, queda a cargo del Consejo Nacional de Estrategia Deportiva (Coned): “Fomentar la especialización de los profesores de educación física, para que puedan desempeñarse como entrenadores en uno o varios deportes [...]” (REPÚBLICA DOMINICANA, 2005, p.18).

Destacamos que la diferenciación entre formación deportiva y formación para el deporte también se muestra importante, sobre todo en esa etapa que legisla sobre el deporte. Muchas veces, esos conceptos se confunden en la lectura de las legislaciones y se presentan de manera diferente.

Es importante entender que ambas visiones se relacionan en todo momento (formación deportiva y formación para el deporte), sin embargo, las propuestas de formación profesional deben ser pensadas de forma separada, puesto que se establecen como un campo formativo. En ese sentido, la prescripción en las leyes posee un papel fundamental pues, además de delimitar los conceptos, incide en el foco de políticas públicas para el desarrollo del deporte y de la propia EF en los países.

También analizamos que los tres ejes no son categorías aisladas, sino que establecen una correlación entre sí y, en la mayoría de los casos, dependen una de la otra para un buen desarrollo del deporte en el país y en AL. De esa forma, es necesario pensar las políticas deportivas latinas de manera orgánica y entendiendo que los ejes se complementan.

Al mismo tiempo que se conciben el deporte y sus leyes de manera específica, respetando las características de contexto (micro), es importante también pensarlas de manera amplia, continental y orgánica (macro), estableciendo diálogos y pesando igualmente los ejes de acciones del deporte.

La política deportiva no solo depende del Estado nación, sino que nos encontramos con integraciones y organismos supraestatales, con un régimen internacional que opera con una gobernanza entre Estados y sus organizaciones internacionales, y con otro, de tipo transnacional, que necesariamente debe operar de forma paralela con sectores no estatales ni gubernamentales; tal es el caso de los comités olímpicos y las federaciones deportivas internacionales (CUEVAS GALICIA, 2019, p. 35).

Es importante comprender que las manifestaciones deportivas evidencian los probables campos de trabajo para la actuación profesional en el deporte. Así, pensar sus objetivos y rumbos

en conjunto con las políticas de formación de profesionales en los países es fundamental. Ese es un factor que debe ser trabajado, ya que las legislaciones aún no presentan claramente una perspectiva que desarrolle propuestas específicas para la formación de profesionales que actúen con el deporte, principalmente el deporte fuera de la escuela.

Estamos de acuerdo con Bloch (2001) cuando concibe esos documentos como la materialización de las acciones humanas a lo largo del tiempo, y su interpretación como una narrativa elaborada en el presente y que está en constante modificación, lo que infiere captar las continuidades y discontinuidades a través de los indicios dejados. Así, percibimos que la discusión sobre las políticas deportivas, y también la formación para el deporte, todavía necesitan ser tratadas “[...] con la relevancia que se merece en todos los ámbitos dentro de un Estado: por los gobiernos, las empresas, la ciudadanía, la academia y el sistema educativo (CUEVAS GALICIA, 2019, p. 41).

La diversidad presentada es una característica marcante de las fuentes, teniendo en vista el alcance continental de AL. Así, es normal que diferencias y divergencias sean localizadas, fruto de lo que Barabas (2015) caracteriza como multiculturalismo, pluralismo cultural e interculturalidad latina. Hacer esa lectura es un movimiento necesario, pues establece las aproximaciones y diferencias presentadas y, además, nos permite apuntar las posibilidades de cada ley.

Es fundamental comprender el deporte como un fenómeno amplio, lo que quiere decir que sus desdoblamientos también poseen alcance en otras áreas. Captar tales *indicios* en nuestras fuentes nos hizo percibir que las cuestiones relacionadas con la formación para el deporte son amplias. De esa forma, fundamentados en Ginzburg (1989), entendemos que es necesario examinar los contextos considerando todo aquello que es periférico y su correlación con nuestro objeto central, pues se hace evidente que los análisis no pasan solamente por las instituciones, currículos y demás iniciativas pensadas para el campo deportivo, sino también por las propuestas políticas y legislativas establecidas, que materializan el propio trato del fenómeno deportivo en AL y nos proporcionan, hilo a hilo, los elementos necesarios para tejer la trama de la formación para el deporte.

Zardo, Souza y Starepravo (2018) nos ayudan a comprender que el deporte debe ser visto como responsabilidad y asunto público. Así, la formulación de una ley y de una política deportiva debe establecer el diálogo con las ciencias políticas y responder a los problemas públicos que el contexto establecido presenta, puesto que, en primer lugar, es necesario considerar el alcance de las fuentes, captadas en 19 países analizados. En ese sentido, cada documento posee una lógica específica de elaboración, presentando en su contenido aproximaciones y distanciamientos.

Asumiendo el diálogo con Mandel (1986), es necesario comprender que el deporte en la modernidad está fuertemente conectado y es tocado por los aspectos políticos e ideológicos y, así, conceptualarlo implica presentar una postura que no es apenas teórica, sino que acota políticamente

su inserción y sus desdoblamientos frente a la sociedad, así como en la formación profesional.

Con eso, es necesario señalar que: “*Desde el enfoque de política pública, se considera necesario y urgente su acercamiento con las ciencias del deporte para consolidar el término de política deportiva*” (CUEVAS GALICIA, 2019, p.33).

Entendemos que políticas deportivas se configuran como uno de los puntos de partida, y también de sustentación, para el desarrollo del deporte en los países. En ese sentido, es fundamental que sean pensadas a mediano y largo plazo en cada contexto. Así, se vuelve posible potencializar el fenómeno deporte y sus diversas posibilidades, sobre todo construyendo una identidad político deportiva para AL, una región que se construye a través de su diversidad, pero también en las igualdades que permiten establecer aproximaciones.

#### **4 Consideraciones finales**

Nuestro objetivo en ese estudio fue analizar las maneras en que el deporte se manifiesta en los países de AL, así como el lugar de Brasil en ese proceso, captando las posibles contribuciones que las aproximaciones y distanciamientos pueden ofrecer al desarrollo deportivo de nuestro país. Para tal, realizamos una investigación documental, a través de búsqueda avanzada *online* en las bases de datos gubernamentales de cada país. Tras la localización y selección de las fuentes disponibles, levantamos una serie de cuestionamientos a ellas y llegamos al número final de 19 países.

Después del análisis de las leyes y de la aplicación del método comparativo, identificamos aspectos que aproximan y alejan determinados contextos. Además, observamos que: a) todos los países de la muestra poseen una ley específica sobre el deporte; b) el deporte es conceptualizado en 12 documentos (Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay); c) solamente Chile, Colombia y Costa Rica disponen de una política deportiva pensada a largo plazo y detallada; d) solo Chile y Colombia poseen un ministerio específico de los deportes; e) en todos esos documentos también son presentadas las manifestaciones deportivas.

Un aspecto que notamos y que debe ser considerado al pensar las políticas en los países, sobre todo en Brasil, mayor país del bloque, fue que el deporte es situado en tres principales ejes que se muestran como posibles campos de actuación, a saber: 1– el eje del ocio y la salud; 2 – el eje del rendimiento; 3 – el eje educativo.

Otro factor que quedó evidenciado, es que esos son rasgos de la una región geopolítica que se constituyó a lo largo de los años a través de sus singularidades y, al mismo tiempo, de sus igualdades, transformándolas en identidad, identidad latina. De ese modo, el deporte, como fenómeno constituyente del propio proceso civilizatorio (ELIAS, 1989), debe ser visto, tratado y analizado como uno de los importantes configuradores de esa identidad, puesto que, en la contemporaneidad, se configura como un sistema abierto, diversificado y que tiene impacto en el

cotidiano, siendo elemento componente del desarrollo de las sociedades (PUIG; HEINEMAN, 1991).

Entendemos que es fundamental la comprensión y análisis de los procesos y del contexto que guardan relación con la formación que cualifica a los individuos para actuar en esa área como profesionales, sea como profesores, entrenadores, preparadores, gestores, árbitros, analistas, etc., interviniendo de manera directa con ese instrumento amplio y diversificado y construyendo esa identidad en los variados campos de trabajo.

De igual modo, a los atletas y demás practicantes también los consideramos actores centrales y, con eso, su formación debe ser de excelencia y pensada de manera específica. De esa forma, indicamos continuidad en el objeto aquí evidenciado, con estudios que aborden el contexto latino, sobre todo investigando las instituciones que ofertan formación y cualifican al profesional para actuar con el deporte en contexto no escolar, empleando el método comparativo.

## 5 Referencias

AMÉSTICA, Miguel Cornejo.; ÁVALOS, Paula Magnere. La formación de los profesores en Chile: um estado del arte. In: SILVA, A. M.; BEDOYA, V. M. (Org.). **Formação Profissional em Educação Física na América Latina: Encontros, Diversidades e Desafios**. Paco Editorial, 2015. p. 77 – 94.

ANTUNES, Alfredo Cesar. Mercado de trabalho e educação física: aspectos da preparação profissional. **Revista de Educação**, v. 10, n. 10, 2007.

ARBENA, Joseph.; LAFRANCE, David. (Ed.). **Sport in Latin America and the Caribbean**. Rowman & Littlefield Publishers, 2002.

ARGENTINA. Ministerio de turismo y deportes. Ley de Deporte 27202. **Boletín Oficial de La República Argentina**, Buenos Aires, 2015. Disponível em: <https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/bVRYaDZzQWg5d0UrdTVReEh2ZkU0dz09>. Acesso em: nov. 2020.

BALAZS, Argenira Ramos de.; D'AMICO, Rosa.; HOJAS, Gladys Guerrero de. Educación física y su relación con la salud en la formación integral. Experiencia desde el contexto educativo en Venezuela. **Revista iberoamericana de psicología del ejercicio y el deporte**, 2014.

BAPTISTA, Tadeu João Ribeiro. Perfil atual da formação profissional em Educação Física no Brasil. In: SILVA, A. M.; BEDOYA, V. M. (Org.). **Formação Profissional em Educação Física na América Latina: Encontros, Diversidades e Desafios**. Paco Editorial, 2015. p. 55 – 75.

BARABAS, Alicia. Multiculturalismo, pluralismo cultural y interculturalidad en el contexto de América Latina: la presencia de los pueblos originarios. **Configurações. Revista Ciências Sociais**, n. 14, p. 11-24, 2014.

BEDOYA, Vitor Molina et al. Caracterización de la formación profesional em Educación Física, Deporte y Recreación em Colombia. In: SILVA, A. M.; BEDOYA, V. M. (Org.). **Formação Profissional em Educação Física na América Latina: Encontros, Diversidades e Desafios**. Paco Editorial, 2015. p. 95 – 117.

BLOCH, Marc. Para uma história comparada das sociedades europeias. In: \_\_\_\_\_. História e historiadores. Lisboa: Teorema, 1998. p. 119 – 150.

Bloch, Marc. **Apologia da história: ou o ofício de historiador**. Rio de Janeiro, RJ: Zahar, 2001.

BOLÍVIA. Ministerio de la salud y deporte. Ley del Deporte, 7 de julio de 2004. **Gaceta Oficial**

de **Bolivia**, La Paz, 2004. Disponível em: [https://www.lexivox.org/norms/BO-L-2770.html#:~:text=%2D%20\(Objeto\)%20La%20presente%20Ley,una%20formaci%C3%B3n%20integral%3B%20fomentar%20la](https://www.lexivox.org/norms/BO-L-2770.html#:~:text=%2D%20(Objeto)%20La%20presente%20Ley,una%20formaci%C3%B3n%20integral%3B%20fomentar%20la). Acesso em: nov. 2020.

BOSSIO, Mario Alexander Reyes. Política deportiva: factores reales del sistema deportivo. **Liberabit**, v. 12, n. 12, p. 40-47, 2006.

BRASIL. Câmara dos Deputados. Conselho Nacional do Esporte. Plano Nacional do Desporto. **Diário Oficial da República Federativa do Brasil**, Brasília, DF, 2019. Disponível em: <https://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/comissoes/comissoes-permanentes/cespo/noticias/texto-da-proposta-do-plano-nacional-do-desporto>. Acesso em: nov. 2020.

BRASIL. Ministério Extraordinário do Esporte. Secretaria de Desportos. Lei n. 9.615, de 24 de março de 1998. Institui normas gerais sobre desporto e dá outras providências. **Diário Oficial da República Federativa do Brasil**, Brasília, DF, 25 mar. 1998. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/19615consol.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/19615consol.htm). Acesso em: nov. 2020.

BRAVO, Gonzalo; D'AMICO, Rosa Lopez; PARRISH, Charles (Ed.). **Sport in Latin America: policy, organization, management**. Routledge, 2016.

CASTELLANI FILHO, Lino. A política esportiva brasileira: de 'política de estado' a 'estado da política'. **Motrivivência**, v. 31, n. 60, p. 01-18, 2019.

CELLARD, André. A análise documental. In: POUPART, J. et al (Org.). **A pesquisa qualitativa: enfoques epistemológicos e metodológicos**. Ed.- Petrópolis, RJ: Vozes, 2012.

CHILE. Ministerio del Deporte. Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016 - 2025. **Gobierno de Chile**, 1ª ed., Santiago de Chile, 2016. Disponível em: [www.mindep.cl](http://www.mindep.cl). Acesso em: nov. 2020.

CHILE. Ministerio del Interior. Subsecretaria del Interior. Ley del Deporte 19712. **Diario Oficial de la República de Chile**, Santiago, 30 ene. 2001. Disponível em: <http://bcn.cl/2epzf>. Acesso em: nov. 2020.

COLÔMBIA. Departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre - Coldeportes. Política Pública Nacional Para el Desarrollo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y El Aprovechamiento del Tiempo Libre Hacia un Territorio de paz 2018-2028., Bogotá, **Resolución 1723 de 2018**.

COLÔMBIA. Ministerio de Educación. Ley 181 de enero 18 de 1995. Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. **Diario Oficial**, Santafé de Bogotá, 18 ene. 1995. Disponível em: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=96122>. Acesso em; nov. 2020.

COSTA RICA. Gobierno de Costa Rica. Ley 7800. Crea Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico. **Asamblea Legislativa**, 30 abr. 1998. Disponível em: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=26290&nValor3=78197&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=26290&nValor3=78197&strTipM=TC). Acesso em: nov. 2020.

COSTA RICA. Instituto del Deporte y Recreación (ICODER). Política Nacional del Deporte, La Recreación y la Actividad Física 2020 – 2030 (PONADRAF). **Gobierno de Costa Rica**, 1ª ed., San José, 2018. Disponível em: <https://repositorio-snp.mideplan.go.cr/handle/123456789/72>. Acesso em: nov. 2020.

COSTA, Lamartine Pereira da. **Formação profissional em educação física, esporte e lazer no Brasil: memória, diagnóstico e perspectivas**. Blumenau - SC: Editora da FURB, 1999.

CUBA. Consejo de Ministros. Ley 936 de creación del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación. **Gaceta Oficial de la República de Cuba**, Havana, 1961. Disponível em: [http://www.inder.gob.cu/normas\\_legales\\_vigentes](http://www.inder.gob.cu/normas_legales_vigentes). Acesso em: nov. 2020.

CUEVAS GALICIA, Irvin. La política deportiva y el valor público del deporte. **Encrucijada, Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública**, n. 34, p. 25-43.

EL SALVADOR. Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (Indes). Ley General de Deportes (decreto 491). **Diario oficial de la República de El Salvador**, San Salvador, feb. 2020. Disponível em: <https://app.vlex.com/#vid/840805936>. Acesso em: nov. 2020.

ELIAS, Nobert. **A gênese do desporto: um problema sociológico**. In: \_\_\_\_\_. A busca da excitação. Difel: Lisboa, 1989.

ELIAS, Norbert.; DUNNING, Eric. **Deporte y ocio en el proceso de la civilización**. Fondo de cultura económica, 2015.

EQUADOR. Asamblea Nacional. Secretaria del Deporte. Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. **Registro Oficial Suplemento 255**. Quito, ago. 2010. Disponível em: <https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/Ley-del-Deporte.pdf>. Acesso em: nov. 2020.

GAMA, Jean Carlos Freitas; FERREIRA NETO, Amarílio; SANTOS, Wagner dos. Formação para atuação com o esporte: características bibliométricas e redes de colaboração. **Movimento (ESEFID/UFRGS)**, v. 27, p. 27017, 2021.

GINZBURG, Carlo. **A micro-história e outros ensaios**. Rio de Janeiro: Memória e sociedade, 1989.

Ginzburg, Carlo. **Mitos, Emblemas, Sinais: Morfologia e história**. 2 ed. São Paulo: companhia das letras, 2002.

GUATEMALA. Congreso de la República de Guatemala. Sistema Nacional de Cultura Física. Ley Nacional para el desarrollo de la Cultura Física y del deporte (decreto 76-97). **Diario oficial de la República de Guatemala**, Ciudad de Guatemala, 1997. Disponível em: <https://cdag.com.gt/wp-content/uploads/2016/12/Ley-Nacional-para-el-Desarrollo-de-Cultura-Fisica-y-del-Deporte-Decreto> Acesso em: nov. 2020.

HONDURAS. Instituto Nacional del Deporte. Ley General de Cultura Física y Deporte. **La Gaceta: Diario Oficial de la República de Honduras**, Tegucigalpa, 2016. Disponível em: <https://hondusports.com/wp-content/uploads/2016/08/LEY-GENERAL-DE-CULTURA-F>. Acesso em: nov. 2020.

LE GOFF, Jacques. **História e memória**. 6. ed. Campinas/SP: Unicamp, 2012.

MALAGUTTI, João Paulo Melleiro; ROJO, Jeferson Roberto; STAREPRAVO, Fernando Augusto. O esporte universitário brasileiro: organizações oficiais e as associações atléticas acadêmicas. **Research, Society and Development**, v. 9, n. 8, p. e32985325-e32985325, 2020.

MANDELL, Richard. **El deporte en la sociedad contemporánea**. In: \_\_\_\_\_. Historia

MARCELLINO, Nelson Carvalho. **Formação e desenvolvimento de pessoal em lazer e esporte: para atuação em políticas públicas**. Papyrus Editora, 2003.

MÉXICO. Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade). **Ley General de Cultura Física y Deporte**. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, dec. 2019. Disponível em: [https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley\\_general\\_cultura\\_fideporte.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_cultura_fideporte.pdf). Aceso em: nov. 2020.

NICARÁGUA. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física 522. **Gaceta oficial de Nicaragua**, Managua, abr. 2005. Disponível em: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/21dc1fad04ceb94606257e67006a2900?OpenDocument>. Acesso em: nov. 2020.

OLIVEIRA, Hosana Larissa Guimarães; LEIRO, Augusto Cesar Rios. Políticas públicas de esporte no mercosul: governo eletrônico e cidadania. **Movimento**, v. 22, n. 2, p. 539-553, 2016.

PANAMÁ. Instituto Panameño de Deportes (Pandeportes). Ley 50. Que reforma la ley 16 de 1995, que reorganiza el instituto nacional de deportes. **Gaceta Oficial de la República de Panamá**, Ciudad de Panamá, dec. 2007. Disponível em: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/25937/7914.pdf>. Acesso em: nov. 2020.

PARAGUAI. Dirección General de Deportes. Secretaria Nacional de Deportes. Ley del Deporte 2.874. **Gaceta Oficial de la República del Paraguay**, Asunción, abr. 2006. Disponível em: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1958/ley-n-2874-del-deporte>. Acesso em: nov. 2020.

PERU. Comisión Permanente del Congreso de la República. Instituto Peruano del Deporte. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte 28.036. **Congreso de la República**, Lima, 2003. Disponível em: [https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2005/juventud/Ley\\_promocion\\_%20y\\_desarrollo\\_de\\_l\\_deporte.pdf](https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2005/juventud/Ley_promocion_%20y_desarrollo_de_l_deporte.pdf). Acesso em: nov. 2020.

REPÚBLICA DOMINICANA. Secretaría de Estado de Deportes y Recreación (Sederec). Ley general de deportes 10.329. **Gaceta Oficial de la República Dominicana**, jul. 2005. Disponível em: <http://miderec.gob.do/transparencia/index.php/marco-legal-del-sistema/>. Acesso em: 2020.

SÁ-SILVA, Jackson Ronie.; ALMEIDA, Cristovão Domingos; GUINDANI, Joel Felipe. Pesquisa documental: pistas teóricas e metodológicas. **Revista Brasileira de História & Ciências Sociais**, v. 1, n. 1, 2009.

STIEG, Ronildo. Autores, teorias e concepções de avaliação: análise de suas prescrições em sete países da América Latina. **Tese** (Doutorado em Educação Física) – Programa de Pós-Graduação em Educação Física, Universidade Federal do Espírito Santo, Vitória. (Em fase de elaboração).

TUBINO, Manoel José Gomes. **Teoria geral do esporte**. São Paulo: Ibrasa, 1987.

Tubino, Manoel José Gomes. **O que é esporte**. Brasiliense, 2006.

Tubino, Manoel José Gomes. **Estudos brasileiros sobre o esporte: ênfase no esporte-educação**. Maringá: Editora Universidade Estadual de Maringá, 2010.

URUGUAI. Secretaría Nacional del Deporte. Ley 19.828. **Diario Oficial de la República de Uruguay**, Montevideú, sept. 2019. Disponível em: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19828-2019>. Acesso em: nov. 2020.

VENEZUELA. Ministerio del Poder Popular. Ley Orgánica de Deporte, Acitividad Física y Educación Física. **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela**, Caracas, 2011. Disponível em: <http://www.uds.edu.ve/WEB/pdf/Ley%20Deporte.pdf>. Acesso em: nov. 2020.88

XAVIER, Luisa Carvalho et al., Intercollegiate Athletics Management In Brazil and USA. **Revista de gestão e negócios do esporte**, v. 4. n. 1, p. 32 – 47.

ZARDO, Allan Fernando; SOUZA, Juliano; STAREPRAVO, Fernando Augusto. Gestores do esporte e visões de política esportiva no Brasil (1937-2016): uma abordagem sociológica. **Motrivivência**, v. 30, n. 53, p. 119-133, 2018.

Artículo recibido en: 20/10/2021

Artículo aceptado para publicación en: 16/12/2021



**EL CONTRATO DE EMPLEO DE ATLETA MENOR**  
**THE MINOR ATHLETE EMPLOYMENT CONTRACT**  
**O CONTRATO DE TRABALHO DO ATLETA MENOR**

Carolyne Ferreira de Souza<sup>1</sup>

**Resumen:** Esta investigación tiene como objetivo analizar el contrato del deportista en entrenamiento desde los catorce años hasta los veinte años, señalando los vacíos en la ley a la hora de la adecuada definición y prestación de este tipo de contrato, diferenciándolo de otros contratos previstos por la CLT o leyes especiales en lo que respecta al menor, como el contrato de prácticas y aprendizaje. Además, cuestionando el tratamiento evidentemente limitado de la ley considerando la absoluta incapacidad del deportista en entrenamiento, así como su adecuada formación para concretarse dentro de este tipo contractual, su falta de atención para considerarlo un ser humano en entrenamiento así como un profesional, teniendo en cuenta todas las particularidades de su actividad. Analizando en forma de enfoque hipotético-deductivo y buscando resultados a través del análisis cualitativo a través de entrevistas, cuestionarios, encuestas y documentos, el objetivo es concluir la mejor forma contractual para el deportista en el entrenamiento deportivo, con adecuada atención a sus necesidades como deportista. y como menor.

**Palabras clave:** Derecho Laboral Deportivo; Trabajo de Menores; Atleta en formación; Entrenamiento deportivo; Menor vulnerabilidad del deportista.

**Abstract:** This research aims to analyze the contract of the athlete in training from fourteen years of age to twenty years old of age, pointing out the gaps in the law when it comes to the proper definition and provision of this type of contract differentiating it from other contracts provided for by the CLT or special laws when it comes to the minor, such as the internship and apprenticeship contract. In addition, questioning the evidently limited treatment of the law considering the absolute incapacity of the athlete in training, as well as his adequate to be specified within this contractual type, his lack of attention when considering him a human being in training as well as a professional, having in view of all the specifics of their activity. Analyzing in the form of the hypothetical-deductive approach and seeking results through qualitative analysis through interviews, questionnaires, surveys and documents, the objective is to conclude the best contractual form for the athlete in sports training, with adequate attention to their needs as an athlete and as a minor.

---

<sup>1</sup> Abogada, graduada en Derecho por la Universidad de Caxias do Sul, especialista en Gestión Deportiva y Derecho Deportivo y Derecho y Proceso Laboral; Vicecoordinadora del Centro de Derecho del Deporte de ABA Niterói y de la Confraria dos Advogados, investigadora del Grupo de Estudios de Derecho y Deporte (GEDD) - São Judas.

**Keywords:** Sports Work Law; Minor's Work; Athlete in training; Sports Training; Vulnerability of the minor athlete.

**Resumo:** A presente pesquisa tem por objetivo analisar o contrato do atleta em formação a partir dos quatorze anos de idade até os vinte anos, apontando as lacunas da lei quando se trata da definição e previsão adequada desse tipo contratual, diferenciando-o dos demais contratos previstos pela CLT ou leis especiais quando se trata do menor, como o contrato de estágio e de aprendizagem. Além disso, questionar o tratamento evidentemente limitado da lei considerando a absoluta incapacidade do atleta em formação, bem como sua adequada formação a ser especificada dentro desse tipo contratual sua falta de atenção ao considerá-lo um ser humano em formação além de um profissional, tendo em vista todas as especificidades de sua atividade desempenhada. Analisando na forma da abordagem hipotético-dedutiva e buscando resultados através da análise qualitativa por entrevistas, questionários, pesquisa de opiniões e documentos, tem-se o objetivo de concluir a melhor forma contratual para o atleta em formação desportiva, com atenção adequada às suas necessidades como atleta e como menor.

**Palavras-chave:** Direito do Trabalho Desportivo; Trabalho do menor; Atleta em formação; Formação Desportiva; Vulnerabilidade do atleta menor.

## 1 Introducción

La Consolidación de las Leyes Laborales (CLT) define un contrato de trabajo como “acuerdo tácito o expreso correspondiente a la relación laboral” (CLT art. 442). Por regla general, el contrato de trabajo siempre ha sido aplicable a las personas mayores de edad que firman un compromiso para realizar una actividad remunerada con un empleador. Sin embargo, en los últimos años se ha hecho posible que los menores de edad ingresen al acto de brindar una actividad remunerada a un empleador, sin, no obstante, caracterizar adecuadamente una relación laboral.

Así, se crearon contratos especiales para aprendices, pasantes y deportistas en formación, cuya finalidad es pagar, en ocasiones denominada beca, por el ejercicio de actividades vinculadas al aprendizaje de una profesión u otra área del conocimiento.

En el caso de los menores introducidos al deporte con fines de aprendizaje profesional, tema que se enfatizará más adelante, en Brasil comenzó a ocurrir en los años 60, más específicamente en 1966, cuando aparecieron las primeras categorías básicas para la formación de deportistas profesionales de fútbol. Este inicio se produjo en su momento debido a la crisis del deporte brasileño que se produjo en el Mundial de 1966, lo que generó la necesidad no solo de contratar, sino de formar deportistas para el sector deportivo. Hasta el día de hoy, el fútbol, seguido del judo, es el deporte que más entrena a los jóvenes deportistas en Brasil, iniciando su entrenamiento a los catorce años.

Con esta pronta entrada en su futuro mercado laboral, el deportista menor, que se

encuentra en una posición diferente a otros aprendices en otras profesiones, necesita un apoyo legal especial, debido a las evidentes particularidades de su ejercicio, ya que está sujeto a cuestiones que lo diferencian, siendo, por tanto, necesario un tipo contractual adecuado a las actividades que realiza y las consecuencias a las que se ve sometido a la hora de colocarse en un entrenamiento deportivo. Este entrenamiento, que requiere más disciplina, esfuerzo físico, sujeción a la distancia familiar y riesgo de no llegar a la meta deseada, que es el contrato laboral especial deportivo, convirtiéndose, de hecho, en un deportista profesional.

Así, es importante analizar el contrato de trabajo deportivo especial en general para que se pueda sugerir la creación de un tipo especial de trabajo que sea adecuado a las necesidades del deportista en entrenamiento, así como verlo como algo necesario, ya que en La década de los sesenta han pasado años, pero no ha habido tal avance, y aún así, entender que la ausencia de una protección jurídica específica ligada a la etapa de la adolescencia del adolescente genera consecuencias que no se pueden ignorar.

Ante esta situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el deportista menor, que implica la complejidad de sus necesidades, así como la ausencia de un adecuado contrato de entrenamiento, que lo regule y lo proteja, podemos, en este contexto, analizar esta propuesta de trabajo que apunta demostrar la necesidad de prestar atención a esta brecha en la ley en cuanto al contrato del deportista menor de edad, presentando conceptos, definiciones y recolección de datos con información práctica sobre el tema, con base en argumentos de estudiosos y en especial de profesionales del campo del deporte, tanto en el Derecho Deportivo y en el ejercicio del deporte.

Para el desarrollo de este trabajo se utilizó investigación bibliográfica y de campo, además de un estudio de caso. La investigación bibliográfica se basó principalmente en artículos y libros que abordan las particularidades del contrato de trabajo y análisis de áreas afines, como la psicología y la sociología del deporte. El caso de estudio se desarrolló en su totalidad a través de una investigación de campo, involucrando reportes de profesionales del deporte en ejercicio sobre los cambios que se han producido legalmente, en cuanto a la posición del deportista menor y consecuencias sobre el tema.

## **2 El Contrato Especial de Empleo Deportivo y el vínculo del deportista en entrenamiento**

De acuerdo con la Consolidación de las Leyes Laborales, el contrato de trabajo corresponde a un acuerdo tácito o expreso correspondiente a una relación laboral, que puede ser de aplicación a las personas mayores de edad que suscriban un compromiso para ejercer una actividad remunerada con un empleador. En otras palabras, para firmar un contrato de trabajo, por regla general, el empleado debe ser mayor de edad. Sin embargo, como excepción, la Constitución Federal y el Estatuto del Niño y del Adolescente prevén excepciones, en las que se establece que "cualquier trabajo está prohibido para los niños menores de catorce años, excepto

como aprendices" (ECA, art. 60). Por tanto, es posible que el menor ejerza trabajo, siempre que en circunstancias concretas y con una finalidad concreta.

Así, surgieron contratos especiales para aprendices, que no necesariamente encajan en el entrenamiento de los deportistas, cuya finalidad es la actividad ligada al aprendizaje de alguna profesión u otra área del conocimiento, con el fin de formar a un profesional que está aprendiendo una profesión.

En el caso de los menores introducidos en el deporte con fines de formación deportiva, vislumbrando el aprendizaje profesional, se inició en Brasil en 1966, cuando surgieron las primeras categorías básicas para la formación de deportistas profesionales de fútbol. Este inicio se produjo en su momento debido a la crisis del deporte brasileño instalada en el Mundial del mismo año, dando lugar a la necesidad no solo de contratar, sino de formar deportistas para el sector deportivo. Hasta el día de hoy, el fútbol, seguido del judo, es el deporte que más entrena a los jóvenes deportistas en Brasil, iniciando su entrenamiento a los catorce años.

Si bien las categorías juveniles comenzaron en 1966, como se mencionó anteriormente, la primera ley brasileña en mencionar al deportista en entrenamiento fue precisamente la Ley Pelé, recién en 1998.

Debido a la existencia de esta brecha en la ley, la Resolución n. I de 17 de octubre de 1996, editado por INDESP, reguló el trabajo del deportista menor.

Art. 1º - Se considerará profesional al deportista de fútbol, mayor de dieciséis años, cuando su actividad se caracterice por la subordinación y retribución pactada en su propio contrato de trabajo, con un empleador, persona jurídica de derecho privado, y debidamente inscrita. con la entidad administradora del deporte.

1º El futbolista mayor de dieciséis años y menor de veinte será considerado semiprofesional cuando su actividad se caracterice por la subordinación y contrato específico de acondicionamiento físico y entrenamiento técnico y atlético, con incentivos materiales, suscrito con una entidad de práctica deportiva, legal entidad de derecho privado, debidamente registrada ante la entidad de la administración deportiva federal.

2º El futbolista, menor de dieciséis años, es aficionado en los términos del párrafo único, II, b del art. 3 de la Ley 8.672/93, quedando libre el traslado a otra entidad deportiva del mismo género, sujeto a la expiración de la vigencia de su inscripción en el último torneo o campeonato.

3º Un futbolista mayor de dieciséis años, que no mantenga una relación contractual como semiprofesional o profesional, es libre de trasladarse a otra entidad deportiva del mismo sexo, observándose la caducidad de la vigencia de su registro en el último torneo o campeonato.

Em palabras de Luis Guilherme Kreneck Zainaghi, “la redacción original aportada por la Ley 9.615/98 caracterizó al deportista "menor" como semiprofesional, determinando la firma de un "Contrato de Prácticas Deportivas", que debe seguir el modelo "estándar" del Contrato Especial de Empleo Deportivo” (ZAINAGHI, 2021, p. 66).

Sin embargo, la actual Ley 11.788/2008 prevé una etapa como:

Acto educativo supervisado, desarrollado en el ámbito laboral, que tiene como objetivo preparar a los estudiantes que cursan educación regular en instituciones de educación superior, educación profesional, educación secundaria, educación especial y los últimos años de educación para el trabajo productivo fundamental, en la modalidad profesional de jóvenes y adultos.

En este sentido, un deportista en formación no encaja en la categoría de pasante, la cual tiene una ley especial que la define, además, la formalización de la pasantía debe producirse mediante la formalización de un compromiso entre la institución educativa y la pasantía asignando partes en cualquier evento. Y pueden utilizar los servicios de agentes de integración públicos y privados, que ayudarán en el proceso de mejora de las prácticas. Por tanto, la pasantía está vinculada a un recurso de aprendizaje, considerándose la forma práctica de la teoría que ha estudiado el aprendiz.

Así, a pesar de las similitudes, el deportista en formación no encajaría en este perfil, ya que a pesar de formar parte de un club donde aprende un deporte en su práctica, no tiene como requisito previo la inscripción en una institución vinculada al deporte, lo que proporcionaría una base teórica para esto. Asimismo, no se encuadra en el contrato de aprendizaje, ya que, según lo dispuesto en el artículo 428 de la CLT, se define de la siguiente manera:

El contrato de aprendizaje es un contrato de trabajo especial, ajustado por escrito y por un período fijo, en el que el empleador se compromete a asegurar a los mayores de 14 (catorce) y menores de 24 (veinticuatro) años matriculados en un programa de aprendizaje de formación técnica -profesional metódico, compatible con su desarrollo físico, moral y psicológico, y el aprendiz, a realizar con celo y diligencia las tareas necesarias para esta formación.

Por tanto, el aprendiz se basa en el salario mínimo, y es retribuido obligatoriamente en proporción a las horas trabajadas, debiendo estar inscrito en la Carnet de Trabajo y Seguridad Social del aprendiz, además de generar empleo. Además, debe estar matriculado en cursos de los Servicios Nacionales de Aprendizaje o Escuelas Técnicas de Educación. Diferenciarlo de inmediato del deportista en entrenamiento, que no tiene relación laboral, y el entrenador no está obligado a pagar un salario, siendo opcional el pago de una beca, según lo dispuesto en el artículo 29, §4 ° de la Ley 9.615/98:

El deportista no profesional en formación, mayor de catorce y menor de veinte años, podrá recibir una ayuda económica de la entidad deportiva formadora, en forma de beca de formación libremente pactada mediante contrato formal, sin que se cree una relación laboral entre las partes.

Además, el Ministerio de Trabajo y Empleo, a través del §2° del artículo 1 de la Instrucción Normativa 26, dispone que “en el contrato se indicará expresamente el curso, objetivo de aprendizaje, jornada semanal, retribución mensual, plazo inicial y final del contrato.

Y el CLT establece que el incumplimiento de tales disposiciones legales y reglamentarias dará lugar a la nulidad del contrato de aprendizaje, estableciendo una relación laboral directamente con el empleador responsable de cumplir con la cuota de aprendizaje (CLT, art.

433).

A los dieciséis años, a pesar de las restricciones que conlleva ser menor de edad, el deportista tiene derecho a firmar su primer contrato profesional con la misma entidad deportiva donde se encuentre en formación deportiva, sin embargo, este primer contrato no puede durar más de cinco años. En el caso de renovación de este contrato, esta entidad deportiva tiene la preferencia de contratación, pudiendo prorrogar el contrato por un plazo no superior a dos años, siendo, por tanto, un contrato por plazo fijo, según lo previsto en el artículo 29 del Ley 9.615 / 98.

El objetivo del legislador en este caso era asegurar la formación completa del deportista y también evitar que las entidades perdieran a sus deportistas tras años de inversión en las categorías juveniles, justo en el momento en que este joven deportista podría ser utilizado en competiciones profesionales.

Sin embargo, si el deportista cumple dieciséis años y sigue siendo deportista en formación, sin un contrato profesional formado con el club, no podrá ser seleccionado para competiciones profesionales, ya que está prohibida la participación de un deportista no profesional mayor de veinte años en una competición. Para que esta participación sea posible, deberá estar debidamente profesionalizada, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 9.615 / 98, que establece que "se prohíbe la participación en competiciones deportivas profesionales de deportistas no profesionales mayores de veinte años".

Una excepción a esto es el deportista autónomo de dieciséis años, es decir, aquel que no tiene relación contractual con ninguna entidad deportiva y produce ingresos por cuenta propia, compite de forma temporal y autónoma con una especie de "préstamo".

Este deportista no tiene una relación laboral generada en el momento de su inscripción en una competición. Sin embargo, es de destacar que esta excepción se aplica solo a deportistas que no practican deportes con carácter colectivo, solo para actividades de ejercicio individual, como la gimnasia y la natación, por ejemplo.

Este tipo de contrato de formación es, por tanto, un primer paso para entrar en una futura carrera profesional, y aunque la formación aún existe, ya participan en competiciones, como en el fútbol, por ejemplo.

Los deportistas en entrenamiento tienen prevista su actividad en la Ley 9615/98, la "Ley Pelé", también denominada Ley General del Deporte, que desde 1998 tiene numerosos artículos derogados y trata a los menores de manera sucinta y superficial, básicamente a través del artículo 29 desde 2011, enfocándose en los beneficios de la entidad de práctica deportiva que capacitó al menor sobre su deportista entrenado, por lo tanto, es necesaria una disposición legal para las actividades realizadas y las consecuencias que están sujetas a colocarse en el entrenamiento deportivo. Este entrenamiento, que requiere la disciplina más acentuada, el esfuerzo físico, el sometimiento a la distancia familiar y el riesgo de no alcanzar la meta deseada, que es el Contrato Especial de Trabajo Deportivo, convirtiéndose, de hecho, en un deportista profesional.

Teniendo en cuenta que el contrato de formación deportiva no se enmarca en el Contrato de Aprendizaje ni en la modalidad de prácticas, se evidencia la necesidad de una legislación propia para dotar de mayor plenitud al contrato de formación con el objetivo de satisfacer sus necesidades, así como de protegerlo., En visión de la incapacidad absoluta al inicio de la formación, a diferencia de los aprendices en otras profesiones.

### 2.3 Irregularidades prácticas

Si bien el contrato de estos deportistas menores de edad tiene similitudes por tener como principio de aprendizaje, regulado por el artículo 428 de la CLT y por la Ley 10.097 / 00, es un contrato especial, sin relación laboral, pero que genera responsabilidades relevantes para el empleador. , quien se compromete a velar por que el deportista tenga una formación técnica y profesional metódica adecuada para su desarrollo físico, moral y psicológico, además de las obligaciones de formar las condiciones materiales de trabajo necesarias y adecuadas.

Entre las necesidades del deportista menor de edad, su realidad y el cumplimiento de las obligaciones del empleador, existe un amplio abanico de información para ser analizada, supervisada y criticada, buscando, a pesar de la ausencia de una relación laboral directa, lo mejor para esta “indirecta”. trabajador”.

En relación a este "vacío" en la definición del contrato del deportista, tenemos como ejemplo el artículo 45 de la Ley 9.615 / 98, que establece que:

Art. 45. Las entidades de práctica deportiva están obligadas a contratar seguros de vida y accidentes personales, vinculados a la actividad deportiva, para los deportistas profesionales, con el objetivo de cubrir los riesgos a los que están sujetos. (énfasis mío)

O sea, esta garantía solo afecta a quienes sean profesionales, no a cualquier deportista en entrenamiento, y normalmente esta reserva está debidamente expresada en una cláusula en el contrato de aprendiz.

Como podemos ver, hay una falta de protección. Si bien el menor tiene garantías garantizadas, en esta situación podemos ver que está expuesto a los riesgos naturales de la práctica deportiva, ejercicio de alto rendimiento, quizás incluso más que un deportista mayor, debido a su corta edad y porque aún se encuentra físicamente en entrenamiento. en el Sin embargo, no tiene garantía garantizada al respecto.

El Estatuto da Criança e do Adolescente está de pleno acuerdo en cuanto a la posibilidad de ejercer el trabajo en el cargo de aprendiz del deportista menor (previsto en el art. 60), salvaguardando incluso los derechos del deportista, y menciona, por tanto, en su artículo 65:

“A los aprendices adolescentes, mayores de catorce años, se les garantizan los derechos laborales y de seguridad social”.

Sin embargo, en el caso del deportista menor de edad, los derechos están lejos de

equipararse, con una protección que proviene básicamente de la ECA.

En este caso, sería importante contar con algún tipo de seguridad para el aprendiz de deportista, ya que el tiempo dedicado al entrenamiento deportivo puede de alguna manera comprometer su salud física, ya que está constantemente expuesto al riesgo de lesiones.

Y más allá, en el caso de deportistas en entrenamiento que se encuentren en un lugar diferente al de su origen, aún existen los riesgos de la ausencia de contacto directo y cuidado familiar, quedando este menor bajo la responsabilidad de terceros, que pueden dar lugar a otro tipo de problemas a este menor, que volverá a estar sin ninguna seguridad jurídica protegida. Podemos ver que el apoyo legal a los menores es fundamental, al fin y al cabo, están sujetos a riesgos como cualquier otra persona, y más por su corta edad y las particularidades, que son muchas, de su formación.

Otro ejemplo fue lo ocurrido el 22 de junio de 2016, cuando un deportista de catorce años en entrenamiento falleció luego de enfermarse durante una sesión de entrenamiento de fútbol en el club donde estaba aprendiendo durante cuatro meses en la ciudad de Londrina, Paraná.

Y, sin embargo, el caso que fue comentado en todo el mundo, desde el Nido del Buitre, en Río de Janeiro, donde diez adolescentes murieron el 8 de febrero de 2019, desató la alarma por la inexistencia de requisitos en cuanto al alojamiento donde los atletas viven en el entrenamiento, ya que la mayoría de ellos residen en el alojamiento del club de entrenamiento.

El artículo 29 de la Ley 9.615 / 98 establece de manera superficial en el §2, inciso II, inciso 'd' "que la entidad deportiva formadora debe" mantener adecuados alojamientos e instalaciones deportivas, especialmente en materia de alimentación, higiene, seguridad y salud ", sin embargo, ser más detallado sobre los requisitos de seguridad, deja un vacío sobre lo que es necesariamente adecuado y en qué medida debe existir este cuidado, con un requisito muy superficial, además de la falta de especificación en cuanto a seguridad en las condiciones de trabajo.

La ley guarda silencio en muchos aspectos, lo que hace que quienes ya son legalmente incapaces sean aún más vulnerables.

### **3 La formación del ciudadano deportista ante sus expectativas profesionales**

Como se ha comentado anteriormente, la ausencia de un contrato específico y disposición legal para el tipo de contrato relativo al ejercicio del deporte por parte del deportista menor de edad ya es un gran problema, y como consecuencia derivada de la ausencia de asistencia jurídica como base, cuestiones que son perjudiciales para el joven deportista, a corto y largo plazo.

Durante este periodo como deportista en entrenamiento, en la práctica se aprecian claramente las diferencias en el ejercicio del menor en el deporte y la absoluta necesidad de apoyo legal, ya que existen muchas particularidades en el ejercicio de la actividad y en una cuestión de

su crecimiento como persona, después de todo, se trata de un menor en su adolescencia entrando en el deporte, asumiendo a veces una posición y responsabilidad que requieren una madurez mucho más allá de lo que naturalmente tendría a una edad tan temprana.

En muchas áreas de ingreso profesional, el futuro de la profesión puede comenzar con el aprendizaje temprano, pero a la hora de ingresar al deporte, las particularidades son excepcionales, marcadas principalmente por el hecho de que la mayoría de las veces este deportista principiante abandona el entorno familiar, el casa de la familia para estar permanentemente en el club, además de casos más complejos, pero no menos habituales, se trasladan a otros lugares para continuar el ejercicio de aprendizaje.

Según las enseñanzas de Juan Mosquera y Claus Stobans sobre la adolescencia, a la que denominan “primera edad”, dicen que:

En el ámbito psicológico se produce la estructuración de la personalidad. Son los cimientos de lo que la persona podrá representar en el futuro, especialmente en la vida adulta. La estructuración de la personalidad tiene lugar en los primeros años de vida y, aunque esto no se considera fatal, es un fuerte condicionamiento para otras edades y comportamientos. Gran parte de lo que somos está en el pasado, aunque esto no es necesariamente un presente. En el ámbito social, parece que el sujeto humano se encuentra en un estado de espera y preparación. Espere a unirse a la sociedad adulta. Los mismos adultos prevén que la entrada debe realizarse en base a una preparación que justifique la espera (MOQUERA y STOBANS, 1984, p. 99).

En cuanto al desarrollo de la personalidad del deportista en la adolescencia, período en el que el joven ingresa al deporte, Juan Mosquera y Claus Stobans dicen que las tareas evolutivas se configuran de la siguiente manera:

- aceptar cambios físicos;
- lograr un carácter social estable para relacionarse con ambos sexos;
- volverse emocional y económicamente independientes;
- prepararse para el matrimonio o la convivencia;
- iniciarse en responsabilidades cívicas y sociales;
- establecer una identidad como base de una filosofía de vida (MOSQUERA y STOBANS, 1984, p. 112).

Ese sería el tipo de desarrollo normal cuando se habla de un adolescente con una "vida normal". Cuando se trata del adolescente que ingresa al deporte a los catorce años, el curso de este desarrollo cambia automáticamente, en la mayoría de los casos se acelera y se saltan pasos.

En cuanto a lograr un carácter social estable para relacionarse con ambos sexos, a pesar de ser algo común entre los adolescentes, que surja en esta etapa, para el deportista en entrenamiento, esta necesidad va acompañada del tema de querer presentar resultados para que pueda progresar profesionalmente. .

En cuanto a la aceptación de los cambios físicos, al ingresar al deporte, los adolescentes ya se someten, en algunos casos, a una evaluación de maduración, un examen realizado para “predecir” su tamaño, proporciones físicas, funciones esqueléticas y desarrollo, requisitos necesarios para su “inversión” profesional. Así, podemos ver que los adolescentes naturalmente

necesitan afrontar grandes cambios físicos, necesitan que su cuerpo se desarrolle favorablemente para sus futuros planes profesionales (KUNRATH, GONÇALVES y TEOLDO, 2014, p. 187-191).

En los casos de adolescentes que se entrenan para lograr el rol de portero, por ejemplo, en una entrevista con un arquero profesional, resaltó la preocupación que tenía de adolescente por crecer lo suficiente y alcanzar la estatura física adecuada para el rol que quería, y dijo: Ser una preocupación casi unánime entre los adolescentes que quieren este rol, ya que su crecimiento, que aún está por ocurrir, puede generar alguna sorpresa.

En cuanto a la independencia emocional y económica, este requisito es común, especialmente en Brasil, donde los jóvenes, especialmente de las clases más bajas, empiezan a trabajar temprano, generalmente turnándose entre el estudio y el trabajo. En cuanto a los deportistas más jóvenes, en algunos deportes, como el fútbol, por ejemplo, la mayoría de los adolescentes que se incorporan al deporte proceden de las clases sociales más bajas, por lo que empiezan a vivir en el alojamiento del club donde se encuentran entrenando. Curiosamente, muchos de estos adolescentes, al salir de su hogar familiar, se van con la responsabilidad (otorgada por sus padres) de lograr una carrera prometedora para lograr la estabilidad financiera y brindar mejoras a la familia que los sustentaba hasta entonces. Además de verse casi sin poder regresar a casa, porque cuando se fue con este sueño, vio la necesidad de regresar solo para presentar los resultados (como esperaba la familia, claro).

El caso es que, a menudo, este adolescente estaría mejor en casa, en mejores condiciones de atención.

Para esta investigación se realizaron entrevistas a doce deportistas profesionales de fútbol, con preguntas sobre su trayectoria deportiva. Nueve de ellos vivían en alojamiento de clubes, y cuando se les preguntó sobre el trato a los deportistas menores de edad en general y en diferentes regiones de Brasil, cuatro mencionaron la falta de condiciones básicas de supervivencia para el adolescente, incluida la falta de alimentación, y citaron regiones del norte, noreste y Sudeste de Brasil como el más precario en este sentido.

Por lo tanto, incluso en circunstancias precarias, muchos adolescentes se quedan porque prometieron a sus familias la responsabilidad de un futuro mejor. Por supuesto, la gran mayoría no puede volver a casa todos los días porque están demasiado lejos de su hogar, y son muy pocos los casos en los que la familia está dispuesta a mudarse y establecerse en la ciudad donde se está formando el hijo más pequeño. De esos doce, solo uno tenía este privilegio.

En cuanto a la idea de prepararse para el matrimonio o la convivencia, esta preparación suele darse durante la adolescencia, pero cuando se trata de un adolescente que ingresa al deporte a los catorce años, esta es una tendencia evidentemente precoz.

Como el adolescente, como se mencionó anteriormente, abandona la familia muy temprano, necesitando vivir una independencia 'antes de su tiempo', en algún momento se echa

de menos este ambiente familiar, por lo que el adolescente que atraviesa esta situación tiene una tendencia más grande a quieren formar una familia temprano, en la necesidad de compensar esta falta de tener siempre una familia cerca.

De los doce entrevistados, diez formaron una familia a temprana edad (entre 18 y 21 años), y dijeron que siempre tuvieron este deseo, algunos bajo el argumento de que les gustaría construir una familia que los acompañaría incluso con cambios constantes de lugar.

Por tanto, aspiran al matrimonio o la convivencia de forma precoz frente a jóvenes que no se encuentran en la situación de deportistas en entrenamiento, debido a esta particularidad de falta de vida familiar diaria.

En cuanto al inicio de responsabilidades cívicas y sociales, una vez más los adolescentes en formación deportiva son una excepción, ya que necesariamente aprenden a asumir responsabilidades de manera temprana en muchos aspectos, como horarios de reuniones, ejercicio de alto rendimiento, disciplina personal en las actividades con el grupo (en el caso de deportes de equipo), etc.

A estos doce atletas se les preguntó sobre las consecuencias emocionales de unirse al deporte tan temprano, y las respuestas fueron casi unánimes, todos mencionaron la maduración temprana y el aprendizaje temprano de asumir responsabilidades. Además, mencionaron su experiencia profesional desde pequeños, el desarrollo y crecimiento del carácter personal, la madurez para atender las demandas. Dijeron que aprendieron desde el principio a ser disciplinados y respetar diferentes puntos de vista. Sin embargo, también mencionaron la falta de base familiar como un punto negativo.

La mayoría de ellos cree que esta entrada al deporte en la adolescencia temprana fue muy positiva, la minoría cree que los puntos negativos tienen un mayor peso.

En cuanto a establecer una actividad como base, esto suele ser una dificultad para la mayoría de los adolescentes, que buscan referencias en numerosos lugares, pero lo natural es que, aunque de forma inconsciente, la tendencia es que el principal referente para la formación de la personalidad sean los propios padres o responsables de la educación del adolescente. Y una vez más, el deportista adolescente en entrenamiento no cumple plenamente con este requisito, ya que no vive tan directamente con su familia como otros adolescentes, por lo que la asociación como referencia no puede ser tan directa.

Los autores también agregan que:

Las necesidades de seguridad son básicamente importantes. Especialmente al inicio de la vida, cuando el niño pequeño tiene una necesidad urgente de ser cuidado por adultos, hasta el punto de que, sin esta protección, puede morir. La necesidad de seguridad se convierte en sentimientos de seguridad en los adultos y esto presupone confianza, continuidad y apoyo. Gran parte de las enfermedades psicológicas se deben a una sensación de seguridad e insuficiencia. En este sentido, es importante, en el ámbito deportivo, llamar la atención sobre esta necesidad, que muchas veces se pasa por alto por el exceso de competencia. El sentimiento de seguridad es básico y juega un papel

predominante en la afirmación de los adultos en su cultura y, al mismo tiempo, conduce a una mejor salud y desempeño (MOSQUERA y STOBANS, 1984, p. 119).

El Estatuto del Niño y Adolescente está totalmente de acuerdo con respecto a la posibilidad de trabajar como aprendiz, pero no dice nada sobre el deportista en entrenamiento, creando una situación más en la que el deportista menor es vulnerable por la cuestión de la falta de legislación para defenderla y protegerla.

Por tratarse de un vacío en la ley, la Ley Introdutoria al Código Civil “resuelve” el problema de los vacíos en su artículo 4, definiendo y disponiendo como “Silencio de la ley respecto de un caso determinado; se acostumbra apelar, de ser necesario, a las costumbres, los principios generales del derecho, la analogía y la equidad”.

#### **4.1 Además de la falta de protección laboral**

En este caso, entraría en teoría la disposición legal del ECA, que prevé en el artículo 60 sobre el menor aprendiz, un contrato que, aunque aproximadamente comparable al contrato de formación, no es lo mismo, y por la falta de legalidad. La disposición para este segundo tipo, sería igualmente aplicable este artículo 60, que establece que “los aprendices adolescentes mayores de catorce años tienen garantizados los derechos laborales y de seguridad social”.

De esta forma, pudimos ver (con más detalle arriba) que aún persiste este descuido, falta de previsibilidad y seguridad y la necesidad de equivalencia a la hora de abordar el futuro profesional de esta adolescente, todavía hay problemas que surgen de esto.

Además del ejercicio del trabajo en sí, esta cuestión implica el adecuado desarrollo del deportista adolescente, que en ocasiones se encuentra alejado de su familia por incorporarse al deporte, ya que el deportista menor está sujeto a entrenamiento en una base deportiva lejana su familia, ya que es necesario que encuentre un lugar que le brinde este tipo de preparación, y en la mayoría de los casos no existe una estrecha supervisión de sus padres o tutores legales, por lo que esta responsabilidad se traslada al club en cuestión.

Ante esta transferencia de responsabilidad, el menor no puede perder una educación adecuada. Apoyo moral y social, contando con los elementos de cuidado necesarios para su formación como ciudadano, que de alguna manera se expone a un cierto riesgo por el hecho de que este menor, todavía un adolescente, como si estuviera pagando el precio de un sueño, se expone a una independencia prematura además de a una madurez temprana.

Cuando estos jóvenes dejan el cuidado del poder familiar, pasan a ser responsables de los clubes que los contratan, además de los empresarios, quienes, en teoría, cuidan a sus deportistas, orientándolos y supervisando sus necesidades. En ese momento, viven en “repúblicas” o hospedajes, donde comienzan a trasladarse con otros adolescentes del mismo grupo de edad.

Estos alojamientos deben estar debidamente regularizados de acuerdo con los artículos 90, 91 y 92 de la Ley 8069/90, ya que, en la práctica, son verdaderas entidades de acogida que, como tales, necesitan ser legalmente construidas (aunque estén vinculadas a un club de fútbol, judo u otro deporte), elaborar y ejecutar un programa de servicio y someterse a registro ante el Consejo Municipal de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, siendo sometido a fiscalización por el Consejo de Tutela, el Ministerio Público y el Poder Judicial (de conformidad con el artículo 95 de la Ley 8069/90).

El artículo 91 de la Ley 8069/90 establece que:

Art. 91. Las entidades no gubernamentales solo podrán funcionar previa inscripción en el Consejo Municipal de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, que comunicará la inscripción al Consejo de Tutela ya la autoridad judicial del respectivo lugar.

§ 1 Se negará el registro a la entidad que

- a) no ofrece instalaciones físicas en condiciones adecuadas de habitabilidad, higiene, salud y seguridad;
- b) no presenta un plan de trabajo compatible con los principios de esta Ley;
- c) está constituido irregularmente;
- d) tener personas desprevenidas en sus filas.
- e) No adecuarse o incumplir las resoluciones y resoluciones relativas al tipo de servicio prestado emitidas por los Consejos de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, en todos los niveles.

§ 2 El registro tendrá una vigencia máxima de 4 (cuatro) años, y el Consejo Municipal de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia reevaluará periódicamente la pertinencia de su renovación, en cumplimiento de lo dispuesto en el § 1 de este artículo.

Y el artículo 92, en continuidad, establece los principios esenciales que debe seguir el sitio:

Art. 92. Las entidades que desarrollen programas de atención familiar o institucional deberán adoptar los siguientes principios:

- I - preservación de los lazos familiares y promoción de la reintegración familiar
- II - integración en una familia sustituta, cuando se agoten los recursos de manutención en la familia natural o extendida
- III - servicio personalizado y en pequeños grupos;
- IV - desarrollo de actividades en régimen de coeducación;
- V - no desmembramiento de grupos de hermanos;
- VI - evitar, en la medida de lo posible, el traslado de niños, niñas y adolescentes acogidos a otras entidades;
- VII - participación en la vida de la comunidad local;
- VIII - preparación gradual para el despido;
- IX - participación de personas de la comunidad en el proceso educativo.

Además de su demostrada responsabilidad de cumplir con el debido cuidado por el menor:

§ 1º El director de una entidad que desarrolla un programa de atención institucional equivale al tutor, para todos los efectos legales.

§ 2º Los directores de las entidades que desarrollen programas de atención familiar o institucional deberán presentar a la autoridad judicial, como máximo cada 6 (seis) meses, un informe detallado sobre la situación de cada niño, niña o adolescente recibido y su familia, a los efectos de la reevaluación prevista en el § 1 del art. 19 de esta Ley.

§ 3º Os entes federados, por intermédio dos Poderes Executivo e Judiciário, promoverão conjuntamente a permanente qualificação dos profissionais que atuam direta ou indiretamente em programas de acolhimento institucional e

destinados à colocação familiar de crianças e adolescentes, incluindo membros do Poder Judiciário, Ministério Público e Conselho Tutelar.

§ 4º Salvo que la autoridad judicial competente determine lo contrario, las entidades que desarrollen programas de acogimiento familiar o institucional, de ser necesario con la ayuda del Consejo de Tutela y agencias de asistencia social, fomentarán el contacto del niño, niña o adolescente con sus padres y familiares, en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos I y VIII del apartado principal de este artículo.

§ 5º Las entidades que desarrollen programas de albergue familiar o institucional solo podrán recibir fondos públicos si se comprueba que cumplen con los principios, requisitos y propósitos de esta Ley.

§ 6º El incumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte del director de una entidad que desarrolle programas de atención familiar o institucional es causa de su despido, sin perjuicio de la determinación de su responsabilidad administrativa, civil y penal.

El subapartado “a” del §1 del artículo 91 de la Ley 8060/90 dice que se denegará el registro a una entidad que no ofrezca instalaciones físicas en condiciones adecuadas. Sin embargo, la ley no define lo que es adecuado, por lo que es un requisito vago, sin especificación, un concepto subjetivo. En el caso del alojamiento, los menores de edad abandonan su vida familiar para obtener una formación deportiva sin siquiera tener una definición de lo que es un entorno adecuado para su vida, sin una garantía absoluta de que estarán seguros y de que tendrán su bienestar.

La Ley 9.615/98 y ninguna legislación deportiva especifican o exigen informes de acomodación en las categorías base, ya sea por Bomberos, Ministerio Público, etc. El artículo 29 (§2º, inciso II, "a") de la Ley Pelé dice que es obligación de la entidad deportiva "mantener adecuados alojamientos e instalaciones deportivas, especialmente en materia de alimentación, higiene, seguridad y salud". De nuevo en silencio, sin definir lo adecuado, sin exigir. Además, requiere la contratación de un seguro de accidentes personales, pero trata específicamente de la seguridad en las condiciones laborales. Ni siquiera hay una especificación sobre quién es competente para llevar a cabo dichos requisitos, quién es el responsable de estipular los requisitos, que serían de la CBF, el Ministerio Público, el Departamento de Bomberos, pero no existe ningún requisito a nivel federal que determine esto. .

Los clubes no están bajo reglas en este sentido, por lo que no es posible decir si la forma en que albergan a los adolescentes es adecuada o no, ya que no existe un concepto de adecuado. No hay requisitos mínimos que los clubes deban cumplir.

Una vez más, aparece el ejemplo del incendio en el Nido de los Buitres en Río de Janeiro en febrero de 2019, que provocó la muerte de 10 deportistas, todos menores de edad y en entrenamiento deportivo. Es evidente que errores impidieron que estos menores sobrevivieran al incendio, sin embargo, no existen parámetros para inspeccionar las instalaciones del alojamiento. No hay nada a nivel federal al respecto. Una vez más el deportista menor queda desprotegido.

Sobre la idea de que un menor se aleje de la vida familiar, quedando colectivamente bajo la responsabilidad de un club, en ocasiones puede tener consecuencias negativas, ya que se trata

de una vivienda o varios alojamientos que albergan a varios deportistas menores siendo atendidos por personas que tienen sin vínculos afectivos o, en ocasiones, afinidad. Es prácticamente imposible que cada uno de ellos pueda recibir la debida atención para su desarrollo como ciudadano.

Al mismo tiempo que esta temprana independencia genera temprana madurez y responsabilidad, este efecto positivo no llega a todos ellos, pues puede comprometer la formación de ese futuro, provocado por la ausencia del debido cuidado y la ausencia familiar.

Además, también existe el problema de una adecuada supervisión educativa. Ciertamente, nin todos los clubes con categorías juveniles monitorean de cerca la educación de sus tutores, asegurándose de que se lleve a cabo.

Los puntos positivos aquí mencionados llegan a la mayoría de los deportistas ya en la edad adulta, pero no se puede decir que estos números sean una totalidad, porque incluso en los medios de comunicación podemos ver comportamientos y actitudes social y moralmente inapropiados provenientes de los deportistas, y a la luz de este análisis, y considerando que todo el mundo pasa por este período de formación, podemos ver que este comportamiento es consecuencia de quienes no fueron alcanzados positivamente por esta formación tan atípica.

#### **4.2 Expectativa sobre el contrato profesional**

Cuando los adolescentes comienzan a practicar el deporte, entrenando con la posibilidad de convertirse en profesionales a partir de los catorce años, su mayor expectativa se centra en lograr este objetivo, en llegar efectivamente a un contrato profesional en el futuro, y así tener una carrera profesional firmada.

Sin embargo, de los catorce a los veintiún años pueden pasar muchas cosas, son años de inversión de tiempo, dedicación y renuncias, que no siempre conducen a la consecución de la ansiada meta. Es natural que tus expectativas se vuelvan hacia este sueño, así como el esfuerzo para hacerlo realidad.

Para la gran mayoría, la intensa expectación hace que ni siquiera piensen que no alcanzarán esta meta en el futuro, para otros, la inseguridad es tan grande que terminan abandonando este sueño sin siquiera acercarse a lograrlo.

En la entrevista a los doce deportistas profesionales en ejercicio, cuando se les preguntó si cuando eran menores alguna vez pensaron que no podrían llegar al tan soñado contrato profesional, la mitad dijo que sí, y la otra mitad dijo que no incluso piénselo porque ya estaba en camino de su objetivo.

Además, quienes respondieron que nunca pensaron que no lo harían dijeron que escucharon palabras de aliento y aliento para entrenarse y prepararse en todo momento, pues “eran buenos” y “tenían talento”. Lo llamativo de esto es que todos escucharon estas palabras de aliento

y afectaron la seguridad autoestima de la mitad de estos jóvenes, sin embargo, de todos los que estaban en formación, formación y nutriendo el sueño de un contrato profesional, ni siquiera la mitad de ellos de hecho, lo que generó una probable frustración, ya que muchos de estos jóvenes estaban seguros de que conseguirían un contrato profesional y al final, no alcanzaron ese sueño tan deseado.

Es evidente que los entrenadores y clubes son conscientes de que el porcentaje de deportistas en formación que realmente se convierten en profesionales es bajo. Y también, que los adolescentes, que son tan intensos y volubles, necesitan estímulo, estímulo y apoyo para mostrar ingresos en el deporte en el que se entrenan, sin embargo, con un porcentaje tan alto de adolescentes deslumbrados y seguros de que llegarán a un contrato tan incierto. , sería importante tener esta conciencia de que, a pesar de la formación y dedicación, todos pasarán por un mercado laboral selectivo hasta llegar al contrato profesional, y que realmente afrontarán esta posibilidad de no conseguir lo que aspiran.

No se trata de desmotivar, sino de comprender la realidad y construir un pensamiento maduro, sin riesgo de formar jóvenes deslumbrados, aplicando esta idea incluso a quienes realmente van a alcanzar su objetivo profesional.

Además del tema de atravesar el competitivo mercado laboral, el deportista, en cualquier área de actividad, corre el riesgo de lesionarse, y esto puede suceder a cualquier edad, pero dado que se da cuando el deportista es menor de edad y el la lesión es irrecuperable, ahí acaba el sueño profesional.

También es de destacar que el adolescente es una persona en formación, en desarrollo, por tanto, más frágil en algunos aspectos. La adolescencia es un período fundamental para la adquisición de masa ósea, y el fomento de estas actividades físicas constantes y repetidas aporta puntos más positivos a deportes como correr y saltar, no favoreciendo, en cambio, a quienes practican deportes como la natación, ya que no necesitan el soporte de peso.

Según el Dr. Moisés Cohen, ortopedista y traumatólogo:

Durante la pubertad, el ejercicio físico intenso no siempre es beneficioso para los adolescentes, especialmente en lo que respecta al crecimiento esquelético. Algunos autores muestran que el entrenamiento de fuerza intenso en adolescentes parece provocar una disminución en los niveles de factores de crecimiento, lo que puede comprometer la talla final. Además, la actividad física excesiva también está relacionada con las fracturas por estrés generadas por sobrecargas repetidas (COHEN, 2010).

Se trata de deportistas jóvenes que se inician en el deporte, aunque la norma es que el contrato de formación comienza a los catorce años, según el art. 29 de la Ley 9.615/98, la gimnasia funciona como excepción, ya que a pesar de que el contrato de entrenamiento se da a los catorce años de edad, es necesario que el deportista en entrenamiento mucho antes tenga la expectativa de convertirse en deportista profesional. Las atletas femeninas deben ingresar a la gimnasia entre las edades de cinco y siete, y deben practicar actividades de desarrollo entre las edades de seis y

siete. Y deportistas masculinos, entre cinco y siete años para empezar a entrenar y a los siete años para actividades de desarrollo.

Es decir, la exposición física a los riesgos es aún mayor, y la expectativa, en ocasiones presionada, de la posibilidad de llegar a campeonatos es aún mayor y más temprana.

#### **4.3 La ausencia de estimulación más allá del deporte y sus consecuencias**

Como se mencionó anteriormente, este inicio del deportista es una especie de "cuerda floja", ya que la mayoría de los adolescentes que se adentran en el deporte no logran llegar a la profesión definitiva de deportista profesional, y por tanto, si no han estudiado previamente, se convierten en adultos frustrados, sin expectativas y comenzando la edad adulta sin ninguna preparación para poner en práctica un "plan B" de vida.

El Estatuto de la Niñez y la Adolescencia (artículo 63 y incisos) y la Ley Pelé (artículo 29) prevén la garantía del adolescente para estudiar, así como su obligación de mantener un desarrollo adecuado. Ejemplo establecido en el artículo 63 del ECA:

Art. 63. La formación técnico-profesional obedecerá a los siguientes principios:

I - garantía de acceso y asistencia obligatoria a la educación regular;

II - actividad compatible con el desarrollo del adolescente;

III - tiempo especial para el ejercicio de actividades.

Sin embargo, este requisito no es una realidad en la práctica, evidenciando la falta de una adecuada fiscalización en las distintas regiones de Brasil y el incentivo necesario, ya que un club ofrece instrucción deportiva a un adolescente y le alimenta la expectativa de llegar a la carrera profesional, sin embargo, esta es una pequeña posibilidad dada la gran demanda de deportistas en competición por este alcance, además de los riesgos físicos que se presentan durante este recorrido de años hasta llegar a los veinte años, cuando un deportista abandona las categorías juveniles, convirtiéndose finalmente en profesional.

Son muchos los casos prácticos de deportistas de fútbol, por ejemplo, que llegaron a la categoría sub-20 sin ni siquiera llegar al bachillerato, y ante esta "cuerda floja", si no llegan a un contrato profesional, se encuentran en la necesidad de hacer ejercicio o otra actividad, pero no estudió lo suficiente, limitando severamente sus posibilidades profesionales.

Es necesario que exista una adecuada regularización al respecto, siendo sancionados, de ser posible, los clubes que permitan que el deportista en entrenamiento simplemente no produzca ingresos escolares satisfactorios, o que, en casos más graves, abandone la escuela, por no poder Garantizar un futuro profesional para este adolescente y tener la obligación de cuidarlo ya que está a su cargo como aprendiz, viviendo en ocasiones en el propio club.

Según los resultados de la entrevista realizada a doce deportistas profesionales en ejercicio, cuando se les preguntó si tenían un "plan B" de carrera si no se lograban los resultados

en el deporte, de los doce, nueve respondieron que no, nunca tuvieron otros planes, los otros tres que respondieron que sí, dejaron claro que existía otra opción como lo requería la familia, la cual les impusieron como condición para que los apoyaran en la decisión de seguir una carrera deportiva.

Estos atletas lograron su objetivo profesional, pero muchos otros, con la misma mentalidad, no lo lograron.

La región sur de Brasil, especialmente Rio Grande do Sul, fue mencionada por los deportistas como más adecuadamente supervisada en el tema de la educación del menor, aunque no del todo perfecto, pero con exigencias para que el adolescente asista a clases y presente resultados satisfactorios.

Aún, esto no es una realidad en todo el país, ya que en otros estados y regiones este cargo es inexistente.

Sin embargo, no es en todos los casos que el deportista menor viva en el alojamiento de su club de entrenadores, algunos viven en repúblicas, o con familiares, amigos, o en algunos casos la familia ya reside en la ciudad donde se encuentra el club de entrenadores del deportista. se encuentra. En este caso, el deportista no se somete a inspección, ya que la recogida de resultados proviene de quienes son supervisados por el club, lo que garantiza el cuidado del menor. Quienes no residen allí, en la práctica, no sufren este cargo.

El cargo por los resultados escolares debe aplicarse a todos los que estén entrenando allí. Esto reduciría este riesgo de adolescentes sin recursos ante la posibilidad de no llegar a una carrera profesional. Si bien estudiar es también una cuestión de responsabilidad e interés del menor, se debe tener en cuenta la inmadurez, la falta de orientación y las exigencias familiares, pensando así en el bienestar del adolescente y, en cierto modo, protegiendo su futuro.

Coincidiendo al respecto, Juan Mosquera y Claus Stobaus dicen que:

Lo mismo puede decirse del desarrollo emocional o espiritual. Probablemente estos dos últimos quedan, lamentablemente, dejados de lado en la preparación de deportistas profesionales y deportistas. Es relevante, en un sentido general de comportamiento, analizar que el deporte, así como otras formas de manifestación física, debe tener en mente programas de desarrollo total de la personalidad, o al menos, que educativamente tomen en cuenta el contenido de apoyo físico, para mejor comprender las características de desarrollo de cada grupo de edad (MOSQUERA y STOBANS, 1984, p. 119).

Lo natural es que los programas de apoyo surjan a través de bases legales, porque, cuando es obligatorio, surge la práctica, pero en este caso ya hay un vacío, como comentamos en capítulos anteriores, y esta falta de apoyo incita a pensar "más allá de carrera", en tener cómo evolucionar si nada sale como se esperaba, y sobre todo, esta falta de estudios y educación obligatorios son consecuencias directas de esta brecha en la ley.

Sería fundamental incentivar y obligar a obtener ingresos satisfactorios en todos los casos, ya sea bajo la supervisión del club o no, y más allá del límite de dieciséis años.

Alexandre Sfalcin, Fernando Jaime González y Robson Machado Gomes realizaron una investigación y la convirtieron en un artículo en el que hablaron sobre jóvenes deportistas que practicaban el deporte en el estado de Rio Grande do Sul, pasando por la fase de entrenamiento, sin, sin embargo, llegar al profesional contratado. Esto se debe a que antes abandonaron sus carreras por una serie de razones, como la inestabilidad financiera para permanecer en el entrenamiento deportivo, la falta de vida familiar, los retrasos constantes en los pagos y salarios, el cumplimiento inadecuado de los contratos y la formación familiar temprana.

Los autores mencionan en el artículo que:

El abandono de la profesión repercute en la organización social y personal de los sujetos. En el caso de los ex deportistas entrevistados en la investigación, se pudo observar que dejar la vida deportiva requería justicia en diferentes dimensiones de su vida, siendo una más subjetiva y la otra más objetiva. La dimensión subjetiva combina un cierto sentimiento de fracaso por el sueño incumplido y un sentimiento de abandono de una destacada condición socioprofesional. La dimensión objetiva constituye la dificultad concreta de adentrarse en el universo del trabajo extra futbolístico.

En cuanto a las consecuencias relacionadas con la retirada del adolescente del deporte, además de mencionar la sensación de fracaso que tiene que afrontar, al no haber podido alcanzar un sueño, los autores también concluyen que:

La investigación también permitió verificar las consecuencias subjetivas y objetivas de abandonar la carrera deportiva. Entendemos que entre los diferentes problemas destacan dos: a) la necesidad de reconstruir una nueva identidad, la de un no deportista. Porque, para el futbolista, no es fácil dejar el sueño por el que vivió durante un período importante de su existencia, teniendo la relación con el aficionado, los medios, en fin, el reconocimiento y la "fantasía" que se dispensan a él. por dejar de ser parte del fútbol, convertirse en un "simple mortal"; b) el hecho de que la mayoría de los deportistas no están preparados para insertarse en otros espacios de trabajo, básicamente porque creyeron (demasiado) en la posibilidad de lograr el éxito en el fútbol, dejando de lado la preparación personal / profesional para el momento en que ya no pudieran jugar ( SFALCIN, GONZÁLEZ y BORGES, 2015).

El psicólogo estadounidense Abraham Maslow, refiriéndose al deportista, señaló la autorrealización como una gran característica y necesidad, que en algunos casos también se denomina autorrealización o individualización. Es para este autor la más importante de las necesidades (MASLOW, 2008).

Esta tendencia, según Maslow es universal, es probablemente lo que convierte a alguien en un verdadero campeón. El campeón es aquel que está en continua lucha con su propia persona para mejorar y conocerse a sí mismo.

Este tipo de pensamiento, principalmente acompañado de un apoyo legal completo y adecuado, debe fomentarse, el deportista menor de edad necesita ser supervisado, esté o no supervisado por el club de entrenamiento. Y si está protegido, necesita la seguridad adecuada.

Las consecuencias negativas y una demanda de desempleo en el país por parte de los jóvenes pueden evitarse siempre que se aborden los problemas, de modo que las consecuencias

pueden ni siquiera existir.

## 5. Conclusión

Tras analizar conceptos y particularidades de tipos de contratos laborales que llegan a los menores, y también un modelo específico para deportistas profesionales, podemos observar la ausencia de un tipo que pueda cubrir adecuadamente la situación laboral del deportista en entrenamiento de forma amplia.

La vigente Ley General del Deporte, Ley 9.615/98, guarda silencio sobre la forma contractual del deportista en entrenamiento entre los catorce y los dieciséis años, y además, no menciona a todos los menores en cuanto a sus condiciones laborales, vivienda, entrenamiento deportivo, no precisando qué es lo adecuado, qué es necesario y qué normas deben seguir las entidades deportivas en cuanto a la protección y cuidado de los menores y la formación donde se considere su entorno laboral y permanencia.

Echando un breve vistazo a la Ley Pelé, es fácil ver que es una ley con muchos artículos derogados, una ley de 1995, y vale recordar que en las últimas décadas muchos deportistas se sometieron a entrenamientos y este silencio persiste por generaciones. Es necesario que exista una ley específica, a nivel federal, que atienda las necesidades del menor en cuanto a su contratación, protección, que lo aleje de la situación de vulnerabilidad jurídica que vive actualmente, y que también aborde su protección en el ámbito laboral y laboral convivencia, después de todo, un gran número de deportistas residen en su club de entrenamiento.

Además de la necesidad de llenar este vacío en la ley, también verificamos los problemas derivados de la ausencia de un contrato especial de trabajo deportivo, al fin y al cabo, muchos menores se inician en la formación deportiva, pero la minoría de ellos llega efectivamente a un contrato profesional, y en ese sentido, sería importante la creación de programas dirigidos a estos menores para la calificación más allá del deporte, evitando consecuencias en el sentido de que tendrán los medios a seguir si el deporte no es en realidad su futura carrera profesional. Además de inspeccionar la asistencia escolar de los menores.

Como vimos en los resultados de la investigación de campo, si la carrera de la mayoría de los deportistas profesionales no funcionó, no hubieran llegado a un contrato profesional como sucedió, no habría planes más allá de la carrera posible y no habría ningún estímulo para ello. Pensado, reforzando la idea de necesidad de estímulo en estos casos, al fin y al cabo, la minoría logrará ser un profesional y llegará a esta conclusión a los veinte años.

Considerando que la ley es una regla obligada por la fuerza coercitiva de una autoridad competente, y, como algo se vuelve obligatorio, su cumplimiento, por regla general, se hace cumplir, ya que no hay ley que prevea una determinada materia, naturalmente hay sin cumplimiento. Por tanto, ante la ausencia de una ley que garantice los derechos y proteja al deportista en entrenamiento, no se da cumplimiento a estos requisitos, ante la ausencia de

obligación imperativa. Si bien existen leyes que se mencionaron, como la Ley 9.615/98, del Estatuto de la Niñez y la Adolescencia que de alguna manera tienen como objetivo proteger a los menores en lo que respecta al trabajo, en el caso de los deportistas menores hay evidente insuficiencia.

## Referencias

COHEN, Moisés. **Exercícios físicos em excesso podem prejudicar adolescentes**, 2010. Disponível em < <https://www.minhavidade.com.br/familia/materias/11992-exercicios-fisicos-em-excesso-podem-prejudicar-adolescentes> > . Acesso em jul. 2019.

EZABELA, Felipe Legrazie, **O Direito Desportivo e a Imagem do Atleta**. 1ª edição. São Paulo: Editora Thomsom, 2006.

FILHO, Álvaro Melo. **“Projeto Pelé”: Inconstitucionalidades e irrealidades**. 1ª edição. Brasília: Revista de Informação Legislativa, 1998.

GUILIANOTTI, Richard. **Sociologia do futebol: Dimensões históricas e socioculturais do esporte das multidões**. 1ª edição. São Paulo: Editora Nova Alexandria, 2002.

JUNIOR, Cesar Augusto Cavazzola. **Manual de Direito Desportivo**. 1ª edição. São Paulo: Editora Edipro, 2014.

KUNRATH, C.A; E. GONÇALVES; TEOLDO, I; M. Assis Marques Barbosa. Maturação somática e aptidão física em jogadores de futebol. Revista Andaluza de Medicina del Deporte. Dez. 2014. Pág. 187-191.

LAZZOLI, José Kawazoe. **Atividade física e saúde na infância e na adolescência**. 1998. Disponível em < [http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1517-86921998000400002](http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1517-86921998000400002) > Acesso em: jul, 2019

MASLOW, Abraham por Rotas Filosóficas. 15 jan. 2008. Disponível em <<https://rotasfilosoficas.blogs.sapo.pt/2117.html>>

MELO, Bruno Herrlein Correia. **A Lei Pelé e o fim do passe no desporto brasileiro**. Disponível em <[http://www.ambitojuridico.com.br/site/index.php?artigo\\_id=1523&n\\_link=revista\\_artigos\\_leitura](http://www.ambitojuridico.com.br/site/index.php?artigo_id=1523&n_link=revista_artigos_leitura)>. Acesso em ago. 2019.

MOSQUERA, Juan e STOBANS, Claus. **Psicologia do Desporto**. 1ª edição. Porto Alegre: Editora da Universidade, UFRGS, 1984.

PORTAL DA BASE BRASIL. **Captação, transição e dispensa de atletas de base no futebol brasileiro**. Disponível em <https://portaldabasebrasil.com.br/captacao-transicao-e-dispensa-de-atletas-de-base-no-futebol-brasileiro/> Acesso dia 02 set. 2019.

SILVEIRA, Mauro Lima. **Alguns comentários sobre a Lei 9.615, a Lei Pelé**. 2001. Disponível em <[http://www.ambitojuridico.com.br/site/index.php?artigo\\_id=1523&n\\_link=revista\\_artigos\\_leitura](http://www.ambitojuridico.com.br/site/index.php?artigo_id=1523&n_link=revista_artigos_leitura)>. Acesso em ago. 2019.

SOUZA, Gustavo Lopes Pires. **Direito Desportivo**. 1ª edição. Belo Horizonte: Editora Arraes, 2014.

STALCIN, Alexandre; GONZÁLEZ, Fernando Jaime; BORGES, Robson Machado. **O sonho acabou! Abandono da carreira esportiva por atletas profissionais de futebol.** 2015. Disponível em <http://congressos.cbce.org.br/index.php/conbrace2015/6conice/paper/viewFile/7119/3684>

ZAINAGHI, Luis Guilherme Kreneck. A formação desportiva e o direito do trabalho. 1.ed.

### **Tema de investigación**

La investigación de campo se llevó a cabo en 2016 en Rio Grande do Sul a través de entrevistas a doce deportistas profesionales brasileños de fútbol en ejercicio, nacidos en diferentes estados de Brasil, tres de ellos actualmente entrenadores de entre 20 y 46 años. Recibieron las siguientes preguntas y se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **I- ¿Cuál es su opinión sobre la retirada del pase y el inicio de la representación a través de intermediario?**

Si bien no todos realmente vivieron su carrera profesional en la época del Instituto del Pase, todos demostraron conocimientos sobre el tema, por lo que 10 consideran positiva la representación a través de intermediarios. 2 son indiferentes al cambio, argumentando que el emprendedor sería un “mal necesario” y que lo ideal sería que el deportista se representara a sí mismo.

#### **II- Para el deportista menor de edad, ¿sería mejor convivir con la realidad del pase o la representación intermediaria?**

En relación al deportista menor, 8 de ellos creen que la representación a través de intermediarios es mejor para el menor debido a que hay quienes lo “defienden”, considerando su vulnerabilidad por su corta edad. 1 de ellos dijo que estaba indiferente al cambio y los otros 3 no pudieron responder la pregunta.

#### **III- ¿Cuando no eras deportista profesional, tenías una carrera “plan B”?**

En esta pregunta, 10 respondieron que no y 2 respondieron que sí.

#### **IV- ¿Qué consecuencias emocionales cree que ha sufrido por unirse tan pronto al deporte?**

Por unanimidad, respondieron madurez temprana, responsabilidad, crecimiento personal, madurez para afrontar las exigencias, disciplina, independencia y carácter y desarrollo personal. Además de la formación familiar temprana. Todos consideraron estos puntos positivos y mencionaron la falta de base familiar como un punto negativo.

#### **V- ¿Qué diferencias ve al comparar el trato a los deportistas más jóvenes en relación a las regiones de Brasil?**

En cuanto a estas diferencias, 9 respondió que los clubes más grandes tienen mejores condiciones de vivienda para los más pequeños; 3 mencionó la ausencia de condiciones básicas de supervivencia como alimentación, higiene adecuada y apoyo psicológico, especialmente en las regiones Sureste, Nordeste y Medio Oeste (considerando deportistas que completaron categorías juveniles en más de un club); 6 mencionaron una mayor inspección en la vivienda en Rio Grande do Sul, así como mejores condiciones y atención a los menores.

Artículo recibido en: 20/10/2021

Artículo aceptado para publicación en: 16/12/2021



**FORMACIÓN INTEGRAL, DEPORTES Y POLÍTICAS PÚBLICAS: UN ANÁLISIS  
DE PORGRAMAS MÁS EDUCACIÓN, NUEVA MÁS EDUCACIÓN Y SEGUNDO  
TIEMPO**

**FORMAÇÃO INTEGRAL, ESPORTE E POLÍTICAS PÚBLICAS: UMA ANÁLISE  
DOS PROGRAMAS MAIS EDUCAÇÃO, NOVO MAIS EDUCAÇÃO E SEGUNDO TEMPO**

**COMPREHENSIVE TRAINING, SPORTS AND PUBLIC POLICIES: AN  
ANALYSIS OF PROGRAMS MORE EDUCATION, NEW MORE EDUCATION AND  
SECOND TIME**

Thaise Ramos Varnier Antunes<sup>1</sup>

Liana Abrao Romera<sup>2</sup>

Otávio Guimarães Tavares da Silva<sup>3</sup>

**Resumen:** A lo largo de los años se ha ido consolidando el discurso de la educación integral en la implementación de las políticas públicas educativas y deportivas. En este artículo buscaremos comprender cómo aparece el discurso de la educación integral en el contexto de las políticas públicas a través del análisis de documentos de los programas Mais Educação (PME), Novo Mais Educação (PNME) y Segundo Tempo (PST). En el PME y PST, el desarrollo holístico aparece como una propuesta para la formación de clases de educación física teniendo como medio experiencias que tienen sentido. Por otro lado, el PNME apuntó a resultados y retornos a favor de una visión unilateral y reduccionista. Concluimos que los programas PME y PST representaron una alternativa viable para

---

<sup>1</sup> Estudiante de doctorado, magíster y licenciado en Educación Física por la UFES. Actualmente, es miembro del grupo de investigación ARETE, becaria de la FAPES y funcionaria de la Secretaría Municipal de Educación del Municipio de Vila Velha-ES, actuando como profesora de Educación Física (thaisevarnier@gmail.com).

<sup>2</sup> Licenciada en Pedagogía y Educación Física, Maestra y Doctora por la UNICAMP. Post-Doctorado en Estudios de Ocio en la Universidad de Deusto - España. Es profesora del Centro de Educación Física y Deportes de la UFES, coordinadora de ABRAMD y líder del grupo de investigación Andaluz (liromera@uol.com.br).

<sup>3</sup> Licenciado en Educación Física por la Universidad del Estado de Río de Janeiro, maestría y doctorado por la Universidade Gama Filho y posdoctorado por la Universidad de Koblenz-Landau. Es líder del grupo de investigación ARETE, Profesor y Director del Centro de Educación Física y Deportes de la UFES (tavaresotavio@yahoo.com.br).

el entrenamiento fenomenológico donde se utilizó el deporte para desarrollar los aspectos axiológicos, físicos y afectivos del entrenamiento humano.

**Palabras clave:** Formación integral; Deporte; Políticas públicas.

**Resumo:** Ao longo dos anos, houve uma solidificação do discurso de formação integral na implementação de políticas públicas educacionais e esportivas. Neste artigo, iremos buscar compreender como o discurso de formação integral aparece no contexto de políticas públicas por meio da análise dos documentos dos programas Mais Educação (PME), Novo Mais Educação (PNME) e o Programa Segundo Tempo (PST). No PME e PST, o desenvolvimento holístico aparece como proposta de formação das aulas de educação física tendo como meio vivências que tenham significado. Por outro lado, o PNME visou resultados e rendimentos em prol de uma visão unilateral e reducionista. Concluímos que os programas PME e PST representaram uma alternativa viável de formação fenomenológica onde o esporte foi acionado para desenvolver os aspectos axiológicos, físicos e afetivos da formação humana.

**Palavra-chave:** Formação integral; Esporte; Políticas Públicas.

**Abstract:** Over the years, there has been a solidification of the discourse of integral education in the implementation of educational and sports public policies. In this article, we will seek to understand how the discourse of integral education appears in the context of public policies through the analysis of documents from the programs Mais Educação (PME), Novo Mais Educação (PNME) and the Segundo Tempo (PST). In the PME and PST, holistic development appears as a proposal for training physical education classes having as a means experiences that have meaning. On the other hand, the PNME aimed at results and returns in favor of a unilateral and reductionist vision. We conclude that the PME and PST programs represented a viable alternative for phenomenological training where sport was used to develop the axiological, physical and affective aspects of human training.

**Keywords:** Comprehensive training; Sport; Public policy.

## 1. Introducción

Durante años, observamos avances en el discurso en defensa de la formación integral en la implementación de políticas públicas educativas y deportivas. La formación integral en el proceso de escolarización tiene como principal objetivo la búsqueda de una ampliación del rol de la escuela en medio de un nuevo contexto de cambios en la sociedad de los siglos XIX y XX. La búsqueda de este nuevo estándar ha puesto en tela de juicio una percepción de la formación tradicional y técnica que se encuentra en las escuelas tradicionales, como consecuencia en las clases de educación física.

Mientras la escuela es destinada a una oferta selecta de plazas para unos pocos, tenía la instrucción escolar como función esencial y la “acción social fue una expansión lineal de los procesos integradores de la comunidad sociocultural homogénea que tuvo acceso” (CAVALIERE, 2002, pág.248).

El desarrollo de una escuela democrática, surgido de un escenario inestable, trajo elementos que pueden reflejar la identidad de la institución escolar que hasta ahora está inundada de desigualdad sociocultural. El desafío es encontrar una nueva identidad para la escuela, buscando alternativas que brinden condiciones donde niños y adultos puedan vivir amplias experiencias en un entorno democrático.

Podemos decir que surgió un movimiento reformista que busca redescubrir la vocación de la escuela en la sociedad urbana, masiva, industrializada y democrática, guiándose por la corriente pedagógica *escolanovista*. En general, el movimiento de repensar la escuela [...] “estaba asociado con la valoración de la actividad o experiencia en su práctica diaria. La comprensión de la educación como vida, y no como preparación para la vida fue la base de los distintos movimientos que la conformaron” (CAVALIERE, 2002, p. 251).

En el campo de la Educación Física, el discurso tradicional de la pedagogía deportiva comenzó a sufrir ataques derivados de desafíos a los objetivos, métodos y contenidos de las clases de Educación Física, provocando su revisión a través de una red de producciones académicas inspiradas en las teorías del crecimiento humano y desarrollo con el fin de proponer alternativas para superar la supremacía de la enseñanza del deporte en la escuela, en la forma en que se estaba llevando a cabo (NEIRA, 2015).

En este contexto, la visión tradicional de la Educación Física escolar es colocada a prueba con características que priorizaron las cuestiones técnicas en las clases de educación física, así que esta perspectiva no contempló una visión contextualizada y sociocultural del aprendizaje.

Además, como telón de fondo de este escenario desde principios del siglo XX se ha buscado la garantía de los derechos y la superación de los desafíos de las desigualdades históricas. No obstante, varias propuestas educativas se anclaron en la ampliación de la jornada escolar y en la oferta de actividades en el ámbito del deporte, el arte, la cultura y el ocio con actividades en el turno escolar.

El concepto de formación integral ha avanzado en el campo y en el debate académico en el ámbito de la Educación y la Educación Física, en particular a lo que se refiere al fenómeno deportivo, ampliando los horizontes de una formación unilateral y tecnicista, atendiendo una mirada fenomenológica de la asignatura, multidimensional, crítico, moral y ético, articulando las dimensiones de la vida, siendo así significativo. Estudios como los de Machado, Galatti y Paes (2014); Jacobs, Knoppers y Webb (2012); Hellison y Doolittle (2007); Sanmartin (1995); Holt (2008); Carr (2002); Bailey (2005); Stegeman y Janssens (2004); Ruíz (2014), Naul (2008) y Binder (2012) dan fundamento a este entendimiento.

Dicho esto, la pregunta central que tensionará el debate en este artículo es: ¿cómo aparece el discurso de la educación integral en el contexto de las políticas públicas educativas y deportivas?

Por ello, nos apropiaremos de la discusión del concepto de formación integral en los discursos pronunciados en los documentos de los programas *Mais Educação* (PME), *Novo Mais Educação* (PNME) y *Segundo Tempo* (PST).

## **2. Los fundamentos del concepto de formación integral en las políticas públicas en el ámbito educativo y deportivo**

En el contexto brasileño, se han formulado concepciones y prácticas de educación integral, ancladas en la extensión de la jornada escolar y en la oferta de actividades en el campo del deporte, el arte, la cultura y el ocio con actividades fuera del horario escolar, que desde principios del siglo XX, tenían objetivo de garantizar los derechos y superación de los desafíos impuestos para el tiempo histórico.

Por ejemplo, la “Constitución Federal de 1988”, proclama una red de derechos sociales fundamentales para los ciudadanos, incluida la educación. Ubicado en el Art. 6 que defiende como derechos sociales: educación, alimentación, trabajo, vivienda, transporte, esparcimiento, seguridad, seguridad social, protección de la maternidad e infancia y asistencia a las personas sin hogar (BRASIL, 1988).

La educación se destaca como un derecho social, Art. 208, que afirma el deber del Estado de garantizar la educación básica obligatoria y gratuita desde los 4 (cuatro) a los 17 (diecisiete) años (BRASIL, 1988).

También, la educación y el deporte se destaca en la Carta Magna. En la Sección III, Art. 217, el deporte aparece como un deber del Estado de promoverlo, tanto formal como informalmente (BRASIL, 1988).

En este escenario, hay indicios de que el concepto de formación integral y el deporte van de la mano, ya que la educación y el deporte constituyen el cinturón de derechos para la formación integral. La visión del deporte como herramienta para la formación integral del sujeto toma forma, incluso con limitaciones, además en los años 90, con la aparición de los primeros métodos que señalaron cuestiones más allá de la visión motora en las clases de educación física: el método *psicoquinético*, también conocido como psicomotricidad. Esta percepción tuvo como objetivo el pleno desarrollo del niño prestando atención a los aspectos motores, socioafectivos y cognitivos. La construcción de estructuras psicológicas como una de las bases del desarrollo lanza una nueva percepción de la formación (NEIRA, 2015).

En la misma línea, otras teorías recorrieron a la psicología como campo epistemológico que surgió en el escenario de las producciones académicas en el área de la educación física, como es el caso del Abordagem Desenvolvimentista, idealizado por *Go Tani et al.* (1988).

Este aspecto se basó en la articulación entre la maduración biológica y los desempeños cognitivos, socioafectivos y motores. Además, según Neira (2015, p. 237), “responsabilizó a la Educación Física para el aprendizaje del movimiento, relacionándolo intrínsecamente con el desarrollo global”.

João Batista Freire (1989) propone en sus estudios una educación física de todo el cuerpo, alineando un trato igualitario para las dimensiones de cuerpo y mente, utilizando juegos y juegos como herramientas pedagógicas para el aprendizaje. Desde esta perspectiva, la alegría y el vínculo entre cuerpo y mente toman forma en el escenario de la educación física.

La pedagogía de superación crítica de Soares *et al.* (1992) y Pedagogía crítica emancipadora de Eleonor Kunz (1994) se destacan en el contexto de una pedagogía crítica de enseñanza-aprendizaje.

En el primero, las prácticas corporales tienen una fuerte relación con la cultura y la sociedad, teniendo una posición crítica en relación a los contenidos cubiertos. Soares y col. (1992) lanzan el concepto de cultura corporal del movimiento, enfatizando la importancia de sistematizar la enseñanza de la educación física en la escuela, con el deporte como un contenido que debe ser considerado en su amplia dimensión.

La Pedagogía Crítica Emancipadora, a su vez, introdujo el concepto de cultura del movimiento, donde los movimientos son mediadores de contenido simbólico. Para Kunz (1994) esta perspectiva puede ser una herramienta para la transformación y emancipación humanas. También, el autor sostiene que el deporte es el contenido no solo práctico, sino debe ser problematizado, asumiendo un estatus de comprensión del fenómeno deportivo, por ejemplo, cuestiones históricas.

Según Rocha *et al.* (2015) otras investigaciones más allá del alcance tradicional de la visión de la educación física, asume un carácter crítico, como es el caso de las teorías poscríticas basadas en los Estudios Culturales y el Multiculturalismo.

Dicho esto, a lo largo de la historia de la Educación Física, el deporte surge como una tendencia que conduce a una formación multidimensional, cultural y crítica, y a la búsqueda de una sociedad justa en busca de la igualdad social que pueda ser funcional.

Antes era vislumbrada, la práctica deportiva como una herramienta alienante que restringe las dimensiones del movimiento y reproduce las reglas de una sociedad capitalista, adquiere una dimensión formativa amplia y fenomenológica de formación.

La Educación Física adquiere amplitud al posibilitar la oferta de contenidos que se alejan de los conocimientos tradicionalmente promovidos por las disciplinas científicas tradicionales, y los ve como fenómenos culturales. Esta potencialidad de la Educación Física en la organización curricular se encuentra con la oportunidad de una educación integral, ciudadana y en valores, según Varnier (2015), es posible promover la enseñanza en valores, posibilitando el enfoque de diferentes contenidos, siempre que haya una intencionalidad pedagógica.

De acuerdo a Holt (2008), basándose en estudios de Biglan et al. (2004), la última década ha sido testigo de un aumento significativo en el número de programas deportivos para jóvenes que apuestan por la creencia de que la participación en el deporte puede ser valiosa para el desarrollo personal, capaz de minimizar problemas sociales como la violencia, el involucramiento con las drogas, la obesidad. y etc.

Desde esta perspectiva surge una educación integral donde asocia la práctica del deporte con una serie de resultados positivos. La enseñanza del deporte asume una red de valores que, a partir de su práctica, puede contribuir a una educación amplia de la asignatura en sus aspectos cognitivos (concentración / retroalimentación), afectivos, sociales, morales, físicos y otros.

Por tanto, Machado, Galatti y Paes (2014), a la luz de Machado *et al.* (2011), apoyan una propuesta para abordar el deporte, dentro o fuera del contexto escolar desde una perspectiva de la Pedagogía Deportiva que, apuesta por la complejidad del fenómeno deportivo, dejando que el aspecto motor sea privilegiado o destacado en la enseñanza de deportes para dar voz a una perspectiva socioeducativa e histórica. En Galatti (2006), los autores afirman que:

[...] como el deporte es un fenómeno de múltiples posibilidades, no solo promueve el aprendizaje de aspectos técnicos y tácticos, también puede promover y discutir valores. Abordar los valores y modos de comportamiento en el proceso de enseñanza, vivencia, aprendizaje y entrenamiento deportivo es a lo que diferentes autores se refieren como referente socioeducativo (MACHADO; GALATTI; PAES, p. 418, 2014.

La valoración del aspecto socioeducativo fortalece la expansión de las contribuciones del deporte al desarrollo humano, permitiendo que los sujetos se conozcan y convivan en sociedad.

En este sentido, la discusión sobre la educación integral en el ámbito de las políticas públicas es necesaria, ya que ha sido parte de la agenda de acciones gubernamentales en el ámbito educativo nacional e internacional, que muchas veces se vincula con el mejoramiento de la educación básica y la promoción. de proyectos sociales, teniendo el deporte como socio.

La progresiva ampliación de la jornada escolar con una duración mínima de 7 horas, fue uno de los aportes de esta amplia formación, que a través de una variedad de actividades pedagógicas --incluido el deporte-- tuvo como objetivo crear condiciones para regular las trayectorias escolares, como la erradicación del analfabetismo, la repetición, la evasión, la distorsión de la edad-grado, de una manera que posibilitó y expandió la sociabilidad.

Por tanto, la educación integral en la agenda del Estado democrático de derecho está asegurada por un "cinturón de políticas sociales protectoras y progresistas que promuevan las relaciones de pertenencia con los medios sociales y naturales, las dimensiones material y simbólica, las esferas objetiva y subjetiva". (MODESTO; MAZZA; SPIGOLON, 2019, p. 166).

Según Cury y Cunha (2015), es importante entender la educación bajo una matriz histórico-social, a partir de referencias históricas que nos lleven a articular el contexto de una narrativa histórica de la educación. Por otro lado, para Araújo (2017), las políticas públicas son procesos complejos y multidimensionales que se desarrollan en diferentes niveles de acción y decisión (local, regional, nacional y transnacional), involucrando a diferentes actores (gobernadores, legisladores, votantes, etc.) que trabajan en marcos institucionales y en contextos geográficos y políticos específicos, con el objetivo de resolver problemas públicos y distribuir el poder y los recursos.

Además, los autores Lima y Marran (2013), comentan que la política pública es la manifestación visible de una estrategia adoptada por el gobierno para solucionar problemas públicos, es decir, un conjunto de acciones impulsadas por funcionarios de gobierno a través de normas, que parten de una discusión colectiva y se materializan, a través de legislación o proyectos, con o sin participación popular, con el objetivo de atender una demanda.

Es importante reconocer que la diversidad social es fundamental para comprender el alcance de las fuerzas sociales activas. Así que, pensar en una educación de calidad es pensar en una educación y una ciudadanía activa. La ciudadanía activa fomenta la responsabilidad social basada en el entendimiento de que la responsabilidad es de todos y no solo del gobierno (GADOTTI, 2009).

A continuación, veremos los discursos encontrados en los documentos que tuvieron la defensa de la educación integral como voces inductoras en la búsqueda de una sociedad justa e igualitaria, tales como: El *Programa Mais Educação*, *Novo Mais Educação* e o *Programa Segundo Tempo*.

## **2.1 El Programa Mais Educação (PME) y Novo Mais Educação (PNME)**

El Programa **El Programa Mais Educação** fue creado por la Ordenanza Normativa Interministerial No. 17/2007 y regulado por el Decreto No. 7.083 / 10. La iniciativa se constituyó como una estrategia del Ministerio de Educación en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Deportes, con el objetivo de promover la inducción de la educación integral en las redes estatales y municipales. de la docencia con la estrategia de extender la jornada escolar en los colegios públicos, hasta al menos 7 horas diarias, mediante actividades educativas en el ámbito del deporte, la cultura, el arte y el ocio en el tiempo libre escolar. Esta perspectiva de formación se puede encontrar en el artículo 1, párrafo único de la Ordenanza Normativa Interministerial N° 17/2007:

El programa se implementará apoyando la realización, en las escuelas y otros espacios socioculturales, de acciones socioeducativas después de la escuela, incluyendo los campos de la educación, las artes, la cultura, el deporte, el ocio, movilizándolos para mejorar el desempeño educativo, cultivando relaciones entre docentes, estudiantes y sus comunidades, garantizando la protección social de la asistencia social y la formación para la ciudadanía, incluyendo perspectivas temáticas sobre derechos humanos, conciencia ambiental, nuevas tecnologías, comunicación social, salud y conciencia corporal, seguridad alimentaria y nutrición, convivencia y democracia, comunidad compartir y dinámica de redes (BRASIL, 2007).

El programa moviliza los campos de la educación y el deporte en las escuelas y otros espacios socioculturales, vislumbrando una perspectiva de formación para la ciudadanía y la democracia.

Los estudios de Holt (2008) y Ruíz (2014) traen el deporte como una herramienta funcional de transformación social para el desarrollo de la ciudadanía y la democracia. En Holt (2008), es evidente que el deporte juega un papel importante en la promoción de la integración social, que de manera popular es un fenómeno social reconocido. Esto se debe a que el deporte ofrece un lenguaje común y funcional para el desarrollo social y democrático, ya que crea condiciones para la democracia política y es fundamental para el desarrollo de la ciudadanía. Ruíz (2014), propone el deporte como camino de transformación educativa, apuntando a una educación para la ciudadanía, para la promoción de la salud y prevención de enfermedades, para la formación de la ética y la educación sexual.

La propuesta de una educación amplia que englobe las multidimensionales del desarrollo humano con la oferta de actividades artísticas, lectoras, creativas, deportivas y de ocio se defiende en este documento que dice en el artículo 2, ítem V, que tenía como objetivo:

V - promover la formación de la sensibilidad, percepción y expresión de niños, adolescentes y jóvenes en lenguajes artísticos, literarios y estéticos, acercando el entorno educativo a la diversidad cultural brasileña, estimulando la sensorialidad, la lectura y la creatividad en torno a las actividades escolares; VI - alentar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a mantener una interacción efectiva en torno al deporte educativo y recreativo, orientado al proceso de desarrollo humano, ciudadanía y solidaridad; VII - promover el acercamiento entre la escuela, las familias y las comunidades, a través de actividades orientadas a la rendición de cuentas y la interacción con el proceso educativo, integrando los equipamientos sociales y comunitarios entre sí y la vida escolar (BRASIL, 2007).

El potencial de las prácticas deportivas entra en juego, una vez más, bajo el argumento de la rendición de cuentas al proceso de desarrollo humano que esto incluye varias dimensiones formativas de ciudadanía y solidaridad.

No es de extrañar que las actividades propuestas por el programa llevaran a este entendimiento. Según Moll (2019, p. 16), propuesta de la idea de macro campos propone áreas significativas para los procesos de desarrollo humano y para la vida social, ampliando las perspectivas de formación, yendo más allá de los listados de contenidos. El autor continua comentando que:

Formación integral, deportes y políticas públicas: un análisis de programas Más Educación, Nueva Más Educación y Segundo Tiempo

[...] en 2007, estos macro campos se organizan como Monitoreo Pedagógico; Medio ambiente; Deportes y Ocio; Derechos humanos en la educación; Cultura y artes; Cultura digital; Promoción de la salud; Educomunicación; Investigación en el campo de las ciencias naturales; Educación económica. Cada macro campo propone actividades, que organizan conocimientos y prácticas, a elegir por las escuelas, de acuerdo con su proyecto educativo, potenciando el trabajo diario y la autonomía pedagógica y financiera de las escuelas.

Es decir, los macro campos que formaron parte del Programa fueron:

- 1) Seguimiento Pedagógico con la oferta de actividades en Ciencias, Historia, Geografía, Alfabetización / Alfabetización, Lenguas Extranjeras o Matemáticas;
- 2) Educación Ambiental y Desarrollo Sustentable con propuestas de actividades de Educación Ambiental y Desarrollo Sustentable;
- 3) Deporte y Ocio con la oferta de Atletismo, Baloncesto Callejero, Baloncesto, Orientación, Fútbol Sala, Fútbol, Gimnasia Rítmica, Balonmano, Judo, Karate, Natación, Recreación y Ocio / Juguete, Taekwondo, Tenis de Campo, Mesa de Tenis, Voleibol, Tradicional Ajedrez, Ajedrez Virtual o Yoga / Meditación;
- 4) Educación en Derechos Humanos con la propuesta de Educación en Derechos Humanos;
- 5) Educación Cultural, Artística y Patrimonial con actividades de Artesanía Popular, Banda Fanfarra, Canto Coral, Capoeira, Cine club, Danzas, Dibujo, Educación Patrimonial, Enseñanza Colectiva de Cuerdas, Escultura, Iniciación Musical a través de Flauta, *Graffiti*, *Hip-Hop*, Lectura y Producción Textual, Mosaico, Percusión, Pintura, Prácticas Circenses o Teatro;
- 6) Actividades de cultura digital con entorno de redes sociales;
- 7) Promoción de la Salud con la oferta de actividades de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades y Salud;
- 8) Comunicación y uso de Medios con las actividades de Fotografía, Cómics, Periódico Escolar, Radio Escolar o Video;
- 9) Investigación en el campo de las Ciencias Naturales con las actividades de Laboratorios, Ferias y Proyectos Científicos y Robótica Educativa; y finalmente,
- 10) Educación Económica / Economía Creativa con la actividad Educación Económica / Economía Creativa.

En este caso, el desarrollo de cada actividad, el gobierno federal transfirió recursos para reembolso de monitores, compra de kits de materiales, contratación de pequeños servicios y obtención de materiales consumibles y permanentes.

Al someter nuestro análisis al *Macrofield of Sport and Leisure*, se puede encontrar una perspectiva de formación integral en el documento rector del Programa Mais Educação. Según el documento, los macro campos de Deportes Recreativos son:

Actividades basadas en prácticas físicas, recreativas y deportivas, enfatizando la recuperación de la cultura local, así como el fortalecimiento de la diversidad cultural. Las experiencias trabajadas desde la perspectiva del deporte educativo deben estar orientadas al desarrollo integral del estudiante, dando sentido a las prácticas desarrolladas con criticidad y creatividad. El acceso a la práctica deportiva a través de acciones planificadas, inclusivas y lúdicas tiene como objetivo incorporarlo al modo de vida cotidiano (BRASIL, 2012, p. 15).

El desarrollo holístico surge como una propuesta para la formación de clases de educación física teniendo como medio la propuesta de experiencias que tengan sentido para la formación crítica de los sujetos, siendo planificadas, inclusivas y lúdicas.

La propuesta está en línea con la complejidad de la concepción de formación integral que históricamente ha cobrado impulso en el campo de la educación física. Por eso, la educación física tiene un amplio bagaje para el desarrollo de una educación axiológica que tiene contornos para una educación integral, considerando al deporte como un aliado a este desafío.

En el campo de la literatura, existen estudios científicos que relacionan el entrenamiento a través del deporte con aspectos de la vida. Alineados con el mismo significado, los estudios de Holt (2008), Jacobs y Wright (2018), Stegeman y Janssens (2004), Ruíz (2014), Naul (2008) y Binder (2012) contribuyen al debate.

Holt (2008), Jacobs y Wright (2018), Stegeman y Janssens (2004) y Ruíz (2014) presentan el concepto de habilidades para la vida desde diferentes puntos de partida que se encuentran en significados.

Según Holt (2008), Jacobs y Wright (2018), las habilidades para la vida son aquellas que permiten a las personas tener éxito en los diferentes entornos en los que viven, como la escuela, el hogar y en su comunidad, y pueden adquirirse a través de la participación en

deportes. siempre que adopte una perspectiva intencional y conecte las habilidades para la vida a través de la demostración, la observación y la práctica.

Con base en el concepto presentado anteriormente, Stegeman y Janssens (2004) expresan que muchas de estas habilidades están presentes en la práctica deportiva y, por lo tanto, el deporte puede ser un vehículo valioso para enseñar habilidades para la vida como el desempeño bajo presión, la resolución de problemas, el cumplimiento de plazos y desafíos, establecimiento de metas, comunicación, éxito y fracaso, trabajo en equipo, etc.

El concepto de habilidades para la vida de Ruíz (2014) dialoga con una perspectiva educativa que tiene como objetivo permitir a los individuos la posibilidad de afrontar eficazmente los dilemas encontrados en la vida cotidiana, apuntando a un comportamiento positivo y adaptable, desde la perspectiva de individuos únicos e integrales, incrustados en una cultura y comprometidos con su comunidad (RUÍZ, 2014).

Naul (2008) y Binder (2012) aportan fundamentos que son consistentes con la premisa de un discurso formativo sobre la vida, que en la concepción de los autores se denomina como el mundo de la vida.

En el ámbito de la Educación Olímpica, se avanza en las propuestas de sistematización de enfoques pedagógicos que tienen como objetivo orientar la implementación práctica de la enseñanza de la Educación Olímpica.

Basado en iniciativas de educación olímpica, Roland Naul (2008) describe cuatro enfoques didácticos que impregnan la práctica pedagógica de una educación olímpica: *a abordagem orientada ao conhecimento*, *a abordagem orientada à experiência*, *a abordagem orientada ao esforço* e *a abordagem orientada ao mundo da vida*.

*A abordagem orientada ao conhecimento* es el método pedagógico de educación olímpica más utilizado en el mundo y se caracteriza por el conocimiento cultural de los Juegos Olímpicos, como la difusión de información sobre sus países anfitriones, sus fechas, hechos ocurridos, sus símbolos, entre otros. Los libros, folletos y material didáctico se utilizan como herramientas pedagógicas para enseñar este enfoque (NAUL, 2008).

*A abordagem orientada à experiência* tiene como objetivo proporcionar experiencias que se refieran a la competencia olímpica con el objetivo de comprender los valores olímpicos, como el respeto mutuo, la honestidad y la justicia. Un ejemplo típico de este

enfoque son los juegos y competencias escolares, especialmente aquellos que reproducen las ceremonias olímpicas, emulando sus valores.

*A abordagem orientada ao esforço* se basa en las proposiciones del pedagogo alemán Rolf Geßmann y presenta el concepto pedagógico que guía el proceso de aprendizaje a través de la competición deportiva, obteniendo como base el desarrollo de principios, como la equidad, proporcionando situaciones de juego que remiten para ayudar, apoyar y considerar al oponente - y respeto mutuo - para reconocer el esfuerzo del otro competidor (NAUL, 2008).

El cuarto y último enfoque se presenta como *abordagem orientada para o mundo da vida*, respondiendo a los ideales propuestos por Deanna Binder (2012). Las situaciones vividas en la práctica deportiva son transportadas a situaciones que ocurren en la vida cotidiana, de manera que brindan un vínculo empírico entre los significados atribuidos al mundo del deporte y al mundo de la vida.

Según Varnier (2015), es más probable que los participantes experimenten aspectos positivos cuando los programas tienen una intención pedagógica, lo que justificaría la importancia de planificar las actividades deportivas expuestas en el documento.

También, el Programa prevé algunos principios de educación integral, como se menciona en el artículo 2, propone un concepto de educación integral articulado con la interdisciplinariedad, la propuesta de territorios educativos, la integración de políticas públicas, la valoración de las experiencias y la afirmación de la cultura. derechos humanos, por ejemplo, según un extracto del Decreto Nº 7.083 / 2010, que prevé el Programa Mais Educação.

Art. 2: Los principios de la educación integral, en el ámbito del Programa Mais Educação:

I - la articulación de materias curriculares con los diferentes campos de conocimiento y prácticas socioculturales mencionados en el § 2 del art. 1;

II - la constitución de territorios educativos para el desarrollo de actividades de educación integral, mediante la integración de los espacios escolares con equipamientos públicos como centros comunitarios, bibliotecas públicas, plazas, parques, museos y cines;

III - la integración entre políticas educativas y sociales, en diálogo con las comunidades escolares;

IV - valorar las experiencias históricas de las escuelas de tiempo completo como inspiradoras de la educación integral contemporánea;

VI - la afirmación de la cultura de los derechos humanos, estructurada en la diversidad, en la promoción de la ética étnica-racial, religiosa, cultural, territorial, generacional, de género, orientación sexual, elección política y equidad de nacionalidad, a través de la inserción de la temática de derechos humanos. derechos en la formación del profesorado, en los planes de estudio y en la elaboración de materiales didácticos (BRASIL, 2010).

El concepto de educación integral del Programa *Mais Educação* entiende que el territorio escolar puede trascender los muros de la escuela, partiendo del entorno escolar hacia múltiples posibilidades educativas, para que dialoguen con los temas estructurantes y contemporáneos de la vida bajo una perspectiva republicana y democrática. Esta concepción debe articularse siempre con “otras políticas públicas que contribuyan a la diversidad de experiencias que hacen de la Educación Integral una experiencia innovadora y sostenible en el tiempo” (MOLL, 2008, p. 5).

Además, el programa preveía que su desarrollo fuera construido y monitoreado por el Foro de Educación Integral y por la Comisión de Educación Integral, siendo tomado por varias manos, apostando por una gestión compartida y, por ende, democrática.

Por tanto, esta perspectiva de educación integral defendida por el programa sufrió cambios en 2016 con la reformulación del programa al formato *Novo Mais Educação*.

Creado por la Ordenanza No. 1.144 / 2016, emitida por el Ministerio de Educación, el Programa *Novo Mais Educação* se regía por la Resolución FNDE No. 17/2017, que tenía como objetivo mejorar el aprendizaje en portugués y matemáticas con el desarrollo de actividades en el campo. de las artes, la cultura, el deporte y el ocio, impulsando la mejora del rendimiento educativo en la escuela primaria, complementando la carga de trabajo con cinco o quince horas semanales en el turno y después del horario escolar.

Como se menciona en la Ordenanza No. 1.144 / 2016, en el Artículo 2, el programa tenía como objetivo contribuir a:

I - alfabetización, expansión de la alfabetización y mejora del rendimiento en lengua portuguesa y matemáticas de niños y adolescentes, a través de un seguimiento pedagógico específico; II - reducción de deserción, reprobación, distorsión edad / año, mediante la implementación de acciones pedagógicas para mejorar el desempeño y el desempeño escolar; III - mejora de los resultados del aprendizaje en la escuela primaria, en los años inicial y final; y IV - extensión del período de permanencia de los estudiantes en la escuela (BRASIL, 2016).

Una mirada fenomenológica de la formación donde se tienen en cuenta las diferentes dimensiones del aprendizaje, pierde fuerza en la mención de la Ordenanza anterior, quedando ausente en las estrategias finales presentadas. Las artes, la cultura, el deporte y las actividades de ocio mencionadas en los objetivos de la misma ordenanza, también están ausentes en el artículo 2, en un movimiento desconectado de la propuesta interdisciplinar del programa.

El deporte en el Programa *Novo Mais Educação*, ¿Cómo estuvo presente? A lo largo de la Guía 2017, el deporte aparece como un soporte de aprendizaje, con el objetivo de respaldar el discurso de la formación de desempeño presentado anteriormente, incluyéndolo en las responsabilidades de quienes mediarán el aprendizaje, denominado como "facilitador".

Según el folleto de orientaciones:

Los facilitadores serán los encargados de realizar las actividades de libre elección de la escuela en los campos de las artes, la cultura, el deporte y el ocio. Debe planificar y llevar a cabo las actividades elegidas de acuerdo con las necesidades y habilidades de los estudiantes considerando los objetivos del programa, especialmente en lo que respecta a la mejora del aprendizaje en portugués y matemáticas. Así, actividades de diferentes campos se pueden vincular al proceso de leer, escribir, interpretar textos, ampliar la alfabetización y la alfabetización, calcular, identificar formas, resolver problemas, en definitiva, mejorar el aprendizaje matemático (BRASIL, 2017, np).

Al analizar los propósitos del Programa, nos encontramos con un discurso reduccionista desde la concepción de educación integral, educación y educación física anclado a un perfil de ingresos y, puramente, asistencial, al enfocarse solo en mejorar el aprendizaje de los niños en situaciones de abandono. mediante la permanencia de los estudiantes en la escuela, sin llevar en consideración una propuesta sociocultural, humana y crítica que el deporte y la educación física pueden proporcionar buenas ventajas para la salud.

Esta visión contradice y diverge de lo presentado en el Documento Orientador del Programa *Novo Mais Educação* del año 2016, que mantuvo el concepto presentado en el macro campo Deporte y Ocio del Programa *Mais Educação*, en lo anterior mencionado, donde construyó el desarrollo integral, a través del fortalecimiento de la diversidad cultural, la alegría, la creatividad y la criticidad.

De acuerdo a Moll (2019), la desfiguración y sustitución del Programa *Mais Educação* por el *Novo Programa Mais Educação* responde a una lógica regresiva. El PME apuntó a amplios horizontes, diálogos interculturales, territorios educativos, arreglos

pedagógicos diferenciados, políticas intersectoriales y una agenda para la construcción de una política educativa integral que buscara experiencias históricas en el área y dialogara con el presente de las escuelas. Así, los procesos de aprendizaje se entienden como parte de un proceso de reconocimiento y autorreconocimiento social y cultural.

Además, para el autor, el Programa *Novo Mais Educação*:

Se alimenta el mito de que es posible cambiar los 'resultados' y lograr un mejor 'rendimiento' con más tiempo y refuerzo del que ya hace la escuela. Volvemos a la lógica de las 'actividades complementarias' después del horario escolar, sin el esfuerzo de construir un tiempo continuo. El horizonte se estrecha y parece responder a la lógica evaluativa centrada en la instruccionalidad, la competencia, rankings tan dañinos, dadas las profundas desigualdades en la producción entre estudiantes y entre escuelas (MOLL, 2019, p.19).

Luego de varios desajustes en la transferencia de fondos para el desarrollo del Programa, en diciembre de 2019 se dió por terminado el programa.

Apoyado por Guará (2006, p. 22), que menciona los dichos de Anísio Teixeira en una inauguración del Centro de Educación Popular Carneiro Ribeiro en Salvador, quien dice que “no se podía hacer educación barata”, es importante entender que ante la riqueza de objetivos que una propuesta de educación integral aporta a la formación de una sociedad su costo de implementación sigue este ritmo.

Además, con la extensión del horario escolar hay costos adicionales como alimentos, mantenimiento, inversiones en materiales, contratación de maestros / educadores, etc. El reparto de estos gastos debe ser una responsabilidad entre los gobiernos estatales y municipales, de manera intersectorial, para que se genere una alternativa real para la viabilidad de un proyecto de educación integral que avance hacia la universalidad sin rupturas.

La ruptura del proyecto proviene de un discurso neoliberal asumido a partir de la implementación del Programa *Novo Mais Educação* con una propuesta de reducción y actuación, que desarrolla en sus acciones de gobierno, el desmantelamiento de proyectos educativos y sociales.

A pesar del desajuste de objetivos entre los Programas es importante asentar el lugar del PME en el desarrollo de una propuesta sólida de educación integral que contemple los

principios de un concepto de educación integral, que, en alianza con el deporte, dio voz a el discurso generalizado de la formación integral.

## **2.2 El Programa Segundo Tempo (PST)**

Creado en 2003 por el Gobierno Federal, se encuentra en funcionamiento en la actualidad, el *Second Half Project* (PST) fue un programa desarrollado por el Ministerio de Deportes con el objetivo de integrar a niños y jóvenes a través del deporte y actividades complementarias fuera del horario escolar pudiendo cada núcleo atender a 100 beneficiarios organizados en 3 grupos con un máximo de 35 estudiantes.

Actualmente, el programa se divide en tres capítulos: estándar, para niños de 6 a 17 años; Paraspport: para personas con discapacidad a partir de los 6 años; y Universidad para estudiantes universitarios.

A los participantes del PST se les ofrece la práctica de al menos tres deportes con una frecuencia mínima de tres veces a la semana en dos horas al día. También se ofrecen actividades de refuerzo escolar y actividades culturales, así como alimentación, ya que las actividades se desarrollan durante el turno de contrarreloj.

El programa cuenta con material didáctico diseñado para orientar las acciones pedagógicas de los centros. Además, el programa brinda capacitación continua para maestros y educadores que están a cargo del programa.

El público objetivo del programa son niños y adolescentes, en estado de vulnerabilidad social, promoviendo el desarrollo pleno y ciudadano. Es accesible encontrar en sus medios de difusión discursos formativos que estén anclados al objetivo de brindar el desarrollo de los valores sociales, la mejora de las habilidades físicas y motoras, la integración social, además de mantener a los niños y adolescentes alejados de las drogas, la prostitución, criminalidad y otros riesgos sociales derivados del entorno en el que viven.

Es en los lineamientos donde se mencionan los principios socioeducativos desde una perspectiva de desarrollo integral del individuo como parte integral del proceso educativo, según el documento:

[...] el deporte está prescrito por la Ley N ° 9.615 / 98, que trata de esta práctica en los sistemas educativos y en las formas no sistemáticas de Educación con el fin de evitar la selectividad e hipercompetitividad de sus practicantes, logrando el desarrollo integral de la persona y su formación para la ciudadanía y para la práctica del ocio. Los principios socioeducativos del deporte educativo se basan en los siguientes pilares: principio de inclusión; principio de participación; principio de cooperación; principio de coeducación; y principio de corresponsabilidad (BRASIL, 2018, p. 4).

Anteriormente mencionados en los principios en valores como cooperación, inclusión, coeducación y corresponsabilidad, a lo largo de los Lineamientos del Programa 2018, podemos encontrar el discurso de formación en valores constituyentes para una formación moral y ética, que según el documento, el deporte debe contribuir “a la formación y aproximación del ser humano para reforzar el desarrollo de valores como la moral, la ética, la solidaridad, la fraternidad y la cooperación” (BRASIL, 2018, p. 4).

Otros principios como el derecho a la ciudadanía como forma de compromiso con los avances sociales, la equidad y justicia social, la democratización de la participación deportiva, la diversidad de experiencias, la trascendencia pedagógica a través del abordaje de los contenidos y valores de la cultura corporal como sustanciales para la formación, aparecen en este documento, que presentaremos a continuación:

- **Derecho Ciudadano:** considerando que el deporte y el ocio están establecidos como derechos por la Constitución Federal y otras ordenanzas infra constitucionales, a través del desarrollo del deporte educativo y sus diversas manifestaciones, estos son reconocidos y materializados para avanzar hacia su legitimidad, es decir, se presentan como una práctica social comprometida con los avances sociales, como la equidad y la justicia social.
- **Participación Irrestricta:** se refiere a la democratización de la participación, posibilitando el pleno acceso a las prácticas corporales, sin distinción ni discriminación por motivos de color, raza, género, sexo o religión.
- **Diversidad de Experiencias:** a partir de prácticas corporales, los beneficiarios tienen acceso a conocimientos, experiencias, vivencias y actitudes que los potencian.
- **Trascendencia pedagógica:** el deporte educativo engloba ampliamente los contenidos de la cultura corporal, y estos elementos son centrales en las actividades pedagógicas de los centros. Esto se debe a que se entiende que a través de las diversas prácticas corporales (deportes de invasión, de marca y con red divisoria, bailes, peleas, capoeira, actividades circenses, prácticas corporales de aventura, entre otras) los beneficiarios no solo deben aprender en la dimensión del saber. cómo hacer (procedimentales), también deben asimilar el conocimiento (conceptual) de estos contenidos y saber ser (actitudinales) y relacionarse, de tal

manera que estos temas puedan garantizar efectivamente la formación ciudadana de los participantes.

- Valores: en el desarrollo del deporte educativo, los valores son inherentes a las prácticas corporales y tienen un carácter sustancial, en particular los que involucran aspectos sociales y culturales, como la participación de todos, la cooperación, la coeducación, la corresponsabilidad, respeto por las reglas y los compañeros, inclusión, regionalismo, emancipación y totalidad (BRASIL, 2018, p. 7).

En el documento, el deporte se presenta como un contenido de la cultura corporal, siendo desarrollado por una serie de prácticas corporales capaces de abordar dimensiones conceptuales, actitudinales y procedimentales. Esta amplitud de aspectos de aprendizaje dialoga con la completitud fenomenológica de la formación y se acerca a las perspectivas de aprendizaje de César Coll et al. (1998) y Charlot (2000).

Comúnmente conocido, César Coll et al. (1998), presenta tres contenidos didácticos, a saber: conceptual, procedimental y actitudinal. Los contenidos conceptuales son aquellos vinculados a hechos, conceptos o principios. Los trámites están relacionados con saber hacer. Y las actitudinales son las articuladas con valores, normas y actitudes.

Avanzando en la percepción de los tres contenidos antes mencionados y apostando por una perspectiva relacionada con la subjetividad y enriquece el proceso de aprendizaje, se encuentran los estudios de Charlot (2000) que presentan tres formas de relación epistémica o figuras de aprendizaje: objetivación-denominación (conocimiento-objeto), imbricación del yo (dominio del conocimiento) y regulación-distanciamiento (conocimiento-relacional).

En el Manual Pedagógico del programa, a partir del año 2008, se considera al deporte como una formación estratégica para la vida de los niños y jóvenes, desarrollando diversas habilidades de carácter personal, social y cognitivo, que se presentarán a continuación:

La nueva forma es entender el deporte como una vía privilegiada para educar a los niños y jóvenes de por vida, promoviendo así el desarrollo humano en nuestro país. Trabajando dentro de la filosofía de la educación a través del deporte, los niños y jóvenes desarrollan habilidades personales y sociales, cognitivas y productivas. Esta es una educación enfocada a promover el desarrollo humano. Es una educación que desarrolla habilidades, habilidades, actitudes, comportamientos y valores. El que cree que cada niño tiene un potencial interior. Y esta educación es la oportunidad que debe ofrecer la sociedad para que se pueda realizar el potencial de cada niño. (OLIVEIRA; PERIM, 2008, pág.32).

El documento destaca la importancia de una formación axiológica para la formación humana, delegando esta funcionalidad al deporte. Así, el deporte asume este papel de formación en valores que lo condiciona a una práctica corporal capaz de potenciar una formación holística que sea capaz de dialogar con el mundo de la vida. Así, como la propuesta presentada por el *Mais Educação*, el deporte puede ser una herramienta funcional para aprender sobre el mundo de la vida, contando con investigaciones académicas que avalan este discurso Naul (2008) y Binder (2012).

En el análisis del Manual, la promoción de los cuatro pilares presentados por la UNESCO, a través del Informe de Delors (1998), están presentes y contribuyen a impulsar un concepto de educación para el desarrollo humano, según el documento, trata de una educación que sea capaz de promover los cuatro aprendizajes: “ser, convivir, conocer y hacer y capaz de transformar estos aprendizajes en cuatro habilidades en la vida de los estudiantes personal, relacional, productiva y cognitiva” (OLIVEIRA; PERIM, 2008 , pág.35). También se defiende la promoción de la educación ciudadana en la línea del documento, ya que presenta un concepto libre de prejuicios, y que tiene sentido de justicia, respeto personal y colectivo, como a continuación presentamos:

[...] queremos formar ciudadanos democráticos, que sepan comprender, aceptar y vivir las diferencias, libres de prejuicios y defensores de los derechos establecidos para todos. En términos de valores, las actividades deportivas permiten un trabajo intenso, ya que el deporte ofrece ricas oportunidades de expresión. El respeto, la solidaridad, la cooperación, la sinceridad, el sentido de la justicia, la responsabilidad personal y colectiva (o sus contrarios) pueden expresarse e identificarse en las actividades deportivas. Estos son los valores que orientan la forma de actuar y nuestras elecciones entre ser o no ser (OLIVEIRA; PERIM, 2018, p. 36).

La base pedagógica del programa se ancla en la oferta de prácticas corporales de carácter educativo, de manera que los contenidos contemplen las dimensiones conceptual, procedimental y actitudinal, de manera planificada, inclusiva y lúdica (BRASIL, 2018)

El bagaje social que conlleva el deporte lo conceptualiza con una noción de capital social. Autores como Holt (2008) y Bailey (2005) se suman a los debates teóricos de Bourdieu (1997), Coleman (1988) y Putnam (2000) para orientar esta tesis. Según los autores, la noción de capital social que emerge se refiere al rol de las redes sociales y las actividades compartidas, y está estrechamente ligada a los conceptos de confianza, comunidad y

compromiso cívico. Se hace énfasis en los procesos sociales y las formas de mejorar las capacidades organizativas comunitarias, que, a partir de la cohesión social, crean o fortalecen la infraestructura física, social y cultural de las comunidades (HOLT, 2008).

Dado que la práctica del deporte proporciona una estructura como actividad social, creando oportunidades para hacer amigos, desarrollar redes y reducir el aislamiento social, parece correcto afirmar que el fenómeno deportivo tiene dimensiones para el desarrollo del capital social. Para Grandó y Madrid (2007), el deporte desarrollado en el Programa *Segundo Tempo* y en el Programa *Mais Educação* contribuye a la realización de acciones que tienen como objetivo satisfacer las necesidades e intereses de la población, impulsando las prácticas deportivas.

Fue a partir de este discurso formativo que el Programa *Segundo Tempo* se presentó como el programa de educación olímpica más grande de América Latina y presentó la candidatura de Brasil para albergar la Copa Mundial de la FIFA 2014 y los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de 2016.

El Programa *Mais Educação*, con el deporte como macro campo evidente en el desarrollo del Programa, mencionado en los apartados anteriores, también fue sometido a una propuesta para la popularización de las clases de educación física y deporte en las unidades escolares con la perspectiva de ampliar las inversiones para este meta. A partir de este discurso formativo que el Programa *Segundo Tempo* se presentó como el programa de educación olímpica más grande de América Latina y presentó la candidatura de Brasil para albergar la Copa Mundial de la FIFA 2014 y los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de 2016.

El Programa *Mais Educação*, con el deporte como macro campo evidente en el desarrollo del Programa, mencionado en los apartados anteriores, también fue sometido a una propuesta para la popularización de las clases de educación física y deporte en las unidades escolares con la perspectiva de ampliar las inversiones para este meta.

Hasta el día de hoy, los avances no son consistente con una visión continua de las acciones gubernamentales. Actualmente, la campaña *Esporte para Todos* impulsa diferentes programas deportivos como *Projeto Esporte e Cidadania*, *Projeto Brincando com Esporte*, *Programa Esporte e Lazer da cidade*, *Projeto Aldeia Viva*, *Projeto Delas*, *Programa Vida saudável*, *Programa Luta pela cidadania*, *Projeto Virando o jogo e Rede Cedes*. Dada la variabilidad de

propuestas, muchas de las iniciativas no están activas, ni pretenden impactar el territorio local y universalizar la práctica de deportes donde se desarrollan.

El desajuste puede ser consecuencia de la falta de interés en apostar por el entrenamiento deportivo, ya que desde 2019 se disolvió el Ministerio de Deportes, transformándolo en la Secretaría Especial de Deportes, pasando a formar parte del Ministerio de Ciudadanía. Además del impacto simbólico, la extinción del Ministerio de Deportes supuso una reducción del monto destinado a las propuestas desarrolladas en la agenda de ese Ministerio.

El corte de recursos golpea los avances en las políticas públicas en el área deportiva que se estaban invirtiendo como un hito histórico en el legado de los Juegos Olímpicos de 2016 y el Mundial de 2014 celebrados en Brasil. Además, la amenaza de la Educación Física no obligatoria en 2017 fue de la mano de la fragmentación de un concepto de formación integral y humana, muy desarrollado y cimentado en el campo de la Educación Física.

### **3. Conclusión**

Llegamos al final de este artículo con la percepción de que la conducción formativa de la propuesta educativa y deportiva de los programas analizados condujo a un estado de bienestar social a través de la promoción de políticas públicas que induzcan la ampliación del horario escolar, promoviendo el deporte como fenómeno deportivo para el desarrollo de valores y construcción moral, la promoción multidimensional de aprendizajes y oportunidades de aprendizaje, en la búsqueda de una formación ciudadana, emancipadora y de justicia social, a favor de la integralidad de la formación del ser humano.

Fue en este escenario que los derechos sociales se afianzaron y materializaron como derechos fundamentales, conquistados a través de luchas sociales que buscaban recurrir a la deuda histórica de estos derechos sociales silenciados en el tiempo, siendo la educación parte fundamental de la transformación de la sociedad.

El público objetivo de las escuelas públicas termina viniendo de este movimiento históricamente excluyente, donde las escuelas de educación a tiempo completo y los proyectos sociales deportivos a menudo se ven como baluartes para minimizar estas debilidades. Por tanto, según Guar4 (2006, p. 20):

[...] hay que estar alerta ante el riesgo de merma de la calidad de estos programas, provocado por la ausencia o insuficiente dotación de recursos para los servicios ofrecidos, lo que hace inviable la colaboración de profesionales bien preparados para la tarea educativa. Si la población es vulnerable, necesitará programas aún más competentes y bien estructurados, cuyo costo ciertamente es mayor.

Gadotti (2009, p. 54) habla de la importancia de la calidad sociocultural de la educación. Para el autor, el concepto está ligado a la inversión en condiciones que posibiliten la calidad educativa como son el transporte, la salud, la alimentación, la vestimenta, la cultura, el deporte y el ocio. Según él, no basta con desencadenar políticas públicas de inclusión, insertando a los estudiantes en estado de vulnerabilidad para promover la inclusión. También es necesario incluir con ellos “su cultura, sus deseos, sus sueños, el deseo de “ser más” (Paulo Freire). Es necesario inscribir el proyecto de vida de estos nuevos estudiantes en una perspectiva ética, estética y eco pedagógica”. De esta forma, la educación integral debe apuntar a la calidad sociocultural de la educación, que es sinónimo de calidad integral.

Sin embargo, reconocemos que, para desarrollar una calidad en la oferta de esta perspectiva formativa, se asocian aspectos endógenos y exógenos, como una serie de deficiencias específicas, como, por ejemplo, la formación docente, la carrera y los salarios; infraestructura inadecuada; tamaño de la escuela; número de estudiantes por salón de clases; turnos de trabajo y tiempo parcial; organización escolar; procesos pedagógicos; organización curricular; y políticas de acceso, permanencia y seguimiento pedagógico, entre otros.

A pesar de encontrar un camino que busca valorar la Educación y, en consecuencia, la búsqueda de la calidad en el ámbito educativo, Fagnani (2014) y Cara y Pellanda (2018) afirman que aún queda un largo camino por recorrer.

El legado de un pasado de injusticias y desigualdades respalda la urgencia de enfrentar estos desafíos en niveles más altos para el pleno desarrollo de la ciudadanía. Por otro lado, muchas de estas luchas tuvieron sus voces silenciadas por intereses dominantes que vieron - y están llegando - en las instituciones escolares y en el deporte, presa de las clases conservadoras, interesadas en mantener un tipo de educación.

El autor Foucault (2012), la doctrina vincula a los individuos con ciertos tipos de enunciados y prohíbe el acceso de otros y es dentro de la construcción de agendas de políticas públicas donde se valoran o silencian estos discursos.

En los últimos años, un movimiento neoliberal reduccionista se ha ido gestando en las agendas de las políticas públicas educativas y sociales que, desde esta perspectiva, ha venido impulsando agendas que han ido desfragmentando la totalidad de la formación de los sujetos y deslegitimando una sociedad democrática que busca reducir los problemas sociales injusticias.

Estudios como Fagnani (2014), Bedin (2013), Ribeiro. Richter y Borges (2019), Rossi (2019) y Cara y Pellanda (2018) sintetizan este camino desequilibrado que ha ido desfragmentando una formación integral, principalmente por los intereses del orden de mercado, a través de la reducción de derechos y congelamientos presupuestarios.

Los autores Ribeiro, Richter y Borges (2019), lo que se coloca en los discursos ideológicos, en muchos momentos, es de carácter conservador, reaccionario, patriarcal, xenófobo, sexista y fundamentalista.

Además, Fagnani (2014, p. 1003), el desafío es ampliar los diálogos en la construcción de consensos para “la formulación de un proyecto nacional enfocado a combatir las diferentes caras de las desigualdades sociales, que requiere la construcción de un campo de alianzas y debates públicos cada vez más amplios”. Para el autor, una agenda de transformación de la protección social y la educación debe estar condicionada a la defensa de los valores del Estado de Bienestar, muchos de los cuales están recogidos en la Constitución Federal de 1988.

Pensar en propuestas de políticas públicas sociales, educativas y deportivas, que implican el desarrollo del potencial humano como un activo importante a cuidar, sigue siendo un desafío para el cumplimiento de una agenda gubernamental definitiva.

La mejor manera es entender la educación y el deporte como un elemento de transformación de manera democrática, constituido por los sujetos y para los sujetos, anclado en los principios formativos, que abordan una mirada universal y holística, de lo contrario, estaremos apostando por una concepción de la educación integral donde 'más educación' será en la 'segunda mitad' - como se explica en la propuesta del programa *Novo Mais Educação*.

Las propuestas de experiencias de formación integral encontradas en los programas *Mais Educação* y *Segundo Tempo* representan una alternativa viable que supera un proyecto neoliberal capitalista en un rico proyecto de formación fenomenológica presentado a lo largo de este estudio.

Los principios de la educación integral se expandieron a un concepto de educación integral anclado en la universalidad, para que pueda atender los derechos de todos de manera secular, accesible, universal, atendiendo una variedad de oportunidades educativas y muchos otros principios.

Las clases de educación física y deporte fueron diseñadas bajo la lógica de la experiencia democrática, que aglutina a diferentes materias, agregando valores socioculturales significativos a la formación de los estudiantes, ya que el encuentro de estas diferencias conduce a diálogos y vivencias que son fundamentales para una educación integral haciendo posible articular las actividades de aprendizaje dentro y fuera de la escuela a través de un plan de estudios significativo.

Específicamente, el deporte se estableció en estos documentos como un socio constructivo para una formación integral, siendo utilizado para cumplir con la responsabilidad de desarrollar los aspectos axiológicos, físicos y afectivos de la formación humana.

Finalmente, el Programa *Novo Mais Educação* presentó una propuesta para una educación desarticulada entre los conceptos expuestos en los documentos analizados. La propuesta de formación restringida se aleja de una propuesta de formación multidimensional presentada en los programas *Mais Educação* y *Segundo Tempo*.

## Referencias:

ARAÚJO, Luísa; RODRIGUES, Maria de Lurdes. Modelos de análise das políticas públicas. **Sociologia, problemas e práticas**, n.º 83, p. 11-35, 2017.

BAILEY, R. **Evaluating the relationship between physical education, sport and social inclusion**, *Educational Review*, 57:1, 71-90. 2005.

BEDIN, Gilmar; NIELSSON, Joice. A crise da década de 1970: observações sobre as ideias neoliberais e suas consequências. In: COSTA, L. C., NOGUEIRA, V. M. R., SILVA, V. R., (orgs.). **A política social na América do Sul: perspectivas e desafios no século XXI**. Ponta Grossa: Editora UEPG, 2013, p. 27-41.

BINDER, Deanna L. Olympic values education: evolution of a pedagogy. **Educational Review**. Birmingham, v. 64, n. 3, p. 275–302, agost./ 2012.

BRASIL. **Constituição da República Federativa do Brasil**, de 05 de Dezembro de 1988.

BRASIL. **Decreto n. 7.083 de 27 de janeiro de 2010**. Dispõe sobre o Programa Mais Educação. Diário Oficial da União, Brasília, DF, 27 de janeiro de 2010.

BRASIL. Ministério da Educação. **Caderno de orientações pedagógicas - versão I**. Brasília, DF, 2017.

BRASIL. Ministério da Educação. **Manual operacional de educação integral 2012**. Diário Oficial da União. Brasília, DF, 2012.

BRASIL. **Portaria n. 1.144, de 11 de outubro de 2016**. Institui o Programa Novo Mais Educação que visa melhorar a aprendizagem em língua portuguesa e matemática no ensino fundamental. Diário Oficial da União, Brasília, DF, 11 de outubro de 2016.

BRASIL. **Portaria Normativa Interministerial n. 17, de 24 de abril de 2007**. Institui o Programa Mais Educação que visa fomentar a educação integral de crianças, adolescentes e jovens, por meio do apoio a atividades socioeducativas no contra turno escolar. Diário Oficial da União, Brasília, DF, 26 de abril de 2007.

BRASIL. **Programa Segundo Tempo**: diretrizes 2018. Brasília: Ministério do Esporte; 2018.

CARA, Daniel; PELLANDA, Andressa. Avanços e retrocessos na Educação Básica: da Constituição de 1988 à Emenda Constitucional 95. *In*: ROSSI, P.; DWECK, E.; OLIVEIRA, A.L.M. (orgs.). **Economia para poucos: impactos sociais da austeridade e alternativas para o Brasil**. São Paulo: Autonomia Literária, p. 98-126, 2018.

CARR, David. What moral educational significance has physical education? A question in need of disambiguation. *In*: Mcnamee, M; Parry, J. **Ethics And Sport**. London: Routledge. 2002.

CAVALIERE, Ana. Educação integral: uma nova identidade para a escola brasileira? **Educ. Soc.**, Campinas, vol. 23, n. 81, p. 247-270, dez. 2002.

CHARLOT, Bernard. **Da relação com o saber**: elementos para uma teoria. Porto Alegre: Artimed, 2000.

COLL, César et al. **Os conteúdos na reforma**: ensino e aprendizagem de conceitos, procedimentos e atitudes. Porto Alegre: Artes Médicas, 1998.

CURY, Carlos Roberto Jamil e CUNHA, Célio. *et al.* **O Manifesto Educador: Os Pioneiros 80 anos depois**. Revista Brasileira de Estudos Pedagógicos/ Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira. V. 96, n. esp. – Brasília, DF: O Instituto, 2015.

DELORS, Jacques et al. **Educação**: um tesouro a descobrir: relatório para a UNESCO da Comissão Internacional sobre Educação para o Século XXI. São Paulo: Cortez; Brasília, DF: UNESCO, 1998.

FAGNANI, Eduardo. Além da agenda endógena da educação: propostas para a construção coletiva de um projeto de desenvolvimento. **Educ. Soc.**, Campinas, v. 35, n.º. 129, p. 999-1026, out.-dez., 2014

FOUCAULT, Michel. **A ordem do discurso**: aula inaugural no Collège de France, pronunciada em 2 de dezembro de 1970. Tradução de Laura Fraga de Almeida Sampaio. São Paulo: Edições Loyola, 2012.

FREIRE, João Batista. **Educação de corpo inteiro**: teoria e prática da Educação Física. São Paulo: Scipione, 1989.

GADOTTI, Moacir. **Educação Integral no Brasil**: inovações em processo. São Paulo: Editora e Livraria Instituto Paulo Freire, 2009.

GRANDO, Daiane; MADRID, Silvia Christina de Oliveira. Programa Segundo Tempo, Programa Mais Educação e o incentivo ao esporte: um legado para as políticas públicas de esporte e lazer. **Caderno de Educação Física e Esporte**, Marechal Cândido Rondon, v. 15, n. 2, p. 37-48, jul./dez. 2017.

GUARÁ, Isa. **É imprescindível educar integralmente**. Cadernos Cenpec, n. 2, 2006.

HELLISON, Don; DOOLITTLE, Sarah. Moral education in the practice of sport and physical education. In: GONÇALVES, Carlos et al. **Sport and education**: tribute to Martin Lee. Coimbra, P. 109-119, 2007.

HOLT, Nicholas. **Positive youth development through sport**. London: Routledge. 2008.

JACOBS, Frank; KNOPPERS, Annelies; WEBB, Louisa. Making sense of teaching social and moral skills in physical education. **Physical Education & Sport Pedagogy**. 2012.

LIMA, Paulo Gomes; MARRAN, Ana Lúcia A avaliação de políticas educacionais por meio da abordagem teórico-analítica do ciclo de políticas. **Práxis Educativa** (Brasil), vol. 8, núm. 1, enero-junio, p. 41-62, 2013.

KUNZ, Eleonor. **Transformação didático-pedagógica do esporte**. Ijuí, RS: Ed. Unijuí, 1994.

MACHADO, Gisele Viola; GALATTI, Larissa Rafaela; PAES, Roberto Rodrigues. Pedagogia do esporte e o referencial histórico-cultural: interlocução entre teoria e prática. **Pensar a Prática**, Goiânia, v. 17, n. 2, p. 414-430, jan./mar. 2014.

MODESTO, Crislaine; MAZZA; Débora; SPIGOLON, Nima. A formação humana integral diante de retrocessos sociais. **Cad. Cedes**, Campinas, v. 39, n. 108, p. 161-176, maio-ago. 2019.

MOLL, Jaqueline. **Formação Humana Integral: desafios para o sistema educativo e para a sociedade**. In: Spigolon, Nima I. et al. (Orgs.). Educação integral: movimentos, lutas e resistências. Uberlândia: Navegando Publicações, 2019.

NAUL, Roland. **Olympic Education**. Oxford: Meyer & Meyer Sport, 2008.

NEIRA, Marcos Garcia. Análises dos currículos estaduais de Educação Física: inconsistências e incoerências percebidas. **Cadernos Cenpec**: São Paulo, v.5, n.2, p.233-25, jul./dez. 2015.

OLIVEIRA, Amauri; PERIM, Gianna (Org). **Fundamentos Pedagógicos para o programa segundo tempo**. Brasília: Ministério dos Esportes; Porto Alegre: UFRGS, 2008.

RIBEIRO, Betânia; RICHTER, Leonica e BORGES, Maria. **Educação Integral em tempos sombrios: possibilidades e desafios**. In: Spigolon, Nima I. et al. (Orgs.). Educação integral: movimentos, lutas e resistências. Uberlândia: Navegando Publicações, 2019.

ROCHA, Mayara et al. As teorias curriculares nas produções acerca da Educação Física escolar: uma revisão sistemática. **Currículo sem Fronteiras**, v. 15, p. 178-194, 2015.

RUÍZ, Victor. Habilidades para la vida: una propuesta de formación humana. **Itinerario Educativo**, 61, 61-89. 2014.

SANMARTÍN, Gutiérrez. **Valores sociales y deporte**: la actividad física y el deporte como transmisores de valores sociales y personales. Madrid: Gymnos, 1995.

SOARES, Carmen Lúcia et al. **Metodologia do Ensino de Educação Física**. São Paulo: Cortez, 1992.

STEGEMAN, Harry; JANSSENS, Jan. Introduction. In: JANSSENS, Jan. et al. **Education through sport: An overview of good practices in Europe**. Nieuwegein: Arko Sports Media, 14-32. 2004.

TANI, Go et al. **Educação Física escolar: fundamentos de uma abordagem desenvolvimentista**. São Paulo: EPU/EDUSP, 1988.

TAVARES, Otávio. Educação Olímpica no Rio de Janeiro: notas iniciais para o desenvolvimento de um modelo. In DACOSTA, Lamartine Pereira et al. **Legados de Megaeventos Esportivos**. Brasília: Ministério do Esporte, p. 343-355, 2008.

VARNIER, Thaise. **O ensino em valores a partir das maneiras e artes de fazer: possibilidades pedagógicas para as aulas de educação física**. 2015. 260 f. **Dissertação** (Mestrado em Educação Física), Universidade Federal do Espírito Santo, Vitória, ES, Brasil. 2015.

Artículo recibido en: 20/10/2021

Artículo aceptado para publicación en: 16/12/2021